

**Acta 2262      VERSIÓN PÚBLICA**  
**15 de diciembre de 2009**

2

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP 29/2009, “Suministro e Instalación de Equipo y Accesorios para el Sistema de Grabación de Comunicaciones Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

=====  
**TERCERO:**

Mediante el punto Tercero del Acta número 2251, de fecha 13 de octubre de 2009, Junta Directiva autorizó promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP 29/2009, “**Suministro e Instalación de Equipo y Accesorios para el Sistema de Grabación de Comunicaciones Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional El Salvador**”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 7 y 8 de septiembre del presente año, adquiriendo Bases las siguientes personas:

1. MARINA INDUSTRIAL, S.A. de C.V.
2. SONIDO PROFESIONAL, S.A. de C.V.
3. DADA DADA Y CIA, S.A. de C.V.
4. TETRA, S.A. de C.V.
5. OMNI-MUSIC, S.A. de C.V.
- 6- ITS INFO COMUNICACIÓN DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
7. NUCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L.

El día de la recepción y apertura de ofertas, diecinueve de noviembre de dos mil nueve, a las nueve horas con treinta minutos, se instaló la mesa receptora de ofertas integrada por las Licenciadas Wendy Villalta de Abrego, representando a la UACI y Dinora de Los Ángeles Navas, a la Gerencia Legal, acudiendo al acto las siguientes empresas:

1. SONIDO PROFESIONAL, S.A. de C.V.
2. DADA DADA Y CIA, S.A. de C.V.
3. TETRA, S.A. de C.V.
4. OMNI-MUSIC, S.A. de C.V.
5. NUCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, estuvo integrada por las siguientes personas: la Licenciada Florence Lissete Meyer Menjívar, representante de la UACI y Coordinadora; Ingeniero Pedro Pérez Mira, Solicitante del Servicio; Ingeniero Williams Valmore Gil Delgado, Experto en la Materia; Señor Pedro Antonio Melgar Álvarez, Analista Financiero; y la Licenciada Dinora de Los Ángeles Navas, Asesora Legal.

La evaluación se realizó como sigue:

## Continuación Punto III

2a

De conformidad con el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases, el proceso de evaluación dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, a fin de comprobar que los montos ofertados estén dentro de la asignación presupuestaria para el proceso objeto de la Licitación. Para el presente caso, el presupuesto asignado era de US \$140,000.00.

Según el Acta de Apertura del día 19 de noviembre del presente año, las participantes presentaron ofertas según el siguiente detalle:

<b>Participante</b>	<b>Oferta Económica US \$ Precio CIF y Precio Tasa Cero.</b>
SONIDO PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	<b>101,810.00</b> que incluye: 90,267.00 Precio CIF y 11,543.00 Tasa Cero
TETRA S.A., DE C.V.	<b>105,500.00</b> que incluye: 97,850.00 Precio CIF y 7,650.00 Tasa Cero
DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	<b>122,981.00</b> , que incluye: 110,075.00 Precio CIF y 12,906.00 Tasa Cero
NUCLEO COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L.	<b>128,847.52</b> que incluye: 89,557.83 Precio CIF y 39,289.67 Tasa Cero
OMNI MUSIC, S.A. DE C.V.	<b>309,000.00</b> que incluye: 300,000.00 Precio CIF y 9,000.00 Tasa Cero

En vista de lo anterior y de conformidad con el numeral 1.9 de la Sección II, según el cual la Comisión de Evaluación tiene el derecho a no continuar con la evaluación de una, varias o todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con los ofertantes, por diversos motivos, entre ellos:

*“Si se constata que los montos ofertados exceden la asignación presupuestaria destinada para el proceso de la presente Licitación”.*

Estimamos que la participante OMNI MUSIC, S.A. DE C.V., no puede seguir en el proceso de evaluación ya que su oferta excede el monto de la asignación presupuestaria; por lo tanto, se excluye a la participante antes mencionada y se procede a evaluar a las 4 restantes.

## 1. FOLIADO

Se procedió a verificar el cumplimiento por parte de los participantes de lo contemplado en los numerales 2.4 y 2.5 de la Sección I, de las Bases de Licitación, que establece que todas las páginas comprendidas en los documentos que conforman la oferta deberán de estar: a) anilladas, b) foliadas, c) el foliado deberá de ser legible en números arábigos correlativos y en un mismo sistema, ya sea éste mecánico o manuscrito en tinta indeleble.

Continuación Punto III

2b

SONIDO PROFESIONAL, S.A. DE C.V. y NUCLEO COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L., no presentan errores de foliado; las ofertas de DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V. y TETRA S.A., DE C.V., sí presentan errores, por lo que por medio de notas DC-1381/2009, DC-1383/2009, DC-1384/2009 y DC-1385/2009, de fecha 19 de noviembre del presente año, se citó a todos los ofertantes para las diez horas, del 24 de noviembre, en las oficinas de la UACI, a efecto de que subsanasen los errores cometidos, cita a la cual acudieron todos, procediéndose a la subsanación.

## **2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Todas las participantes presentan la Garantía de conformidad a lo solicitado en las Bases de Licitación.

## **3. EVALUACIÓN LEGAL**

### **3.1 Declaración Jurada:**

SONIDO PROFESIONAL, S.A. DE C.V. y DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V., presentan la declaración tal y como fue requerida en las Bases.

TETRA S.A., DE C.V. contiene error, ya que el poder relacionado en la declaración presentada se encontraba vencido en virtud de lo establecido en el Art. 265 del Código de Comercio; razón por la cual por medio de nota DC-1472/2009, se le requirió para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, presentase una nueva Declaración.

NUCLEO COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L., la declaración presentada está firmada por Don Luis Ruiz, quien según el documento está facultado por delegación de poderes otorgados a su nombre; dado que dicha sociedad es extranjera y que en la oferta no se presenta poder a favor del compareciente otorgado por la participante; se le solicitó presentar dicho documento para comprobar que la declaración ha sido emitida en legal forma, lo cual no fue comprobado por los motivos expresados en el siguiente apartado.

### **3.2 Otros Documentos Legales:**

SONIDO PROFESIONAL, S.A. DE C.V. y DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V., presentan la documentación tal y como fue requerida en las bases.

TETRA S.A. DE C.V., presentó nombramiento de los Administradores, Poder otorgado por el Representante Legal, vencidos a la fecha; por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 265 del Código de Comercio, y de conformidad con el literal a) del numeral 11.2.1 de la Sección I, y 1.7 de la Sección II, que establece que estos errores son subsanables, por medio de nota DC-1472/2009, se le requirió para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, presentase dicha documentación vigente, debidamente registrada, lo cual no fue subsanado dentro del plazo establecido.

De conformidad con el literal y numeral antes mencionado, si dentro del plazo otorgado no cumpliera con la prevención o la Declaración contuviese nuevos errores la oferta será **DESCALIFICADA**, y siendo que la ofertante no subsanó dentro del período establecido no puede continuar en el proceso de evaluación.

En el caso de la empresa NUCLEO COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L, presentó Poder otorgado por Don Francisco Marin Pérez, en nombre y representación de la Compañía PAGE IBERICA, S.L. DE CARÁCTER UNIPERSONAL, a favor de D. Luis Ruiz Díaz, con fecha 27 de diciembre de 2007, sociedad que cambió su denominación a NUCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L., con fecha 23 de diciembre de 2008. Por otra parte, según sus nuevos Estatutos Sociales, la administración de la Sociedad será conferida a un Órgano de Administración que deberá estar inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, documento que no fue presentado en su oferta. Lo anterior es subsanable, de conformidad con el literal c) del numeral 11.2.1 de la Sección I, y 1.7 de la Sección II, por lo que por medio de nota DC-1470/2009, se le requirió para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, presentase la documentación faltante.

En nota recibida el 3 de diciembre, el Lic. Félix Rodrigo Cristales Miranda, firmando como Representante Especial Administrativo, cuya personería no acredita de manera legal alguna, de la sociedad antes mencionada, presenta un escrito al cual adjunta una certificación librada por el Registro Mercantil de la ciudad de Madrid, España, en el cual entre otras cosas y en síntesis manifiesta:

Que de conformidad con las bases NUCLEO COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L, no está en la obligación de presentar la documentación solicitada ya que en lo relativo al poder expresa que el poder presentado es válido por cuanto PAGE IBERICA es sociedad que fue absorbida por parte de NUCLEO, razón por la que el poder es vigente en el país de origen y son de uso normal para su empresa, por lo cual omite presentar el nuevo poder; en lo referente a la certificación de nombramiento de los administradores de la sociedad, dice que la jefe UACI al solicitarle, a requerimiento de la CEO, tal documentación se excede en las facultades concedidas por la ley, considerando además el hecho como atentado, agregando que el término conferido para la subsanación violenta su derecho a un debido proceso y el derecho real de audiencia, por cuanto es irreal en términos de la distancia. No obstante considerar no tener obligación legal alguna, solicita 15 días hábiles para presentar los documentos relacionados.

Del escrito presentado y luego de realizar el respectivo análisis legal se tiene:

**1. Poder vigente del Representante Legal de la ofertante**, en la oferta se presentó Poder extendido por la Sociedad PAGE IBERICA, S.A.U., con fecha 27 de diciembre de 2007, a favor del Sr. D. Luis Ruiz; empresa que fue absorbida junto a otra sociedad por NUCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L., en fecha 23 de diciembre de 2008, Escritura en la cual se refunden los estatutos de la sociedad en **Estatutos Sociales Nuevos**.

Como subsanación, la ofertante presenta Certificación del Registro Mercantil de Madrid, España, otorgada a favor de Núcleo de Comunicaciones y Control, con fecha **12 de diciembre de 2008, la cual según razón del registro consta de 30 páginas de papel timbrado de ese Registro, pero únicamente se presenta a CEPA copia certificada por notario de 3 páginas**; expresando que el Poder contenido en su oferta continúa vigente en su país de origen y es de uso normal para su Empresa; ratificando su validez y dando por subsanada la prevención, omitiendo presentar el Poder vigente solicitado.

Como puede comprobarse dicha Certificación fue otorgada con fecha anterior al otorgamiento de la Escritura de Fusión de la Sociedad ofertante y establecimiento de sus Nuevos Estatutos Sociales, que se realizó con fecha **23 de diciembre de 2008; por lo tanto, se considera que al no presentar el documento solicitado, la ofertante no subsanó la prevención realizada.**

## **2. Certificación del Nombramiento de los Administradores de la Sociedad, debidamente Registrada.**

La ofertante no presentó la certificación del nombramiento de sus Administradores, expresando en su nota dirigida a la UACI, que las Bases no le exigen presentar dicho documento, y que dicha solicitud es atentatoria a su derecho y que el tiempo otorgado para presentar el mismo es irreal en términos de la distancia y hace físicamente imposible el poder cumplir con este requerimiento, lo cual viola en términos reales su Derecho de un debido proceso y su derecho real de audiencia.

Cabe aclarar que dicho documento fue solicitado haciendo uso de la facultad que otorga el numeral 11.2.1, literal c.5 de la Sección I de las Bases de Licitación, que establece que la ofertante: “deberá presentar legalizada la documentación siguiente:... Credencial del Representante Legal,...**así como cualquier otra documentación legal que sea de utilidad para identificar su calidad y que sea aplicable en su país de origen**”, y siendo el caso que en los nuevos estatutos de la Sociedad, no figura el nombramiento del órgano de administración, se hacía necesario comprobar la delegación de facultades a favor del apoderado (en caso que la ofertante presentara el Poder vigente solicitado).

Además, cabe mencionar que lo solicitado es coherente con lo establecido en el Art. 24° de los Estatutos de la ofertante, el cual establece que “La sociedad será administrada según decida su Junta General, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por 1) un administrador único, 2) varios administradores que actúen solidariamente, 3) dos o mas administradores conjuntos, ejerciéndose el poder de administración mancomunadamente por dos cualquiera de ellos, 4) un Consejo de Administración, integrado por un mínimo de tres (3) y una máximo de doce (12) miembros.”; quienes de conformidad al Art. 25° deberán ser elegidos por la Junta General de Socios y su nombramiento será efectivo desde su aceptación por un plazo de 5 años; y deberá ser inscrito en el Registro Mercantil, y que será a ellos a los que de conformidad al Art. 26° de sus Estatutos les corresponde la dirección, administración, gobierno y representación de la Sociedad; estando autorizados para delegar sus facultades, de conformidad al Art. 34° de dichos Estatutos.

De lo anterior se comprueba que la solicitud realizada por CEPA, está totalmente apegada a derecho y es conforme a lo establecido en los estatutos de la sociedad ofertante y a las leyes de su país de origen; por lo tanto, se reitera que en ningún momento se han sobrepasado las potestades que la Ley otorga a los funcionarios públicos; mucho menos se ha atentado contra los derechos de la Sociedad; *contrario sensu*, se dio cumplimiento a la etapa del proceso, brindando la oportunidad para que la participante subsanara y se apegase a derecho, tanto nacional como al de su país de origen.

En cuanto al término de tres días, otorgado para subsanar, el cual la ofertante considera que viola en términos reales su derecho a un debido proceso y su derecho real de audiencia; cabe traer a colación la interpretación que bien hace la licitante en cuanto a que para el presente caso, la Ley que rige este proceso son las Bases de Licitación Pública CEPA LP-29/2009, lo cual está totalmente respaldado por el Art. 43 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Es el caso que dichas Bases en el numeral 1.7 de la Sección II, claramente especifican que *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, CEPA permitirá que en los siguientes **TRES DÍAS HÁBILES** a la notificación, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error; Si dentro del plazo otorgado, la prevención no fuese atendida y los errores y omisiones a subsanar fuesen de carácter legal o financiero, la oferta será **EXCLUIDA** denominando al Ofertante **NO ELEGIBLE** para continuar con el proceso de evaluación. Además de lo anterior, hay que tomar en cuenta el numeral 2.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, el cual literalmente expresa: “La presentación de la oferta por parte del Participante da por aceptadas las condiciones contenidas en estas Bases de Licitación”.*

Por lo anterior queda debidamente comprobado que el plazo otorgado a la ofertante para subsanar la documentación legal está totalmente apegado a derecho; y por lo tanto, era de estricto cumplimiento para ésta.

En la misma nota la ofertante solicita, pese a considerar que no está obligada legalmente, ya que la solicitud no está apegada a derecho, pero que de BUENA FE está en la disposición de presentar la documentación exigida, se le otorguen quince días hábiles, para presentar los documentos relacionados; es de imperio reiterar que los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que las leyes les confieren; y siendo el caso que en esta relación, la Ley son las Bases de Licitación Pública CEPA LP-29/2009, ambas partes están sujetas al proceso, etapas y plazos establecidos en las mismas; por lo tanto, en esta etapa del proceso no es procedente lo solicitado por la ofertante, ya que ello implicaría realizar una Enmienda a las Bases, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de la Sección I de dichas Bases, que literalmente expresa: *“CEPA podrá emitir Aclaraciones, Adendas o Enmiendas a las presentes Bases hasta **TRES DÍAS HÁBILES** antes de la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, las cuales serán notificadas por escrito a cada Participante y formarán parte de estas Bases de Licitación.”*

De otra parte, en lo referente a las alegaciones de Atentado, Violación a los Derechos de Audiencia y Debido Proceso, estimamos que la alegación de Atentado carece de fundamento a tenor de lo dispuesto en los artículos 1104 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles. De igual forma, en cuanto a las violaciones de los derechos aludidos, cabe reiterar a la ofertante que al hablar de procesos de Licitación se debe tener claro que dichos derechos son conferidos *ip so facto* al establecer las bases de forma clara y precisa, las condiciones de participación para cada etapa, así como los requerimientos y tiempos otorgados para la subsanación a que hubiere lugar.

## CONCLUSIÓN

Al haberse vencido el plazo otorgado por las Bases de Licitación para subsanar los errores de la etapa Legal, sin que la Empresa **NUCLEO DE COMUNICACIONES Y CONTROL, S.L.**, presentara los documentos solicitados, se considera que la misma ha incumplido lo establecido en el numeral 11.2.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, debiendo ser **EXCLUIDA** denominándola **NO ELEGIBLE** para continuar con el proceso de evaluación, tal como lo manda el numeral 1.7 de la Sección II de las Bases de Licitación.

Adicionalmente a todo lo antes expresado y sin perjuicio de ello, la CEO quiere dejar constancia que la licitante tampoco cumplía con el requisito mínimo financiero de la rentabilidad antes del impuesto, el cual debe ser mayor o igual a cero, teniendo dicha empresa -2.40%, lo cual es reconocido por la empresa cuando a folio 31 de su oferta expresa: *“Interpretamos que la información de rentabilidad solicitada se refiere al resultado de explotación de la Compañía, por lo que en el dato aportado no están incluidos los ingresos y gastos financieros que, entendemos, distorsionarían el resultado positivo del negocio obtenido por la entidad durante el ejercicio 2008”*; es decir, que de haber superado la etapa legal, la participante no podría ser considerada a efectos de adjudicación por no cumplir con el requisito mínimo financiero antes mencionado.

## 4. EVALUACIÓN FINANCIERA

### 4.1 Documentos Financieros

De conformidad con el numeral 11.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se debía presentar la fotocopia certificada del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2008, documentos auditados y dictaminados y acompañados de las correspondientes notas explicativas, depositados en el Registro de Comercio.

DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V., presentó toda la documentación tal y como fue requerida.

SONIDO PROFESIONAL, S.A. DE C.V, no presentó la boleta de depósito de la documentación financiera en el Registro de Comercio, siendo que tal omisión es subsanable por medio de nota DC-1471/2009, se le requirió para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, presentase la documentación faltante, lo cual fue subsanado dentro del plazo otorgado.

Continuación Punto III

2g

## 4.2 Razones Financieras

Al analizarse la documentación financiera antes mencionada, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos mínimos financieros establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se confirmó lo siguiente:

<b>Razones Financieras</b>	<b>Requerimientos Mínimos</b>	<b>SONIDO PROFESIONAL, S.A. DE C.V</b>	<b>DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.</b>
Liquidez General	0.90 o más	2.15	3.10
Endeudamiento a Corto Plazo	225% o menos	81.55%	66.36%
Rentabilidad antes de impuesto	Mayor o igual a cero	8.83%	1.19%

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, las participantes cumplen con los requerimientos mínimos de las tres Razones Financieras, por lo cual se procedió a evaluar las respectivas Ofertas Técnicas.

## 5. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con los numerales 11.2.3 de la Sección I, y 2.2. de la Sección II de las bases, los factores a evaluar son los siguientes:

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en dos fases: Comprobación de Cumplimiento de Especificaciones Obligatorias; y Segundo, Comprobación de Cumplimiento de Especificaciones Evaluables.

Era responsabilidad de cada Ofertante completar cada Anexo según lo solicitado, la falta de la información requerida en cada uno de ellos puede resultar en la asignación de un puntaje menor. Lo anterior se aplica especialmente a la Carta Compromiso del Anexo 3; Cuadro Guía de especificaciones Técnicas del Anexo 4 y al literal b) del numeral 11.2.3 de la Sección I, en el que se enumeran los aspectos que deben especificarse en las cartas de experiencia, para que éstas sean válidas.

### 5.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS

Estas especificaciones no son evaluables; pero su cumplimiento es de carácter obligatorio. Inicialmente se comprobará el cumplimiento de estas especificaciones; las ofertas que no las cumplan, **NO SERÁN TOMADAS EN CUENTA** en el proceso de Comprobación de Cumplimiento de Especificaciones Evaluables y serán por lo tanto **DESCALIFICADAS**.

Continuación Punto III

2h

Los requerimientos de cumplimiento obligatorio son los siguientes:

- 1.- Los suministros objeto de esta licitación cumplirán con estándares de fabricación de organismos internacionales, reguladores de este tipo de dispositivos, tales como: Federal Communications Commission (FCC), etc. Por lo que, el concursante deberá incluir en su oferta la documentación que respalde la certificación de estos organismos, de que los equipos ofertados cumplen con sus estándares, lo cual podrá ser corroborado a través de los brochures de los equipos.
- 2.- Tanto la instalación del Sistema de Grabación Multicanal, como el entrenamiento sobre el mismo, serán realizados por un técnico calificado de fábrica. El ofertante se comprometerá, en el Anexo 3, a cumplir lo especificado en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, con relación a los rubros instalación y entrenamiento.
- 3.- En el Anexo 3, el Ofertante expresará su Compromiso de que si es adjudicado, brindará una Garantía de Buena Calidad por el Suministro de 2 años.

## 5.2 CORROBORACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES PONDERADAS

El ofertante deberá presentar su oferta según los requerimientos de la Sección IV, de estas Bases, respetando los ítems en ella detallados. Prestando especial cuidado al Cuadro Guía de Especificaciones Técnicas del Anexo 4, atendiendo a lo especificado en el literal c) del numeral 11.2.3, de la Sección I; así como lo referente a las Cartas de referencia de conformidad con el literal b) del numeral y Sección antes mencionados.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas será evaluado de acuerdo al cuadro siguiente:

<b>DESGLOSE DE PUNTAJE TÉCNICO</b>			
<b>1. Experiencia del ofertante</b>			<b>30 pts. Máx.</b>
Criterio			PUNTAJE
3 o más cartas de referencia válidas			30
2 o más cartas de referencia válidas			20
1 carta de referencia válida			10
0 cartas de referencia válidas			0
<b>2. Cumplimiento de especificaciones Técnicas Evaluables</b>			<b>70 pts. Máx.</b>
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	2	GRABADORAS MULTICANAL	40
2	1	PC DE ADMINISTRACIÓN	10
3	1	SISTEMA DE RED LAN	5
4	1	RACK	1
5	3	LOTE DE REPUESTOS	5
6	S.G.	LICENCIAS DE SOFTWARE Y PASSWORDS	5
7	S.G.	MATERIALES Y ACCESORIOS P/INSTALACIÓN	2
8	S.G.	PRUEBAS DE ACEPTACIÓN	2
<b>Experiencia del Ofertante + Especificaciones Técnicas</b>			<b>100</b>

**SONIDO PROFESIONAL, S.A. DE C.V**

No presentó la documentación de respaldo para cumplir con el numeral 2.1.1, subnumeral 1, de la Sección II de las Bases, que dice "Los suministros objeto de esta licitación cumplirán con estándares de fabricación de organismos internacionales, reguladores de este tipo de dispositivos, tales como, Federal Communications Commission (FCC), etc. Por lo que, el concursante deberá incluir en su oferta la documentación que respalde la certificación de estos organismos, de que los equipos ofertados cumplen con sus estándares, lo cual podrá ser corroborado a través de los brochures de los equipos".

Sólo presentó una dirección de Internet, lo cual no era lo requerido en las bases. El numeral 2.1.1 de la Sección II, dice "Estas especificaciones no son evaluables; pero su cumplimiento es de carácter obligatorio. Inicialmente se comprobará el cumplimiento de estas especificaciones; las ofertas que no las cumplan, NO SERÁN TOMADAS EN CUENTA en el proceso de Comprobación de Cumplimiento de Especificaciones Evaluables y serán por lo tanto DESCALIFICADAS."; por lo que de acuerdo a lo expresado en el mencionado numeral, se descalificó la oferta.

**DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.**

Cumplió con todos los Requerimientos Obligatorios, por lo que pasó a la fase de Corroboración de Cumplimiento de Especificaciones Ponderadas, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESGLOSE DE PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA
<b>1. EXPERIENCIA DEL OFERTANTE Y/O FABRICANTE</b>		
	Puntos por Cartas de Referencia Válidas	20.0
<b>2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVALUABLES</b>		
1	Grabadoras Multicanal	36.9
2	PC de Administración	9.5
3	Sistema de Red LAN	4.4
4	Rack	1.0
5	Lote de Repuestos	5.0
6	Licencias de Software y Passwords	5.0
7	Materiales y Accesorios para Instalación	2.0
8	Pruebas de Aceptación	2.0
PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVALUABLES		65.8
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA (EXPERIENCIA+ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVALUABLES)</b>		<b>85.8</b>

El numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases dice: *“Sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que hayan cumplido en forma las especificaciones técnicas obligatorias y que además en la evaluación de especificaciones técnicas ponderadas hayan alcanzado, un puntaje total, igual o superior a 80 puntos.”* Siendo que la licitante obtuvo 85.8, debe ser considerada en la etapa de evaluación económica.

## **6. EVALUACIÓN ECONOMICA**

De conformidad con los numerales 11.2.4 de la Sección I y 2.3 de la Sección II, la evaluación económica comprende: Carta de Oferta y el Plan de Oferta

### **6.1 CARTAS DE OFERTA ECONOMICA:**

Carta Oferta Económica (Anexo 1), especificando el monto total de la oferta, Precio CIF y Tasa cero según decreto 685, de fecha 18 de abril de 1996, y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha ley.

La ofertante presenta su carta por un monto total de **US \$122,981.00**, según el siguiente detalle:

1. Suministro de las Grabadoras multicanales, la PC de Administración, el Sistema de Red LAN, el Rack y Accesorios, **por US \$110, 075.00**, Precio CIF, a nombre de CEPA, puesto en la Aduana Aérea, del Aeropuerto Internacional El Salvador.
2. Instalación, Accesorios y Materiales Locales, Entrenamiento, por **US \$12,906.00**, precio Tasa Cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha Ley.

### **6.2 PLAN DE OFERTA.**

Plan de Oferta, según Anexo 2. Presentado de acuerdo a lo solicitado en las bases, el cual no contiene errores aritméticos.

### **RECOMENDACIÓN:**

Con base en lo expuesto, y lo establecido en los numerales 3 de la Sección II y 1 de la Sección III de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP 29/2009, **“Suministro e Instalación de Equipo y Accesorios para el Sistema de Grabación de Comunicaciones Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional El Salvador”**, a la empresa DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V., por la cantidad de US \$122,981.00, que incluye: US \$110,075.00 Precio CIF y US \$12,906.00 Precio Tasa Cero, según decreto 685, de fecha 18 de abril de 1996, y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha ley.

Continuación Punto III

2k

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-29/2009, “Suministro e Instalación de Equipo y Accesorios para el Sistema de Grabación de Comunicaciones Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V., por la cantidad de US \$122,981.00.
  - a. Suministro de las Grabadoras multicanales, la PC de Administración, el Sistema de Red LAN, el Rack y Accesorios, **por US \$110, 075.00**, Precio CIF, a nombre de CEPA, puesto en la Aduana Aérea del Aeropuerto Internacional El Salvador.
  - b. Instalación, Accesorios y Materiales Locales, Entrenamiento, por **US \$12,906.00**, precio Tasa Cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha Ley.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien el designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierto el Concurso Público CEPA CP-03/2009, “ESTUDIO DE COBERTURA DE LOS RADIOS DE VHF BANDA AERONAUTICA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”.

=====

CUARTO:

Mediante el punto Sexto del Acta número 2252, de fecha 20 de octubre de 2009, Junta Directiva autorizó promover por primera vez, el Concurso Público CEPA CP-03/2009, “ESTUDIO DE COBERTURA DE LOS RADIOS DE VHF BANDA AERONAUTICA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 26 y 27 de octubre del presente año, adquiriendo Bases las siguientes empresas:

- ✚ STANDARD ELECTRONICS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
- ✚ TETRA, S.A. de C.V.
- ✚ RADIOCOM, S.A. de C.V.

Con fecha 17 de noviembre de 2009, se hicieron presentes a la recepción y apertura de ofertas las siguientes empresas:

<b>Ofertante</b>	<b>Oferta Económica sin IVA (US \$)</b>
RADIOCOM, S.A. de C.V.	9,738.68
TETRA, S.A. de C.V.	45,250.00

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: licenciado William Ernesto López, representante de la UACI y Coordinador; ingeniero Pedro Pérez Mira, Solicitante del Servicio; ingeniero Edwin Napoleón Rivas, Especialista en la Materia; señor Pedro Antonio Melgar, Analista Financiero; y licenciada Dinora de los Ángeles Navas, Asesora Legal.

Se verificó el cumplimiento por parte de los participantes, de lo contemplado en los numerales 2.4 y 2.5 de la Sección I, de las Bases de Licitación, que establece que todas las hojas de los documentos solicitados en el numeral 10.2 de dicha Sección, deberán estar: a) anilladas; y b) foliadas correlativamente, en números arábigos y con el mismo sistema de numeración. Se comprobó que las ofertas presentadas por RADIOCOM, S.A. de C.V., y TETRA, S.A. de C.V., contenían errores en el foliado de su oferta, por lo que según el numeral 2.6 de la Sección I, de las Bases de Licitación y conforme a nota Ref. DC-1337/2009, de fecha 17 de noviembre de 2009, se convocó a los participantes en el proceso, a una reunión para subsanar errores en el foliado, dicha reunión se desarrolló de la siguiente manera:

- Se proporcionó la oferta original a la Sra. María Concepción Velásquez de Abarca, representante de TETRA, S.A. de C.V., quien procedió a foliar todas las hojas de su oferta en forma manual y en presencia de todos los suscritos.
- Se proporcionó la oferta original al Sr. Hugo Ernesto Esquivel, representante de RADIOCOM, S.A. de C.V., quien procedió a subfoliar las hojas 25A, 30A, así mismo, se enmendó la página 56 de su oferta, en forma manual y en presencia de todos los suscritos.

### **ANÁLISIS LEGAL**

Se analizó que toda la documentación legal presentada por los ofertantes estuviera conforme a lo requerido en el numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, obteniéndose el siguiente resultado:

#### **RADIOCOM, S.A. de C.V.**

La oferta de esta empresa contenía las siguientes observaciones legales:

1. En su Declaración Jurada hace referencia que el domicilio de la Sociedad es San Salvador, sin embargo, no coincide con la Escritura de Constitución, en la cual se estableció el domicilio de Antiguo Cuscatlán.
2. Presenta Testimonio de Escritura de Modificación de Pacto Social, documento que acredita que según Escritura de Constitución de la Sociedad, ésta es del domicilio de San Salvador, lo cual discrepa con lo consignado en dicho instrumento.
3. Solvencia Municipal de la Alcaldía de San Salvador. Según Escritura de Constitución la ofertante es del domicilio de Antiguo Cuscatlán.

Por lo anterior y con base al numeral 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, a través de nota Ref. DC-1399/2009, de fecha 23 de noviembre de 2009, se solicitó a dicha empresa subsanara estas observaciones en un plazo no mayor a tres días hábiles. Con fecha 27 de noviembre de 2009, la ofertante presentó una nota en la que expresaba que por un error involuntario en la Escritura de la Modificación del Pacto Social, en su oportunidad no se modificó el domicilio, lo cual se está corrigiendo; sin embargo, para llevar a cabo dicho trámite, la empresa solicita se le concedan doce días, ya que en la Oficina Gubernamental donde se inscriben y legalizan los Pactos Sociales se tardan ese tiempo para realizar dicho trámite.

En virtud de la solicitud recibida, la Comisión de Evaluación de Ofertas considera que para atender la solicitud del ofertante, sería necesario realizar una adenda a las Bases del Concurso, lo cual en la etapa que se encuentra el proceso no es procedente. En el numeral antes citado, se estable que si dentro del Plazo otorgado, la prevención no fuese atendida y los errores y omisiones a subsanar fuesen de carácter legal o financiero, la oferta será EXCLUIDA denominando al Ofertante NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación, por lo anterior la empresa RADIOCOM, S.A. de C.V., debe ser EXCLUIDA del proceso de evaluación.

**TETRA, S.A. de C.V.**

No presentó debidamente certificada la Escritura de Constitución y la Copia del Poder Administrativo; el Balance General y Estado de Resultados 2008, han sido presentados sin los sellos del Registro de Comercio; la Constancia de Depósito de la Documentación Financiera no ha sido presentada; así mismo no presentó las Notas Explicativas a los Estados Financieros ni el Dictamen Financiero del Auditor Independiente.

El literal c) del numeral 1.8 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece que se considerará **NO SUBSANABLE** y objeto de **DESCALIFICACION** de la oferta: la no presentación de los documentos financieros requeridos en el numeral 10.2.2 de la Sección I, de las Bases de Concurso, por lo que la empresa TETRA, S.A. de C.V., debe ser **DESCALIFICADA**.

**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN**

<b>Empresas Ofertantes</b>	<b>Análisis Legal</b>	<b>Análisis Financiero</b>	<b>Análisis Técnico</b>	<b>Evaluación Económica</b>
RADIOCOM, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	NO SE EVALUÓ		
TETRA, S.A. de C.V.	NO CUMPLE	NO SE EVALUÓ		

Con base en lo expuesto en los numerales 3 de la Sección II y al literal b) del numeral 13 de la Sección I, de las Bases de Concurso y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan declarar desierto el Concurso Público CEPA CP-03/2009, “ESTUDIO DE COBERTURA DE LOS RADIOS DE VHF BANDA AERONAUTICA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar desierto el Concurso Público CEPA CP-03/2009, “ESTUDIO DE COBERTURA DE LOS RADIOS DE VHF BANDA AERONAUTICA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

TARIFAS Y RECARGOS - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar la SECCIÓN IV – TARIFAS Y RECARGOS, NUMERAL 8 DERECHO DE ACCESO A LA TERRAZA DE OBSERVACIÓN, de las Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación, y rehabilitar la Terraza de Observación del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES).

=====

QUINTO:

La Terraza de Observación es una facilidad, creada desde los años ochenta con la finalidad de ser un atractivo para la espera de pasajeros y acompañantes que visitan las instalaciones aeroportuarias, la cual está ubicada en el Tercer Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional El Salvador

Dicha facilidad tenía un volumen anual de 397,200 visitantes, cobrándose US \$0.11 por persona, lo que representaba ingresos anuales a CEPA del orden de los US \$43,692.00. No obstante, fue clausurada el 14 de julio de 2004, cumpliendo recomendaciones de la Administración de la Seguridad del Transporte (Transportation Security Administration, TSA), como resultado de la Auditoría realizada en el AIES, el 2 de junio de 2004, por el Jefe para Centroamérica, República Dominicana y Cuba de la TSA, que expuso que la Terraza de Observación daba acceso a muchas personas no autorizadas a áreas restringidas próximas a la rampa y aeronaves estacionadas. El cumplimiento de dicha recomendación, fue verificado el 30 de noviembre de 2004 por auditores de la TSA.

En la actualidad, la Administración Aeroportuaria propone desarrollar el proyecto “Rehabilitación de la Terraza de Observación del AIES”, que incluye el “clareo” de visitantes con dispositivos de seguridad y la vigilancia permanente en el área de observación, la cual será cubierta realizando una redistribución del personal de la seguridad actual que posee el AIES, cumpliendo con esto lo exigido por la normativa anteriormente señalada, con la finalidad de volver a brindar un atractivo en la Terminal Aérea para pasajeros y acompañantes que visitan las instalaciones, y desean observar las operaciones aéreas; además, con dicha apertura se logrará descongestionar el sector del Lobby Público del Segundo Nivel, y de forma paralela se incrementarán los ingresos mediante un sistema controlado de cobro, con tarifas diferenciadas de US \$0.50 para infantes menores de 10 años y US \$1.00 por adultos e infantes mayores de 10 años, tarifas que surgieron mediante el levantamiento de 300 encuestas realizadas por la Administración Aeroportuaria, durante el mes de noviembre de 2009, a clientes potenciales de la Terraza de Observación. Tomando en consideración las recomendaciones de la TSA, este proyecto cumple con las referidas recomendaciones.

Por otra parte, con la tarifa propuesta de US \$0.50 para infantes menores de 10 años y US \$1.00 por adultos e infantes mayores de 10 años, se proyecta un ingreso bruto mensual promedio de US \$26,520.00 y anual de US \$318,240.00, que al compararlo con la inversión por la remodelación, demuestra que el proyecto es rentable y al mismo tiempo útil para la operatividad del AIES.

En ese sentido, es necesario modificar la SECCIÓN IV – TARIFAS Y RECARGOS, NUMERAL 8 DERECHO DE ACCESO A LA TERRAZA DE OBSERVACIÓN, de las Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación, ya que actualmente dicha sección establece el cobro de US \$0.11 por persona.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar la SECCIÓN IV – TARIFAS Y RECARGOS, NUMERAL 8 DERECHO DE ACCESO A LA TERRAZA DE OBSERVACIÓN, de las Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación sustituyéndola por el tenor siguiente:

*“Ingreso a Terraza de Observación:*

<i>Infantes menores de 10 años</i>	<i>US \$0.50/ persona</i>
<i>Infantes mayores de 10 años y adultos</i>	<i>US \$1.00/persona</i>

*En este cobro va incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios (IVA)”*

- 2° Encomendar a la Gerencia Legal de CEPA, gestionar ante el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, la modificación tarifaria, a la que se refiere el ordinal primero, con vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.
- 3° Autorizar a la administración del Aeropuerto Internacional El Salvador, realizar las gestiones pertinentes, a efecto de rehabilitar la Terraza de Observación del Edificio Terminal de Pasajeros.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para suscribir un Contrato de Explotación de Negocios con el señor Domingo Venancio Aguiluz Beltrán, por la instalación y operación de un negocio de servicio de fotocopias y elaboración de trabajos en computadora, en el local identificado como C-60A, con un área de 6.37 metros cuadrados, ubicado en el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador, para el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

=====

**SEXTO:**

Mediante nota de fecha 12 de octubre de 2009, el señor Domingo Venancio Aguiluz Beltrán, solicitó que se le otorgue en arrendamiento un local en la zona pública de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador, que será utilizado para brindar servicios de fotocopia y elaboración de trabajos en computadora, comprometiéndose a respetar y cumplir el Reglamento Interno del AIES y presentar todos los requisitos requeridos para este fin.

Mediante nota GAES-425/2009, de fecha 3 de noviembre de 2009, la Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, comunicó al señor Domingo Aguiluz, las condiciones de arrendamiento para un período de tres años, por el local identificado como C-60A, con un área de 6.37 metros cuadrados, que era utilizado como bodega por la Sección de Colecturía y Facturación del Departamento Administrativo del AIES, y que se adecuó para fines comerciales, estando disponible en el Edificio Terminal de Carga, para la instalación de un negocio de servicios de fotocopias y trabajos en computadora, que incluye el canon de arrendamiento mensual basado en una Renta Mínima de US \$37.79, a razón de US \$5.94 por metro cuadrado o el 11% sobre los Ingresos Brutos, a pagar cual fuera mayor, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), revisable anualmente, las cuales fueron aceptadas por el señor Aguiluz, mediante nota de fecha 18 de noviembre de 2009.

La administración del Aeropuerto, considerando que el arrendamiento al señor Domingo Venancio Aguiluz Beltrán, brindará una alternativa de estos servicios a los usuarios de la Terminal de Carga, generando ingresos adicionales para el AIES, es de la opinión que es conveniente resolver favorablemente lo solicitado, para un período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir un Contrato de Explotación de Negocios, con el señor Domingo Venancio Aguiluz Beltrán, para la operación de un negocio de servicio de fotocopias y trabajos en computadora, en el local identificado como C-60A, con un área de 6.37 metros cuadrados, ubicado en el sector central del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador, con un canon mensual basados en una renta mínima de US \$37.79, a razón de US \$5.94 por metro cuadrado o el 11% sobre los Ingresos Brutos, a pagar cual fuera mayor, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), revisable anualmente, para el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

- 2° El señor Domingo Venancio Aguiluz Beltrán, deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por US \$1,269.00, o en su defecto un cheque certificado a favor de CEPA por igual valor a la firma de éste, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una copia de la Póliza de Responsabilidad Civil por US \$5,715.00, con límite único combinado, contra cualquier responsabilidad por lesiones a personas, incluyendo muerte y daños a la propiedad causados a CEPA o a terceros, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual.
- 3° Si durante la vigencia del contrato, el señor Domingo Venancio Aguiluz Beltrán, decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de desocupación del espacio, no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 4° Independientemente del canon de arrendamiento, el señor Domingo Venancio Aguiluz Beltrán, será responsable de pagar los servicios de suministro de energía eléctrica y uso de red, servicio de agua potable, agua negras, disposición final de desechos, instalación de telefonía interna y externa e internet, así como los costos de adecuación del local.
- 5° El señor Domingo Venancio Aguiluz Beltrán, deberá adecuarse a la política de diseño y estética de locales y espacios, del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 6° Si a los 30 días, contados a partir de la notificación del acuerdo que se emita, el señor Domingo Venancio Aguiluz Beltrán, no ha formalizado el contrato correspondiente, quedará sin efecto automáticamente el mismo.
- 7° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

#### ARRENDAMIENTOS - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir nuevos Contratos de Explotación de Negocios relacionados con Servicios de Apoyo Terrestre y Despacho de Vuelos a aeronaves que operan en el Aeropuerto Internacional El Salvador, así como Contratos de Arrendamiento por locales de oficinas y terrenos para taller-estacionamientos vehículos y equipos con las empresas Aerodespachos de El Salvador, S.A. de C.V., Airline Support Services of El Salvador, S.A. de C.V. y Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2010.

#### SEPTIMO:

Mediante el punto Noveno del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre de 2008, Junta Directiva autorizó prorrogar los Contratos de Arrendamiento para Negocios, para la operación de dos empresas que proporcionan el servicio de Apoyo Terrestre a las diferentes aeronaves que operan en el Aeropuerto Internacional El Salvador, siendo ellas Aerodespachos de El Salvador, S.A. de C.V. y Airline Support Services of El Salvador, S.A. de C.V., así como los Contratos de Arrendamiento de locales y espacios comerciales que sirven en su logística de operación en el AIES, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, de la siguiente manera:

##### a. Operación de Empresa de Apoyo Terrestre a Aeronave:

NOMBRE DEL USUARIO	Nº LOCAL	AREA m²	TARIFA	RENTA MINIMA MENSUAL Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
AERODESPACHOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	T-11	3,000.00	-	2,857.14	O EL 11% S.I.B.	APOYO TERRESTRE AERONAVES	EXENTO	57,143.00
AIRLINE SUPPORT SERV. OF EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EN-04	0.00	-	2,857.14	O EL 11% S.I.B.	APOYO TERRESTRE AERONAVES	16,520.00	57,143.00

##### b. Arrendamiento de Terrenos:

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA M²	TARIFA	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
AIRLINE SUPPORT SERV. OF EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	T-24	250.00	1.83	457.50	TALLER DE MANTENIMIENTO	2,999.00	5,715.00

## Continuación Punto VII

6a

## c. Arrendamiento de Locales y Bodegas Comerciales:

NOMBRE DEL USUARIO	No LOCAL	AREA M <sup>2</sup>	TARIFA	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
AERODESPACHOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1-119	49.00	22.29	1,092.21	OFICINA	EXENTO	5,715.00
AERODESPACHOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-04B	19.99	5.94	118.74	OFICINA	EXENTO	5,715.00
AIRLINE SUPPORT SERV. OF EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-13	58.10	5.94	345.11	OFICINA	1,170.00	5,715.00
AIRLINE SUPPORT SERV. OF EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-19	34.53	5.94	205.11	OFICINA	895.00	5,715.00

Por otra parte, en Comité de Aeropuertos de fecha 17 de junio de 2008, se analizó entre otras, la solicitud de una tercera empresa de apoyo terrestre llamada Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., que requería iniciar operaciones en el Aeropuerto Internacional El Salvador.

Junta Directiva autorizó la suscripción de los respectivos Contratos, por la operación de servicio de apoyo terrestre (que incluye el terreno identificado como TEM-01) y un local en el Edificio Terminal de Carga para oficina, los cuales finalizan el 31 de diciembre de 2009, de la siguiente manera:

Punto Séptimo del Acta número 2192, de fecha 12 de agosto de 2008:  
Operación de Empresa de Apoyo Terrestre a Aeronave

NOMBRE DEL USUARIO	Nº LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA	RENTA MINIMA MENSUAL Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
AEROJET DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	TEM-01	250.00	-	2,857.14 O EL 11% S.I.B.	APOYO TERRESTRE AERONAVES	16,520.00	57,143.00

Punto Quinto del Acta número 2233, de fecha 19 de mayo de 2009:  
Arrendamiento de Locales Comerciales:

NOMBRE DEL USUARIO	No LOCAL	AREA M <sup>2</sup>	TARIFA	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
AEROJET DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-36A	35.36	5.94	210.04	OFICINA	900.00	5,715.00

Actualmente los servicios de apoyo terrestre a las aeronaves comerciales y de carga que utilizan las instalaciones del AIES, son proporcionados por dos empresas, Aerodespachos de El Salvador, S.A. de C.V. y Airline Support Services of El Salvador, S.A. de C.V. (ASALSA), en el orden de participación del mercado en el 71% y 29%, respectivamente. La entrada de Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., como un nuevo competidor al mercado, no introdujo las ventajas inherentes que esperaba la Administración Aeroportuaria, ya que a la fecha no ha iniciado operaciones.

Al respecto, la Gerencia Aeroportuaria, analizó la situación actual de las empresas de apoyo terrestre en el AIES, detectándose las siguientes deficiencias:

- A la fecha la empresa Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., no ha iniciado operaciones y no posee contrato de servicios con ninguna compañía aérea.
- Se han tenido derrames de combustible en plataformas, producto de los malos procedimientos, poniendo en gran riesgo la seguridad operacional de la zona de movimiento.
- El espacio proporcionado a Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., es insuficiente para la cantidad y tamaño de equipo que ha ingresado al Aeropuerto y al funcionamiento del taller de mantenimiento.
- A excepción de Aerodespachos de El Salvador, S.A. de C.V., que si cuenta con su taller autorizado por la Autoridad de Aviación Civil (AAC), las compañías de apoyo terrestre no cuentan con una infraestructura mínima necesaria donde puedan desarrollar tareas básicas de servicios de reparación de equipos, llenado de combustible de sus equipos (fueling o defueling) y almacenamiento de combustible.
- No existe una relación entre la cantidad de equipos que poseen las compañías de apoyo terrestre y las áreas contratadas o asignadas, no definiendo en los Contratos de Arrendamiento, las áreas en las cuales estacionarán todo el equipo de apoyo terrestre, solo comprende las áreas para oficinas, con lo cual no se faculta al Departamento de Operaciones del AIES para ejercer las funciones de reordenamiento de equipos dentro y fuera del área aeronáutica.
- En relación a la Seguridad Operativa, CEPA debe exigir licencias emitidas por la Comisión para operar en la parte aeronáutica, al personal que conduce vehículos o equipos de apoyo terrestre de estas compañías, con el propósito de poseer una operación en el área de movimiento segura.

Como política de transparencia y con el objetivo de obtener un servicio de apoyo terrestre de aeronaves acorde a las exigencias mundiales del mercado del transporte aéreo, se considera que lo más conveniente para los intereses de la Comisión, es suscribir nuevos Contratos de Explotación de Negocios de Servicios de Apoyo Terrestre a Aeronaves, que incluya el Despacho de Vuelos en el Aeropuerto Internacional El Salvador, en el sentido de establecer requerimientos relacionados con la operatividad, calidad en el servicio y permisos de operación por instituciones gubernamentales, que deban de cumplir las empresas que ofrezcan estos servicios en el AIES.

En ese sentido, la Gerencia del Aeropuerto, considerando que durante el primer semestre del año 2010, se efectuará el reordenamiento del área de movimiento del AIES, modificando la forma de contratación actual y requiriendo permisos, infraestructura y demás reglamentación, a efectos de realizar la operación de servicios que prestan estas empresas en forma más segura, recomienda suscribir nuevos contratos para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2010, detallados así:

## Continuación Punto VII

6c

- a) Contrato de Explotación de Negocios para empresas de Apoyo Terrestre y Despacho de Vuelos.
- b) Contrato de Arrendamiento por locales de oficinas, y
- c) Contrato de Arrendamiento de terrenos para taller-estacionamientos vehículos y equipos.

Las empresas que cumplan los requerimientos exigidos cuando entre en vigencia el contrato sugerido por la Gerencia del Aeropuerto, el cual tiene el fin primordial de ordenar a las empresas de Apoyo Terrestre y Despacho de Vuelos, serán las que se tomarán en cuenta para sugerir a Junta Directiva la prórroga del Contrato.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir nuevos Contratos de Explotación de Negocios de Servicios de Apoyo Terrestre y despacho de vuelo a las aeronaves que operan en el Aeropuerto Internacional El Salvador, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2010, con las siguientes empresas, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA):

NOMBRE DEL USUARIO	IDENTIFICACION DE LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS	RENTA MINIMA MENSUAL Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
AERODESPACHOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ENAT-01	2,857.14	O EL 11% S.I.B.	SERVICIO DE APOYO TERRESTRE Y DESPACHO DE VUELO A AERONAVES	EXENTO	57,143.00
AIRLINE SUPPORT SERV. OF EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ENAT-02	2,857.14	O EL 11% S.I.B.	SERVICIO DE APOYO TERRESTRE Y DESPACHO DE VUELO A AERONAVES	16,520.00	57,143.00
AEROJET DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ENAT-03	2,857.14	O EL 11% S.I.B.	SERVICIO DE APOYO TERRESTRE Y DESPACHO DE VUELO A AERONAVES	16,520.00	57,143.00

- 2° Autorizar suscribir Contrato de Arrendamiento por locales de oficinas, ubicados en el Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga, así como terrenos ubicados dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2010, con las siguientes empresas, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA):

▪ Arrendamiento de Locales de Oficinas:

NOMBRE DEL USUARIO	No LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
AERODESPACHOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1-119	49.00	22.29	1,092.21	OFICINA	EXENTO	5,715.00
AERODESPACHOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-04B	19.99	5.94	118.74	OFICINA	EXENTO	5,715.00
AIRLINE SUPPORT SERV. OF EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-13	65.75	5.94	390.56	OFICINA	1,170.00	5,715.00
AIRLINE SUPPORT SERV. OF EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-19	34.53	5.94	205.11	OFICINA	895.00	5,715.00
AEROJET DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-36A	35.36	5.94	210.04	OFICINA	900.00	5,715.00

- Arrendamiento de Terrenos para taller-estacionamientos vehículos y equipos de apoyo terrestre:

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA ANUAL m <sup>2</sup> (US \$)	CANON SEMESTRAL (US \$) MAS IVA	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
AIRLINE SUPPORT SERV. OF EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	T-24	1,000.00	3.17	1,585.00	5,400.00	11,430.00
AERODESPACHOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	T-11	3,000.00	3.17	4,755.00	EXENTO	11,430.00
AEROJET DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	TEM-01	1,500.00	3.17	2,377.50	8,100.00	11,430.00

- 3° Las empresas a que se hace referencia en los Ordinales 1° y 2°, deberán presentar a la firma del Contrato de Arrendamiento Explotación de Negocios y Contratos de Arrendamiento, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto establecido, o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil con límite único combinado por el monto establecido, por lesiones y/o muerte incluyendo personal de CEPA y daños a la propiedad de esta Comisión y de terceros, ambos documentos deberán de estar vigentes por el plazo contractual, excepto la que estuviere exonerada de presentar dicha garantía, de conformidad con el punto Séptimo del Acta número 1317, de fecha 30 de abril de 1991, tal como AERODESPACHOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que conforme el Ordinal Tercero del referido Punto de Acta, está exonerada por ser empresa que cuenta con inversión en infraestructura en el inmueble arrendado y que sobrepasa el monto de la garantía exigida.
- 4° Las empresas a que se hace referencia en el Ordinal 1°, deberán de llevar libros de contabilidad donde se registre el Ingreso Bruto Real de la operación y explotación del negocio. Dentro de los primeros diez días calendario de cada uno de los meses comprendidos en el plazo, presentarán a CEPA, un informe detallado, documentado y certificado por el Contador de la empresa, del Ingreso Bruto Real correspondiente al mes anterior por concepto de operación y explotación del negocio (incluyendo todos los ingresos percibidos por servicios tales como: servicios de taller, servicios de alquiler de equipo, servicio de despacho de vuelo, etc.), entendiéndose esta fecha, también como la límite para cancelar el o los excedentes de renta mínima, si los hubiere, que resultare de la revisión por parte de CEPA de los referidos informes. La presentación de estos informes comenzará a surtir efecto a partir de la finalización del primer mes de operación. Para este efecto, así como para los demás en que tenga participación el Contador de la empresa, su Representada se obliga a dar a conocer a la Comisión, el nombre de la persona que fungirá como Contador. La Comisión por su parte, se reserva el derecho de establecer un sistema de control mediante computadora o cualquier otro medio que estime conveniente, del inventario y de los ingresos del negocio de la Arrendataria, así como de efectuar en cualquier momento, por medio de sus personeros, las inspecciones y comprobaciones necesarias en los registros contables del negocio, con el fin de determinar la exactitud de los informes presentados por la Arrendataria.

- 5° Si dentro de los servicios que prestan en el AIES, las empresas a que se hace referencia en el Ordinal 1°, incluye el DESPACHO DE VUELOS, no podrán dar este servicio sin haber presentado a la Gerencia Aeroportuaria, a entera satisfacción de CEPA, el Manual de Operaciones debidamente aprobado por la Autoridad de Aviación Civil (AAC), siendo la fecha límite el 30 de abril de 2010.
- 6° Las empresas a que se hace referencia en el Ordinal 1°, no podrán ceder los derechos del Contrato de Explotación de Servicio de Apoyo Terrestre y Despacho de vuelos, a ninguna persona natural o jurídica sin previa autorización de CEPA, caso contrario, CEPA podrá dar por terminado el respectivo contrato de forma unilateral.
- 7° Las empresas a que se hace referencia en el Ordinal 1°, no podrán arrendar el equipo de apoyo terrestre a otra compañía dentro del AIES, ni compañía aérea, sin la autorización de la Gerencia Aeroportuaria.
- 8° Las empresas a que se hace referencia en los Ordinales 1° y 2°, deberán presentar a la Gerencia Aeroportuaria, a entera satisfacción de CEPA, a más tardar el 30 de abril de 2010, sus respectivos permisos por parte de la Autoridad de Aviación Civil (AAC), para la instalación, operación y procedimientos de seguridad de los talleres que tendrán instalados en sus respectivos terrenos.
- 9° Las empresas a que se hace referencia en los Ordinales 1° y 2°, deberán presentar a la Gerencia Aeroportuaria, a entera a satisfacción de CEPA, a más tardar el 30 de abril de 2010, sus planes de emergencia, de contingencia y de Seguridad Operacional (SMS).
- 10° Las empresas a que se hace referencia en los Ordinales 1° y 2°, son responsables que todo su personal que labora en la parte área aeronáutica, haya recibido por instructores certificados por la Autoridad de Aviación Civil (AAC), el curso de Seguridad Operacional en el Área de Movimiento (SOAM), Prevención de Accidentes (PREVAC) y Seguridad Física (AVSEC) y que esté incluido en la base de datos del AIES, caso contrario, dicho personal no podrá desarrollar sus funciones, hasta que apruebe a entera satisfacción de CEPA dichos cursos.
- 11° Las empresas a que se hace referencia en los Ordinales 1° y 2°, en el caso de que cuente con instructores certificados por la Autoridad de Aviación Civil (AAC), para impartir las capacitaciones referidas en el Ordinal anterior, CEPA se reserva el derecho de realizar las evaluaciones correspondientes al personal capacitado de acuerdo a los listados enviados previamente a CEPA.
- 12° Las empresas a que se hace referencia en el Ordinal 1°, deberán presentar a la Gerencia Aeroportuaria, a entera satisfacción de CEPA, el inventario de vehículos y equipo que utiliza para prestar el servicio de apoyo terrestre a las compañías aéreas que operan en el AIES, adjuntando las constancias de los seguros correspondientes.

- 13° En el caso que las empresas a que hace referencia el Ordinal 2°, que representen en El Salvador a Compañías Aéreas de Carga o Courier, deberán presentar a la firma de los correspondientes Contratos de Arrendamiento, a satisfacción de CEPA, la documentación que compruebe la representación de dichas compañías en El Salvador.
- 14° Si durante la vigencia del contrato, las empresas a que hacen referencia los Ordinales 1° y 2°, decidiera no continuar con el mismo, se les cobrará 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de desocupación del área arrendada; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, ya relacionada.
- 15° Independientemente del canon de arrendamiento, las empresas a que hace referencia los Ordinales 1° y 2°, serán responsables de pagar los costos de adecuación del espacio y locales, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras, disposición final de desechos, instalación de telefonía interna, externa e internet, así como todos los servicios que preste CEPA dentro y fuera del área aeronáutica.
- 16° Las empresas a que hacen referencia los Ordinales 1° y 2°, deberán adecuarse a la política de diseño y estética de espacios y locales comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 17° Si en el lapso de 30 días, contados a partir de la notificación del Acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, las empresas a que hacen referencia los Ordinales 1° y 2°, no han formalizado su contrato respectivo, el acuerdo quedará sin efecto.
- 18° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los contratos correspondientes.
- 19° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

#### ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para celebrar nuevos Convenios de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), con diferentes compañías aéreas que operan en el AIES, para el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

=====

OCTAVO:

Mediante el punto Noveno del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre de 2008, Junta Directiva autorizó la celebración de los Convenios de Uso con diferentes compañías aéreas que operan en el AIES, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, bajo las mismas condiciones que estuvieron vigentes en el año 2008, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE DEL USUARIO	CODIGO DE IDENTIFICACION	USO
AMERICAN AIRLINES INC.	CU-01	LINEA AEREA
ARROW AIR INC. (SUCURSAL EL SALVADOR)	CU-02	LINEA AEREA
AVIATECA, S.A.	CU-03	LINEA AEREA
COMPAÑIA MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.	CU-04	LINEA AEREA
COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA)	CU-05	LINEA AEREA
CONTINENTAL AIR LINES INC.	CU-06	LINEA AEREA
DELTA AIR LINES, INC.	CU-07	LINEA AEREA
GIGANTE EXPRESS, S.A. DE C.V.	CU-08	LINEA AEREA
LINEAS AEREAS COSTARRICENSES, S.A. (LACSA)	CU-09	LINEA AEREA
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	CU-10	LINEA AEREA
UNITED PARCEL SERVICE CO., SUC. EL SALVADOR	CU-12	LINEA AEREA
TRANS AMERICAN AIRLINES, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	CU-13	LINEA AEREA
AMERIJET INTERNATIONAL INC., SUCURSAL EL SALVADOR	CU-14	LINEA AEREA

Las anteriores compañías aéreas prestan los servicios de transporte aéreo en el Aeropuerto Internacional El Salvador, y CEPA les ha otorgado un Convenio de Uso de sus instalaciones Aeronáuticas, identificándose como Línea Aérea Signataria, a excepción de las empresas Gigante Express, S.A. de C.V. por ya no tener operaciones en el Aeropuerto Internacional El Salvador, razón por la cual no suscribió el correspondiente Convenio de Uso para el año 2009, y United Airlines Inc., a quien le correspondía el Convenio de Uso, identificado en el correlativo CU-11, que se retiró en junio de 2008.

Por otra parte, en el proceso de reordenamiento de las empresas que operan en el área de movimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador, promovido por la Administración, las compañías aéreas que operan en el AIES, optan por las siguientes alternativas con respecto al servicio de apoyo terrestre:

Continuación Punto VIII

7a

- a) Solicitan los servicios de las empresas que han sido autorizadas por CEPA para tal fin, como Aerodespachos de El Salvador, S.A. de C.V. y Airline Support Services de El Salvador, S.A. de C.V. (ASALSA), en el orden de participación del mercado del 71% y 29%, respectivamente. Considerando que Aerojet de El Salvador, S.A. de C.V., no ha operado desde que fue autorizada por Junta Directiva desde agosto de 2008.
- b) Se prestan ellas mismas el Servicio de Apoyo Terrestre, como en el caso de TACA Internacional Airlines, S.A. y United Parcel Service Co. Sucursal El Salvador (UPS), que cuentan con el equipo y el personal capacitado para ese fin.
- c) Solicitan a una Línea Aérea Signataria que posee el equipo para prestar el servicio de apoyo terrestre que se lo proporcione, como en el caso del servicio proporcionado por TACA Internacional Airlines, S.A., a la compañía American Airlines Inc., ambas Líneas Aéreas Signatarias, por contar con Convenio de Uso de las Instalaciones, suscrito con CEPA.

En el caso del literal a), el canon vigente de las empresas que prestan el servicio de apoyo terrestre a aeronaves que operan en el AIES, está basado en una renta mínima de US \$2,857.14 o el 11%, sobre los ingresos brutos, deducido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a pagar cual fuera mayor, más IVA.

En el caso del literal c), el Convenio de Uso que es firmado por las compañías aéreas con CEPA, establece lo siguiente:

“CLAUSULA SEGUNDA. CONDICIONES PARA EL USO DEL AEROPUERTO Y DE LAS AREAS ASIGNADAS. 2.7. INFORMES DE LA COMPAÑÍA AEREA. b) En el caso que la Compañía Aérea preste servicios de apoyo terrestre a otras líneas Aéreas Signatarias, aquella quedará obligada a rendir, dentro de los primeros cinco días de cada mes, un informe mensual detallado, documentado y certificado por el Contador de la empresa, del Ingreso Bruto por tal concepto, correspondiente al mes anterior. Para efectos de la rendición de estos informes se tomarán como parámetro los meses calendario, a excepción del primer informe que cubrirá el período comprendido entre la fecha de suscripción de este convenio y el último día de ese mes calendario. En tal sentido, la Compañía Aérea se obliga a notificar por escrito a la CEPA dentro de los quince días subsiguientes a la firma del presente Convenio, el nombre de la persona que fungirá como Contador, debiendo comunicar a la Comisión cualquier cambio en la designación de la persona que ejercerá dicha función.”

“CLAUSULA QUINTA: SERVICIOS DE APOYO TERRESTRE A LA COMPAÑÍA AEREA. La Compañía Aérea tendrá el derecho de proveerse a sí misma o a proveer a otras Líneas Aéreas Signatarias, los servicios que normalmente presta el Operador de Apoyo Terrestre en el Aeropuerto o podrá requerir que tales servicios le sean prestados por dicho operador o por otra Línea Aérea Signataria. Queda expresamente convenido que la Compañía Aérea no podrá prestar dichos servicios a Líneas Aéreas que no sean signatarias de un convenio similar al presente, o a Líneas Aéreas que no operen regularmente en el Aeropuerto”.

## Continuación Punto VIII

7b

Por lo antes expuesto, los actuales Convenios de Uso solo establecen la obligatoriedad de la Línea Aérea Signataria de presentar dentro de los primeros cinco días, el informe de Ingresos Brutos provenientes del servicio de apoyo terrestre a Aeronaves de otra compañía Aérea que posea Convenio de Uso con CEPA, no manifestando en ningún momento el porcentaje que pagará por dichos ingresos ni la fecha límite para dicho pago a CEPA.

Con la finalidad de facultar a la Gerencia Aeroportuaria, para hacer efectivo el cobro a las Líneas Aéreas Signatarias que prestan el servicio de apoyo terrestre, se hace necesario modificar los actuales Convenios de Uso, en el sentido de anexar un numeral en la CLAUSULA CUARTA. PAGOS DE LA LINEA AEREA. 4.1 PAGOS DE CANONES DE ARRIENDO, DERECHOS, CARGOS Y OTROS, que establezca que cualquier Línea Aérea Signataria que provea a otras Líneas Aéreas Signatarias, los servicios que normalmente presta el Operador de Apoyo Terrestre en el Aeropuerto, quedará obligada a rendir, dentro de los primeros diez días de cada mes, un informe mensual detallado, documentado y certificado por el Contador de la empresa, del Ingreso Bruto por tal concepto, correspondiente al mes anterior, entendiéndose esta fecha, también como la límite para cancelar el valor correspondiente al porcentaje del 11% sobre los ingresos brutos, más el Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la celebración de nuevos Convenios de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, para el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE DEL USUARIO	CODIGO DE IDENTIFICACION	USO
AMERICAN AIRLINES INC.	CU-01	LINEA AEREA
ARROW AIR INC. (SUCURSAL EL SALVADOR)	CU-02	LINEA AEREA
AVIATECA, S.A.	CU-03	LINEA AEREA
COMPAÑIA MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.	CU-04	LINEA AEREA
COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA)	CU-05	LINEA AEREA
CONTINENTAL AIR LINES INC.	CU-06	LINEA AEREA
DELTA AIR LINES, INC.	CU-07	LINEA AEREA
LINEAS AEREAS COSTARRICENSES, S.A. (LACSA)	CU-08	LINEA AEREA
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	CU-09	LINEA AEREA
UNITED PARCEL SERVICE CO., SUC. EL SALVADOR	CU-10	LINEA AEREA
TRANS AMERICAN AIRLINES, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	CU-11	LINEA AEREA
AMERIJET INTERNATIONAL INC., SUCURSAL EL SALVADOR	CU-12	LINEA AEREA

- 2° En el caso que las Compañías Aéreas a que hace referencia el Ordinal precedente, provea a otras Líneas Aéreas Signatarias, los servicios que normalmente presta el Operador de Apoyo Terrestre en el Aeropuerto, deberá llevar libros de contabilidad donde se registre el Ingreso Bruto Real de la operación y explotación de dichos servicios. Asimismo, quedará obligada a presentar a CEPA, dentro de los primeros diez días calendario de cada uno de los meses comprendidos en el plazo, un informe detallado, documentado y certificado por el Contador de la empresa, del Ingreso Bruto Real correspondiente al mes anterior por concepto de operación, explotación y prestación de estos servicios, entendiéndose esta fecha, también como la límite para cancelar el valor correspondiente al porcentaje de participación de CEPA, que es del 11%, sobre los ingresos brutos, más el Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual se aplican a los operadores de este servicio en el AIES. La presentación de estos informes comenzará a surtir efecto a partir de la finalización del primer mes de operación. Para este efecto, así como para los demás en que tenga participación el Contador de la empresa, su Representada se obliga a dar a conocer a la Comisión, el nombre de la persona que fungirá como Contador.
- 3° El porcentaje de participación de CEPA sobre los Ingresos Brutos, que hace referencia el Ordinal precedente, que actualmente corresponde al 11%, se podrá actualizar al cierre de cada Ejercicio Fiscal conforme a las tasas aplicadas a los Contratos de Explotación vigentes de los Operadores de Apoyo Terrestre en el Aeropuerto, notificando a la Línea Aérea Signataria que proporciona este servicio por medio de cruce de notas con la Gerencia Aeroportuaria, revisables al cierre de cada ejercicio fiscal.
- 4° Si en el lapso de 30 días calendario contados a partir de la notificación del Acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, las empresas que hace referencia el Ordinal 1°, no ha formalizado su Convenio de Uso respectivo, el acuerdo quedará sin efecto.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los contratos correspondientes.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
 GERENCIA ADM. FINANCIERA  
 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
 UACI

GERENCIA LEGAL  
 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
 GERENCIA DE SEGURIDAD

**LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-08/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA para Ejercer Funciones de Seguridad, en el Aeropuerto Internacional El Salvador, durante el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Junio de 2010”

=====

**NOVENO:**

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2250, del 6 de octubre de 2009, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-08/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA para Ejercer Funciones de Seguridad en el Aeropuerto Internacional El Salvador, durante el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Junio de 2010”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 12 y 13 de octubre del presente año, adquiriendo Bases las empresas siguientes:

1. OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.
2. O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
3. SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
4. Protecciones Industriales, S.A. de C.V.
5. Compañía de Seguridad La Orden Militar, S.A. de C.V.
6. Guardianes, S.A. de C.V.
7. Universal Security Group, S.A. de C.V.
8. Total Security Consultants, S.A. de C.V.
9. Servicios de Seguridad Privado, S.A. de C.V.
10. Magnum Security and Research, S.A. de C.V.

El día de la recepción y apertura se recibieron las ofertas de las empresas siguientes:

<b>Participantes</b>	<b>US \$ Sin IVA</b>
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	16.50 mensual por persona <u>Total: 12,177.00</u>
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	8.12 mensual por persona <u>Total: 5,992.56</u>
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	12.94 mensual por persona <u>Total: 9,549.72</u>
Compañía de Seguridad La Orden Militar, S.A. de C.V.	450.00 mensual por persona <u>Total: 332,100.00</u>

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingeniero Omar Alfredo Menéndez Ramos, Solicitante del Servicio; licenciado José Israel Ramírez Trejo, Experto en la Materia; licenciado José Mauricio Fuentes Góngora, Analista Financiero; licenciada Virginia del Pilar Coto Cevallos, Representante de la UACI y Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y licenciada María José Arévalo de Schmidt, Asesora Legal.

## OBJETO DEL PROCESO

El propósito de la Licitación es contratar una persona natural o jurídica, nacional y/o Unión de Ofertantes, para que suministre los servicios de contratación y administración de recurso humano, que totaliza 123 personas, quienes prestarán sus servicios en seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador, de acuerdo a los requisitos y condiciones que CEPA establezca, con el fin de cumplir las acciones requeridas para una gestión eficiente del personal especializado en el ámbito de seguridad aeroportuaria, de tal manera que permita mantener las operaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, las 24 horas del día, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2010.

La evaluación se realizó de la siguiente manera:

### 1. Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas

De acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, se dio inicio al proceso de evaluación con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, a fin de comprobar que los montos ofertados estén dentro de la asignación presupuestaria para el proceso objeto de la licitación.

Según la citada acta, los montos ofertados por los cuatro participantes son:

Ofertante	Oferta Económica En US\$ Sin IVA
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	16.50 mensual por persona <u>Total: 12,177.00</u>
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	8.12 mensual por persona <u>Total: 5,992.56</u>
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	12.94 mensual por persona <u>Total: 9,549.72</u>
Compañía de Seguridad La Orden Militar, S.A. de C.V.	450.00 mensual por persona <u>Total: 332,100.00</u>

La CEO comparó los montos ofertados con el valor presupuestado indicado por la Jefatura del Departamento de Seguridad, del Aeropuerto Internacional El Salvador, en su memorando DSEG 197/2009, de fecha 1 de diciembre del año en curso, el cual es de US \$26.65 mensuales por persona, lo que hace un total de US \$19,667.70, para el período enero-junio de 2009, comprobándose que la oferta presentada por la Compañía de Seguridad La Orden Militar, S.A. de C.V., está fuera de la asignación presupuestaria para el proceso.

El numeral 1.9.1 de la Sección II de las Bases de Licitación establece que la Comisión de Evaluación tiene el derecho a no continuar con la evaluación de una, varias o todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con los ofertantes, si se constata que el monto ofertado excede la asignación presupuestaria destinada para el proceso de la licitación; por tal razón, la Comisión Evaluadora, no continuó con la evaluación de la oferta de la Compañía de Seguridad La Orden Militar, S.A. de C.V.

## 2. Análisis Legal

### 2.1 Foliado de los documentos

Se procedió a verificar el cumplimiento por parte de los tres ofertantes de lo contemplado en el numeral 2.4 de la Sección I de las Bases, el cual señala que todas las hojas de los documentos contenidos en el Sobre número Dos, deberán estar anilladas y foliadas, habiéndose comprobado lo siguiente:

Ofertante	Observación
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	Están ilegibles los folios 79, 144, 214, 216, 218, 223 y 224.
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	No presentan errores
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	

En razón de lo anterior, con fecha 10 de noviembre de 2009, por medio de notas DC-1278/2009 y DC-1279/2009, se requirió a las tres empresas que se hiciesen representar en una reunión, para que una de ellas subsanase la numeración de su oferta y las otras dos fueron invitadas para que presenciasen el acto de subsanación. La citada reunión se realizó el 13 del mismo mes, en la cual SERVINTEGRA, S.A. de C.V., corrigió los errores en forma manuscrita, haciendo uso de la facultad que brinda el numeral 2.7 de la Sección I de las Bases de Licitación.

### 2.2 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Al analizar las Garantías de Mantenimiento de Oferta de los ofertantes se constató que cumplieron con la presentación de tal documento por la suma de US \$17,000.00, con una validez de 120 días calendario y en el formato proporcionado en las Bases de la Licitación, tal como se requería en el numeral 8 de la Sección I de las citadas Bases.

### 2.3 Documentos Legales

El análisis de la documentación legal de los tres ofertantes mostró lo siguiente:

Ofertante	Observación
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	Cumplió con presentación de toda la documentación legal requerida en el proceso.
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	No presentó la Constancia del Ministerio de Trabajo en la cual se manifieste si tiene o no casos pendientes de resolver, por lo que el 23 de noviembre de 2009 y por tratarse de un error de naturaleza subsanable, según se indica en el numeral 1.6 de la Sección II de las Bases, por medio de nota DC-1403/2009 se solicitó a la empresa la presentación de tal documento, concediéndose para ello un período de 3 días hábiles, requerimiento con el que cumplió en el plazo señalado.
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	Cumplió con presentación de toda la documentación legal requerida en el proceso.

En vista de lo indicado en el cuadro precedente, las tres empresas cumplieron con la presentación de la totalidad de documentos legales requeridos en el proceso.

#### 2.4 Cumplimientos legales en Documentación Financiera

O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., SERVINTEGRA, S.A. de C.V. y OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., presentaron en legal forma la documentación financiera, cumpliendo con lo requerido en el numeral 10.2.2 de la Sección I de las Bases de Licitación.

En razón de lo expuesto, la CEO continuó con la Evaluación de las ofertas presentadas por los tres participantes.

### 3. Evaluación Financiera

El resultado de esta evaluación se realizó como sigue:

#### 3.1 Documentos Financieros

Se constató que los dos participantes presentaron fotocopias certificadas del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2008, documentos que están auditados y dictaminados y acompañados de las correspondientes notas explicativas, tal como se requiere en el numeral 10.2.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, habiendo sido éstos depositados en el Registro de Comercio, según se indica a continuación:

Ofertante	Depositado bajo el Número	Presentado a Folio
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	1280	42
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	1335	83
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	3137	50

- 3.2 Al analizarse la documentación financiera antes mencionada, a fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos mínimos financieros establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, se confirmó lo siguiente:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.
Liquidez General	0.90 ó más	2.90	4.81	2.48
Endeudamiento a Corto Plazo	225 % ó menos	48.83%	33.96%	25.87%

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, las empresas cumplen con los requerimientos mínimos de las dos Razones Financieras, por lo cual se procedió a evaluar la respectiva Oferta Técnica.

#### 4. Evaluación Técnica

Como se indica en el numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, los factores a evaluarse técnicamente y sus correspondientes puntajes son:

Factores a evaluar	Puntaje
a) Experiencia del ofertante	70
b) Especificaciones técnicas	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

Para el primer factor se requiere que el Ofertante compruebe experiencia en administración de personal durante los últimos cinco (5) años, tanto en empresas privadas y/o Gubernamentales, según lo indicado en el Anexo 7 de las Bases. En este aspecto se evaluó lo siguiente:

- a) Cantidad de proyectos ejecutados o en ejecución.
- b) Cantidad de recurso humano por proyecto.

Continuación Punto IX

8e

- c) Calidad del servicio prestado, y
- d) Referencias de Cumplimiento de Contratos similares

En cuanto al segundo factor se evaluó:

- a) Perfil del Personal requerido en la Estructura Organizativa para el Proyecto
- b) Software y Hardware

Para la mencionada Estructura debe presentarse, lo estipulado en los Anexos 8 y 9 de las Bases, para los siguientes puestos:

- 1 Coordinador Administrativo quien servirá de enlace con CEPA
- 1 Contador
- 1 Técnico en Informática

El resultado de la Evaluación Técnica es el siguiente:

#### 4.1 O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Cumplimiento en la oferta, folios:
		Según Bases	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	
1.	<b>EXPERIENCIA DEL OFERTANTE</b>	<b>70</b>	<b>58</b>	Del 114 al 128
	Proyectos ejecutados o en ejecución en periodos simultáneos o mayores a seis meses en los últimos 5 años	15	15	
	Cantidad de personal administrado por proyectos	15	11	
	Calidad de los Servicios Prestados	20	19	
	Referencias Cumplimiento de Contratos	20	13	
2.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	Del 63al 103
	Perfil del Personal Requerido en la Estructura Organizativa para el Proyecto	27	27	
	Software y Hardware	3	3	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>88</b>	

4.2 SERVINTEGRA, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Cumplimiento en la oferta, folios:
		Según Bases	SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	
1.	<b>EXPERIENCIA DEL OFERTANTE</b>	<b>70</b>	<b>62</b>	Del 110 al 127
	Proyectos ejecutados o en ejecución en períodos simultáneos o mayores a seis meses en los últimos 5 años	15	15	
	Cantidad de personal administrado por proyectos	15	7	
	Calidad de los Servicios Prestados	20	20	
	Referencias Cumplimiento de Contratos	20	20	
2.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	Del 137 al 180
	Perfil del Personal Requerido en la Estructura Organizativa para el Proyecto	27	27	
	Software y Hardware	3	3	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>92</b>	

4.3 OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Cumplimiento en la oferta, folios:
		Según Bases	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	
1.	<b>EXPERIENCIA DEL OFERTANTE</b>	<b>70</b>	<b>64</b>	Del 82 al 99
	Proyectos ejecutados o en ejecución en períodos simultáneos o mayores a seis meses en los últimos 5 años	15	15	
	Cantidad de personal administrado por proyectos	15	15	
	Calidad de los Servicios Prestados	20	19	
	Referencias Cumplimiento de Contratos	20	15	
2.	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>30</b>	<b>24</b>	Del 105 al 143
	Perfil del Personal Requerido en la Estructura Organizativa para el Proyecto	27	21	
	Software y Hardware	3	3	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>88</b>	

4.4 Resumen Evaluación Técnica

Ofertante	Puntaje
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	88
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	92
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	88

## Continuación Punto IX

8g

El párrafo final del numeral 2.2 de la Sección II de las Bases, establece que sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica, hayan alcanzado un puntaje igual o superior a **70 puntos**, por lo que la CEO procedió a evaluar el aspecto económico de las ofertas de los tres participantes.

## 5. Evaluación Económica

La Comisión de Evaluación de Ofertas, comprobó que la requisición de fecha 30 de septiembre de 2009, emitida por la Jefatura de Seguridad del AIES, para la contratación de recurso humano objeto del presente proceso, para el período enero-junio de 2010, es por un monto de US \$405,900.00 sin IVA, en concepto de sueldos, contribuciones patronales por salud, invalidez, vejez y muerte, así como formación profesional, viáticos, uniformes, vacaciones, aguinaldo, indemnización, seguro de vida colectivo y la Comisión por la contratación y administración del recurso humano requerido por CEPA.

Posteriormente, y en vista de que las tres empresas ofertantes cumplieron con la presentación de la documentación legal requerida y superaron las evaluaciones financiera y técnica, se procedió a realizar la evaluación económica de sus ofertas, habiéndose comprobado lo siguiente:

Ofertante	Oferta Económica presentada a folio	Observaciones
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	131	Presentó su Oferta Económica tal como se requiere en el numeral 2.3.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, ofreciendo proveer el servicio objeto del proceso, por la cantidad de US \$12.94, sin IVA, en concepto de comisión mensual por cada recurso humano contratado y administrado, con un resultado total de US \$9,549.72, ya que son 123 personas a contratar y administrar, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2010.
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	185	Presentó su Oferta Económica tal como se requiere en el numeral 2.3.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, ofreciendo proveer el servicio objeto del proceso, por la cantidad de US \$16.50, sin IVA, en concepto de comisión mensual por cada recurso humano contratado y administrado, con un resultado total de US \$12,177.00, ya que son 123 personas a contratar y administrar, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2010.
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	145	Presenta errores en su Oferta Económica, pues la misma contiene dos precios diferentes en concepto de la comisión mensual por cada recurso humano a ser contratado y administrado, ya que el valor expresado en el primer párrafo de dicha carta, no es congruente con los datos vertidos por el ofertante en el cuadro contenido en tal documento.  En el párrafo señala que la comisión mensual por cada recurso humano contratado y administrado es de US \$5,992.56, y en el cuadro se indica que dicho valor es de US \$8.12.  Con base en lo que señala el numeral 2.3.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, este ofertante será declarado <b><u>NO ELEGIBLE</u></b> para continuar en el proceso de evaluación.

El cuadro precedente muestra que cumplieron con la oferta económica las empresas O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y SERVINTEGRA, S.A. de C.V., siendo la de menor precio la presentada por la empresa mencionada en primer término.

## 6. Resumen de la Evaluación

Ofertantes	Legal	Financiera	Técnica	Económica
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	Cumplen	Cumplen	Cumplen	Cumplen
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.				
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.				No Cumple

Conforme al número del personal, sus remuneraciones y prestaciones, se estima que se requerirá una erogación de US \$405,900.00.

Con base a lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 50 del Reglamento de la misma, así como en el numeral 1.1 de la Sección III de las Bases correspondientes, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda:

1. Autorizar la erogación de hasta US \$405,900.00, en concepto de sueldos, contribuciones patronales por salud, invalidez, vejez y muerte, así como formación profesional, viáticos, uniformes, vacaciones, aguinaldo, indemnización y seguro de vida colectivo para el personal a ser contratado y administrado por el Contratista, constituido por 45 personas; dicho monto incluye también la Comisión del Contratista.
2. Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-08/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA para Ejercer Funciones de Seguridad en el Aeropuerto Internacional El Salvador, durante el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Junio de 2010”, a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por la suma de US \$9,549.72, sin IVA, a razón de US \$12.94, en concepto de comisión mensual por cada recurso humano contratado y administrado.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar la erogación de hasta US \$405,900.00, en concepto de sueldos, contribuciones patronales por salud, invalidez, vejez y muerte, así como formación profesional, viáticos, uniformes, vacaciones, aguinaldo, indemnización y seguro de vida colectivo para el personal a ser contratado y administrado por el Contratista, constituido por 45 personas; dicho monto incluye también la Comisión del Contratista.

- 2° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-08/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA para Ejercer Funciones de Seguridad, en el Aeropuerto Internacional El Salvador, durante el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Junio de 2010”, a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por la suma de US \$9,549.72, sin IVA, a razón de US \$12.94, en concepto de comisión mensual por cada recurso humano contratado y administrado.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para la continuidad de la formación de 16 Controladores de Tránsito Aéreo.

=====

DECIMO:

De acuerdo al punto Tercero del Acta número 2203, de fecha 4 de noviembre de 2008, Junta Directiva en el ordinal 1º autorizó a la Gerencia del Aeropuerto y Gerencia de Recursos Humanos, implementar acciones con la UACI, para la formación de un grupo de 19 Controladores de Tránsito Aéreo. De igual manera en el ordinal 3º de dicho punto de Acta, autorizó el pago del estipendio mientras dure la capacitación y los entrenamientos prácticos por un monto total de US \$50,400.00.

En ese sentido, el personal fue formado por el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), en el período comprendido del 16 de febrero al 26 de junio de 2009, pero producto de la ausencia de habilidades innatas, el grupo se redujo solamente a 16. Posteriormente, el 29 de junio de 2009, un grupo de 9 alumnos iniciaron las prácticas en el Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES) y 7 en el Aeropuerto Internacional Ilopango (AILO).

Los alumnos en formación han desarrollado sus prácticas de acuerdo a lo estipulado por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en el Anexo 1 "Licencia al Personal", el cual establece que las prácticas se desarrollarán bajo la supervisión de un Controlador Instructor con experiencia por un período mínimo de 3 meses. No obstante, la Administración del Aeropuerto, hizo la proyección de que dicho personal podría estar finalizando sus adiestramientos prácticos en ambos aeropuertos y haber obtenido sus licencias al 31 de diciembre de 2009; sin embargo a criterio de los Controladores Instructores, el grupo necesita de más entrenamiento.

Por otra parte, se ha previsto que los alumnos realicen prácticas en ambos aeropuertos con el propósito de que puedan prestar sus servicios en cualquiera de los aeropuertos, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la fecha los alumnos no han realizado la respectiva rotación.

Por lo antes expuesto, se considera conveniente que este personal continúe hasta finalizar satisfactoriamente sus prácticas en ambos aeropuertos *hasta el 30 de abril de 2010*, fecha en la cual deberían terminar su proceso, considerándose que posteriormente deben obtener sus respectivas licencias ante la Autoridad de Aviación Civil. En ese sentido se considera conveniente solicitar a Junta Directiva, autorizar que el AIES realice la provisión de US \$33,600.00 para el año 2010, para continuar otorgándosele el estipendio diario de US \$16.00 hasta el último de abril 2010.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar que los 16 Aspirantes a Controladores, continúen con la formación práctica hasta el 30 de abril de 2010, para finalizar el proceso de formación y obtener la licencia respectiva ante la Autoridad de Aviación Civil.

Continuación Punto X

9a

- 2° Autorizar que el AIES realice la provisión de US \$33,600.00 para el año 2010, para continuar otorgándoseles el estipendio diario de US \$16.00 hasta el último de abril 2010.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

#### ARRENDAMIENTOS - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la celebración de nuevos Contratos de Explotación de Negocios, para el traslado exclusivo de pasajeros desde el Aeropuerto Internacional El Salvador, hacia las instalaciones de las empresas hoteleras que se detallan a continuación, para el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

=====

#### DECIMOPRIMERO:

Mediante el punto Noveno del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre de 2008, Junta Directiva autorizó la celebración de los Contratos de Arrendamiento con diferentes empresas hoteleras, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, bajo las mismas condiciones que estuvieron vigentes en el año 2008, de acuerdo al detalle siguiente:

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA M <sup>2</sup>	TARIFA	CANON MENSUAL SIN IVA (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
CARIBE HOSPITALITY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EV-1-14	15.32	182.12	182.12	ESTAC./EXCLUSIVO DE VEHICULO	618.00	11,430.00
CIA. HOTELERA SALVADOREÑA, S. A	EV-1-03	8.00	182.12	182.12	ESTAC./EXCLUSIVO DE VEHICULO	618.00	11,430.00
CLUB DE PLAYAS SALINITAS, S.A. DE C.V.	EV-1-45	15.50	182.12	182.12	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO	618.00	11,430.00
CORPOR. HOTELERA INTERN.,S.A.	EV-1-05	8.00	182.12	182.12	ESTAC./EXCLUSIVO DE VEHICULO	618.00	11,430.00
HOTELES E INVERSIONES, S.A. DE C.V. (H. PRINCESS)	EV-1-04	8.00	182.12	182.12	ESTAC./EXCLUSIVO DE VEHICULO	618.00	11,430.00
HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.(H. MARRIOT)	EV-1-02	8.00	182.12	182.12	ESTAC./EXCLUSIVO DE VEHICULO	618.00	11,430.00
HOTELES, S.A. DE C.V.	EV-1-01	8.00	182.12	182.12	ESTAC./EXCLUSIVO DE VEHICULO	618.00	11,430.00
NOVO APART HOTEL, S.A. DE C.V.	EV-1-06	8.00	182.12	182.12	ESTAC./EXCLUSIVO DE VEHICULO	618.00	11,430.00
SERVICIOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS, S.A. DE C.V. /HOTEL HOLYDAY INN	EV-1-15	15.32	182.12	182.12	ESTAC./EXCLUSIVO DE VEHICULO	618.00	11,430.00

Las anteriores empresas prestan un valor agregado a los servicios del Hotel al que representan, el transporte Aeropuerto – Hotel y viceversa, a aquellos pasajeros que ingresan al país por medio aéreo y que han hecho sus reservaciones en las instalaciones hoteleras.

Por otra parte, en el proceso de maximizar las instalaciones aeroportuarias en búsqueda de nuevas fuentes de ingreso para esta Comisión, la Gerencia Aeroportuaria, analizó el transporte que utilizan los pasajeros que ingresan al país y que son movilizados a los diferentes destinos hoteleros, de la siguiente manera:

- a. Hacen uso de los servicios de las tres cooperativas de transporte que operan en el Lobby Público Oriente del Edificio Terminal de Pasajeros (ETP), las cuales pagan a CEPA el 11% sobre los ingresos brutos del monto del valor del traslado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Las cooperativas pagan a CEPA, el 11% sobre US \$25.00 por pasajero movilizado a San Salvador y el 11% sobre US \$10.00 hacia Quality Hotel Real Aeropuerto El Salvador.
- b. Recurren a los vehículos de los hoteles autorizados por CEPA, quienes solo cancelan el espacio de parqueo asignado en el Parqueo Público Oriente del Edificio Terminal de Pasajeros, con un canon mensual fijo de US \$182.12 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Por lo antes expuesto, la Gerencia Aeroportuaria ha considerado lo siguiente:

- No existe una diferenciación por parte del pasajero aéreo, en el uso del transporte para trasladarse al hotel de destino, ya que a pesar de tener reservación, por factor tiempo prefiere utilizar taxis y no esperar a que el transporte del hotel complete la lista de pasajeros con reservación.
- Al mantener a las empresas hoteleras un Contrato de Arrendamiento con un canon fijo, se castiga a las cooperativas de transporte de pasajeros que operan en el AIES, con una desventaja competitiva, debido a que éstas pagan el 11% sobre los ingresos brutos a esta Comisión; y además CEPA deja de percibir ingresos generados por la explotación de este negocio de parte de las empresas hoteleras.
- Algunas empresas hoteleras mantienen el servicio de transporte a sus huéspedes, por medio de outsourcing con operadores de transporte, los cuales a pesar de que la Administración Aeroportuaria, les ha designado un área dentro del Lobby Público Oriente del ETP para su ubicación y operación, ofrecen a viva voz el servicio de transporte a pasajeros de otros destinos, distintos al Hotel por el que han sido contratados.

Con la finalidad de facultar a la Gerencia Aeroportuaria, para hacer efectivo el cobro a las empresas hoteleras, por el transporte de pasajeros desde el Aeropuerto Internacional El Salvador hacia sus instalaciones, se hace necesario replantear y suscribir nuevos Contratos de Explotación de Negocios, cuyas condiciones de arrendamiento fueron notificadas a las empresas hoteleras mediante la nota GAES- 466/2009, de fecha 1 de diciembre de 2009, entre las cuales cabe destacar las siguientes:

## Continuación Punto XI

10b

- I. El Objeto del Contrato de Explotación de Negocios a suscribirse entre CEPA y cada una de las empresas hoteleras, será el transporte de pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador a sus instalaciones hoteleras.
- II. El plazo del Contrato de Explotación de Negocios, será del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.
- III. El canon de arrendamiento mensual para las empresas hoteleras ubicadas en San Salvador, estará basado en una Renta Mínima de US \$182.12 o el 11% sobre los Ingresos Brutos provenientes del producto de la cantidad de pasajeros movilizados mensualmente, desde el Aeropuerto Internacional El Salvador hacia el Hotel de su representada, por el valor de \$25.00 por pasajero, a pagar cual fuera mayor, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- IV. En el caso de la empresa Corporación Hotelera Internacional, S.A. de C.V. , bajo el nombre comercial de Quality Hotel Real Aeropuerto El Salvador, el canon de arrendamiento mensual estará basado en una Renta Mínima de US \$182.12 o el 11% sobre los Ingresos Brutos provenientes del producto de la cantidad de pasajeros movilizados mensualmente, desde el Aeropuerto Internacional El Salvador hacia el Hotel de su representada, por el valor de US \$10.00 por pasajero, a pagar cual fuera mayor, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), debido a que sus instalaciones se encuentran a 10 minutos del AIES.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar la celebración de nuevos Contratos de Explotación de Negocios para el traslado exclusivo de pasajeros desde el Aeropuerto Internacional El Salvador hacia las instalaciones de las empresas hoteleras que se detallan a continuación, para el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA):

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA M <sup>2</sup>	TARIFA	RENTA MINIMA MENSUAL Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (*) (US \$)		VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
CORPOR. HOTELERA INTERN.,S.A.	EV-1-05	8.00	182.12	182.12	O EL 11% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US\$10.00	618.00	11,430.00
CARIBE HOSPITALITY EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EV-1-14	15.32	182.12	182.12	O EL 11% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US\$25.00	618.00	11,430.00
CIA. HOTELERA SALVADOREÑA, S. A	EV-1-03	8.00	182.12	182.12	O EL 11% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US\$25.00	618.00	11,430.00

## Continuación Punto XI

10c

HOTELES E INVERSIONES, S.A. DE C.V. (H. PRINCESS)	EV-1-04	8.00	182.12	182.12	O EL 11% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US\$25.00	618.00	11,430.00
HOTELES Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.(H. MARRIOT)	EV-1-02	8.00	182.12	182.12	O EL 11% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US\$25.00	618.00	11,430.00
HOTELES, S.A. DE C.V.	EV-1-01	8.00	182.12	182.12	O EL 11% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US\$25.00	618.00	11,430.00
NOVO APART HOTEL, S.A. DE C.V.	EV-1-06	8.00	182.12	182.12	O EL 11% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US\$25.00	618.00	11,430.00
SERVICIOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS, S.A. DE C.V. /HOTEL HOLYDAY INN	EV-1-15	15.32	182.12	182.12	O EL 11% S.I.B. DEL PRODUCTO DE LOS PASAJEROS MOVILIZADOS POR US\$25.00	618.00	11,430.00

**Nota: los cánones de arrendamiento serán revisables anualmente.**

- 2° Las empresas a las que hace referencia el Ordinal 1°, deberán enviar a CEPA para su respectivo permiso, el listado de las personas y vehículos autorizados por cada una de ellas, para el traslado de los pasajeros a hospedarse en sus instalaciones, indicando si el servicio es proporcionado por terceros o por el propio hotel.
- 3° El personal relacionado en el Ordinal 2°, deberá permanecer en el área delimitada por CEPA en el Lobby Público Oriente, para que los pasajeros lo identifiquen por medio de los carteles o rótulos con el logo de su hotel, no debiendo hacer promoción verbal, ni ofreciendo servicio a pasajeros cuyo destino no sea el hotel, contando con el carnet de identificación correspondiente por parte de CEPA.
- 4° CEPA controlará por medio de su personal, ubicado en el Parqueo Público Oriente del ETP, la cantidad de pasajeros que son transportados a diario en los vehículos autorizados, considerando que el destino final de cada pasajero son las instalaciones hoteleras de su representada.
- 5° Las empresas a las que hace referencia el Ordinal 1°, deberán llevar libros de contabilidad donde se registre el Ingreso Bruto Real de la operación y explotación del negocio de transporte de pasajeros a su hotel. Dentro de los primeros diez días calendario de cada uno de los meses comprendidos en el plazo, presentarán a CEPA un informe detallado, documentado y certificado por el Contador de la empresa, del Ingreso Bruto Real correspondiente al mes anterior por concepto de operación y explotación del negocio, entendiéndose esta fecha también como la límite para cancelar el o los excedentes de renta mínima, si los hubiere, que resultare de la revisión por parte de CEPA de los referidos informes. La presentación de estos informes comenzará a surtir efecto a partir de la finalización del primer mes de operación. Para este efecto, así como para los demás en que tenga participación el Contador de la empresa, su Representada se obliga a dar a conocer a la Comisión el nombre de la persona que fungirá como Contador.

- 6° Las empresas a las que hace referencia el Ordinal 1°, deberán comunicar con la oportunidad debida a CEPA, cualquier cambio en la designación de la persona que fungirá como Contador. La Comisión por su parte, se reserva el derecho de establecer un sistema de control mediante computadora o cualquier otro medio que estime conveniente, del inventario y de los ingresos del negocio de la Arrendataria, así como de efectuar en cualquier momento, por medio de sus personeros, las inspecciones y comprobaciones necesarias en los registros contables del negocio, a fin de determinar la exactitud de los informes presentados por la Arrendataria.
- 7° Las empresas a las que hace referencia el Ordinal 1°, deberán presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, a la firma del mismo por valor de US \$618.00 o un cheque certificado a favor de CEPA por igual valor, así como copia de Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones y/o muerte incluyendo personal de CEPA y daños a la propiedad de esta Comisión y/o a terceros, con motivo de las actividades, operaciones, uso y ocupación de las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, por un monto de límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$11,430.00, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.
- 8° Si durante la vigencia de cada contrato, alguna de las empresas a las que hace referencia el Ordinal 1°, decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de desocupación del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación de cada contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la terminación del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplica el 2% de interés mensual y si la mora persistiere por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, ya relacionada.
- 9° Si en el lapso de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación del Acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, las empresas a las que hace referencia el Ordinal 1°, no han formalizado su Contrato de Explotación de Negocios respectivo, el acuerdo quedará sin efecto.
- 10° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los contratos correspondientes.
- 11° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE INGENIERIA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-23/2009, “REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFÁLTICO FRENTE A ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES SEI DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”.

=====

DECIMOSEGUNDO:

Mediante el punto Quinto del Acta número 2247, de fecha 22 de septiembre de 2009, Junta Directiva autorizó promover por primera vez, la Licitación Pública CEPA LP-23/2009, “REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFÁLTICO FRENTE A ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES SEI DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 1 y 2 de octubre del presente año, adquiriendo Bases las siguientes empresas:

1. IMPERSAL, S.A. de C.V.
2. ARCO INGENIEROS, S.A. de C.V.
3. PAV-TECH, S.A. de C.V.
4. CPK, CONSULTORES, S.A. de C.V.
5. INVERS, S.A. de C.V.
6. INVERSIONES INTERNACIONALES CONSOLIDADAS, S.A. de C.V.
7. HERCO, S.A. de C.V.
8. ATACO, S.A. de C.V.
9. MULTIPAV, S.A. de C.V.
10. SERDI, S.A. de C.V.
11. TOBAR, S.A. de C.V.
12. BONILLA GOMEZ INGENIEROS, S.A. de C.V.
13. ACROPAL, S.A. de C.V.

El 5 de noviembre del presente año, fue el día fijado en las Bases de Licitación para la recepción y apertura de ofertas, a la que se hicieron presentes las siguientes empresas:

1. TOBAR, S.A. de C.V.
2. MULTIPAV, S.A. de C.V.
3. ARCO INGENIEROS, S.A. de C.V.
4. INVERS, S.A. de C.V.
5. ACROPAL, S.A. de C.V.
6. ATACO, S.A. de C.V.
7. Asocio Temporal SERDI, S.A. de C.V./IMPERSAL, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: licenciado William Ernesto López, representante de la UACI y Coordinador; ingeniera Xenia Lissette Henríquez, Solicitante del Servicio; ingeniero Marcos Vinicio Vásquez, Primer Especialista en la Materia; arquitecta Esmeralda Sánchez, Segundo Especialista en la Materia; licenciado Julio César Ascencio, Analista Financiero; y licenciada María José Arévalo de Schmidt; Asesora Legal, quienes concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron al análisis de las ofertas presentadas.

Según el numeral 1.2 de la Sección II, la evaluación dará inicio verificando el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, con el fin de comprobar que el (los) monto (s) ofertado (s) esté (n) dentro de la asignación presupuestaria destinada para el proceso de licitación, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>Ofertante</b>	<b>Oferta Económica – US \$ tasa cero</b>
Tobar, S.A. de C.V.	141,250.66
MULTIPAV, S.A. de C.V.	229,500.79
ARCO INGENIEROS, S.A. de C.V.	89,522.24 (*)
INVERS, S.A. de C.V.	96,388.50
ACROPAL, S.A. de C.V.	108,315.00
ATACO, S.A. de C.V.	118,816.16
Asocio Temporal SERDI, S.A. de C.V./IMPERSAL, S.A. de C.V.	117,442.00

(\*) ARCO INGENIEROS, S.A. de C.V., presentó su carta oferta económica: SIN IVA

Tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la requisición número 1343/2009, del Aeropuerto Internacional El Salvador, que es por un monto de US \$149,805.00; y que el numeral 1.9 de la Sección II, de las Bases de Licitación establece que “La Comisión de Evaluación de Ofertas tiene el derecho a no continuar con la evaluación de una, varias o todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) ofertante (s), si se constata que el (los) monto (s) ofertados exceden la asignación presupuestaria destinada para el proceso de la presente Licitación o Concurso”, por tal razón, la Comisión de Evaluación de Ofertas no evaluó la oferta presentada por la empresa MULTIPAV, S.A. de C.V., ya que excede en US \$79,695.79 (53.20%) ,al presupuesto designado para el presente proceso de Licitación.

Se verificó el cumplimiento por parte de los participantes, de lo contemplado en los numerales 2.4 y 2.5 de la Sección I, de las Bases de Licitación, que establece que todas las hojas de los documentos solicitados en el numeral 11.2 de dicha Sección, deberán estar: a) anilladas; y b) foliadas correlativamente, en números arábigos y con el mismo sistema de numeración. Se comprobó que las ofertas presentadas por las empresas:

1. ACROPAL, S.A. de C.V.
2. INVERS, S.A. de C.V.
3. ATACO, S.A. de C.V.
4. TOBAR, S.A. de C.V.

Contenían errores en el foliado, por lo que con fecha 10 de noviembre de 2009, se remitió nota Ref. DC-1277/2009, en la cual se citaba a todas las empresas anteriores a una reunión a llevarse a cabo el día 13 de noviembre de 2009, en las oficinas de la UACI de CEPA. Así mismo, en la misma fecha, se remitió nota Ref. DC-1276/2009, para que las empresas que no tenían observaciones en el foliado de sus ofertas también pudieran asistir a dicha reunión. A la fecha y hora antes citadas, se hicieron presentes los siguientes ofertantes:

1. INVERS, S.A. de C.V.
2. ATACO, S.A. de C.V.
3. TOBAR, S.A. de C.V.

La reunión para subsanar errores en el foliado de las ofertas, se desarrolló de la siguiente manera:

- Se le proporcionó la oferta original al Sr. Carlos Orlando González, representante de INVERS, S.A. de C.V., quien procedió a foliar las páginas 54, 64, 72, 104, en forma manual y en presencia de los suscritos
- Se le proporcionó la oferta original al Sr. José Antonio Barraza, representante de ATACO, S.A. de C.V., quien procedió a foliar las páginas 33, 33-A, 33-B, 34, 38, 62, 62-A, 86, 100, 108, 133-A, en forma manual y en presencia de los suscritos.
- Se le proporcionó la oferta original al Sr. José Salvador Granados, representante de TOBAR, S.A. de C.V., quien procedió a foliar las páginas 40-A, 42A, 42B, 45-A, 51, 157A-157H y 187 a 195, en forma manual y en presencia de los suscritos.

En dicha reunión estuvieron presentes las siguientes personas: Sr. Wilfredo Ramos Coreas, representante de la empresa IMPERSAL, S.A. de C.V., licenciado William Ernesto López; Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Tomando en cuenta que la empresa ACROPAL, S.A. de C.V., fue citada a la reunión para subsanar errores en el foliado de sus ofertas, y no se presentó a este acto; el numeral 2.8 de la Sección I, de las Bases de Licitación, establece que: será causa de **DESCALIFICACIÓN** de la oferta, el hecho de que un ofertante no concurra a subsanar los errores u omisiones a pesar de haber sido convocado para ello, por lo que dicha empresa fue **DESCALIFICADA**.

### **ANÁLISIS LEGAL**

Se procedió a analizar que la documentación legal y financiera presentada por los ofertantes estuviera conforme a lo requerido en el numeral 11.2.1 y 11.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, el resultado de este análisis fue el siguiente:

#### **Tobar, S.A. de C.V.**

No presentó la Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; por lo anterior y con base al numeral 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, con fecha 23 de noviembre de 2009, se remitió nota Ref. DC - 1400/2009, para que la empresa subsanara en un plazo de tres días hábiles la observación realizada. La empresa subsanó en tiempo y forma lo requerido.

**ARCO INGENIEROS, S.A. de C.V.**

No presentó la Constancia de Matrícula de Comerciante social vigente; por lo que con base al numeral 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se remitió nota Ref. DC - 1401/2009, de fecha 23 de noviembre de 2009, para que la empresa subsanara en un plazo de tres días hábiles la observación realizada. La empresa subsanó en tiempo y forma lo requerido.

**INVERS, S.A. de C.V.**

No presentó según lo requerido por las Bases, los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada. La que presentaron no fue firmada por el Representante Legal.
2. Solvencia Tributaria vigente.
3. Solvencias de Seguridad Social vigentes.
4. Solvencia de Impuestos Municipales vigente.

Con base al numeral 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se remitió nota Ref. DC - 1402/2009, de fecha 23 de noviembre de 2009, para que la empresa subsanara en un plazo de tres días hábiles las observaciones realizadas, la empresa presentó en tiempo lo requerido, sin embargo omitió la presentación de la Solvencia de la Unidad de Pensiones del Seguro Social, por tanto, INVERS, S.A. de C.V., **NO CUMPLE** con la documentación legal requerida, según el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases, el cual establece que la documentación legal del ofertante requerida en los numerales 11.1 y 11.2.1 de la Sección I, de dichas Bases, no tendrá puntaje; sin embargo, su cumplimiento es obligatorio para continuar con el proceso de Licitación, por lo que la empresa INVERS, S.A. de C.V., no puede continuar en el proceso de evaluación.

**ASOCIO TEMPORAL SERDI, S.A. de C.V./IMPERSAL, S.A. de C.V., y ATACO, S.A. de C.V.**

Presentaron toda la documentación legal en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 11.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

**EVALUACIÓN FINANCIERA**

En el numeral 11.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se establecen los documentos a presentar para la Evaluación Financiera, además, en el numeral 2.1 de la Sección II se establece que para efectos de que sea evaluada su oferta técnica los participantes deberán cumplir con los requerimientos mínimos financieros establecidos en las Bases de Licitación.

- a) Los Documentos Financieros exigidos en el numeral 11.2.2, de la Sección I de las Bases de Licitación, son los siguientes:

Continuación Punto XII

11d

Empresas Ofertantes	Balance General	Estado de Resultados	Dictamen del Auditor Independiente	Notas Explicativas a los Estados Financieros	Documentos depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio
	Auditados del Ejercicio Fiscal 2008				
Tobar, S.A. de C.V.	CUMPLE				
ARCO INGENIEROS, S.A. de C.V.	CUMPLE				
ATACO, S.A. de C.V.	CUMPLE				
Asocio Temporal SERDI, S.A. de C.V./IMPERSAL, S.A de C.V.	CUMPLE				

b) Evaluación de la Capacidad Financiera, según el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases.

	Razones Financieras	
	Liquidez General	Endeudamiento a Corto plazo
<b>Requerimiento Mínimos</b>	<b>0.75 o más</b>	<b>225% o menos</b>
Tobar, S.A. de C.V.	1.42	41.87%
ARCO INGENIEROS, S.A. de C.V.	9.70	8.09%
ATACO, S.A. de C.V.	7.28	5.71%
SERDI, S.A. de C.V.	1.59	31.60%
IMPERSAL, S.A de C.V.	4.36	31.31%

De acuerdo con la Evaluación Financiera realizada, todas las ofertas cumplen con lo requerido por CEPA, por lo que pueden pasar a la siguiente evaluación.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procedió a realizar la evaluación técnica de las empresas Tobar, S.A. de C.V., ARCO INGENIEROS, S.A. de C.V., ATACO, S.A. de C.V., Asocio Temporal SERDI, S.A. de C.V./IMPERSAL, S.A. de C.V.; los factores a evaluar técnicamente son: Experiencia de la Empresa (40 puntos) Experiencia del Personal Profesional, Técnico y/o empírico asignado al proyecto (60 puntos); se procedió a la revisión de los documentos que otorgan puntos a estos factores, así como también los documentos técnicos de presentación obligatoria, comprobándose que en algunos documentos hacia falta información aclaratoria, el detalle de la evaluación es el siguiente:

**Tobar, S.A. de C.V.**

No presentó información completa para la Evaluación del Gerente del Proyecto, Residente del Proyecto, Superintendente de Control de Calidad, Auxiliares Técnicos, así mismo, el Programa General de Trabajo fue presentado ilegible, por lo anterior y en base al numeral 11.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, con fecha 30 de noviembre de 2009, se remitió nota Ref. DC-1477/2009, para que esta empresa subsanara la documentación requerida. Vencido el período establecido por las Bases para la subsanación de los documentos, la empresa no presentó la información solicitada.

Una vez completada la etapa de subsanación de documentos técnicos, se procedió a evaluar técnicamente a los ofertantes, de la siguiente manera:

Nº	Factores Evaluados	Puntaje		Cumplimiento en la oferta, folios:
		Según Bases	Obtenido por Ofertante	
a.	<b>Experiencia de la Empresa</b>	<b>40.00</b>	<b>40.00</b>	18, 119, 125 a 127, 130
b.	<b>Experiencia del personal profesional asignado al proyecto</b>	<b>45.00</b>	<b>0.00</b>	
	Gerente de proyecto (Ing. José Salvador Granados Mejía)	15.00	0.00	No subsanó ningún documento para la evaluación
	Superintendente o Residente (Ing. Samuel Antonio Martínez Mejía)	15.00	0.00	No subsanó ningún documento para la evaluación
	Superintendente Control de calidad (Ing. Lorenzo Antonio Coreas)	15.00	0.00	No subsanó ningún documento para la evaluación
c.	<b>Experiencia del Personal Técnico y/o Empírico asignado al proyecto</b>	<b>15.00</b>	<b>0.00</b>	
	Auxiliar Técnico (Técnico Josías Benjamín Ramírez Portillo)	7.50	0.00	No subsanó ningún documento para la evaluación
	Técnico Laboratorista (Tec Guillermo Ernesto de Paz Alvarez)	7.50	0.00	No subsanó ningún documento para la evaluación
<b>PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN</b>		<b>100.00</b>	<b>40.00</b>	

Así mismo, respecto a los documentos de presentación obligatoria, este ofertante no presentó el programa de trabajo y la Constancia de Visita Obligatoria; sin embargo, a CEPA le consta que esta empresa participó en la visita pero no fue presentada en la oferta. Esta empresa no alcanzó el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente evaluación.

Continuación Punto XII

11f

**ARCO INGENIEROS, S.A. de C.V.**

El resumen de la Evaluación Técnica de esta empresa es el siguiente:

N°	Factores Evaluados	Puntaje				Cumplimiento en la oferta, folios:
		Según Bases		Obtenido por Ofertante		
a.	<b>Experiencia de la Empresa</b>		<b>40.00</b>		<b>40.00</b>	084, 085 y 094
b.	<b>Experiencia del personal profesional asignado al proyecto</b>		<b>45.00</b>		<b>25.00</b>	
	Gerente de proyecto (Ing. Gustavo Enrique Cartagena)	15.00		12.50		104 y 094; 106 y 095
	Superintendente o Residente (Ing. Roberto A. Rivera Carranza)	15.00		0.00		No se presentaron proyectos similares.
	Superintendente Control de calidad (Ing. Claudia E. Funes Morán)	15.00		12.50		114 y 096; 114 y 094
c.	<b>Experiencia del Personal Técnico y/o Empírico asignado al proyecto</b>		<b>15.00</b>		<b>12.50</b>	
	Auxiliar Técnico (Técnico Ernesto Alcides Hernández)	7.50		6.25		125 y 096; 125 y 094
	Técnico Laboratorista (Tec Alfredo Panameño Ticas))	7.50		6.25		128 y 096; 128 y 094
<b>PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN</b>			<b>100.00</b>		<b>77.50</b>	

Así mismo, se constató que la empresa presentó todos los documentos de carácter obligatorio y además cumplió con el puntaje mínimo exigido por las Bases de Licitación, por lo que puede pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

**ATACO, S.A. DE C.V.**

El resumen de la Evaluación Técnica de esta empresa es el siguiente:

N°	Factores Evaluados	Puntaje				Cumplimiento en la oferta, folios:
		Según Bases		Obtenido por Ofertante		
a.	<b>Experiencia de la Empresa</b>		<b>40.00</b>		<b>40.00</b>	067
b.	<b>Experiencia del personal profesional asignado al proyecto</b>		<b>45.00</b>		<b>0.00</b>	
	Gerente de proyecto (Ing. José Antonio Barraza)	15.00		0.00		No presentó documentos de referencia
	Superintendente o Residente (Ing. Miguel Antonio González)	15.00		0.00		No presentó documentos de referencia

Continuación Punto XII

11g

	Superintendente Control de calidad (Ing. Rene Alfonso Cortez Magaña)	15.00		0.00		No presentó documentos de referencia
c.	<b>Experiencia del Personal Técnico y/o Empírico asignado al proyecto</b>		<b>15.00</b>		<b>0.00</b>	
	Auxiliar Técnico (Técnico Francisco Del Cid)	7.50		0.00		No presentó documentos de referencia
	Técnico Laboratorista (Tec Ana Cristina Dimas Vásquez)	7.50		0.00		No presentó documentos de referencia
<b>PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN</b>			<b>100.00</b>		<b>40.00</b>	

Así mismo, se constató que la empresa presentó todos los documentos de carácter obligatorio, sin embargo no alcanzó el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente evaluación.

#### **Asocio Temporal IMPERSAL, S.A. de C.V./SERDI, S.A. de C.V.**

No presentó completa la información para la evaluación del Gerente de Proyecto, Residente de Proyecto, Superintendente de Control de Calidad, Auxiliar Técnico y Laboratorista, por lo que con fecha 30 de noviembre de 2009, se remitió nota DC-1476/2009, para que esta empresa subsanara la documentación requerido. Vencido el período establecido por las Bases para subsanación de los documentos, la empresa no presentó la información solicitada.

Así mismo, la Comisión de Evaluación de Ofertas tomando en cuenta que lo que hacía falta para validar las cartas era aclarar el tipo de pavimento que se utilizó para la ejecución de algunos proyectos realizados para el FOVIAL; con base a los numerales 2.12 de la Sección I y 1.6 de la Sección II, de las Bases, se consultó al Ing. Medardo Calderón, Gerente Técnico de FOVIAL, lo antes requerido, el Ing. Calderón respondió que el tipo de pavimento con que el ofertante había trabajado era efectivamente pavimento asfáltico.

El resumen de la Evaluación Técnica de esta empresa es el siguiente:

Nº	Factores Evaluados	Puntaje				Cumplimiento en la oferta, folios:
		Según Bases		Obtenido por Ofertante		
a.	<b>Experiencia de la Empresa</b>		<b>40.00</b>		<b>40.00</b>	83 y 203, 184 y 202, 186, 187, 190, 192, 198, 200
b.	<b>Experiencia del personal profesional asignado al proyecto</b>		<b>45.00</b>		<b>40.00</b>	
	Gerente de proyecto (Ing. Salvador Ernesto Maya Sánchez)	15.00		12.50		214, 215

Continuación Punto XII

11h

	Superintendente o Residente (Ing. Franklin Enrique Barrera)	15.00		15.00		223 y 224
	Superintendente Control de calidad (Ing. Nelson Alberto Funes Monroy)	15.00		12.50		231
c.	<b>Experiencia del Personal Técnico y/o Empírico asignado al proyecto</b>		<b>15.00</b>		<b>11.25</b>	
	Auxiliar Técnico (Técnico David Salvador Cea Carranza)	7.50		6.25		238
	Técnico Laboratorista (Tec Manuel Armando Majico Blanco)	7.50		5.00		243
<b>PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN</b>			<b>100.00</b>		<b>91.25</b>	

Así mismo, se constató que la empresa presentó todos los documentos de carácter obligatorio y además cumple con el puntaje mínimo exigido por las Bases de Licitación, por lo que puede pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

#### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Empresas	Puntos
Tobar, S.A. de C.V.	<b>40.00</b>
ARCO INGENIEROS, S.A. de C.V.	<b>77.50</b>
ATACO, S.A. de C.V.	<b>40.00</b>
Asocio Temporal SERDI, S.A. de C.V./IMPERSAL, S.A de C.V.	<b>91.25</b>

De la evaluación técnica realizada, solo las empresas ARCO INGENIEROS, S.A. de C.V. y el asocio IMPERSAL, S.A. de C.V./SERDI, S.A. de C.V., pueden pasar a la evaluación económica.

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a evaluar la oferta económica de las empresas ARCO INGENIEROS, S.A. de C.V. y el Asocio Temporal SERDI, S.A. de C.V./IMPERSAL, S.A de C.V., comprobándose que la empresa ARCO INGENIEROS, S.A. de C.V., según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas presentó su carta oferta económica, por un monto de US \$89,522.24, PRECIO SIN IVA, siendo lo requerido según el Anexo 1, de las Bases de Licitación, precio tasa cero, con base en lo establecido en el decreto legislativo numero 685 de fecha 18 de abril de 1996, y los artículos 75 de la ley del IVA y 29 del reglamento de aplicación de dicha ley.”; el numeral 2.3.1 de las Bases, establece que la Carta Oferta Económica **deberá** presentarse de acuerdo al modelo proporcionado en dichas Bases, de lo contrario ésta se considerará **NO** válida, y el ofertante será declarado **NO ELEGIBLE** para continuar con el proceso de evaluación, por lo tanto la empresa ARCO INGENIEROS, S.A. de C.V., debe ser considerado NO ELEGIBLE para el presente proceso de Licitación.

Por otra parte, se revisó la oferta económica del Asocio Temporal SERDI, S.A. de C.V./IMPERSAL, S.A. de C.V., comprobándose que no contiene errores aritméticos en el Plan de Oferta, y la Carta Oferta Económica está conforme a lo solicitado por las Bases de Licitación; asimismo, el monto ofertado por el Asocio es de CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (US \$117,442.00), tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo número 685, de fecha 18 de abril de 1996, está dentro del monto presupuestado para el presente proceso de Licitación.

Considerando lo expuesto en los numerales 3 de la Sección II y al 1.1 de la Sección III, de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-23/2009, “REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFÁLTICO FRENTE A ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES SEI DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, al Asocio Temporal SERDI, S.A. de C.V./IMPERSAL, S.A. de C.V., por un monto de hasta CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (US \$117,442.00), tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo numero 685, de fecha 18 de abril de 1996, para un plazo de DOSCIENTOS DIEZ DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-23/2009, “REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFÁLTICO FRENTE A ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES SEI DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, al Asocio Temporal SERDI, S.A. de C.V./IMPERSAL, S.A. de C.V., por un monto de hasta CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (US \$117,442.00) tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo número 685, de fecha 18 de abril de 1996, para un plazo de DOSCIENTOS DIEZ DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

**LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-12/2010, “SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES EL SALVADOR E ILOPANGO, PARA EL AÑO 2010”.

=====

**DECIMOTERCERO:**

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2252, de fecha 20 de octubre de 2009, Junta Directiva autorizó promover por segunda vez, la Licitación Pública CEPA LP-12/2010, “SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES EL SALVADOR E ILOPANGO, PARA EL AÑO 2010”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 4 y 5 de noviembre del presente año, adquiriendo Bases las siguientes personas:

-  RAUL ERNESTO ESCOBAR NAVAS
-  JOSE ARNOLDO HERNÁNDEZ PORTILLO

El día 20 de noviembre de 2009, fue el día fijado en las Bases de Licitación, para la recepción y apertura de ofertas, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>Ofertante</b>	<b>Oferta Económica sin IVA</b>
RAUL ERNESTO ESCOBAR NAVAS	317,400.00

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: licenciado William Ernesto López, representante de la UACI y Coordinador de la CEO; licenciado Omar Alfredo Menéndez, Solicitante del Servicio; señor Oscar Arsenio Palacios, Especialista en la Materia, licenciadas Azucena de Ávila, Analista Financiero; y María José Arévalo de Schmidt, Asesora Legal.

Inicialmente, se verificó el cumplimiento por parte del participante, de lo contemplado en los numerales 2.4 y 2.5 de la Sección I, de las Bases de Licitación, que establece que todas las hojas de los documentos requeridos en el numeral 10.2 de dicha Sección, deberán estar: a) anilladas; y b) foliadas correlativamente, en números arábigos y con el mismo sistema de numeración. Se comprobó que esta oferta cumple con el requisito.

**EVALUACIÓN LEGAL**

El participante cumple totalmente con la presentación de todos los documentos legales solicitados en el numeral 10.2.1 Sección I, de las Bases de Licitación.

**EVALUACIÓN FINANCIERA**

En el numeral 10.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se establecen los documentos a considerar para la evaluación Financiera, además, en el numeral 2.1 de la Sección II, se establece que para efectos de que sea evaluada su oferta técnica, los participantes deberán cumplir con los requerimientos mínimos financieros establecidos en dichas Bases.

- a) Los Documentos Financieros exigidos en el numeral 10.2.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación, son los siguientes:

Empresas Ofertantes	Balance General Auditado	Estado de Resultados Auditado	Dictamen del Auditor	Notas Explicativas	Documentos depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio
RAUL ERNESTO ESCOBAR NAVAS	CUMPLE				

- b) Evaluación de la Capacidad Financiera según el numeral 2.1 de la Sección II.

	Liquidez General	Endeudamiento a Corto plazo
<b>Requerimiento Mínimos</b>	<b>0.70 o más</b>	<b>250% o menos</b>
RAUL ERNESTO ESCOBAR NAVAS	3.62	4.85%

De acuerdo con la Evaluación Financiera realizada, el participante puede pasar a la evaluación técnica.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

El numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación establece los factores con los cuales los participantes serán evaluados técnicamente, para el participante RAUL ERNESTO ESCOBAR NAVAS, la evaluación técnica resultó de la siguiente manera:

EVALUACIÓN TÉCNICA				Puntos	Puntos Sr. Raúl Escobar Navas
<b>1</b>	<b>EXPERIENCIA Y ORGANIZACIÓN DEL OFERTANTE</b>			<b>40.00</b>	<b>40</b>
<b>1.1</b>	<b>Experiencia del ofertante</b>			<b>30.00</b>	
<b>1.1.1</b>	<b>Experiencia mínima de 3 años según cartas de recomendación</b>		20.00	20.00	20
	<u>Este requisito es de cumplimiento obligatorio.</u> <u>El ofertante que no acredite 3 años de experiencia será</u> <b>DESCALIFICADO.</b>				

## Continuación Punto XIII

12b

<b>1.1.2</b>	<b>Constancias de contratos ejecutados durante los últimos ocho años mayores o iguales US \$ 5,000.00 mensuales o US \$ 60,000.00 anuales</b>	10.00		10.00	10
	Presenta 3 constancias	10.00			
	Presenta 2 constancias	6.00			
	Presenta 1 constancias	3.00			
<b>1.2</b>	<b>Experiencia del personal</b>		<b>10.00</b>		10
	Constancias de motoristas con experiencia mínima de 5 años	1.70			
	Record de licencia emitido por el Viceministerio de Transporte	1.66		1.66	
	Currículo de personal relacionado con el servicio	1.66		1.66	
	Presentación de licencia de conducir vigente	1.66		1.66	
	Solvencia de la Policía Nacional Civil	1.66		1.66	
	Solvencia vigente de antecedentes penales	1.66		1.66	
<b>2.</b>	<b>ESTADO GENERAL DE LAS UNIDADES</b>			<b>50.00</b>	<b>49.27</b>
<b>2.1</b>	<b>Sistema de enfriamiento</b>		<b>5.00</b>		5
	Nivel de agua	0.71			
	Condición de mangueras y abrazaderas	0.71			
	Condición de panal y radiador	0.74			
	Condición de tanque de compensación	0.71			
	Condición de tapón de radiador	0.71			
	Ventilador	0.71			
	Revisar aspas	0.71			
<b>2.2</b>	<b>Fajas en general</b>		<b>1.00</b>		1
<b>2.3</b>	<b>Sistema de lubricación</b>		<b>5.00</b>		5
	Nivel de aceite	0.83			
	Condición del aceite	0.85			
	Filtro de aceite	0.83			
	Carter	0.83			
	Fugas	0.83			
	Tapón de balancines	0.83			
<b>2.4</b>	<b>Sistema de alimentación de combustible</b>		<b>5.00</b>		5
	Condición del tanque	0.83			
	Tuberías del combustible	0.83			
	Condición de bomba de inyección	0.83			
	Condición de inyectores	0.83			
	Condición filtros combustible primario y secundario	0.83			
	Inexistencia de Fugas	0.85			

## Continuación Punto XIII

12c

<b>2.5</b>	<b>Sistema eléctrico</b>		<b>6.00</b>		<b>6</b>
	Batería/nivel/recargable	0.46			
	Condición de alternador/faja	0.46			
	Condiciones de motor de arranque	0.46			
	Motor para cricos derecho e izquierdo	0.45			
	Brazos para crico	0.45			
	Estado de escobillas	0.45			
	Inspección de cableado eléctrico general	0.45			
	Luces	1.00			
	Frontal izquierdo alta baja	0.06			
	Frontal derecho alta baja	0.06			
	Vía frontal izquierda	0.06			
	Vía frontal derecha	0.06			
	Cortesía frontal derecha	0.06			
	Cortesía frontal izquierda	0.06			
	Vía trasera izquierda	0.06			
	Vía trasera derecha	0.06			
	Cortesía trasera izquierda	0.06			
	Cortesía trasera derecha	0.06			
	De freno izquierdo	0.06			
	De freno derecho	0.06			
	De placa	0.06			
	De retroceso	0.06			
	Interiores	0.06			
	De emergencia traseras y delanteras	0.10			
	Marcadores	0.45			
	De carga	0.07			
	De aceite de motor	0.07			
	De temperatura	0.07			
	De presión de aire	0.08			
	De velocidad	0.08			
	De revoluciones por minuto	0.08			
	Fusibles	0.45			
	Distribuidor y cables de bujía	0.47			
	Sistema de pito	0.45			
<b>2.6</b>	<b>Sistema de dirección y suspensión</b>		<b>5.00</b>		<b>4.75</b>
	Eje delantero	0.50			
	Eje trasero	0.50			
	Condición de barras de dirección y polveras	0.50			
	Condición terminales	0.50			
	Hojas de resorte	0.50			
	Amortiguadores	0.50			
	Condición de bomba	0.50			

## Continuación Punto XIII

12d

	Condición de masa	0.50			
	Condición de faja	0.50			
	Fugas	0.50			
<b>2.7</b>	<b>Sistema de frenos</b>		<b>5.00</b>		4.53
	Estado de frenos	0.62			
	Estado de compresor	0.63			
	Tuberías	0.62			
	Operación de frenado	0.63			
	De estacionamiento	0.62			
	Bomba central	0.63			
	Bomba auxiliar	0.62			
	Marca de líquido de frenos y punto de ebullición + 250° C	0.63			
<b>2.8</b>	<b>Certificado de emisión de gases 2009</b>		<b>5.00</b>		5
<b>2.9</b>	<b>Estado y grabado de las llantas</b>		<b>5.00</b>		5
	Delantera derecha	0.72			
	Delantera izquierda	0.71			
	Trasera exterior derecha	0.72			
	Trasera interior derecha	0.71			
	Trasera exterior izquierda	0.72			
	Trasera interior izquierda	0.71			
	De repuesto	0.71			
<b>2.10</b>	<b>Condiciones de la carrocería interior y exterior</b>		<b>5.00</b>		4.99
	Golpes y rayaduras	0.32			
	Pintura	0.32			
	Limpieza general de las unidades (manchas de aceite, grasa, etc.)	0.32			
	Vidrios de ventana	0.32			
	Molduras de ventana	0.31			
	Seguros de ventana	0.31			
	Puertas laterales	0.31			
	Puertas de emergencia	0.31			
	Techo	0.31			
	Parabrisa izquierdo	0.31			
	Parabrisa derecho	0.31			
	Espejo retrovisor interior	0.31			
	Espejo retrovisor izquierdo	0.31			
	Espejo retrovisor derecho	0.31			
	Seguros capó del motor	0.31			
	Tapicería de asientos	0.31			

<b>2.11</b>	<b>Accesorios</b>		<b>3.00</b>		3
	Mica Hidráulica	0.50			
	Llave Cruz o L	0.50			
	Triángulos	0.50			
	Extintor ABC	0.50			
	Herramientas varias	0.50			
	Conos	0.50			
<b>3.</b>	<b>PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO (indicar si es taller propio O contratado)</b>			<b>5.00</b>	<b>10</b>
<b>4.</b>	<b>CERTIFICADOS DE EVALUACIÓN MECÁNICA A SEPTIEMBRE/2009</b>			<b>5.00</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL EVALUACIÓN</b>				<b>100.00</b>	<b>99.27</b>

De la evaluación Técnica realizada, el ofertante RAUL ERNESTO ESCOBAR NAVAS, obtiene 99.27 puntos de los 100 posibles, el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, exigen 80 puntos para pasar a la siguiente evaluación, por lo tanto, el Señor RAUL ERNESTO ESCOBAR NAVAS, puede pasar a la siguiente etapa.

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Con base en los numerales 2.3.1 y 2.3.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se revisó que la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta estuvieran conforme al Anexo 1 y Anexo 2, respectivamente, comprobándose que fueron presentados según lo requerido por las Bases de Licitación, así mismo el monto ofertado de US \$317,400.00, está dentro de la asignación presupuestaria asignada para el presente proceso de Licitación, que es de US \$339,410.40.

### **RESUMEN DE LA EVALUACIÓN**

<b>Empresas Ofertantes</b>	<b>Análisis Legal</b>	<b>Análisis Financiero</b>	<b>Análisis Técnico</b>	<b>Evaluación Económica</b>
RAÚL ERNESTO ESCOBAR NAVAS	CUMPLE			

Considerando lo establecido en los numerales 3 de la Sección II y al 1.1 de la Sección III, de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-12/2010, "SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES EL SALVADOR E ILOPANGO, PARA EL AÑO 2010", al señor RAUL ERNESTO ESCOBAR NAVAS, por un monto de hasta TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US \$317,400.00), sin IVA, para el plazo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-12/2010, “SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES EL SALVADOR E ILOPANGO, PARA EL AÑO 2010”, al señor RAUL ERNESTO ESCOBAR NAVAS, por un monto de hasta TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (US \$317,400.00) sin IVA, para el plazo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTOS - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para celebrar Contratos de Explotación de Negocios, Arrendamiento de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador, con diferentes usuarios, para el período comprendido del 1 de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2012.

=====

DECIMOCUARTO:

El 31 de diciembre de 2009, vencen los Contratos de Arrendamiento para Negocio, Arrendamiento de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador.

Al respecto, la Gerencia Aeroportuaria ha considerado lo siguiente:

- Con relación a los Contratos de Arrendamiento para Negocios, identificarlos como Contratos de Explotación Comercial, cuyo canon está constituido en una Renta Mínima Garantizada y/o un porcentaje sobre los Ingresos Brutos, a pagar cual fuera mayor.
- Ampliar el plazo de los Contratos de Arrendamiento para Negocio, Arrendamiento de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador, a tres años con el objetivo de ofrecer una estabilidad a las empresas y que es coherente con el permiso de tiendas libres, otorgado por la Dirección General de Aduanas.
- Por otra parte el Aeropuerto Internacional El Salvador, atendiendo observaciones de Auditoría Interna, realizó la verificación de las áreas asignadas a los actuales arrendatarios y explotadores de negocios, cuyos resultados se han incorporado a la propuesta de contratos para el año 2010.
- En cuanto al monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, ésta se ha fijado por un valor equivalente a tres meses de renta (o promedio trimestral de Ingresos Brutos) más servicios, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) correspondiente, esto considerando la sanidad de la cartera de clientes del AIES para el presente año.

Tomando en cuenta lo anterior, la Administración Aeroportuaria, recomienda a Junta Directiva autorizar la celebración de nuevos Contratos de Explotación de Negocios, Contratos de Arrendamiento de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador, con diferentes usuarios, para el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

## Continuación Punto XIV

13a

1° Autorizar la celebración de los Contratos de Explotación de Negocios, Contratos de Arrendamiento de locales y espacios comerciales, para el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo al detalle siguiente, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a excepción de las Instituciones Gubernamentales que suscribirán sus contratos anualmente.

## I. Explotación de Negocios:

## ▪ Servicio de transporte

NOMBRE DEL USUARIO	N° LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA	RENTA MINIMA MENSUAL Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
ACACYA DE R.L.	1-96	4.22	-	1,371.43	O EL 11% S.I.B.	SERV. DE TAXIS	14,624.00	11,430.00
ACACYA DE R.L.	EN-01	0.00	0.00	400.00	O EL 11% S.I.B.	TRANSP. COLECTIVO TERREST.	1,613.00	11,430.00
ACOBAM, DE R.L.	EN-02	0.00	0.00	400.00	O EL 11% S.I.B.	TRANSP. ESPECIAL DE MICROB	3,955.00	11,430.00
ACOBAM, DE R.L.	1-97	3.70	-	400.00	O EL 11% S.I.B.	TRANSPORTE DE CARGA	5,510.00	11,430.00
INVERSIONES ACOPACIFIC, S.A. DE C.V.	1-112	4.08	-	400.00	O EL 11% S.I.B.	TRANSP. SELECT. EN MICROBUS	4,777.00	11,430.00

## ▪ Empresas arrendadoras de vehículos.

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V. /ALAMO RENT A CAR	MRA-1-01	3.12	83.51	260.54	ó el 11% SOBRE TIEMPO y KILOMETRAJE	9,557.00	11,430.00
ARRENDAMIENTOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	MRA-1-02	3.12	83.51	260.54	ó el 11% SOBRE TIEMPO y KILOMETRAJE	10,600.00	11,430.00
ARRENDADORA LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V. /BUDGET	MRA-1-03	3.12	83.51	260.54	ó el 11% SOBRE TIEMPO y KILOMETRAJE	11,044.00	11,430.00
PROTURISMO, S.A. DE C.V. /HERTZ	MRA-1-04	3.12	83.51	260.54	ó el 11% SOBRE TIEMPO y KILOMETRAJE	8,267.00	11,430.00
UNO RENT A CAR, S.A. DE C.V. /NATIONAL RENT A CAR	MRA-1-05	3.12	83.51	260.54	ó el 11% SOBRE TIEMPO y KILOMETRAJE	8,531.00	11,430.00
CORPARENTS, S.A. DE C.V. /THRIFTY CAR RENTAL	MRA-1-06	3.12	83.51	260.54	ó el 11% SOBRE TIEMPO y KILOMETRAJE	1,795.00	11,430.00
BEST RENT A CAR, S.A. DE C.V.	MRA-1-07	3.12	83.51	260.54	ó el 11% SOBRE TIEMPO y KILOMETRAJE	1,285.00	11,430.00
RENTA DE VEHICULOS O Y C RAMIREZ, S.A. DE C.V.	MRA-1-08	3.12	83.51	260.54	ó el 11% SOBRE TIEMPO y KILOMETRAJE	1,003.00	11,430.00
RENTAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	MRA-1-09	3.12	83.51	260.54	ó el 11% SOBRE TIEMPO y KILOMETRAJE	2,021.00	11,430.00
PROMOCION DE INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. / TROPIC	MRA-1-10	3.12	83.51	260.54	ó el 11% SOBRE TIEMPO y KILOMETRAJE	1,003.00	11,430.00
UNION RENT A CAR, S.A. DE C.V.	MRA-1-11	3.12	83.51	260.54	ó el 11% SOBRE TIEMPO y KILOMETRAJE	3,096.00	11,430.00

▪ Servicio de silla de ruedas y otros.

NOMBRE DEL USUARIO	N° LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	RENTA MINIMA MENSUAL Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
OSCAR ARTURO TREMINIO RUIZ	C-49	9.39	-	47.52	O EL 11% S.I.B.	FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS	1,269.00	5,715.00
ACOPES, DE R.L.	EN-03	0.00	0.00	228.57	O EL 10% S.I.B. SERV. DE SILLAS DE RUEDAS	SERVICIO DE SILLAS DE RUEDAS	2,916.00	5,715.00
AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. DE C.V.	2-65	112.18	29.71	3,332.87	DEL 11% AL 16% SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	OPERACIONES DE UN SISTEMA DE CCTV	11,500.00	11,430.00
RODRIGO LOPEZ PARRAGA	EN-14	-	-	300.00	O EL 11% S.I.B.	PUBLICIDAD EN EL FONDO DE BANDEJAS DE PUNTOS DE INSPECCION	1,017.00	5,715.00
ASOC.COOP.RED UNION DE MUJERES DE R.L.	AMS-2-01	15.00	-	651.45	O EL 11% S.I.B.	INSTALACION SILLAS DE MASAJES	2,256.00	5,715.00
ASOC.COOP.RED UNION DE MUJERES DE R.L.	EPB-2-04	1.00				BANNER PUBLICITARIO		
ASOC.COOP.RED UNION DE MUJERES DE R.L.	EPB-2-05	1.00				BANNER PUBLICITARIO		
ASOC.COOP.RED UNION DE MUJERES DE R.L.	EPB-2-06	1.00				BANNER PUBLICITARIO		

▪ Alimentos y bebidas

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	RENTA MINIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
ALVAREZ PADILLA, S.A. DE C.V.	1-129	28.35	-	729.73	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE COMIDA RAPIDA	3,761.00	11,430.00
ALVAREZ PADILLA, S.A. DE C.V.	1-14	28.57	29.71	848.81	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE COMIDA RAPIDA	3,863.00	11,430.00
ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V.	1-76	102.41	29.71	3,042.60	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE COMIDA RAPIDA	25,036.00	11,430.00
ROLANDO ERNESTO CANESSA	MDB-2-04	1.00	-	230.00	O EL 11% S.I.B.	MAQUINA DISPENSADORA DE BEBIDAS Y SNACK	1,103.00	11,430.00
DELIGHT'S, S.A. DE C.V.	2-81	52.39	29.71	1,556.51	O EL 11% S.I.B.	VTA. DE ALIMENTOS, GASEOSAS	8,125.00	11,430.00
INDUSTRIAS TIPICAS, S.A. DE C.V. (DULCES TIA TOYA)	1-135	2.83	-	230.00	O EL 11% S.I.B.	SEMILLAS SECAS Y DULCES TIPICOS	953.00	11,430.00
COMEXCA, S.A. DE C.V. (TAPACUN)	2-76	88.27	29.71	2,622.50	O EL 11% S.I.B.	VTA. CAFE, SANWICH, LICUADOS	15,156.00	11,430.00
CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ	2-53	5.41	-	285.71	O EL 11% S.I.B.	BAR DEGUST/VENTA DE CAFE	3,891.00	11,430.00

## Continuación Punto XIV

13c

INDUSTRIAS TIPICAS, S.A. DE C.V. (DULCES TIA TOYA)	2-46	3.97	-	230.00	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE DULCES TIPIICOS, PANADERIA SALADA Y DULCE Y TODO TIPO DE BEBIDA CARBONATADA Y NO CARBONATADA, INCLUYENDO CAFÉ, EXCEPTUANDO BEBIDAS ALCOHOLICAS.	2,409.00	11,430.00
IRASOL, S.A. DE C.V./ CASA BAZZINI'S	2-132	42.90	29.71	1,274.56	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE DULCES TIPIICOS, PANADERIA SALADA Y DULCE Y TODO TIPO DE BEBIDA CARBONATADA Y NO CARBONATADA, INCLUYENDO CAFÉ, EXCEPTUANDO BEBIDAS ALCOHOLICAS.	4,320.76	11,430.00
ISTMEÑA, S.A. DE C.V./THE BAR	2-83	46.38	-	1,396.37	O EL 11% S.I.B.	BAR EJECUTIVO	7,256.00	11,430.00
MARIPOSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V./PEPSI	MDB-1-05	1.00	-	460.00	O EL 11% S.I.B.	MAQ. DISPENSADORA BEBIDAS	2,114.00	11,430.00
MARIPOSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V./PEPSI	MDB-2-03	1.00	-			MAQ. DISPENSADORA BEBIDAS		
MARICELA ANCHETA DE MAZA (SNACK CAFE)	2-09	26.66	-	514.29	O EL 11% S.I.B.	VENTA COMIDAS LIGERAS	2,693.00	11,430.00
RINCON DE MI TIA, S.A. DE C.V.	2-73A	34.50	29.71	1,025.00	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE ALIMENTOS	6,518.00	11,430.00
SILVIA YANIRA VELASQUEZ DE RIVAS	MDS-2-01	1.00	-	230.00	O EL 11% S.I.B.	MAQ. EXPENEDORA SNACKS	958.00	11,430.00
WILLIAM ERNESTO MENDOZA ESCOTO	1-132	12.96	-	394.11	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE HELADOS, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, FRIAS Y CALIENTES Y BOCADILLOS.	2,666.00	11,430.00
YANIRA DEL CARMEN RAMIREZ SANTAMARIA	1-131	11.96	-	363.00	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE COMIDA RAPIDA	3,954.00	11,430.00
ANGELICA CENTENO VDA. DE MORENO	C-47	22.74	-	230.00	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE COMIDA RAPIDA	2,261.00	11,430.00
ANGELICA CENTENO VDA. DE MORENO	1-202A	9.50	29.71	282.25	O EL 11% S.I.B.	CAFETERIA	957.00	11,430.00
VENDING DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EN-13	0.00	0.00	1,150.00	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE BEBIDAS GASEOSAS	5,152.00	11,430.00
	MDB-1-01	1.00						
	MDB-1-02	1.00						
	MDB-2-01	1.00						
	MDB-2-02	1.00						
MDB-C-01	1.00							
QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.	2-133	84.31	29.71	2,504.85	O EL 11% S.I.B.	VENTA CAFÉ, COMIDA RAPIDA	10,477.00	11,430.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.	2-84A	34.00	29.71	1,010.14	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	4,270.00	11,430.00

## Continuación Punto XIV

13d

KELLY ELIZABETH GUZMAN DE MEJIA	2-108	1.50	-	230.00	O EL 11% S.I.B.	PUNTO DE VENTA PARA COMERCIALIZAR FRUTAS EN ALMIBAR Y DULCES PARA EXPORTACIÓN	825.00	11,430.00
PROMOTORA MULTIPLE, S.A. DE C.V. (DULCES MALU)	2-102	4.50	-	230.00	O EL 11% S.I.B.	DULCES TÍPICOS, PAN, HORCHATA EN POLVO, ENTRE OTROS	827.00	11,430.00
ALVAREZ PADILLA, S.A. DE C.V.	2-21B	40.92	29.71	1,215.73	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE COMIDA RAPIDA	6,182.00	11,430.00
IRASOL, S.A. DE C.V./CASA BAZZINI'S	2-33	23.75	29.71	705.61	O EL 11% S.I.B.	VTA. DE SEMILLAS SECAS	3,232.00	11,430.00
INVERSIONES PEDAL, S.A. DE C.V.	2-69	34.80	29.71	1,033.91	O EL 11% S.I.B.	CAFETERIA	3,684.00	11,430.00
QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.	2-26	29.96	29.71	890.11	O EL 11% S.I.B.	VENTA CAFE, COMIDA RAPIDA	4,346.00	11,430.00
INVERSIONES GUIRO, S.A. DE C.V.	2-22	23.91	29.71	710.36	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE CAFÉ	3,625.00	11,430.00
INVERSIONES PEDAL, S.A. DE C.V.	3-04	306.58	29.71	9,108.49	O EL 11% S.I.B.	CAFETERIA - BAR	33,009.00	11,430.00
IRASOL, S.A. DE C.V./CASA BAZZINI'S	2-38B	7.18	-	230.00	O EL 11% S.I.B.	SEMILLAS SECAS Y DULCES TIPICOS	4,124.00	11,430.00
COCINA DE VUELOS, S.A. DE C.V.	2-118	29.62	43.43	1,286.40	O EL 11% S.I.B.	ESTABLECIMIENTO DE COMIDA DE LA FRANQUICIA GRAB 'N GO	5,036.00	11,430.00
DIVERSIONES D Y V, S.A. DE C.V.	1-203	9.75	29.71	289.67	O EL 11% S.I.B.	EXCLUSIVAMENTE VENTA DE PALOMITAS DE MAIZ, MINUTAS SORBETES Y ALGODÓN DE AZUCAR	920.00	11,430.00

▪ Tiendas Libres y otros

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	RENTA MINIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
FIMISAL, S.A. DE C.V.	2-105	7.20	-	230.00	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE CELULARES	1,921.00	5,715.00
ARTE MAYA PIPIL, S.A. DE C.V.	2-41	27.22	29.71	808.71	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE ARTESANIAS	5,117.00	11,430.00
CALDERON INVERSIONES, S.A. DE C.V./LA PLATA	2-82A	35.37	29.71	1,050.84	O EL 11% S.I.B.	JOYAS DE PLATA	4,866.00	11,430.00
TIENDAS Y FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.	2-18	16.43	29.71	488.14	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE ROPA NACIONAL	4,035.00	11,430.00
TIENDAS Y FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.	2-78	74.02	29.71	2,199.13	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE ROPA NACIONAL	15,092.00	11,430.00
DAVESA, S.A. DE C.V.	MDJ-2-01	1.00	-	690.00	O EL 11% S.I.B.	MAQ. DISPENS. DE JUGUETES	2,534.00	11,430.00
DAVESA, S.A. DE C.V.	MDJ-3-01	1.00	-			MAQ. DISPENS. DE JUGUETES		
DAVESA, S.A. DE C.V.	MDJ-3-02	1.00	-			MAQ. DISPENS. DE JUGUETES		
ELSA YANIRA MENDOZA MARTINEZ/MANO PIPIL	2-84B	34.00	29.71	1,010.14	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE ARTESANIAS	4,338.00	11,430.00

## Continuación Punto XIV

13e

FARMIX, S.A. DE C.V.	1-05	53.40	-	1,035.08	O EL 11% S.I.B.	FARMACIA	9,174.00	11,430.00
DUTY FREE AIR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-19	15.24	43.43	661.87	O EL 11% S.I.B.	BAR DEGUST/VENTA DE LICOR	7,800.00	11,430.00
INDUSTRIAS TOPAZ, S.A.	2-74	35.00	43.43	1,520.05	O EL 11% S.I.B.	BOUTIQUE DE ROPA Y ACCESORIOS PIERRE CARDIN	5,500.00	11,430.00
NUTRI CENTER, S.A. DE C.V.	2-99	3.60	-	230.00	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS	827.00	11,430.00
HIGH TECH COMPUTER & COMUNICACION, S.A. DE C.V.	2-42	5.10	-	230.00	O EL 11% S.I.B.	VTA. DE ART. ELECTRONICOS	3,052.00	11,430.00
EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.	2-90	74.51	29.71	2,213.69	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE MERCADERÍA VARIA	8,000.00	11,430.00
SANTEROS, S.A. DE C.V.	2-56	8.00	-	230.00	O EL 11% S.I.B.	VTA. REVISTAS, LIBROS	1,441.00	11,430.00
AEROLIBRE DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-86	74.70	47.35	3,537.05	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	11,991.00	11,430.00
CONTROL, S.A. DE C.V.	2-17	106.25	43.43	4,614.44	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	16,362.00	11,430.00
EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.	2-75	74.38	43.43	3,230.32	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	12,853.00	11,430.00
ICOSAL, S.A. DE C.V./LACOSTE	2-88	76.53	43.43	3,323.70	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE PROD. LACOSTE	11,270.00	11,430.00
HIGH TECH COMPUTER & COMUNICACION, S.A. DE C.V.	2-79	72.20	43.43	3,135.65	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	11,001.00	11,430.00
LA PLACE DE PARIS, S.A. DE C.V.	2-71	74.00	43.43	3,213.82	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE ROPA	12,184.00	11,430.00
LA PLACE DE PARIS, S.A. DE C.V.	2-80B	34.45	43.43	1,496.16	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE ROPA	5,672.00	11,430.00
OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V. (T. L. CUSCATLAN)	2-13	62.49	43.43	2,713.94	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	9,861.00	11,430.00
SANTEROS, S.A. DE C.V.	2-82B	35.62	43.43	1,546.98	O EL 11% S.I.B.	VTA. REVISTAS, LIBROS	5,244.00	11,430.00
SOLDEPOT, S.A. DE C.V.	2-80A	36.40	43.43	1,580.85	O EL 11% S.I.B.	VENTAS DE ANTEOJOS DE SOL	5,983.00	11,430.00
TIENDA LIBRE AEROPUERTO, S.A. DE C.V.	2-14	61.19	43.43	2,657.48	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	9,538.00	11,430.00
TIENDA LIBRE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	2-12	61.77	43.43	2,682.67	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	10,371.00	11,430.00
TIENDA LIBRE ILOPANGO, S.A. DE C.V.	2-15	94.67	43.43	4,111.52	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	14,611.00	11,430.00
AERO BOUTIQUE, S.A. DE C.V.	2-85	220.80	45.60	10,068.48	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	34,804.00	11,430.00
AERO PRESTIGE DUTY FREE, S.A. DE C.V.	2-77	75.87	54.12	4,106.08	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	16,511.00	11,430.00
INVERSIONES A. H. G., S.A. DE C.V./PERRY ELLIS	2-72	71.05	43.43	3,085.70	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE ROPA Y TABACO	11,970.00	11,430.00
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	2-37B	113.98	43.43	4,950.15	O EL 11% S.I.B.	TIENDA LIBRE	EXENTO	11,430.00

## Continuación Punto XIV

13f

ARTESANIAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V.	2-16	46.06	-	3,175.41	O EL 11% S. I. B.	VENTA DE ARTESANIAS	18,021.00	11,430.00
ARTESANIAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V.	2-28	134.05	-					
ARTESANIAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V.	2-73B	34.50	-					
HIGH TECH COMPUTER & COMUNICACION, S.A. DE C.V.	2-04	145.05	29.71	4,309.44	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	16,358.00	11,430.00
OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V. (T. L. CUSCATLAN)	2-21A	80.00	29.71	2,376.80	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	9,034.00	11,430.00
TIENDA LIBRE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	2-02	118.79	29.71	3,529.25	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	14,629.00	11,430.00
TIENDA LIBRE ILOPANGO, S.A. DE C.V.	2-01	132.74	29.71	3,943.71	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS Y BODEGA	14,880.00	11,430.00
ATILISA, S.A. DE C.V.	2-59	24.50	29.71	727.90	O EL 11% S.I.B.	SALA VENTAS TIENDA LIBRE	2,570.00	11,430.00
ATILISA, S.A. DE C.V.	2-11	70.00	29.71	2,079.70	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTAS	7,506.00	11,430.00
ATILISA, S.A. DE C.V.	2-57A	55.00	29.71	1,634.05	O EL 11% S.I.B.	TIENDA LIBRE	5,660.00	11,430.00
SANTEROS, S.A. DE C.V.	2-58	25.54	29.71	758.79	O EL 11% S.I.B.	SALA DE VENTA DE LIBROS, LICORES, PERFUMES Y OTROS, EXCEPTUANDO COMIDAS Y BEBIDAS	3,760.00	11,430.00
DUTY FREE AIR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-117	96.57	43.43	4,194.04	O EL 11% S.I.B.	TIENDA LIBRE	14,750.00	11,430.00
CONTROL, S.A. DE C.V.	2-116	23.15	43.43	1,005.40	O EL 11% S.I.B.	TIENDA LIBRE PARA LA VENTA DE RELOJES Y LENTES	3,409.00	11,430.00
ECONATURE PRODUCTS, S.A. DE C.V.	2-112	6.11	-	230.00	O EL 11% S.I.B.	STAND/ PORTAL AZUL Y VENTA DE DISCO COMPACTO EN BOLSA DE YUTE.	2,772.00	11,430.00
PERU EL DORADO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	2-38A	7.15	-	230.00	O EL 11% S.I.B.	VTA. ARTES. Y JOYAS PERUAN	2,102.00	11,430.00
EXIT DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-202	5.25	-	230.00	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE PLATA, ORO Y LENTES	882.00	11,430.00
TODO VERDE, S.A. DE C.V.	2-113	6.17	-	230.00	O EL 11% S.I.B.	STAND EDUC. AMBIENTAL	1,813.00	11,430.00
ACCESORIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	2-119	15.01	43.43	651.88	O EL 11% S.I.B.	INSTALACION DE UN STAND PARA LA VENTA DE PRODUCTOS VARIOS.	2,210.00	11,430.00
DIARO, S.A. DE C.V.	1-115	4.00	-	230.00	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE LENTES Y ACCESORIOS	900.00	11,430.00
DAVID ARMANDO CASTILLO / GUARAFF	2-68	23.10	29.71	686.30	O EL 11% S.I.B.	VENTA DE ARTESANIAS	2,485.00	11,430.00

▪ Teléfonos "Hot Line" y Servicio de Telefonía Pública.

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	CANON (US \$) <sup>(1)</sup>		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-01	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO "HOT LINE" ZONA RESTRINGIDA	489.00	11,430.00

## Continuación Punto XIV

13g

BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-02	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO "HOT LINE" ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-03	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO "HOT LINE" ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-04	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO "HOT LINE" ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-05	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO "HOT LINE" ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-06	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO "HOT LINE" ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-07	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO "HOT LINE" ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-08	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO "HOT LINE" ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-09	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO "HOT LINE" ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-10	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO "HOT LINE" ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-11	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO "HOT LINE" ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-12	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO "HOT LINE" ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-13	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO "HOT LINE" ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-14	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO "HOT LINE" ZONA RESTRINGIDA	489.00	
BBG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	HL-2-15	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO "HOT LINE" ZONA RESTRINGIDA	489.00	

1/ Canon mensual por aparato telefónico instalado.

▪ Servicio de Telefonía Pública y Maquinas Dispensadoras de Tarjetas

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	CANON (US \$) <sup>(1)</sup>		USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
PUBLITEL, S.A. DE C.V.	TPS-2-01	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO PUBLICO ZONA RESTRINGIDA	489.00	11,430.00
PUBLITEL, S.A. DE C.V.	TPS-2-02	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO PUBLICO ZONA RESTRINGIDA	489.00	
PUBLITEL, S.A. DE C.V.	TPS-2-03	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO PUBLICO ZONA RESTRINGIDA	489.00	
PUBLITEL, S.A. DE C.V.	TPS-2-04	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO PUBLICO ZONA RESTRINGIDA	489.00	
PUBLITEL, S.A. DE C.V.	TPS-2-05	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO PUBLICO ZONA RESTRINGIDA	489.00	
PUBLITEL, S.A. DE C.V.	TPS-2-06	1.00	144.00	144.00	O EL 11% S.I.B.	TELEFONO PUBLICO ZONA RESTRINGIDA	489.00	
PUBLITEL, S.A. DE C.V.	MVT-2-01	0.28	-	120.00	O EL 11% S.I.B.	MAQUINAS VENDING(TARJETAS)	1,269.33	11,430.00
PUBLITEL, S.A. DE C.V.	MVT-2-02	0.28	-			MAQUINAS VENDING(TARJETAS)		

1/ Canon mensual por máquina dispensadora o aparato telefónico instalado.

## Continuación Punto XIV

13h

## II. Arrendamientos

## ▪ Locales y bodegas

NOMBRE DEL USUARIO	No LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
AGENCIA INTERNACIONAL MARITIMA, S.A. DE C.V.	C-02A	26.19	5.94	155.57	OFICINA	670.00	5,715.00
ACOPEDES DE R.L.	ADC-1-01	4.00	-	230.00	AREAS DE ACOPIO DE CARRETILLAS	780.00	5,715.00
	ADC-1-02	4.50					
AMERICAN AIRLINES INC.	1-103	67.90	3.66	248.51	SUMI. DE CAB. DE AVION Y PARTES DE MANT. DE AVION	1,679.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AMERICAN AIRLINES INC.	1-49	106.05	9.16	971.42	OFICINA (LR)	4,600.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AMERICAN AIRLINES INC.	1-51	126.00	10.31	1,299.06	OFICINA (LM)	5,956.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AMERICAN AIRLINES INC.	1-63	4.18	3.43	14.34	EQUIPO RAYOS "X"	100.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AMERICAN AIRLINES INC.	1-85	24.29	12.57	305.33	OFICINA RECLAMO EQUIPAJE	1,334.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AMERICAN AIRLINES INC.	1-87	49.00	12.57	615.93	BODEGA DE EQUIPAJE REZAGADO	2,692.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AMERICAN AIRLINES INC.	C-22	30.13	4.80	144.62	OFICINA	861.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AMERICAN AIRLINES INC.	C-56	144.79	3.66	529.93	BODEGA	3,580.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AMERIJET EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-02B	26.19	5.94	155.57	OFICINA	1,424.00	5,715.00
ARROW AIR INC. (SUCURSAL EL SALVADOR)	C-05	27.53	4.80	132.14	OFICINA	553.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
ARROW AIR INC. (SUCURSAL EL SALVADOR)	C-51	211.50	3.66	774.09	BODEGA	3,435.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
ASIMEX, S.A. DE C.V.	C-41	14.77	5.94	87.73	OFICINA	881.00	5,715.00
ASOC. NAC. DE GESTORES DE ENCOMIENDAS Y CULTURA	1-80	12.35	29.71	366.92	GESTORES ENCOMIENDAS	1,826.00	5,715.00
AMERIJET INTERNATIONAL INC., SUC. EL SALVADOR	C-08	42.00	3.66	153.72	BODEGA IMPORT. Y EXPORT.	683.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S.A.	1-67A	27.56	29.71	818.81	SERVICIOS BANCARIOS	3,819.00	5,715.00
BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S.A.	C-24A	21.77	5.94	129.31	SUCURSAL BANCARIA	1,262.00	5,715.00
CARGA URGENTE DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-46	11.40	5.94	67.72	COURIER Y CONS. DE CARGA	380.00	5,715.00
CIA. DE TELECOM. DE EL SALV., S.A. DE C.V.(CTE)	1-13	36.87	29.71	1,095.41	OFICINA TELEFONICA	4,554.00	5,715.00

## Continuación Punto XIV

13i

COMMODITY TRANSPORT LOGISTICS, S.A. DE C.V.	C-44	15.45	5.94	91.77	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	931.00	5,715.00
CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR)	2-107	15.42	29.71	458.13	STAND INFORM. TURISTICA	EXENTO	EXENTO
COURIER INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	C-42	15.19	5.94	90.23	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	536.00	5,715.00
DHL EXPRESS (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.	C-38A	37.31	5.94	221.62	MANEJO DE COURIER	1,506.00	5,715.00
DUTY FREE AIR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1-116	35.00	29.71	1,039.85	BODEGA	3,870.00	11,430.00
EMBAJADA AMERICANA (I)	1-53	20.85	-	10.00	OFIC. UNIDAD ESPECIAL	EXENTO	EXENTO
POLICIA NACIONAL CIVIL (I)	2-66	12.77	-	10.00	CENTRO DE ATENCION DE DENUNCIAS	EXENTO	EXENTO
FUNDACION AYUDAME A VIVIR	1-10	37.70	18.19	685.71	VENTA DE COMIDA RAPIDA	4,193.00	11,430.00
FUNDACION SALVADOREÑA DE LA TERCERA EDAD (FUSATE)	C-35	18.74	5.94	111.32	VENTA DE COMIDA RAPIDA	1,217.00	11,430.00
GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-53	19.00	5.94	112.86	OFICINAS, T. C.	750.00	5,715.00
GLOBAL CARGO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-54	19.16	5.94	113.81	OFICINAS, T. C.	756.00	5,715.00
GUTICIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-05A	26.41	5.94	156.88	OFICINA DE ATENCION A SUS CLIENTES	670.00	5,715.00
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA	1-101	2.83	-	230.00	VTA. BILLETES DE LOTERIA	EXENTO	EXENTO
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	2-67	21.00	-	82.74	SALVADOREÑOS REG. AL PAIS	EXENTO	EXENTO
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	1-200	407.00	-	100.00	PARA MANEJO DEL PROGRAMA "BIENVENIDOS A CASA"	EXENTO	EXENTO
MUDANZAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. (MUDISA)	C-43	15.19	5.94	90.23	OFICINA	694.00	5,715.00
MUNDI CARGA EXPRESS, S.A. DE C.V.	C-04D	21.37	5.94	126.94	AGENCIA DE CARGA NAC.	1,184.00	5,715.00
OPERACIONES Y PROYECTOS ADUANEROS, S.A. DE C.V. (OPA)	C-18A	14.00	5.97	83.58	OFICINA	423.00	5,715.00
ORGANISMO DE INTELIGENCIA DEL ESTADO (O. I. E)	1-04	20.70	15.31	316.92	OFICINA	EXENTO	EXENTO
ORGANISMO DE INTELIGENCIA DEL ESTADO (O. I. E)	1-01	50.00	-	10.00	OFICINA	EXENTO	EXENTO
ORGANISMO DE INTELIGENCIA DEL ESTADO (O. I. E)	1-70	14.00	-		OFICINA		
PANALPINA, S.A. DE C.V.	C-45	15.45	5.94	91.77	OFICINA	542.00	5,715.00
SISTEMAS AEREOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-03A	14.77	5.94	87.73	OFIC. SOPORTE A GESTION	502.00	5,715.00
TRANS EXPRESS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C-39	77.82	5.94	462.25	MANEJO DE COURIER	3,114.00	5,715.00
TRANSPORTEMOS, S.A. DE C.V.	C-04C	19.99	5.94	118.74	OFICINA	536.00	5,715.00
UNITED PARCEL SERVICE CO. SUC. EL SALVADOR	C-06	30.14	4.80	144.67	OFICINA	799.00	5,715.00
UNITED PARCEL SERVICE CO. SUC. EL SALVADOR	C-52	204.84	3.66	749.71	BODEGA	4,639.00	5,715.00
UPS SCS EL SALVADOR, LTDA. DE C.V.	C-18B	14.00	5.97	83.58	OFICINA	619.00	5,715.00

## Continuación Punto XIV

13j

COMPAÑÍA MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.	1-25	16.68	10.31	171.97	OFICINA (LM)	614.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA)	1-32	25.20	10.31	259.81	OFICINA (LM)	1,154.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA)	1-33	18.55	9.16	169.92	OFICINA (LR)	777.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA)	1-35	25.20	10.31	259.81	OFICINA (LM)	1,154.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA)	1-36	18.55	9.16	169.92	OFICINA (LR)	777.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
COMPAÑÍA MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.	1-102	43.66	3.66	159.80	BODEGA EQUIPAJE REZAGADO	624.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA)	1-110	89.06	3.66	325.96	BODEGA	2,072.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA)	C-04A	19.50	4.80	93.60	OFICINA	529.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTINENTAL AIRLINES INC.	1-38	25.20	10.31	259.81	OFICINA TRAFICO (LM)	1,312.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTINENTAL AIRLINES INC.	1-39	18.55	9.16	169.92	OFICINA TRAFICO (LR)	893.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTINENTAL AIRLINES INC.	1-46	71.00	12.57	892.47	CENTRO DE ENTRENAMIENTO	4,240.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTINENTAL AIRLINES INC.	1-75	24.29	12.57	305.33	OFICINA RECLAMO EQUIPAJE	1,451.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTINENTAL AIRLINES INC.	1-108	140.00	3.66	512.40	BODEGA EQUIPAJE REZAGADO	4,132.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTINENTAL AIRLINES INC.	C-27	43.89	3.66	160.64	BODEGA DE EXPORTACION	1,295.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
DELTA AIRLINES, INC.	1-64	25.20	10.31	259.81	OFICINA (LM)	1,430.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
DELTA AIRLINES, INC.	1-65	18.55	9.16	169.92	OFICINA (LR)	981.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
DELTA AIRLINES, INC.	1-68A	25.20	10.31	259.81	OFICINA (LM)	1,430.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL

## Continuación Punto XIV

13k

DELTA AIRLINES, INC.	1-69A	18.55	9.16	169.92	OFICINA (LR)	981.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
DELTA AIRLINES, INC.	1-79	12.84	12.57	161.40	OFICINA EQUIPAJE REZAGADO	827.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
DELTA AIRLINES, INC.	1-88	49.00	12.57	615.93	BODEGA	3,157.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
DELTA AIRLINES, INC.	1-109	50.21	3.66	183.77	BODEGA	1,718.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-31	25.20	10.31	259.81	OFICINA (LM)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-34	18.55	9.16	169.92	OFICINA (LR)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-20	31.68	10.31	326.62	OFICINA (LM)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-21B	23.32	9.16	213.61	OFICINA (LR)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-23	25.20	10.31	259.81	OFICINA (LM)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-24	18.55	9.16	169.92	OFICINA (LR)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-26	50.40	10.31	519.62	OFICINA (LM)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-27	37.10	9.16	339.84	OFICINA (LR)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-29	50.40	10.31	519.62	OFICINA (LM)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-30	37.10	9.16	339.84	OFICINA (LR)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-44	82.88	9.16	759.18	OFICINA (LR)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-47	54.65	12.57	686.95	OFICINA DE SEGURIDAD DE VUELO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-56A	25.20	10.31	259.81	OFICINA (PASILLO) CIRCUL. (LM)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL

## Continuación Punto XIV

131

TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-56B	18.55	9.16	169.92	OFICINA (PASILLO) CIRCUL. (LR)	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-77	33.12	3.66	121.22	BODEGA DE ALMACENAJE	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-84	38.52	12.57	484.20	OFICINA RECLAMO EQUIPAJE	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	2-37A	530.74	22.29	11,830.19	SALON VIP	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	2-70	249.91	12.57	3,141.37	OFICINA	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	2-98	16.25	12.57	204.26	OFICINA DE SOPORTE	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	C-14	145.44	3.66	532.31	BODEGA PARA EXPEDICION	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	C-15	76.10	4.80	365.28	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	C-15A	51.54	4.80	247.39	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	C-16	449.13	3.66	1,643.82	BODEGA DE MERCADERIA	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	C-23	84.74	3.66	310.15	BODEGA PARA EXPEDICION	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	C-25	27.81	4.80	133.49	OFICINA CONTROL DE CARGA	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	C-50	8.60	5.94	51.08	INSTAL. SERV. SANITARIOS	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	C-57	101.50	3.66	371.49	AREA DE LOTIFICACION DE CARGA	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CLUB DE PLAYAS SALINITAS, S.A. DE C.V.	MDH-1-01	8.75	29.71	259.96	BASE LOGISTICA PARA ATEN. PASAJ.	1,336.00	5,715.00
MINISTERIO DE GOBERNACION	C-40A	40.00	4.00	160.00	BODEGA Y OFICINA	EXENTO	EXENTO
CONTINENTAL AIRLINES, INC.	1-41	25.20	10.31	259.81	OFICINA (LM)	1,312.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTINENTAL AIRLINES, INC.	1-42	14.84	9.16	135.93	OFICINA (LR)	715.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL

## Continuación Punto XIV

13m

TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-120	143.85	3.66	526.49	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	1-121	213.85	3.66	782.69	BODEGA	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTROL, S.A. DE C.V.	2-23	111.10	29.71	3,300.78	BODEGA	11,942.00	11,430.00
EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.	2-60	24.50	29.71	727.90	BODEGA	3,094.00	11,430.00
TIENDA LIBRE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	2-06	63.17	29.71	1,876.78	BODEGA Y OFIC. ADMINISTRATIVAS	7,779.00	11,430.00
TIENDA LIBRE ILOPANGO, S.A. DE C.V.	1-18A	63.12	29.71	1,875.30	BODEGA	7,071.00	11,430.00
TIENDA LIBRE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	2-03	85.54	29.71	2,541.39	BODEGA	10,534.00	11,430.00
OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V.	1-118	65.10	29.71	1,934.12	BODEGA	7,198.00	11,430.00
SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS (SITA)	3-07	10.00	29.71	297.10	INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	1,970.00	5,715.00
NAVEGA.COM, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR	3-07A	1.00	29.71	29.71	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	197.00	5,715.00
ATILISA, S.A. DE C.V.	1-117	70.00	29.71	2,079.70	BODEGA	7,341.00	11,430.00
ATILISA, S.A. DE C.V.	2-20	47.91	29.71	1,423.41	BODEGA	4,940.00	11,430.00
BANCO AGRICOLA, S.A.	1-122	20.00	43.43	868.60	INSTALACION DOS CAJAS DE ATENCION AL PUBLICO Y PLATAFORMA COMERCIAL	5,608.00	5,715.00
AEROLIBRE DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2-114	8.32	29.71	247.18	INSTALACION DE UN DISPLAY DE JUEGOS ELECTRONICOS	750.00	5,715.00

1/ Canon anual.

▪ Mostradores de líneas aéreas

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
AMERICAN AIRLINES INC.	ME-1-01	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	392.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AMERICAN AIRLINES INC.	ME-1-02	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	392.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AMERICAN AIRLINES INC.	ME-1-03	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	392.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AMERICAN AIRLINES INC.	ME-1-04	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	392.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
AMERICAN AIRLINES INC.	ME-1-05	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	392.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL

## Continuación Punto XIV

13n

AMERICAN AIRLINES INC.	ME-1-06	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	392.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
COMPañIA MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.	ME-1-09	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	375.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
COMPañIA MEXICANA DE AVIACION, S.A. DE C.V.	ME-1-10	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	375.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
COMPañIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA)	ME-1-26	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	390.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
COMPañIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA)	ME-1-27	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	390.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
COMPañIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA)	ME-1-28	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	390.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTINENTAL AIR LINES INC.	ME-1-29	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	400.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTINENTAL AIR LINES INC.	ME-1-30	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	400.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTINENTAL AIR LINES INC.	ME-1-31	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	400.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTINENTAL AIR LINES INC.	ME-1-32	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	400.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
CONTINENTAL AIR LINES INC.	ME-1-33	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	400.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
DELTA AIR LINES, INC	ME-1-36	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	408.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
DELTA AIR LINES, INC	ME-1-37	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	408.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
DELTA AIR LINES, INC.	ME-1-38	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	408.00	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-25	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-34	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-35	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL

## Continuación Punto XIV

13ñ

TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	MAP-2-01	9.93	10.29	102.18	MOSTRADOR ATENCION AL PASAJERO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-11	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-12	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-13	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-14	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-15	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-16	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-17	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-18	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-19	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-20	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-21	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	ME-1-22	1.65	109.71	109.71	MOSTRADOR EXCLUSIVO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	MVB-1-01	4.90	-	230.00	MOSTRADOR VENTA DE BOLETOS	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL

▪ Vitrinas de exhibición

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US\$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US\$)	VALOR DE LA POLIZA (US\$)
SHERWIN-WILLIAMS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	V-2-01	1.98	29.71	58.83	VITRINA DE EXHIBICION PRODUCTOS	231.00	5,715.00
HIGH TECH COMPUTER & COMUNICACION, S.A. DE C.V.	V-2-02	2.59	29.71	76.95	VITRINA DE EXHIBICION PRODUCTOS	260.00	5,715.00

## Continuación Punto XIV

13o

HIGH TECH COMPUTER & COMUNICACION, S.A. DE C.V.	V-2-03	2.12	29.71	62.99	VITRINA DE EXHIBICION PRODUCTOS	241.00	5,715.00
SIGMA, S.A.	V-2-04	1.97	29.71	58.53	VITRINA C/PRODUCTOS GRUPO SIGMA	411.00	5,715.00
ARROCERA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	V-2-05	1.87	29.71	55.56	VITRINA DE EXHIBICION PRODUCTOS	244.00	5,715.00
DAVID ARMANDO CASTILLO PINEDA/GUARAFF	V-2-06	2.61	29.71	77.54	VITRINA DE EXHIBICION PRODUCTOS	281.00	5,715.00
LACTEOS DEL CORRAL, S.A. DE C.V.	V-2-07	1.27	29.71	37.73	VITRINA DE EXHIBICION DE PRODUCTOS	244.00	5,715.00
NUTRI CENTER, S.A. DE C.V.	V-2-08	1.93	29.71	57.34	VITRINA DE EXHIBICION DE PRODUCTOS	195.00	5,715.00
ALBACROME, S.A. DE C.V.	V-2-09	1.89	29.71	56.15	VITRINA DE EXHIBICION DE PRODUCTOS	256.00	5,715.00
ASOCIACION CAMARA DE EXPORTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE EL SALVADOR (EXPORTSALUD)	V-2-10	1.30	29.71	38.63	VITRINA DE EXHIBICION DE PRODUCTOS	256.00	5,715.00

▪ Cajeros automáticos

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
BANCO AGRICOLA, S.A.	CA-2-01	1.00	-	230.00	CAJERO AUTOMATICO	989.00	5,715.00
BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, S.A.	CA-2-02	1.00	-	230.00	CAJERO AUTOMATICO	818.00	5,715.00
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	CA-2-04	1.00	-	230.00	CAJERO AUTOMATICO	923.00	5,715.00
BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.	CA-1-01	1.00	-	230.00	CAJERO AUTOMATICO	1,022.00	5,715.00

▪ Rótulos publicitarios

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US\$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US\$)	VALOR DE LA POLIZA (US\$)
INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V.	G-1-11	2.50	137.14	342.85	ROTULO PUBLICITARIO	1,163.00	5,715.00
INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V.	G-2-16	5.40	65.14	351.76	ROTULO PUBLICITARIO	1,193.00	5,715.00
LAS VERANERAS, S.A. DE C.V.	G-2-11	2.48	65.14	161.55	ROTULO PUBLICITARIO	548.00	5,715.00

▪ Antenas y equipo (Red Inalámbrica)

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US\$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US\$)	VALOR DE LA POLIZA (US\$)
CIA. DE TELECOM. DE EL SALV., S.A. DE C.V.(CTE)	ANT-2-01	1.00	144.00	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	511.00	5,715.00
CIA. DE TELECOM. DE EL SALV., S.A. DE C.V.(CTE)	ANT-2-02	1.00	144.00	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	511.00	
CIA. DE TELECOM. DE EL SALV., S.A. DE C.V.(CTE)	ANT-2-03	1.00	144.00	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	511.00	

## Continuación Punto XIV

13p

CIA. DE TELECOM. DE EL SALV., S.A. DE C.V.(CTE)	ANT-2-04	1.00	144.00	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	511.00	
CIA. DE TELECOM. DE EL SALV., S.A. DE C.V.(CTE)	ANT-2-05	1.00	144.00	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	511.00	
CIA. DE TELECOM. DE EL SALV., S.A. DE C.V.(CTE)	ESS-3-01	1.00	29.71	29.71	EQUIPO SERVIDOR DE SEÑAL	124.00	
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	ANT-4-04	2.00	0.00	1,000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	ANT-C-01	1.00	0.00	1,000.00	ANTENA DE TELEFONIA CELULAR.	3,390.00	5,715.00
DIGICEL, S.A. DE C.V.	ANT-4-03	2.00	-	1,000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00
INTELFON, S.A. DE C.V.	ANT-4-06	2.00	0.00	1,000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.	AER-4-01	4.00	4.46	17.84	ANTENA Y EQUIPO RADIO AYUDAS	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ANT-4-05	2.00	-	1,000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	ESS-C-01	4.00	5.94	23.76	EQUIPO GSM/UMTS	2,425.00	5,715.00
TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ESS-3-02	2.39	29.71	71.01	EQUIPO SERVIDOR DE SEÑAL	241.00	5,715.00
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	ANT-2-06	1.00	144	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	489.00	5,715.00
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	ANT-2-07	1.00	144	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	489.00	
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	ANT-2-08	1.00	144	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	489.00	
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	ANT-2-09	1.00	144	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	489.00	
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	ANT-2-10	1.00	144	144.00	ANTENA (RED INALAMBRICA)	489.00	
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	ERI-2-01	1.00	29.71	29.71	EQUIPO (RED INALAMBRICA)	102.00	5,715.00
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	ERI-2-02	1.00	29.71	29.71	EQUIPO (RED INALAMBRICA)	102.00	
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	ERI-2-03	1.00	29.71	29.71	EQUIPO (RED INALAMBRICA)	102.00	
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	ESS-3-03	1.00	29.71	29.71	EQUIPO SERVIDOR DE SEÑAL	102.00	
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	ANT-4-02	2.00	-	1,000.00	ANTENA Y EQS. TRANSM. SEÑAL	3,390.00	5,715.00

▪ Estacionamiento exclusivo de vehículos

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
CLUB DE PLAYAS SALINITAS, S.A. DE C.V.	EV-1-45	15.50	182.12	182.12	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO	618.00	11,430.00
TRANSPORTES JAP, S.A. DE C.V.	EV-1-07	8.00	182.12	182.12	ESTAC./EXCLUSIVO DE VEHICULO	618.00	11,430.00

## Continuación Punto XIV

13q

- Vallas Publicitarias

NOMBRE DEL USUARIO	No. ESPACIO	LONGITUD ml	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US\$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US\$)	VALOR DE LA POLIZA (US\$)
ANUNCIADORA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	VP-13	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	5,715.00
HELVETICA, S.A. DE C.V.	VP-17	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	5,715.00
COLOR VISION, S.A. DE C.V.	VP-18	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	5,715.00
COLOR VISION S.A. DE C.V.	VP-19	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
COLOR VISION S.A. DE C.V.	VP-20	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
COLOR VISION S.A. DE C.V.	VP-21	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
COLOR VISION S.A. DE C.V.	VP-22	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
COLOR VISION S.A. DE C.V.	VP-23	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
COLOR VISION S.A. DE C.V.	VP-24	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
COLOR VISION S.A. DE C.V.	VP-25	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
INMOBILIARIA EL SITIO, S.A. DE C.V.	VP-03	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
LILIAM ESPERANZA CABALLERO DE RUIZ	VP-01	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	5,715.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-02	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	5,715.00
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-04	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-05	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-06	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA OSTERS, S.A. DE C.V.	VP-07	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-08	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-09	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-10	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-11	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASA POSTERS, S.A. DE C.V.	VP-12	9.00	13.71	123.39	VALLA PUBLICITARIA	419.00	
ASESORA PUBLICITARIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	VP-80	10.00	27.42	274.20	VALLA PANORAMICA	2,789.00	5,715.00
ASESORA PUBLICITARIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	VP-81	10.00	27.42	274.20	VALLA PANORAMICA		
ASESORA PUBLICITARIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	VP-82	10.00	27.42	274.20	VALLA PANORAMICA		
DELEGACION DE LA COMISION EUROPEA EN EL SALVADOR (1)	-	9.00	10.00	10.00	VALLA PUBLICITARIA DE 27.00 m <sup>2</sup>	EXENTO	EXENTO

1/ Canon anual

▪ Terrenos

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA m <sup>2</sup>	TARIFA (US\$/m <sup>2</sup> )	CANON MENSUAL (US \$)	USO	VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA POLIZA (US \$)
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A.	T-05	600.00	1.83	1,098.00	INSTALACION TELEFONÍA CELULAR	4,103.00	5,715.00
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A. (1)	T-10	1,000.00	3.17	3,170.00	OFICINA COMISARIATO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A. (1)	T-12	315.00	3.17	998.55	OFICINA DE OPERACIONES TERRESTRES	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A. (1)	T-19	90.00	3.17	285.30	BODEGA DE EQUIPAJE Y PARQUEO	EXENTO	CERTIFICADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO MUNDIAL
COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (CTE)	T-13	2,000.00	0.50	1,000.00	INSTALACIONES TELEFONICAS	3,400.00	5,715.00

1/ Canon anual

- 2° Las empresas relacionadas en el Ordinal 1°, deberán presentar cada una a la firma de la celebración del contrato, una Garantía de Cumplimiento del mismo, por el valor indicado para cada empresa, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriban con la Comisión, la cual deberá estar vigente por el plazo del contrato, excepto las que estuvieren exoneradas de presentar dicha garantía, de conformidad con el punto Séptimo del Acta número 1317, de fecha 30 de abril de 1991, tales como la CORPORACION SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSA TUR), POLICIA NACIONAL CIVIL, LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA, MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, ORGANISMO DE INTELIGENCIA DEL ESTADO (O. I. E) y el MINISTERIO DE GOBERNACION, que en virtud del Ordinal Segundo son exoneradas por ser empresas de Gobierno; así como también, TACA INTERNATIONAL AIRLINES, que conforme el Ordinal Tercero del referido Punto de Acta también es exonerada, por ser empresa que cuenta con inversiones en infraestructura en los inmuebles arrendados y que sobrepasan los montos de las garantías exigidas y que con dichas edificaciones se garantiza el resarcimiento a la Comisión. Asimismo, se exonera a la EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, conforme al Ordinal Cuarto del Punto Segundo del Acta número 1910, del 29 de julio de 2003.
- 3° Con excepción de las instituciones de Gobierno, las empresas relacionadas en el Ordinal 1°, deberán presentar cada una a la firma del contrato, una copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, con límite único combinado para lesiones y/o muerte incluyendo personal de CEPA y daños a la propiedad, de esta Comisión y de terceros, con motivo de las actividades, operaciones, uso y ocupación de las instalaciones del Aeropuerto, la cual deberá estar vigente por el plazo del contrato, es decir del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.

- 4° Los valores de los cánones relacionadas en el Ordinal 1° que corresponden a la empresa TACA International Airlines, S.A., se les aplica el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), gravado a una tasa del cero por ciento, con base a la resolución emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, de fecha 7 de julio de 1993, mientras dicha resolución continúe vigente.
- 5° Cada uno de los negocios que conforme a la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres cumplan esta condición, deberán presentar a CEPA en el término de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación del acuerdo que se emita, copia del correspondiente Permiso de Operación de Tienda Libre, extendido por la Dirección General de Aduanas, debidamente certificada por notario; caso contrario, quedará sin efecto automáticamente en lo pertinente el acuerdo que se emita y CEPA dispondrá del espacio o local para su arrendamiento a otro interesado.
- 6° En el caso que las empresas que hace referencia el Ordinal 1°, cuyas operaciones en el AIES derive en la representación, venta o distribución de determinadas marcas, productos y servicios, deberán presentar a la firma del contrato respectivo, la documentación pertinente a satisfacción de CEPA, que compruebe que están autorizados para realizar dicha actividad.
- 7° Autorizar incorporar en los contratos de las empresas a las que hace referencia el Ordinal 1° la siguiente cláusula:

“En caso que el Aeropuerto durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que afecten el área o local objeto del presente arrendamiento, CEPA podrá modificar o dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento, sin obligación para la Comisión, de reubicar u otorgar un nuevo espacio o local, lo cual será comunicado con 30 días de antelación”.
- 8° Autorizar incluir en el contrato a suscribir con la empresa Publitel, S.A. de C.V., la siguiente cláusula: “La Arrendataria podrá cambiar a su discreción, los teléfonos de tarjetas y las máquinas vending (dispensadoras), por teléfonos monederos, debiendo notificar en forma escrita y con 15 días hábiles de anticipación a la Gerencia Aeroportuaria de esta Comisión”.
- 9° Independientemente del canon de arrendamiento, las empresas que hace referencia el Ordinal 1°, serán responsables de pagar los costos de adecuación del espacio y locales, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras, disposición final de desechos, instalación de telefonía interna, externa e internet en caso de ser suministrado por el Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 10° Las empresas que hace referencia el Ordinal 1°, deberán de adecuarse a la política de diseño y estética de espacios y locales comerciales del Aeropuerto Internacional El Salvador.

- 11° Previo a la firma de los Contratos respectivos, las empresas a las que hace referencia el Ordinal 1° deberán de estar solvente con sus respectivos cánones al mes de diciembre de 2009.
- 12° Si en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del acuerdo que se emita, las empresas no han formalizado los respectivos Convenios y Contratos, quedará sin efecto el acuerdo respectivo.
- 13° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los Contratos correspondientes.
- 14° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE CONCESIONES

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Ratificar lo actuado por el señor Presidente de CEPA, en el sentido de haber nombrado a la Comisión Negociadora por parte de esta Comisión, con el objeto de que se de inicio a la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, suscrito entre CEPA y el SITEAIES.

=====

DECIMOQUINTO:

Mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2009, la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, informó a esta Comisión, la admisión de la solicitud de revisión del Contrato Colectivo de Trabajo que vincula al Sindicato de Trabajadores por Establecimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (SITEAIES), con la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), la cual fue interpuesta por el señor Dagoberto Ramírez Amaya, en su calidad de Secretario General del Sindicato, en mención y fue notificada a CEPA el 11 de diciembre de 2009.

La vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo actual abarca el plazo de dos años, iniciados a partir del día 1 de febrero del año 2008 hasta al 1 de febrero del año 2010, el cual se prorrogará automáticamente siempre que ninguna de las partes pida su revisión dentro del penúltimo mes del plazo o de prórroga; es decir, la revisión debe solicitarse en el mes de diciembre, estando dentro del tiempo legal la solicitud del SITEAIES por medio de su Secretario General.

Para tal efecto y mediante Memorandum PRES 78/2009, de fecha 11 de diciembre de 2009, la Presidencia de CEPA, nombró a la Comisión Negociadora por parte de esta Comisión, estando integrada por las siguientes personas:

- Lic. Mauricio Herrera – Jefe del Departamento Administrativo del AIES
- Lic. Carlos Córdova – Gerente de Recursos Humanos de Of. Central
- Ing. Roberto Mendoza – Asistente Técnico de la Gerencia de Concesiones
- Lic. Francisco Muñoz – Analista Financiero de la Gerencia de Concesiones
- Lic. Jaime Campos – Jefe de Asuntos Jurídicos y Estratégicos
- Licda. Gabriela Alemán – Abogada de la Gerencia Legal.

El Código de Trabajo, en sus artículos 481 y 482 establece los requisitos de forma y de fondo que debe contener la solicitud realizada, en este caso, por el SITEAIES; al revisar la documentación correspondiente se concluye que la misma no cumple con dichos requisitos y por lo tanto debe ser subsanada.

Asimismo, los Artículos 271 y 272 del Código de Trabajo establecen la obligatoriedad de los Sindicatos de Empresas de establecer un porcentaje del 51%, para que exista obligatoriedad del patrono para negociar y celebrar un Contrato Colectivo de Trabajo con dicho Sindicato.

De acuerdo al Artículo 488 del Código de Trabajo, CEPA puede efectuar dicho requerimiento, lo cual deberá ser comunicado dentro de los diez días siguientes al recibo de la solicitud.

Al respecto, la CEPA presentará su solicitud ante la Dirección General de Trabajo, fundamentada en la falta de cumplimiento de los requisitos legales en el requerimiento realizado por el Secretario General del SITEAIES, así como en la falta de comprobación del 51%, requerido para poder negociar una vez superado lo anterior por parte del SITEAIES, la Comisión Negociadora, por parte de CEPA, debe reunirse con el Sindicato para iniciar el trato directo de la negociación, tal como lo prescribe el Artículo 484 del Código de Trabajo.

En virtud de lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por el señor Presidente de CEPA, en el sentido de haber nombrado a la Comisión Negociadora por parte de esta Comisión, con el objeto que se de inicio a la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, suscrito entre CEPA y el SITEAIES, la cual está integrada por: los licenciados Mauricio Herrera, Jefe del Departamento Administrativo del AIES; Carlos Córdova, Gerente de Recursos Humanos; Francisco Muñoz, Analista Financiero de la Gerencia de Concesiones; Jaime Campos, Jefe de Asuntos Jurídicos y Estratégicos y Gabriela Alemán, Abogada de la Gerencia Legal y el ingeniero Roberto Mendoza, Asistente Técnico de la Gerencia de Concesiones.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PROYECTO LA UNION  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-26/2009, “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN”.

=====

DECIMOSEXTO:

Mediante el punto Décimo del Acta número 2252, de fecha 20 de octubre de 2009, Junta Directiva autorizó promover por primera vez, la Licitación Pública CEPA LP-26/2009, “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 26 y 27 de octubre del presente año, adquiriendo Bases las siguientes empresas:

1. MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.
2. DYMEL, S.A. de C.V.
3. GLOBAL MULTIPLIES, S.A. de C.V.
4. GARSEIN, S.A. de C.V.
5. SIMAN, S.A. de C.V.
6. MONELCA, S.A. de C.V.
7. SERVICIOS DE INGENIERIA MECÁNICA, S.A. de C.V.
8. HERCO, S.A. de C.V.
9. MANGUERAS Y ACOPLEROS, S.A. de C.V.
10. LATIN AMERICAN CONSULTING, S.A. de C.V.

El 17 de noviembre del presente año, fue el día fijado en las Bases de Licitación para la recepción y apertura de ofertas, a la que se hicieron presentes las siguientes empresas:

1. MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.
2. GARSEIN, S.A. de C.V.
3. MONELCA, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: licenciado William Ernesto López, representante de la UACI y Coordinador; ingeniero Julio Rivas Blanco, Solicitante del Servicio; ingeniero Andrés Abelino Cruz, Especialista en la Materia; licenciado Mauricio Fuentes Góngora, Analista Financiero; y licenciada María José Arévalo de Schmidt; Asesora Legal, quienes conocedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron al análisis de las ofertas presentadas.

Según el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la evaluación dará inicio verificando el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, con el fin de comprobar que el (los) monto (s) ofertado (s) esté (n) dentro de la asignación presupuestaria para el proceso objeto de la licitación, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>Ofertante</b>	<b>Oferta Económica – US \$ tasa cero</b>	<b>% Excedente</b>
GARSEIN, S.A. de C.V.	170,341.17	13.56
MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.	163,534.82	9.02
MONELCA, S.A. de C.V.	327,840.00	118.56

Tomando en cuenta que la disponibilidad presupuestaria de la requisición 186/2009, emitida por la Dirección del Puerto La Unión es por un monto de US \$150,000.00, y que el numeral 1.9 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece que la Comisión de Evaluación tiene el derecho a no continuar con la evaluación de una, varias o todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) ofertante (s), si se constata que el (los) monto (s) ofertados exceden la asignación presupuestaria destinada para el proceso de Licitación o Concurso, la Comisión de Evaluación de Ofertas decidió no evaluar a la empresa MONELCA, S.A. de C.V., ya que el exceso porcentual con respecto al presupuesto es de 118.56%, lo cual es demasiado alto, sin embargo, se decidió continuar con la evaluación de las empresas GARSEIN, S.A. de C.V. y MENAC Ingenieros, S.A. de C.V., ya que ambas están abajo de un 14%.

Se verificó también el cumplimiento por parte de los participantes, de lo contemplado en los numerales 2.4 y 2.5 de la Sección I, de las Bases de Licitación, que establece que todas las hojas de los documentos requeridos en el numeral 11.2 de dicha Sección, deberán estar: a) anilladas; y b) foliadas correlativamente, en números arábigos y con el mismo sistema de numeración. Se comprobó que ambas ofertas cumplieron con este requisito.

### **ANÁLISIS LEGAL**

Se procedió a analizar que la documentación legal y financiera presentada por los ofertantes cumpliera con los requisitos de ley requeridos en el numeral 11.2.1 y 11.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación; comprobándose que ambos ofertantes cumplen con todos los requerimientos exigidos por las mismas.

### **EVALUACIÓN FINANCIERA**

En el numeral 11.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se establecen los documentos a considerar para la Evaluación Financiera, además, en el numeral 2.1 de la Sección II, se establece que para efectos de que sea evaluada su oferta técnica, los participantes deberán cumplir con los requerimientos mínimos financieros establecidos en las Bases de Licitación.

- a) Los Documentos Financieros exigidos en el numeral 11.2.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación, son los siguientes:

Empresas Ofertantes	Balance General	Estado de Resultados	Dictamen del Auditor Independiente	Notas Explicativas a los Estados Financieros	Documentos depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio
	Auditados del Ejercicio Fiscal 2008				
GARSEIN, S.A. de C.V.			CUMPLE		
MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.			CUMPLE		

- b) Evaluación de la Capacidad Financiera según el numeral 2.1 de la Sección II.

	Razones Financieras	
	Liquidez General	Endeudamiento a corto plazo
<b>Requerimientos Mínimos</b>	<b>0.75 o más</b>	<b>225% o menos</b>
GARSEIN, S.A. de C.V.	1.63	144.29%
MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.	21.85	4.56%

De acuerdo con la Evaluación Financiera realizada, las ofertas presentadas cumplen con lo requerido por CEPA, por lo que pueden pasar a la siguiente evaluación.

### EVALUACIÓN TÉCNICA

Los factores a evaluar técnicamente son: Experiencia del Ofertante (60 puntos) y Experiencia del Personal Profesional asignado al Proyecto (40 puntos).

Inicialmente se comprobó que los ofertantes presentaran toda la documentación requerida, en el numeral 11.2.3, Sección I, de las Bases de Licitación, encontrándose las siguientes observaciones:

**GARSEIN, S.A. de C.V.**, no presentó Cartas de Referencia para la evaluación de los requerimientos técnicos, en su lugar presentó Actas de Recepción, Contratos, etc., lo cual no fue requerido en las Bases de Licitación, dado que no presentó cartas de referencia alguna, era imposible la solicitud de subsanación, ya que según el numeral 11.2.3, Sección I, de las Bases, solamente era subsanable la información QUE HAYA SIDO PRESENTADA EN LA OFERTA.

**MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.**, presentó una carta de referencia, sin dirección y/o teléfono del cliente, no estaba claro en su oferta la especificación técnica de la fabricación de los tanques de combustible, no era claro el tipo de flujo de la dispensadora, y no se observaban las características del dispositivo encargado de contener derrames de combustible. Por todo lo anterior, mediante nota DC-1428/2009, de fecha 26 de noviembre de 2009; se solicitó a esta empresa subsanar estas observaciones. Con fecha 30 de noviembre de 2009, MENAC Ingenieros, S.A. de C.V., subsanó las observaciones realizadas,

El resultado de la Evaluación Técnica es el siguiente:

**Experiencia del Ofertante:**

Factor	Forma de Evaluación	GARSEÍN, S.A. de C.V.	Puntos obtenidos
<p><b>Experiencia del Ofertante.</b> La experiencia del Ofertante se comprobará con la presentación de Cartas o Constancias de Referencia, en las que se demuestre que el ofertante tiene experiencia en la construcción de Estaciones de Suministro de Combustible, ejecutados entre los años 2000 a la fecha, para lo cual se considerarán los siguientes criterios:</p> <p>La cantidad mínima de Estaciones de Suministro de Combustibles ejecutados que deberá detallar el Ofertante, para ser objeto de evaluación, será de dos (2) proyectos, cuyo monto para cada uno deberá ser mayor o igual a US \$50,000.00, lo cual será comprobado con las Cartas de Referencia firmadas por los clientes. Si la empresa no ha construido como mínimo dos (2) Estaciones de Combustible, no será objeto de evaluación, y su Oferta será descalificada. Las Cartas de Referencia de los Clientes deberán incluir al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre del proyecto</li> <li>➤ Breve descripción del proyecto u objeto, o alcance del mismo</li> <li>➤ Monto del proyecto</li> <li>➤ Período de ejecución (inicio y finalización)</li> <li>➤ Nombre, firma y sello del emisor de la referencia</li> <li>➤ Dirección y/o teléfono del Cliente</li> </ul>	<p>2 Proyectos 35 puntos</p> <p>3 Proyectos 50 puntos</p> <p>4 o más proyectos 60 puntos</p>	<p>No presenta cartas de referencia de Clientes, ya que manifiesta que por políticas internas de sus clientes no les emiten cartas de referencia, por lo que presentan actas de recepción, contratos, etc.</p> <p>En las Bases se solicitaban Cartas o Constancias de referencia, lo cual no se cumple con la documentación presentada por el ofertante.</p>	<p>Cero puntos</p>

Factor	Forma de Evaluación	MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.	Puntos obtenidos
<p><b>Experiencia del Ofertante.</b> La experiencia del Ofertante se comprobará con la presentación de Cartas o Constancias de Referencia, en las que se demuestre que el ofertante tiene experiencia en la construcción de Estaciones de Suministro de Combustible, ejecutados entre los años 2000 a la fecha, para lo cual se considerarán los siguientes criterios:</p> <p>La cantidad mínima de Estaciones de Suministro de Combustible ejecutados que deberá detallar el Ofertante, para ser objeto de evaluación, será de dos (2) proyectos, cuyo monto para cada uno deberá ser mayor o igual a US \$50,000.00, lo cual será comprobado con las Cartas de Referencia firmadas por los clientes. Si la empresa no ha construido como mínimo dos (2) Estaciones de Combustible, no será objeto de evaluación, y su Oferta será descalificada. Las Cartas de Referencia de los Clientes deberán incluir al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre del proyecto</li> <li>➤ Breve descripción del proyecto u objeto o alcance del mismo</li> <li>➤ Monto del proyecto</li> <li>➤ Período de ejecución (inicio y finalización)</li> <li>➤ Nombre, firma y sello del emisor de la referencia</li> <li>➤ Dirección y/o teléfono del Cliente</li> </ul>	<p>2 Proyectos 35 puntos</p> <p>3 Proyectos 50 puntos</p> <p>4 o más proyectos 60 puntos</p>	<p>Presenta dos cartas de referencia que contienen tres proyectos de construcción de estaciones de combustible, los cuales pueden ser tomados como válidos, estos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. UNO, S.A. de C.V. la cual contiene dos proyectos (folio 78 y 79).</li> <li>2. Emilia Villatoro de Guardado (folio 80)</li> </ol>	<p><b>50</b></p>

**Experiencia del Personal Profesional Asignado al Proyecto.**

<b>Factor</b>	<b>Forma de Evaluación</b>	<b>GARSEÍN, S.A. de C.V.</b>	<b>Puntos obtenidos</b>
<p>Experiencia del Personal Asignado (Gerente del Proyecto y Superintendente de Obra) se comprobará con la presentación de Cartas de referencia, que amparen la participación en al menos dos trabajos o proyectos similares, las cuales deben ser emitidas por la Empresa a la cual prestaron sus servicios, ejecutados entre los años de 2000 hasta la fecha.</p> <p>Las Cartas de Referencia que amparen su participación deberán contener como mínimo la siguiente información del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre y Breve Descripción de los proyectos en que participó</li> <li>➤ Período de ejecución (fecha de inicio y finalización)</li> <li>➤ Monto del proyecto</li> <li>➤ Cargo desempeñado</li> <li>➤ Nombre de la empresa que ejecutó el proyecto.</li> </ul> <p>Además de lo anterior, deberá presentar la Hoja de Vida para ambos profesionales. En el mismo se deberá incluir copia certificada por notario del título profesional obtenido.</p>	<p><b>Gerente del Proyecto</b> (25 puntos):</p> <p>4 o más proyectos 25 puntos.</p> <p>3 proyectos 15 puntos.</p> <p>2 proyectos 10 puntos.</p> <p><b>Superintendente de la Obra.</b></p> <p>3 o más proyectos 15 puntos.</p> <p>2 proyectos 10 puntos.</p>	<p>La empresa no presenta Cartas de Referencia para comprobar la experiencia del Personal Asignado para el Proyecto.</p>	<p>Cero puntos</p>

<b>Factor</b>	<b>Forma de Evaluación</b>	<b>MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.</b>	<b>Puntos Obtenidos</b>
<p>Experiencia del Personal Asignado (Gerente del Proyecto y Superintendente de Obra) se comprobará con la presentación de Cartas de referencia, que amparen la participación en al menos dos trabajos o proyectos similares, las cuales deben ser emitidas por la Empresa a la cual prestaron sus servicios, ejecutados entre los años de 2000 hasta la fecha.</p> <p>Las Cartas de Referencia que amparen su participación deberán contener como mínimo la siguiente información del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre y Breve Descripción de los proyectos en que participó</li> <li>➤ Período de ejecución (fecha de inicio y finalización)</li> <li>➤ Monto del proyecto</li> <li>➤ Cargo desempeñado</li> <li>➤ Nombre de la empresa que ejecutó el proyecto.</li> </ul> <p>Además de lo anterior, deberá presentar la Hoja de Vida para ambos profesionales. En el mismo se deberá incluir copia certificada por notario del título profesional obtenido.</p>	<p><b>Gerente del Proyecto</b> (25 puntos):</p> <p>4 o más proyectos 25 puntos.</p> <p>3 proyectos 15 puntos.</p> <p>2 proyectos 10 puntos.</p> <p><b>Superintendente de la Obra.</b></p> <p>3 o más proyectos 15 puntos.</p> <p>2 proyectos 10 puntos.</p>	<p>La ofertante presenta dos cartas de referencia con tres proyectos en la que el Ing. Pedro Lorenzo Mena participó como Gerente del Proyecto.</p> <p>1. Gasolineras UNO Roosevelt y UNO Los Próceres. (folio 79)</p> <p>2. Gasolinera TEXACO (folio 80)</p> <p>La ofertante presenta dos cartas de referencia con tres proyectos, en la que el Arq. José Rodrigo Trujillo participó como Residente de Proyecto.</p> <p>1. Gasolineras UNO Roosevelt y UNO Los Próceres. (folio 79)</p> <p>2. Gasolinera TEXACO (folio 80)</p>	<p>Gerente de Proyecto: 15 puntos.</p> <p>Superintendente: 15 puntos</p> <p>Por lo anterior, esta empresa suma en esta parte: 30 puntos.</p>

**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:**

	<b>Factor</b>	<b>GARSEIN, S.A. de C.V.</b>	<b>MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.</b>
1	Experiencia del Ofertante	0	50
2	Experiencia del Gerente del Proyecto	0	15
3	Experiencia del Residente del Proyecto	0	15
<b>Total de Puntos</b>		<b>0</b>	<b>80</b>

Continuación Punto XVI

15g

De la evaluación técnica realizada, podemos concluir que solamente la empresa MENAC Ingenieros, S.A. de C.V., cumple con lo requerido por las Bases de Licitación.

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Se procedió a comprobar que la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, estuvieran conforme a lo requerido por las Bases de Licitación, comprobándose que la empresa MENAC Ingenieros, S.A. de C.V., cumple con este requerimiento.

Sin embargo, como se mencionó anteriormente, el presupuesto asignado para el presente proceso de licitación es de US \$150,000.00, y tomando en cuenta que la oferta presentada por MENAC Ingenieros, S.A. de C.V., asciende a US \$163,534.82, lo cual excede en 9.02%, equivalente a US \$13,534.82, y considerando que la Estación de Combustible es de vital importancia para el normal funcionamiento de las operaciones del Puerto La Unión, con fecha 4 de diciembre de 2009, se remitió el memorando CEO-65/2009, a la Gerencia Administrativa–Financiera, en el cual se preguntaba si existe disponibilidad presupuestaria para poder recomendar la adjudicación de este proceso, siempre y cuando se hagan las transferencias necesarias.

Con fecha 4 de diciembre de 2009, la Gerencia Administrativa–Financiera, respondió por medio de memorando GAF-210/2009, que existe presupuesto disponible en la cuenta 61605 “Montaje de Antigua Casa de Huéspedes del Proyecto La Unión”, el cual puede ser utilizado para realizar una transferencia para reforzar el presupuesto asignado originalmente al proceso “Diseño y Construcción de una Estación de Combustible para el Puerto La Unión”, hasta por la cantidad de US \$20,500.00.

Tomando en cuenta lo expuesto por la Gerencia Administrativa – Financiera, y que la Carta Oferta y Plan de Oferta de MENAC Ingenieros, S.A. de C.V., cumplen con lo requerido por las Bases y que el monto ofertado de US \$163,534.82, está dentro de la asignación presupuestaria para el presente proceso de Licitación, se puede decir que el participante cumple con lo requerido por las Bases para la Evaluación Económica.

### **RESUMEN DE LA EVALUACIÓN.**

<b>Empresas Ofertantes</b>	<b>Análisis Legal</b>	<b>Análisis Financiero</b>	<b>Análisis Técnico</b>	<b>Evaluación Económica</b>
MONELCA, S.A. de C.V.	No se Evaluó			
GARSEIN, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No se Evaluó
MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con base en lo establecido en los numerales 3 de la Sección II y al 1.1 de la Sección III, de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PUERTO DE LA

UNIÓN”, a la empresa MENAC Ingenieros, S.A. de C.V., por un monto de hasta CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO 82/100 DOLARES(US \$163,534.82), precio tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA, 29 del Reglamento de aplicación de dicha ley, para un plazo de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO días calendario, a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar una transferencia de US \$13,534.82, de la Cuenta 61605 “Montaje de Antigua Casa de Huéspedes del Proyecto La Unión”, al presupuesto designado para el proceso “DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE COMBUSTIBLE PARA EL PUERTO DE LA UNION”.
- 2° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-26/2009, “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN”, a la empresa MENAC Ingenieros, S.A. de C.V., por un monto de hasta CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO 82/100 DOLARES (US \$163,534.82), precio tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA, 29 del Reglamento de aplicación de dicha ley, para un plazo de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO días calendario, a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que los Directores Ing. Napoleón Guerrero y Licda. Vilma de Calderon, no concurrieron con su voto en el presente acuerdo; y el Director Ing. Jorge Daboub expresó igualmente no estar de acuerdo con la aprobación del mismo.

PROYECTO LA UNION  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**LICITACIÓN - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-27/2009, “TRASLADO, REACONDICIONAMIENTO, Y MONTAJE DE UNA BODEGA PARA CONSOLIDACIÓN Y DESCONSOLIDACIÓN DE CARGA, EN EL PUERTO DE LA UNIÓN”.

=====

**DECIMOSEPTIMO:**

Mediante el punto Decimoprimer del Acta número 2252, de fecha 20 de octubre de 2009, Junta Directiva acordó promover por primera vez, la Licitación Pública CEPA LP-27/2009, “TRASLADO, REACONDICIONAMIENTO, Y MONTAJE DE UNA BODEGA PARA CONSOLIDACIÓN Y DESCONSOLIDACIÓN DE CARGA, EN EL PUERTO DE LA UNIÓN”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 26 y 27 de octubre del presente año, adquiriendo Bases las siguientes empresas:

1. MENAC INGENIEROS, S.A. de C.V.
2. PROYECTOS MODULARES, S.A. de C.V.
3. TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. de C.V.
4. DYMEL, S.A. de C.V.
5. INVERAGRI, S.A. de C.V.
6. INGRAN, S.A. de C.V.
7. CONSTRUCTORA SIMAN, S.A. de C.V.
8. SERVICIOS DE INGENIERIA MECÁNICA, S.A. de C.V.
9. INENTELECI, S.A. de C.V.
10. TALLERES SARTI, S.A. de C.V.
11. PROMEC, S.A. de C.V.
12. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. de C.V.  
(DICOEL, S.A. de C.V.)
13. Inversiones OMNI, S.A. de C.V.

El día 18 de noviembre del presente año, fue el día fijado en las Bases de Licitación para la recepción y apertura de ofertas, a la que se hicieron presentes las siguientes empresas:

<b>Ofertante</b>	<b>Oferta Económica – US \$ tasa cero</b>
Inversiones OMNI, S.A. de C.V.	1,242,480.58
Diseño y Construcción de Obras Eléctricas y Civiles, S.A. de C.V.	1,315,601.31
PROMEC, S.A. de C.V.	1,043,716.83
Talleres SARTI, S.A. de C.V.	970,697.51
Proyectos Modulares, S.A. de C.V.	1,456,637.68
INGRAN, S.A. de C.V.	753,652.87
SIMAN, S.A. de C.V.	1,591,459.31

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: Lic. William Ernesto López, representante de la UACI y Coordinador; Ing. Andrés Abelino Cruz, Solicitante del Servicio; Ing. Carlos Cornejo, Especialista en la Materia; Lic. Azucena de Ávila, Analista Financiero; y Licda. Gabriela María Alemán; Asesora Legal, quienes conocedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron al análisis de las ofertas presentadas.

Se verificó el cumplimiento por parte del participante, de lo contemplado en los numerales 2.4 y 2.5 de la Sección I de las Bases de Licitación, que establece que todas las hojas de los documentos requeridos en el numeral 11.2 de dicha Sección, deberán estar: a) anilladas; y b) foliadas correlativamente, en números arábigos y con el mismo sistema de numeración. Se comprobó que las ofertas presentadas por las empresas:

1. Talleres SARTI, S.A. de C.V.
2. INGRAN, S.A. de C.V.
3. DICOEL, S.A. de C.V.

Contenían errores en el foliado de sus ofertas, por lo que se remitieron las notas Ref. DC-1392/2009, en la cual se citaba a todas las empresas anteriores a una reunión, a llevarse a cabo el día 24 de noviembre de 2009, a las quince horas en las oficinas de la UACI de CEPA. Así mismo se remitió la nota Ref. DC-1394/2009, para que las empresas que no tenían observaciones en el foliado de sus ofertas también pudieran asistir a dicha reunión. A la fecha y hora antes citadas, se hicieron presentes los siguientes ofertantes:

1. Talleres SARTI, S.A. de C.V.
2. DICOEL, S.A. de C.V.

La referida reunión para subsanar errores en el foliado de las ofertas se desarrolló de la siguiente manera:

- Se proporcionó la oferta original al Sr. Hector David Rodríguez Chacón, representante de TALLERES SARTI, S.A. de C.V., quien procedió a foliar las hojas 22, 25, 27, 76, 83, 84, 85 y 86 en forma manual y en presencia de todos los suscritos.
- Se proporcionó la oferta original a la Señorita Roxana Isabel De la Cruz Sandoval, representante de la empresa DICOEL, S.A. de C.V., quien procedió a foliar las páginas de la 85 a la 181 de su oferta, en forma manual y en presencia de los suscritos.

Al mismo acto, asistió el Lic. William Ernesto López, Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas; tomando en cuenta que la empresa: INGRAN, S.A. de C.V., fue citada a la reunión para subsanar errores en el foliado de sus ofertas, y no se hizo presente a este acto; el numeral 2.8 de la Sección I, de las Bases de Licitación establece que: será causa de **DESCALIFICACIÓN** de la oferta el hecho de que un ofertante no concurra a subsanar los errores u omisiones a pesar de haber sido convocado para ello. Por lo anterior, esta empresa debe ser **DESCALIFICADA**.

### **ANÁLISIS LEGAL**

Se procedió a analizar que la documentación legal y financiera presentada por los ofertantes estuviera conforme a lo requerido en el numeral 11.2.1 y 11.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, el resultado de éste análisis fue el siguiente:

#### **Inversiones OMNI, S.A. de C.V., DICOEL, S.A. de C.V. y CONSTRUCTORA SIMAN, S.A. de C.V.**

Presentaron toda la documentación legal en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 11.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

#### **PROMECA, S.A. de C.V.**

No presentó la Declaración Jurada con el nombre completo de la Licitación, las solvencias de las AFP'S CONFIA Y CRECER no estaban conforme a lo requerido por las Bases de Licitación, y tampoco presentó la constancia de depósito de los documentos financieros en el Registro de Comercio, de acuerdo al Artículo 286 del Código de Comercio, por lo anterior y tomando en cuenta que son errores de naturaleza subsanable se remitió la nota Ref. DC-1426/2009, recibida por la empresa en fecha 27 de noviembre, para que subsanara las observaciones realizadas. La empresa presentó en tiempo y forma todos los documentos requeridos.

#### **TALLERES SARTI, S.A. de C.V.**

No presentó la constancia de depósito de los documentos financieros en el Registro de Comercio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 286 del Código de Comercio y tampoco contenían el sello del mismo; éstos documentos financieros tampoco estaban debidamente certificados por notario, por lo anterior y tomando en cuenta que son errores de naturaleza subsanable, se remitió la nota Ref. DC-1426/2009, recibida por la empresa en fecha 27 de noviembre, para que subsanara las observaciones realizadas.

La empresa presentó en fecha 1 de Diciembre de 2009, los documentos requeridos, sin embargo éstos no cumplen con los requisitos legales prevenidos, puesto que el Estado de Resultados fue presentado sin la firma del notario correspondiente, por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.7 de la Sección II, la oferta de Talleres Sarti, S.A. de C.V., no puede ser tomada en cuenta para la siguiente etapa de la evaluación.

#### **PROYECTOS MODULARES, S.A. de C.V.**

No presentó debidamente certificada por notario la fotocopia de la Matrícula de Empresa vigente, ni la fotocopia de la Tarjeta de Registro de Contribuyentes del IVA, tampoco presentó las Notas Explicativas y el Dictamen del Auditor Independiente, debidamente certificados por notario, así mismo el último de estos documentos no contenía el respectivo sello del Registro de Comercio, por

lo anterior y tomando en cuenta que son errores de naturaleza subsanable se remitió la nota Ref. DC-1427/2009, recibida por la empresa en fecha 27 de noviembre, para que subsanara las observaciones realizadas. La empresa presentó en tiempo y forma todos los documentos requeridos.

### EVALUACIÓN FINANCIERA

En el numeral 11.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se establecen los documentos a considerar para la Evaluación Financiera, además, en el numeral 2.1 de la Sección II se establece que para efectos de que sea evaluada su oferta técnica los participantes deberán cumplir con los requerimientos mínimos financieros establecidos en las Bases de Licitación.

- a) Los Documentos Financieros exigidos en el numeral 11.2.2, de la Sección I de las Bases de Licitación, son los siguientes:

Empresas Ofertantes	Balance General	Estado de Resultados	Dictamen del Auditor Independiente	Notas Explicativas a los Estados Financieros	Documentos depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio
	Auditados del Ejercicio Fiscal 2008				
Inversiones OMNI, S.A. de C.V.,			CUMPLE		
DICOEL, S.A. de C.V.			CUMPLE		
CONSTRUCTORA SIMAN, S.A. de C.V.			CUMPLE		
PROMECC, S.A. de C.V.			CUMPLE		
PROYECTOS MODULARES, S.A. de C.V.			CUMPLE		

- b) Evaluación de la Capacidad Financiera, según el numeral 2.1, de la Sección II.

Requerimiento Mínimos	Razones Financieras		
	Liquidez General	Capital de Trabajo Neto	Endeudamiento a Corto plazo
	<b>1.00 o más</b>	<b>10% del Monto de la Obra</b>	<b>200% ó menos</b>
Inversiones OMNI, S.A. de C.V.	1.12	22.07%	76.04%
DICOEL, S.A. de C.V.	38.54	<b>4.38%</b>	0.84%
CONSTRUCTORA SIMAN, S.A. de C.V.	1.05	31.12%	<b>216.85%</b>
PROMECC, S.A. de C.V.	6.33	72.98%	20.79%
PROYECTOS MODULARES, S.A. de C.V.	3.52	14.86%	20.37%

De acuerdo con la Evaluación Financiera realizada, DICOEL, S.A. de C.V. no pasa el ratio de Capital Trabajo Neto, ya que el mínimo requerido por las Bases es del 10% y ellos obtienen un **4.38%**, tampoco la oferta de CONSTRUCTORA SIMAN, S.A. de C.V., cumple con las razones financieras mínimas ya que para el Endeudamiento a Corto Plazo, el mínimo requerido por la base es de 200% o menos, y ellos obtienen **216.86%**; por lo anterior y según el numeral 1.9 de la Sección II, estas dos empresas no pueden continuar en el proceso de evaluación.

De la evaluación financiera realizada podemos decir que pueden pasar a la siguiente etapa de la evaluación las empresas: Inversiones OMNI, S.A. de C.V., PROMEC, S.A. de C.V. y PROYECTOS MODULARES, S.A. de C.V.

## EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procedió a realizar la evaluación técnica de acuerdo a los documentos exigidos en el numeral 11.2.3 de la Sección I, los factores a evaluar técnicamente son: Estructura Organizativa, Experiencia de la empresa (50 puntos) y Experiencia del Personal Profesional asignado al proyecto (50 puntos). El resultado de la evaluación es el siguiente:

### Inversiones OMNI, S.A. de C.V.

La empresa presentó todos los documentos requeridos por las Bases de Licitación, para llevar a cabo la evaluación técnica, el resultado de esta es el siguiente:

Factor de Evaluación	Forma de Evaluación	Inversiones OMNI, S.A. de C.V.
<p><b>Experiencia del Ofertante.</b> Se comprobará con la presentación de Cartas de Referencia emitidas por los clientes a quienes el Ofertante les ejecutó la obra, que amparen la participación mínima de dos (2) proyectos de construcción o montaje de Naves o Bodegas Industriales de Estructuras metálica, con monto mínimo de US \$150,000.00; y dos (2) proyectos de construcción de pisos de concreto hidráulico industrial, con monto mínimo de US \$75,000.00; información que estará respaldada con las Cartas de Referencia firmadas por los clientes. Si la empresa no ha construido como mínimo dos (2) proyectos similares de cada tipo, no será objeto de evaluación, y <b>su Oferta será descalificada.</b></p> <p>Estas Cartas de Referencia, deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre, ubicación, y Descripción del Proyecto;</li> <li>➤ Período de ejecución (fecha de inicio y finalización);</li> <li>➤ Monto del proyecto;</li> <li>➤ Nombre, firma, sello, dirección, teléfono, y correo electrónico del cliente a quien se le ejecutó la obra.</li> </ul>	<p><b>Proyectos de Naves Industriales</b></p> <p>2 Proyectos válidos 15 puntos. 3 Proyectos válidos 20 puntos. 4 o más proyectos válidos 25 puntos.</p> <p><b>Proyectos de Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico.</b></p> <p>2 Proyectos válidos 15 puntos. 3 Proyectos válidos 20 puntos. 4 o más proyectos válidos 25 puntos.</p>	<p>Se tomaron como válidos, los siguientes proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Corte Suprema de Justicia, demuestra experiencia en nave industrial y piso de concreto hidráulico. (folio 110)</li> <li>2. LUXOR, S.A. de C.V., demuestra experiencia en nave industrial y piso de concreto hidráulico. (folio 112)</li> <li>3. PETTENATI, S.A. de C.V. demuestra experiencia en nave industrial y piso de concreto hidráulico. (folio 114)</li> <li>4. Hospital de Emergencias y Diagnostico, S.A. de C.V. demuestra experiencia en nave industrial. (folio 116)</li> <li>5. CEPA, demuestra experiencia en piso de concreto hidráulico. (folio 118)</li> <li>6. Kimberly Clark de Centroamérica, S.A. de C.V. demuestra experiencia en nave industrial y piso de concreto hidráulico. (folio 124)</li> <li>7. HANES BRAND, El Salvador LTD, de C.V. demuestra experiencia en nave industrial y piso de concreto hidráulico. (folio 126)</li> </ol> <p>Por lo anterior, esta empresa obtiene en esta parte, 50 puntos.</p>

## Continuación Punto XVII

16e

<p><b>Experiencia del Personal asignado a la obra.</b> (Gerente del Proyecto y Superintendente de la Obra) se comprobará con la presentación de Cartas de referencia, que amparen la participación como mínimo en dos (2) proyectos de cada tipo: Construcción o montaje de Naves o Bodegas Industriales de Estructura Metálica y pisos industriales de concreto hidráulico; cuyo monto para el caso de las Bodegas Industriales deberá ser mayor o igual a US \$150,000.00, y mayor o igual a US \$75,000.00 para los proyectos de pavimento industrial de concreto hidráulico. Estas cartas deben ser emitidas por la empresa a la cual prestaron sus servicios, ejecutados entre los años de 2000 hasta la fecha.</p> <p>Las Cartas de Referencia que amparen su participación deberán contener como mínimo la siguiente información del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre y Breve Descripción de los proyectos en que participó;</li> <li>➤ Período de ejecución (fecha de inicio y finalización);</li> <li>➤ Monto del proyecto;</li> <li>➤ Cargo desempeñado;</li> <li>➤ Nombre de la empresa que ejecutó el proyecto.</li> </ul>	<p><b>Gerente del Proyecto:</b> Experiencia en Proyectos de Naves o Bodegas Industriales de más de \$150,000.00 de la siguiente forma:</p> <p>2 Proyectos válidos 15 puntos. 3 Proyectos válidos 20 puntos. 4 o más Proyectos válidos 25 puntos.</p> <p><b>Superintendente de la Obra.</b> Proyectos de Concreto hidráulico con monto mínimo de US \$75,000.00</p> <p>2 Proyectos válidos 15 puntos. 3 Proyectos válidos 20 puntos. 4 o más Proyectos válidos 25 puntos.</p>	<p>Se tomaron como válidos para el <b>Gerente</b>, los siguientes proyectos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ISSS (folio 130)</li> <li>2. Industrias DURAFLEX S.A. de C.V. (folio 130)</li> <li>3. PETTENATI, S.A. de C.V. (folio 130)</li> <li>4. Kimberly Clark de Centroamérica, S.A. de C.V. (folio 130)</li> <li>5. HANES BRAND, El Salvador LTD. De C.V. (folio 130)</li> </ol> <p>Por lo anterior, se le otorgan en esta parte 25 puntos.</p> <p>Se tomaron como válidos para el <b>Superintendente</b> los siguientes proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Corte Suprema de Justicia (folio 139)</li> <li>2. LUXOR, S.A. de C.V. (folio 139)</li> <li>3. PETENATI, S.A. de C.V. (folio 139)</li> <li>4. Kimberly Clark, S.A. de C.V. (folio 139)</li> <li>5. HANES BRAND LTD. De C.V. (folio 130)</li> </ol> <p>Por lo anterior, se le otorgan en esta parte 25 puntos.</p>
---	--	---

**PROMECA, S.A. de C.V.**

Esta empresa no presentó información completa para la Evaluación de la Oferta Técnica, por lo anterior y en base al numeral 11.2.3 de la Sección I de las Bases, se remitió la nota Ref. DC-1494/2009, la cual fue recibida por la empresa en fecha 4 de diciembre, para que esta empresa subsanara la documentación requerida. En fecha 9 de Diciembre, la empresa presentó los documentos solicitados.

<b>Factor de Evaluación</b>	<b>Forma de Evaluación</b>	<b>PROMECA, S.A. de C.V.</b>
<p><b>Experiencia del Ofertante.</b> Se comprobará con la presentación de Cartas de Referencia emitidas por los clientes a quienes el Ofertante les ejecutó la obra, que amparen la participación mínima de dos (2) proyectos de construcción o montaje de Naves o Bodegas Industriales de Estructuras metálica, con monto mínimo de US \$150,000.00; y dos (2) proyectos de construcción de pisos de concreto hidráulico industrial, con monto mínimo de US \$75,000.00; información que estará respaldada con las Cartas de Referencia firmadas por los clientes. Si la empresa no ha construido como mínimo dos (2) proyectos similares de cada tipo, no será objeto de evaluación, y su <b>Oferta será descalificada.</b></p>	<p><b>Proyectos de Naves Industriales</b></p> <p>2 Proyectos válidos 15 puntos. 3 Proyectos válidos 20 puntos. 4 o más proyectos válidos 25 puntos.</p>	<p>Se tomaron como válidos, los siguientes proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ALUVISA, S.A. de C.V. en el cual se demuestra experiencia de Construcción de dos Naves Industriales y dos proyectos de pisos de Concreto Hidráulico. (folio 51)</li> </ol> <p>Por lo anterior, esta empresa obtiene en esta parte, 30 puntos.</p>

## Continuación Punto XVII

16f

<p>Estas Cartas de Referencia, deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre, ubicación, y Descripción del Proyecto;</li> <li>➤ Período de ejecución (fecha de inicio y finalización);</li> <li>➤ Monto del proyecto;</li> <li>➤ Nombre, firma, sello, dirección, teléfono, y correo electrónico del cliente a quien se le ejecutó la obra.</li> </ul>	<p><b>Proyectos de Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico.</b></p> <p>2 Proyectos válidos 15 puntos. 3 Proyectos válidos 20 puntos. 4 o más proyectos válidos 25 puntos.</p>	
<p><b>Experiencia del Personal asignado a la obra.</b> (Gerente del Proyecto y Superintendente de la Obra) se comprobará con la presentación de Cartas de referencia, que amparen la participación como mínimo en dos (2) proyectos de cada tipo: Construcción o montaje de Naves o Bodegas Industriales de Estructura Metálica y pisos industriales de concreto hidráulico; cuyo monto para el caso de las Bodegas Industriales deberá ser mayor o igual a US \$150,000.00, y mayor o igual a US \$75,000.00 para los proyectos de pavimento industrial de concreto hidráulico. Estas cartas deben ser emitidas por la empresa a la cual prestaron sus servicios, ejecutados entre los años de 2000 hasta la fecha.</p> <p>Las Cartas de Referencia que amparen su participación deberán contener como mínimo la siguiente información del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre y Breve Descripción de los proyectos en que participó;</li> <li>➤ Período de ejecución (fecha de inicio y finalización);</li> <li>➤ Monto del proyecto;</li> <li>➤ Cargo desempeñado;</li> <li>➤ Nombre de la empresa que ejecutó el proyecto.</li> </ul>	<p><b>Gerente del Proyecto:</b> Experiencia en Proyectos de Naves o Bodegas Industriales de más de US \$150,000.00 de la siguiente forma:</p> <p>2 Proyectos válidos 15 puntos. 3 Proyectos válidos 20 puntos. 4 o más Proyectos válidos 25 puntos.</p> <p><b>Superintendente de la Obra.</b> Proyectos de Concreto hidráulico con monto mínimo de US \$75,000.00</p> <p>2 Proyectos válidos 15 puntos. 3 Proyectos válidos 20 puntos. 4 o más Proyectos válidos 25 puntos.</p>	<p>Se tomaron como válidos para el Gerente los dos proyectos de ALUVISA, S.A. de C.V., del folio 53. Por lo tanto, obtiene en esta parte 15 puntos.</p> <p>Se tomaron como válidos para el Superintendente los dos proyectos de ALUVISA, S.A. de C.V., del folio 56. Por lo tanto, obtiene en esta parte 15 puntos.</p>

**PROYECTOS MODULARES, S.A. de C.V.**

Esta empresa no presentó información completa para la Evaluación de la Oferta Técnica, por lo anterior y en base al numeral 11.2.3 de la Sección I de las Bases, se remitió la nota Ref. DC-1496/2009, la cual fue recibida por la empresa en fecha 4 de diciembre, para que esta empresa subsanara la documentación requerida. En fecha 8 de Diciembre, la empresa presentó los documentos solicitados.

## Continuación Punto XVII

16g

Factor de Evaluación	Forma de Evaluación	Proyectos Modulares, S.A. de C.V.
<p><b>Experiencia del Ofertante.</b> Se comprobará con la presentación de Cartas de Referencia emitidas por los clientes a quienes el Ofertante les ejecutó la obra, que amparen la participación mínima de dos (2) proyectos de construcción o montaje de Naves o Bodegas Industriales de Estructuras metálica, con monto mínimo de US \$150,000.00; y dos (2) proyectos de construcción de pisos de concreto hidráulico industrial, con monto mínimo de US \$75,000.00; información que estará respaldada con las Cartas de Referencia firmadas por los clientes. Si la empresa no ha construido como mínimo dos (2) proyectos similares de cada tipo, no será objeto de evaluación, y <b>su Oferta será descalificada.</b></p> <p>Estas Cartas de Referencia, deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre, ubicación, y Descripción del Proyecto;</li> <li>➤ Período de ejecución (fecha de inicio y finalización);</li> <li>➤ Monto del proyecto;</li> <li>➤ Nombre, firma, sello, dirección, teléfono, y correo electrónico del cliente a quien se le ejecutó la obra.</li> </ul>	<p><b>Proyectos de Naves Industriales</b></p> <p>2 Proyectos válidos 15 puntos. 3 Proyectos válidos 20 puntos. 4 o más proyectos válidos 25 puntos.</p> <p><b>Proyectos de Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico.</b></p> <p>2 Proyectos válidos 15 puntos. 3 Proyectos válidos 20 puntos. 4 o más proyectos válidos 25 puntos.</p>	<p>Se tomaron como válidos, los siguientes proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ministerio de Educación, demuestra experiencia en nave industrial y piso de concreto hidráulico. (folio 95).</li> <li>2. DIZAC, S.A. de C.V. demuestra experiencia en nave industrial (folio 97)</li> <li>3. DIZAC, S.A. de C.V. demuestra experiencia en piso de concreto hidráulico. (folio 98)</li> <li>4. DIPSA, S.A. de C.V. demuestra experiencia en nave industrial y piso de concreto hidráulico (folio 99 y 100).</li> <li>5. Corte Suprema de Justicia. demuestra experiencia en nave industrial y piso de concreto hidráulico (folio 101 y 102)</li> </ol> <p>Esta empresa demuestra experiencia en 4 proyectos de naves industriales y 3 proyectos de Pavimento de Concreto hidráulico. Por lo que se le asignan 45 puntos.</p>
<p><b>Experiencia del Personal asignado a la obra.</b> (Gerente del Proyecto y Superintendente de la Obra) se comprobará con la presentación de Cartas de referencia, que amparen la participación como mínimo en dos (2) proyectos de cada tipo: Construcción o montaje de Naves o Bodegas Industriales de Estructura Metálica y pisos industriales de concreto hidráulico; cuyo monto para el caso de las Bodegas Industriales deberá ser mayor o igual a US \$150,000.00, y mayor o igual a US \$75,000.00 para los proyectos de pavimento industrial de concreto hidráulico. Estas cartas deben ser emitidas por la empresa a la cual prestaron sus servicios, ejecutados entre los años de 2000 hasta la fecha.</p> <p>Las Cartas de Referencia que amparen su participación deberán contener como mínimo la siguiente información del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nombre y Breve Descripción de los proyectos en que participó;</li> <li>➤ Período de ejecución (fecha de inicio y finalización);</li> <li>➤ Monto del proyecto;</li> <li>➤ Cargo desempeñado;</li> <li>➤ Nombre de la empresa que ejecutó el proyecto.</li> </ul>	<p><b>Gerente del Proyecto:</b> Experiencia en Proyectos de Naves o Bodegas Industriales de más de US \$150,000.00 de la siguiente forma:</p> <p>2 Proyectos válidos 15 puntos. 3 Proyectos válidos 20 puntos. 4 o más Proyectos válidos 25 puntos.</p> <p><b>Superintendente de la Obra.</b> Proyectos de Concreto hidráulico con monto mínimo de US \$75,000.00</p> <p>2 Proyectos válidos 15 puntos. 3 Proyectos válidos 20 puntos. 4 o más Proyectos válidos 25 puntos.</p>	<p>Se tomaron como válidos para el <b>Gerente</b>, los siguientes proyectos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ministerio de Educación (folio 107-108)</li> <li>2. Centro Integrado de Justicia (folio 109-110)</li> <li>3. DIPSA, S.A. de C.V. (folio 111-112)</li> </ol> <p>Por lo anterior, se le otorgan en esta parte 20 puntos.</p> <p>Se le tomó como válidos para el <b>Superintendente</b> los siguientes proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Centro Integrado de Justicia (folio 127-128)</li> <li>2. DIZAC, S.A. de C.V. (folios 129-130)</li> <li>3. Ministerio de Educación (folio 131-132)</li> <li>4. DIPSA, S.A. de C.V. (folio 133-134)</li> </ol> <p>Por lo anterior, se le otorgan en esta parte 25 puntos.</p>

**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

<b>Empresas</b>	<b>Puntos</b>
Inversiones OMNI, S.A. de C.V.	<b>100</b>
PROMECC, S.A. de C.V.	<b>60</b>
PROYECTOS MODULARES, S.A. de C.V.	<b>90</b>

De la Evaluación Técnica realizada, solo las empresas Inversiones OMNI, S.A. de C.V. y PROYECTOS MODULARES, S.A. de C.V., pueden pasar a la siguiente etapa de la evaluación, ya que PROMEC, S.A. de C.V., no alcanza el puntaje mínimo requerido de 70 puntos para poder evaluarlo económicamente.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Se procedió a comprobar que la Carta Oferta Económica (Anexo 1), Plan de Oferta (Anexo 2) y Cuadro de Desglose de Costos Unitarios, estuvieran conforme a lo requerido por las Bases de Licitación, comprobándose que ambas empresas cumplían con este requerimiento. Por lo tanto, se procedió a la comparación de los montos ofertados:

<b>Empresas</b>	<b>Monto ofertado Precio Tasa Cero</b>
Inversiones OMNI, S.A. de C.V.	<b>US \$ 1,242,480.58</b>
PROYECTOS MODULARES, S.A. de C.V.	<b>US \$ 1,456,637.68</b>

El presupuesto asignado para el presente proceso de licitación es de US \$1,200,000.00; por lo anterior, y tomando en cuenta que la oferta presentada por Inversiones OMNI, S.A. de C.V., es la de menor precio ya que asciende a US \$1,242,480.58, lo cual excede en 3.54% equivalente a US \$42,480.58, y tomando en cuenta que la Bodega para Consolidación y Desconsolidación de Carga, es de vital importancia para el normal funcionamiento de las operaciones del Puerto La Unión, se remitió el memorando CEO-72/2009, de fecha 10 de Diciembre de 2009, a la Gerencia Administrativa – Financiera, en el cual se consultó si existe disponibilidad presupuestaria para poder recomendar la adjudicación de este proceso, siempre y cuando se hagan las transferencias necesarias.

En fecha 10 de Diciembre de 2009, la Gerencia Administrativa – Financiera, respondió por medio de memorando GAF-215/2009, que existe presupuesto disponible en la cuenta 61605 “Montaje de Antigua casa de Huéspedes del Proyecto La Unión”, el cual puede ser utilizado para realizar transferencia que refuerce el presupuesto asignado originalmente al proceso “TRASLADO, REACONDICIONAMIENTO, Y MONTAJE DE UNA BODEGA PARA CONSOLIDACIÓN Y DESCONSOLIDACIÓN DE CARGA, EN EL PUERTO DE LA UNIÓN”, hasta por la cantidad de US \$42,480.58.

Tomando en cuenta lo expuesto por la Gerencia Administrativa – Financiera, y que la Carta Oferta y Plan de Oferta de Inversiones OMNI, S.A. de C.V., cumplen con lo requerido por las bases y que el monto ofertado de US \$1,242,480.58, está dentro de la asignación presupuestaria para el presente proceso de Licitación, se puede decir que el participante cumple con lo requerido por las Bases para la Evaluación Económica.

Con base a lo establecido en los numerales 3. de la Sección II y al 1.1 de la Sección III, de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, adjudicar la Licitación Pública **CEPA LP-27/2009, “TRASLADO, REACONDICIONAMIENTO, Y MONTAJE DE UNA BODEGA PARA CONSOLIDACIÓN Y DESCONSOLIDACIÓN DE CARGA, EN EL PUERTO DE LA UNIÓN”**, a la empresa: Inversiones OMNI, S.A. de C.V., por un monto de hasta UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 58/100 DOLARES (US \$1,242,480.58), precio tasa cero con base a lo establecido en el Decreto Legislativo 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA, 29 del Reglamento de aplicación de dicha ley, para un plazo de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO días calendario, a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la transferencia de US \$42,480.58, de la cuenta 61605 “Montaje de Antigua casa de Huéspedes del Proyecto La Unión”, al presupuesto designado para el proceso **“TRASLADO, REACONDICIONAMIENTO, Y MONTAJE DE UNA BODEGA PARA CONSOLIDACIÓN Y DESCONSOLIDACIÓN DE CARGA, EN EL PUERTO DE LA UNIÓN”**
- 2° Adjudicar la Licitación Pública **CEPA LP-27/2009, “TRASLADO, REACONDICIONAMIENTO, Y MONTAJE DE UNA BODEGA PARA CONSOLIDACIÓN Y DESCONSOLIDACIÓN DE CARGA, EN EL PUERTO DE LA UNIÓN”**, a la empresa: Inversiones OMNI, S.A. de C.V., por un monto de hasta UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 58/100 DOLARES (US \$1,242,480.58), precio tasa cero con base a lo establecido en el Decreto Legislativo 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA, 29 del Reglamento de aplicación de dicha ley, para un plazo de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO días calendario, a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar el Contrato Correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que los Directores Ing. Napoleón Guerrero y Licda. Vilma de Calderón, no concurrieron con su voto en el presente acuerdo; y el Director Ing. Jorge Daboub expresó igualmente no estar de acuerdo con la aprobación del mismo.

Se hace constar que en el presente punto se abstuvo de votar el Director Ing. Roberto de Jesús Solórzano.

PROYECTO LA UNION  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACIÓN - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-36/2009, "SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA FABRICACIÓN DE UTENSILIOS Y APAREJOS, PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN".

=====  
DECIMOCTAVO:

Mediante el punto Varios Decimotercero del Acta número 2254, de fecha 3 de noviembre de 2009, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-36/2009, "SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA FABRICACIÓN DE UTENSILIOS Y APAREJOS, PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN".

La invitación para participar en la referida Licitación, fue publicada los días 5 y 6 de noviembre del presente año, adquiriendo Bases las siguientes empresas:

1. T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.
2. Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V
3. Marina Industrial, S.A. de C.V.
4. Construmarket, S.A. de C.V.
5. Quimaqui, S.A. de C.V.

El día de la recepción y apertura de ofertas, veintitrés de noviembre de dos mil nueve, a las nueve horas con treinta minutos, se instaló la mesa receptora de ofertas integrada por la Licenciada Florence Meyer, representando a la UACI y Licenciada María José Arévalo de Schmidt, a la Gerencia Legal, acudiendo al acto las siguientes empresas:

1. T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.
2. Marina Industrial, S.A. de C.V.
3. Quimaqui, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, estuvo integrada por las siguientes personas: Licda. Florence Lissete Meyer Menjívar, por la UACI; Ing. Amilto Orellana, Solicitante del Servicio; Ing. Ovidio Rosales, Experto en la Materia; Lic. Mauricio Fuentes Góngora, Analista Financiero; y Licda. María José Arévalo de Schmidt, Asesora Legal.

Posteriormente se procedió a la evaluación de la siguiente manera:

**1. FOLIADO**

La evaluación dio inicio con la verificación del cumplimiento por parte de los participantes de lo contemplado en los numerales 2.4 y 2.5 de la Sección I, de las Bases de Licitación, que establecen que todas las páginas comprendidas en los documentos que conforman la oferta deberán de estar: a) anilladas, b) foliadas, c) el foliado deberá de ser legible en números arábigos correlativos y en un mismo sistema, ya sea éste mecánico o manuscrito en tinta indeleble.

De las ofertas evaluadas, únicamente Marina Industrial, S.A. de C.V., presenta errores de foliado; siendo que lo anterior es subsanable, se citó a todas las empresas por medio de notas DC-1414/2009 a DC-1416/2009, de fecha 24 de noviembre del presente año, para las catorce horas del 26 de noviembre, en las oficinas de la UACI, a efecto de que se subsanase los errores cometidos por la Licitante antes mencionada, cita a la cual acudió únicamente Marina Industrial, S.A. de C.V., subsanando los errores.

## **2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Todas las participantes presentan la Garantía de conformidad a lo solicitado en las Bases de Licitación.

## **3. EVALUACIÓN LEGAL**

### **3.1 Declaración Jurada:**

Presentada de conformidad a lo solicitado en las Bases, por las ofertantes: T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., y Marina Industrial, S.A. de C.V.

Quimaqui, S.A. de C.V., presenta error en cuanto a la fe notarial; siendo que de conformidad con el literal a) del numeral 11.2.1 de la Sección I, y 1.7 de la Sección II de las Bases, dicho error es subsanable, por medio de nota DC-1469/2009, se le requirió para que dentro del plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, corrigiese la Declaración, lo cual fue subsanado dentro del plazo establecido.

### **3.2 Otros Documentos Legales:**

Marina Industrial, S.A. de C.V., cumple con todo lo requerido en las bases.

T.C.M. Internacional, S.A. de C.V. y Quimaqui, S.A. de C.V., no presentan la nómina de accionistas, detallando el porcentaje de acciones para cada accionista, siendo que tal omisión es subsanable de conformidad con el literal c) del numeral 11.2.1 de la Sección I, y 1.7 de la Sección II de las Bases, se les requirió por medio de notas DC-1468/2209, DC-1469/2009, para que dentro del plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, presentasen la documentación faltante; lo cual fue subsanado dentro del plazo establecido.

#### 4. EVALUACIÓN FINANCIERA

##### 4.1 Documentos Financieros

Se constató que todos los ofertantes presentan la fotocopia certificada del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2008, documentos que están auditados y dictaminados y acompañados de las correspondientes notas explicativas, depositados en el Registro de Comercio, tal como se requiere en el numeral 11.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

##### 4.2 Cumplimiento de los Requerimientos Mínimos Financieros

Al analizarse la documentación financiera antes mencionada, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos mínimos financieros, establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, en las cuales la Liquidez General era de 0.70 o más, y el Endeudamiento a Corto Plazo 250% o menos, se confirmó lo siguiente:

<b>Razones Financieras</b>			
	Empresas Ofertantes	Liquidez General	Endeudamiento a Corto Plazo
		0.70 o más	250% o menos
1	T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.	1.78	72.83%
2	Quimaqui, S.A. de C.V.	1.59	98.79%
3	Marina Industrial, S.A. de C.V.	3.47	31.20%

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, las participantes cumplen con los requerimientos mínimos de las dos Razones Financieras, por lo cual se procedió a evaluar las respectivas Ofertas Técnicas.

#### 4. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con los numerales 11.2.3 de la Sección I, y 2.2. de la Sección II de las Bases, los factores a evaluar son los siguientes:

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE</b>
Experiencia del Fabricante	60
Experiencia del Ofertante	40
<b>Puntaje total</b>	<b>100</b>

Para que las Cartas sean consideradas válidas deberán de contener todo lo requerido en el numeral 11.2.3 de la Sección I.

**a) Experiencia del Fabricante (60 puntos).**

Esta se comprobará mediante la presentación de una Carta de Referencia emitida por el Fabricante, detallando al menos cinco entregas o ventas, ya sea a clientes o a sus distribuidores, en la que se haga constar la experiencia en suministro de materiales y accesorios similares para manejo de operaciones portuarias de estiba y desestiba de carga, similares a los requeridos en la presente Licitación, efectuados durante los últimos 5 años. Esta Carta deberá contener como mínimo lo siguiente: Cantidad y descripción de los suministros; fecha del suministro; datos de los Clientes (Nombre, dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico; nombre y firma del Fabricante); distribuyéndose el puntaje de la siguiente manera:

<b>Carta del Fabricante con:</b>	<b>PUNTAJE</b>
Cinco o más suministros válidos	<b>60</b>
Cuatro suministros válidos	50
Tres suministros válidos	35
Dos suministros válidos	20
Un suministro válido	10
No presenta carta o ningún suministro es válido	0

Las cartas de las ofertantes T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., Quimaqui, S.A. de C.V., presentan omisiones de información en las Cartas del Fabricante, siendo que las mismas son subsanables, se les requirió por medio de notas DC-1468/2209, DC-1469/2009, respectivamente, para que dentro del plazo de 2 días hábiles, posteriores a la notificación presentasen la documentación faltante, según el siguiente detalle:

T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., presenta carta del fabricante en donde expresa que no puede dar listado de clientes y demás información dado que esa información es confidencial, únicamente puede decir lo que es público: que le suministra al Ministerio de Defensa de los Estados Unidos. En vista de ello se le requirió que respecto de tal cliente se subsanase los siguientes datos: fecha de suministro, detalle de la cantidad y descripción del mismo. Dicha empresa, presenta una nota del fabricante reiterando la confidencialidad de sus clientes y anexa un listado de los productos del fabricante.

Con base en el numeral 2.12 de la Sección I de las Bases, la parte técnica procedió a verificar la información proporcionada por dicha empresa, contactando directamente al Fabricante, quién proporcionó un listado de los productos suministrados al Ministerio de Defensa de los Estados Unidos, así como fechas, cantidades y descripción; por lo que se le asignan los 60 puntos.

Quimaqui, S.A. de C.V., presenta carta del fabricante a la cual le falta detalle de la cantidad suministrada, firma, fax y/o correo electrónico. Dicha empresa presenta nota por medio de la cual subsana lo referente a la firma, fax y/o correo electrónico, manifestando que no le es posible proporcionar detalle de la cantidad suministrada ya que son acuerdos confidenciales entre el fabricante y sus clientes, pero que es posible que dicha información sea proporcionada a CEPA directamente por el cliente.

Con base en el numeral 2.12 de la Sección I de las Bases, la parte técnica procedió a verificar la información proporcionada por dicha empresa, contactando directamente con los clientes del fabricante, uno de estos proporcionó la descripción de los suministros y montos anuales desde 2005 al 2008, por lo que se le asignan los 60 puntos.

**b) Experiencia del Ofertante**

El ofertante deberá demostrar su experiencia a través de al menos 3 Cartas de Referencia, emitidas por el cliente a quien se le prestó el servicio, de suministro de equipo y materiales en general para manejo de carga, efectuados durante los últimos cinco años, las que deberán contener como mínimo la información siguiente: Cantidad y descripción de los suministros entregados; fecha del suministro; datos del Cliente (Nombre, firma, dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico), distribuyéndose el puntaje de la siguiente manera:

<b>Cartas de referencia del Ofertante</b>	<b>PUNTAJE</b>
Tres o más cartas válidas	<b>40</b>
Dos cartas válidas	35
Una carta válida	20
No presenta carta o ningún suministro es válido	0

T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., presenta 6 cartas, de las cuales sólo se validan 2 por ser de suministros similares, obteniendo 35 puntos.

Quimaqui, S.A. de C.V., presenta 5 cartas, las cuales se validan todas ya que son de suministros similares, obteniendo 40 puntos.

Marina Industrial, S.A. de C.V., presenta 3 cartas, las cuales se validan todas ya que son de suministros similares, obteniendo 40 puntos.

**Resumen Técnico**

<b>ASPECTO TÉCNICO SOLICITADO</b>	<b>OFERENTES</b>		
	<b>Marina Industrial, S.A. de C.V</b>	<b>QUIMAQUI, S.A. de C.V</b>	<b>T.C.M INTERNACIONAL, S.A. de C.V.</b>
<b>Experiencia del Fabricante</b>	60	60	60
<b>Experiencia del Ofertante</b>	40	40	35
<b>Total</b>	100	100	95

Adicionalmente y a efectos de comprobar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas obligatorias, los ofertantes debían presentar catálogos y/o ficha técnicas:

T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., presenta catálogo para el lote Ofertado.  
 Quimaqui, S.A. de C.V., presenta catálogo para los dos lotes ofertados.

Marina Industrial, S.A. de C.V., presenta sólo los catálogos para lotes A) y C), no presenta el del lote B), por lo que, dicha omisión es subsanable, por lo que por medio de nota DC- 1549/2009, se le requirió para que dentro del plazo de 2 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, que presentase el catálogo del lote B), lo cual fue subsanado.

### CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS OBLIGATORIAS.

Las especificaciones técnicas descritas en la Sección IV, de las Bases de Licitación, son de cumplimiento obligatorio. Por lo que su oferta deberá de incluir la información en ellas requeridas.

#### LOTE A: CABLES DE ACERO GALVANIZADO

ITEM	DESCRIPCION	FUERZA DE ROTURA MINIMA	DIAMETRO Pulg.	CUMPLIMIENTO		
				Marina Industrial, S.A. de C.V	QUIMAQUI, S.A. de C.V	T.C.M INTERNACIONAL, S.A. de C.V.
A1	Cable de acero galvanizado (800 mts)	46.00 TM	1"	Oferta con capacidad de rotura 34.1 TM; por lo tanto, no cumple.	Oferta con capacidad de rotura 47 TM; por lo tanto, <b>cumple.</b>	No cotizó
A2	Cable de acero galvanizado (200 mts)	35.40 TM	7/8"	Oferta con capacidad de rotura 26.3 TM; por lo tanto, no cumple.	Oferta con capacidad de rotura 36.2 TM; por lo tanto <b>cumple.</b>	No cotizó
A3	Cable de acero galvanizado (200 mts)	26.20 TM	3/4"	Oferta con capacidad de rotura 19.4; por lo tanto, no cumple.	Oferta con capacidad de rotura 26.7 TM; por lo tanto, <b>cumple.</b>	No cotizó
A4	Cable de acero galvanizado (200 mts)	11.80 TM	1/2"	Oferta con capacidad de rotura 8.70 TM; por lo tanto, no cumple.	Oferta con capacidad de rotura 12.1 TM; por lo tanto, <b>cumple.</b>	No cotizó

**LOTE B: SOGAS DE NYLON**

ITEM	DESCRIPCION	FUERZA DE ROTURA MINIMA (LBS)	DIAMETRO	CUMPLIMIENTO		
				Marina Industrial, S.A. de C.V	QUIMAQUI, S.A. de C.V	T.C.M INTERNACIONAL, S.A. de C.V.
B1.	Soga de nylon para uso marítimo en amarre de buques, fabricado de 8 torones (800 mts.)	190,363	2 ½"	Oferta soga con Capacidad de 182,600 lbs; por lo tanto no cumple.	Oferta soga con Capacidad de 176,600 lbs; por lo tanto no cumple.	Oferta soga con capacidad de 190,363 lbs; por lo tanto cumple.
B2.	Soga de nylon para uso marítimo en amarre de buques, fabricado de 3 torones (200 mts.)	11,771	5/8"	Oferta soga con Capacidad de 10,720lbs; por lo tanto no cumple.	Oferta soga con Capacidad de 11,836 lbs; por lo tanto si cumple la especificación técnica.	Oferta soga con capacidad de 11,771 lbs; por lo tanto si cumple la especificación técnica.

**LOTE C: ACCESORIOS VARIOS**

No.	DESCRIPCION	FUERZA DE ROTURA	CUMPLIMIENTO		
			Marina Industrial, S.A. de C.V	QUIMAQUI, S.A. de C.V	T.C.M INTERNACIONAL, S.A. de C.V.
C1.	Dedales estándar, de acero con bajo carbono, para unión de cable doblado de 1"	n/a	Si cumple	No cotizó	No cotizó
C2.	Dedales estándar, de acero con bajo carbono, para unión de cable doblado de 7/8"	n/a	Si cumple	No cotizó	No cotizó
C3.	Dedales estándar, de acero con bajo carbono, para unión de cable doblado de 3/4"	n/a	Si cumple	No cotizó	No cotizó
C4.	Dedales estándar, de acero con bajo carbono, para unión de cable doblado de 1/2"	n/a	Si cumple	No cotizó	No cotizó

Los dedales deberán de cumplir con las características de acero de bajo carbono, de sección elíptica, para unión de cables de acero y prensarlos al cable sin que se fracturen. Deberá servir para aplicaciones de cargas pesadas, todos los dedales del tipo S-506. Estos dedales en inglés son conocidos como "cold tuff duplex non-tapered sleeve"

## Continuación Punto XVIII

17g

C5.	Grilletes galvanizados, con pasador roscado de 1 $\frac{3}{4}$ ".	25 TM	Si cumple	No cotizó	No cotizó
C6.	Grilletes galvanizados, con pasador roscado 1 $\frac{1}{2}$ ".	17 TM	Si cumple	No cotizó	No cotizó
C7.	Grilletes galvanizados, con pasador roscado 1 $\frac{1}{4}$ ".	12 TM	Si cumple	No cotizó	No cotizó
C8.	Grilletes galvanizados, con pasador roscado 1 $\frac{1}{8}$ ".	9 $\frac{1}{2}$ TM	Si cumple	No cotizó	No cotizó
C9.	Grilletes galvanizados, con pasador roscado $\frac{3}{4}$ ".	4 $\frac{1}{4}$ TM	Si cumple	No cotizó	No cotizó
C10.	Grilletes galvanizados con pasador roscado $\frac{5}{8}$ ".	3 $\frac{1}{4}$ TM	Si cumple	No cotizó	No cotizó
Los grilletes deben ser tipo ancla, con perno roscado para trabajo pesado, todos del tipo G-209. Estos grilletes en inglés son conocidos como "screw pin anchor shackles".					
C11.	Ganchos de ojo para izaje de carga (tipo S-320A), sin seguro, galvanizados (eye hook without latch).	7 $\frac{1}{2}$ TM	Si cumple	No cotizó	No cotizó
C12.	Unión master elíptica, acero de aleación, del tipo A-342 (weldless alloy master link) de 2".	102,600 Lbs	Si cumple	No cotizó	No cotizó
C13.	Unión master elíptica, acero de aleación, del tipo A-342 (weldless alloy master link) de 1 $\frac{1}{8}$ "	39,100 Lbs	Si cumple	No cotizó	No cotizó
C14.	Dados de acero, para manejo de contenedores de 40 toneladas.	N/A	No cotizó	No cotizó	No cotizó
C15.	Pera de acero, para uso en guindolas de 1 $\frac{1}{8}$ "	N/A	No cotizó	No cotizó	No cotizó
C16.	Guardacabos reforzados para cable (heavy wire rope thimbles), galvanizados, del tipo G-414) de 1".	N/A	Si cumple	No cotizó	No cotizó

Para poder pasar a la siguiente etapa de evaluación, y considerar al Ofertante como calificado se deberá tener en cuenta que:

- i. Solo serán considerados elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica, hayan alcanzado un puntaje **igual o superior a 70 puntos; debiendo ser como mínimo, 35 puntos de la experiencia del fabricante, y 35 puntos de la experiencia del Ofertante.**
- ii. Solamente aquellos ofertantes que hayan cotizado uno o más lotes completos (todos los ítems de un lote), y que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido en esta etapa, calificarán a la siguiente fase de evaluación.

De acuerdo a lo anterior, en la siguiente etapa de evaluación debe considerarse.

Para el Lote A), Quimaqui, S.A. de C.V., ya que cumple con las Especificaciones Técnicas obligatorias y obtiene 100 puntos.

Para el lote B), T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., ya que cumple con las Especificaciones Técnicas obligatorias y obtiene 95 puntos.

Para el lote C), Marina Industrial, S.A. de C.V., ya que cumple con las Especificaciones Técnicas obligatorias y obtiene 100 puntos.

## **6. EVALUACIÓN ECONOMICA**

De conformidad con los numerales 11.2.4 de la Sección I y 2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, la evaluación económica comprende: Carta de Oferta y el Plan de Oferta.

### **6.1 CARTAS DE OFERTA ECONOMICA**

Carta Oferta Económica (Anexo 1), especificando el monto total de la oferta, desglosado de la manera siguiente: Suministro precio CIF, puesto en la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla a nombre de CEPA. Debiendo desglosarse el precio por lote.

Todas las participantes presentan la Carta tal y como fue requerido en las Bases.

### **6.2 PLAN DE OFERTA**

Plan de Oferta, según Anexo 2. Presentado de acuerdo a lo solicitado en las Bases por todas las participantes.

## Resumen de las ofertas económicas:

Participante	Oferta Económica US\$ Precio CIF Puesto en la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla
Quimaqui, S.A. de C.V.	Por lote A) 15,348.00
T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.	Por lote B) 23,766.93
Marina Industrial, S.A. de C.V.	Por lote C) 18, 891.55

Montos que se encuentran dentro de la asignación presupuestaria para la presente Licitación.

**LOTE A: CABLES DE ACERO GALVANIZADO.**

Adjudicar el lote completo a la empresa Quimaqui, S.A. de C.V., por la cantidad de US \$15,348.00, por cumplir con todo lo establecido y ser la de menor precio.

**LOTE B: SOGAS DE NYLON**

Adjudicar a T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., por la cantidad de US \$ 23,200.00, el ítem B1. correspondiente a 800 m de Soga de Nylon para uso marítimo en amarre de buques fabricado de 8 torones; ya que si bien oferta el lote completo, no cotiza los 200 m requeridos en el ítem B2 sino únicamente cotiza 182.88 m. Por lo tanto, solo se le adjudica el ítem B1, con base en lo establecido en los numerales 2.3.5 de la Sección II y el 1.2 de la Sección III.

**LOTE C: ACCESORIOS VARIOS**

Adjudicar a Marina Industrial, S.A. de C.V., por la cantidad de US \$18, 891.55, los ítems cotizados siendo estos: del C1. al C.13, y C.16, con base en lo establecido en los numerales 2.3.5 de la Sección II y el 1.2 de la Sección III.

Con base en lo expuesto, y lo establecido en los numerales 2.3 de la Sección II y 1 de la Sección III de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva: **1) Adjudicar parcialmente** la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-36/2009, “SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA FABRICACIÓN DE UTENSILIOS Y APAREJOS, PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN”, a las siguientes empresas: **LOTE A: CABLES DE ACERO GALVANIZADO, a Quimaqui, S.A. de C.V., por la cantidad de US \$15,348.00, precio CIF**, puesto en la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla, a nombre de CEPA. **LOTE B: SOGAS DE NYLON, a T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., el ítem B.1, correspondiente a 800 m de Soga de Nylon, para uso marítimo en**

**amarre de buques fabricado de 8 torones, por la cantidad de US \$23,200.00, precio CIF,** puesto en la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla, a nombre de CEPA. **LOTE C: ACCESORIOS VARIOS, a Marina Industrial, S.A. de C.V., los ítems cotizados siendo estos: del C1. al C.13, y C.16, por la cantidad de US \$18, 891.55, precio CIF,** puesto en la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla, a nombre de CEPA. **2) Declarar Desierta** la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-36/2009, “SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA FABRICACIÓN DE UTENSILIOS Y APAREJOS, PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN”, en cuanto al ítem B.2 del Lote B) Sogas de Nylon, y a los ítems C.14 y C.15 del Lote C) Accesorios Varios.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-36/2009, “SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA FABRICACIÓN DE UTENSILIOS Y APAREJOS, PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN”, a las siguientes empresas:

LOTE A: CABLES DE ACERO GALVANIZADO, a Quimaqui, S.A. de C.V., por la cantidad de US \$15,348.00, precio CIF, puesto en la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla a nombre de CEPA.

LOTE B: SOGAS DE NYLON, a T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., ítem B.1, correspondiente a 800 m de Soga de Nylon, para uso marítimo en amarre de buques fabricado de 8 torones, por la cantidad de US \$23,200.00, precio CIF, puesto en la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla, a nombre de CEPA.

LOTE C: ACCESORIOS VARIOS, a Marina Industrial, S.A. de C.V., los ítems cotizados siendo estos: del C1. al C.13, y C.16, por la cantidad de US \$18, 891.55, precio CIF, puesto en la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla, a nombre de CEPA.

2° Declarar Desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-36/2009, “SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA FABRICACIÓN DE UTENSILIOS Y APAREJOS, PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN”, en cuanto al ítem B.2 del Lote B) Sogas de Nylon, y a los ítems C.14 y C.15 del Lote C) Accesorios Varios.

3° Autorizar al Presidente o a quien el designe para la firma de los contratos respectivos.

4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que los Directores Ing. Napoleón Guerrero y Licda. Vilma de Calderón, no concurrieron con su voto en el presente acuerdo; y el Director Ing. Jorge Daboub expresó igualmente no estar de acuerdo con la aprobación del mismo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para la firma de **“Convenio entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y el Ministerio de la Defensa Nacional a través de Fuerza Naval de El Salvador”**, para la formación de Pilotos Prácticos, Patrones de Remolcador, Maquinistas y Marineros, para los Puertos de La Unión y Acajutla.

=====

DECIMONOVENO:

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, siguiendo lineamientos de la Presidencia de la República, ha emitido instrucciones para que el Puerto de La Unión inicie operaciones dentro del primer semestre del año 2010, bajo la administración de CEPA, mientras se define el modelo definitivo de operación del mismo.

Uno de los factores humanos estratégicos para las operaciones marítimas portuarias son los Pilotos Prácticos, ya que en cualquier puerto comercial del mundo todo buque mercante o de cualquier tipo, al arribar a puerto, necesita de este personal técnico a bordo del mismo para dirigir la maniobra de atraque y posterior desatraque en el muelle respectivo o área de fondeo. Los Pilotos Prácticos tienen la gran responsabilidad de asistir al Capitán del Barco en la conducción del mismo sin riesgo de accidentes, razón por la cual los Pilotos Prácticos deben poseer pleno conocimiento del canal de acceso, área de la rada y las condiciones generales del comportamiento de las aguas.

Actualmente CEPA cuenta únicamente con 3 Pilotos Prácticos para el Puerto de Acajutla, uno de ellos con 70 años de edad y jubilado y los otros dos próximos a la jubilación, razón por la cual se considera necesario contar con 2 Pilotos Prácticos más para dicho Puerto, a efecto de cubrir cualquier tipo de eventualidad o contingencia. Por su parte el Puerto La Unión, requerirá inicialmente 3 Pilotos Prácticos, considerando el volumen de carga proyectada y el tiempo que durará el recorrido del trayecto de 22 kilómetros de un solo sentido del canal de acceso, además de 6 Patrones de Remolcador, 6 maquinistas y 12 marineros, dado que el Remolcador que será facilitado por el Puerto de Acajutla, se entregará sin tripulación.

Después de concensar con la Autoridad Marítima Portuaria, se determinó que la opción más factible y económica para CEPA, en cuanto a la formación del personal mencionado, es que ésta fuese impartida por la Fuerza Naval de El Salvador, en vista que dicha Institución cuenta con Oficiales graduados en academias y universidades navales extranjeras de renombre, además de contar con el equipo y la experticia necesaria para formar con los estándares de calidad OMI, exigidos por la Autoridad Marítima Portuaria.

Con el fundamento de que los Prácticos en formación son Oficiales de la Fuerza Naval de El Salvador, la parte práctica de la formación se realizará tanto en el Puerto de Acajutla como en el Puerto La Unión, con el propósito de fortalecer la capacidad de operación de ambos puertos, aunado a que la intención de la Fuerza Naval, es la de proporcionar el servicio continuo y rotativo a los dos puertos operados por CEPA y al de CORSAIN, solicitando se le reconozca un valor monetario por el servicio prestado.

Por otra parte se han realizado gestiones con CORSAIN a efecto de que las prácticas que se realizarán en el Puerto La Unión, se efectúen en buques que transportan, jabón, gas y carbón y que arriban al Puerto CORSAIN, comprometiéndose dicha Corporación a suministrar el remolcador de su propiedad en condiciones operativas para las prácticas, a cambio de formarle un piloto práctico. La relación entre CEPA y CORSAIN será objeto de otro convenio interinstitucional.

En atención a lo anterior, se hace necesaria la suscripción de un **Convenio entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y el Ministerio de la Defensa Nacional a través de Fuerza Naval de El Salvador**”, por lo que la Gerencia del Aeropuerto, ha sometido a revisión de la Gerencia Legal, el convenio referido, instancia que de conformidad a Memorando GL-328/2009, de fecha 7 de diciembre de este año, manifiesta que éste se encuentra dentro del marco legal, por lo que no hay objeción en que dicho convenio sea suscrito.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la suscripción de un **Convenio entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y el Ministerio de la Defensa Nacional, a través de la Fuerza Naval de El Salvador**, a partir del 1 de diciembre de 2009 por un plazo indefinido o hasta que ambas partes acuerden su terminación, el cual garantizaría a CEPA, disponer oportunamente del recurso humano calificado e idóneo de acuerdo a regulaciones nacionales e internacionales, en lo que se refiere a los servicios de atraque, desatraque, amarre y desamarre de los buques mercantes, que arriban a los Puertos de Acajutla y La Unión, capacitando especialmente a personal de la Fuerza Naval de El Salvador que reúna los requisitos mínimos para su capacitación.

Dicho convenio será regido principalmente por los siguientes compromisos:

Para CEPA.

- Coordinar los programas de capacitación para Pilotos Prácticos y demás personal de tripulación de los remolcadores, sea este personal de CEPA o de la Fuerza Naval.
- Pagar los costos de material didáctico u otro tipo de apoyo requerido durante el período de formación, tal como el pago de licencias ante la Autoridad Marítima Portuaria, en caso de ser necesario.
- Proporcionar alimentación a razón de US \$10.00 diarios por persona y alojamiento en Casa Número 1, al personal de la Fuerza Naval, durante el período de prácticas en el Puerto de Acajutla.
- Gestionar a través de organismos cooperantes la capacitación a nivel nacional e internacional y actualización recurrente para Pilotos Prácticos y tripulación que labora en el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, así como para el personal de la Fuerza Naval de El Salvador.

Continuación Punto XIX

18b

- En coordinación con la Fuerza Naval, determinar los centros de capacitación tanto teóricos como prácticos, donde el personal de ambas instituciones tendrá que cumplir con los respectivos pensum de formación o instrucción requeridos por normativa nacional e internacional.
- Establecer los procesos y condiciones bajo las cuales la Fuerza Naval proporcionará los servicios de los Pilotos Prácticos en los Puertos operados por CEPA, estableciéndose un honorario diario de US \$92.00 por persona, durante los días que estén operando para CEPA.
- Incorporar bajo la modalidad de contratación más conveniente para CEPA, al personal suficiente y necesario para las labores de atraque, desatraque, amarre y desamarre de buques mercantes, a excepción de los Pilotos Prácticos.
- Elaborar los planes de trabajo del personal requerido, de acuerdo a las necesidades y disponibilidad de pilotos prácticos
- Llevar un control de cada oficial capacitado, con el objeto de contar con un banco de datos para futuras incorporaciones.

Para el Ministerio de la Defensa Nacional, a través de la Fuerza Naval:

- Seleccionar dentro de sus oficiales aquellos que cumplan con el perfil requerido para la capacitación y formación de pilotos prácticos, patrones de remolcador, maquinistas y marinos.
- Formar y capacitar Pilotos Prácticos con una frecuencia tal que le permita a la Fuerza Naval, tener la cantidad suficiente de Oficiales capacitados, para atender los requerimientos ordinarios y extraordinarios de CEPA.
- Realizar las gestiones para que los Oficiales que hayan cumplido y aprobado los pensum de capacitación y formación, se sometan a los exámenes y pruebas que requiere la Autoridad Marítima Portuaria, para que reciban sus licencias y respectivas habilitaciones, en caso de ser necesario.
- Velar porque los oficiales ya habilitados cumplan los programas anuales de prácticas que les permitan mantener sus licencias y habilitaciones correspondientes.
- Poner oportunamente a disposición de CEPA, el personal necesario para atender las maniobras de atraque y desatraque de los buques que arriben a los Puertos de Acajutla y La Unión, y en casos de emergencia o eventualidades en dichos Puertos pondrá a disposición de CEPA a los oficiales capacitados y habilitados para brindar la cooperación requerida.
- Velar porque sus oficiales cumplan las normas, regulaciones y restricciones que se establecen para la prestación de los servicios de atraque y desatraque.
- Garantizar que las personas que se capaciten y reciban la respectiva certificación y habilitación por parte de la AMP, para poder desempeñar el cargo correspondiente se comprometan a prestar el servicio a que se refiere este Convenio, por un período no menor de 5 años y continuar capacitando al personal que sea necesario.

2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el respectivo Convenio.

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para calificar como obsoletos, en desuso y no necesarios para los fines de la Comisión, y autorizar vender en subasta pública, aproximadamente 75,000 kilogramos de chatarra de tipo ferroso del Puerto de Acajutla.

=====

VIGESIMO:

El Puerto de Acajutla mantiene en el patio de materiales inservibles, aproximadamente 75,000 kilogramos de chatarra de tipo ferroso, compuesta principalmente por pedazos de lámina, cables, tuberías, estructuras metálicas, etc., la cual debido a su grado de deterioro no tiene ninguna utilidad para CEPA, pero mantiene cierto valor comercial como para venderla en subasta pública. Esta chatarra ha sido evaluada e inspeccionada por la Unidad de Auditoría Interna, según consta en acta No. 32/2009, del 19 de agosto de 2009, de conformidad al Art. 1 del “INSTRUCTIVO PARA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE CEPA O FENADESAL”, aprobado en el punto Noveno del Acta número 1900, de fecha 13 de mayo de 2003.

Con el propósito de determinar los precios base para la subasta pública, la Administración del Puerto de Acajutla nombró como peritos valuadores a los ingenieros David Ángel Polanco y Oscar Ovidio Rosales, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla y Jefe de la Sección Obra de Banco de Alto Rendimiento, respectivamente, quienes de acuerdo a los precios investigados en el mercado, concluyeron fijar el precio base en US \$0.10 por kilogramo, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), siendo por cuenta del comprador, el costo de manejo, selección, transporte y corte de la chatarra.

Los 75,000 kilogramos de chatarra están compuestos por pedazos de lámina, cables, tuberías, estructuras metálicas, etc., y clasificarla implicaría costos adicionales por la utilización de espacios para su separación y riesgos de accidentes laborales por su manejo, y considerando que en su estado actual generaría ingresos en el orden de los US \$7,500.00, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); esta Gerencia es de la opinión que Junta Directiva autorice su venta en subasta pública, al precio base asignado por los peritos valuadores, de US \$0.10 por kilogramo, de conformidad a lo establecido en el Ordinal 3º del Artículo 20 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, y el “INSTRUCTIVO PARA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE CEPA O FENADESAL”, aprobado en los puntos Noveno del Acta número 1900, de fecha 13 de mayo de 2003 y Cuarto del Acta número 1953, del 13 de julio de 2004.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por la Administración del Puerto de Acajutla, en el sentido de haber nombrado como peritos valuadores a los ingenieros David Ángel Polanco y Oscar Ovidio Rosales, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla y Jefe de la Sección Obra de Banco de alto Rendimiento, respectivamente, para determinar el precio base de los aproximadamente 75,000 kilogramos de chatarra de tipo ferroso, propiedad del Puerto de Acajutla.
- 2° Calificar como obsoletos, en desuso y no necesarios para los fines de la Comisión, los aproximadamente 75,000 kilogramos de chatarra de tipo ferroso, ubicados en el patio de materiales inservibles del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar a la Administración del Puerto de Acajutla, para que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, y en el “INSTRUCTIVO PARA LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE CEPA O FENADESAL”, aprobado en los puntos Noveno del Acta número 1900, de fecha 13 de mayo de 2003 y Cuarto del Acta número 1953, del 13 de julio de 2004, lleve a cabo la subasta de 75,000 kilogramos de chatarra de tipo ferroso, a un precio base de US \$0.10 por kilogramo, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); siendo por cuenta del comprador, el costo de manejo, selección, transporte, montaje y corte de dichos materiales.
- 4° Designar con base en el Ordinal 3° del Artículo 20 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de CEPA, al licenciado Marco Tulio Castillo Cornejo, Jefe del Departamento Administrativo del Puerto de Acajutla, como Delegado para efectuar la subasta pública, de acuerdo con las regulaciones existentes.
- 5° Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna de CEPA y Auditoría Externa que supervise el proceso de venta en subasta pública e informe posteriormente a Junta Directiva.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para dar en arrendamiento dos espacios, a la empresa Universal Exports, S.A. de C.V., en el Puerto de Acajutla, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

=====

VIGESIMOPRIMERO:

En el punto Decimocuarto del Acta número 2205, del 18 de noviembre de 2008, Junta Directiva autorizó dar en arrendamiento dos espacios a la empresa Universal Exports, S.A. de C.V., cada uno de un metro cuadrado.

Con fecha 18 de diciembre de 2008, se suscribió el respectivo contrato, el cual contiene entre otras, las siguientes condiciones: un canon mensual de US \$12.63 por metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009. Dichos espacios son utilizados para la instalación de equipos dispensadores de alimentos y bebidas y serán ubicados en la esquina norponiente de la Bodega No. 1 y contiguo a la oficina de la Bodega No. 4, así también se estableció que el canon es ajustable anualmente, de acuerdo al índice de inflación acumulado al mes de octubre del año correspondiente, publicado por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

Con fecha 18 de noviembre de 2009, se recibió nota del señor Leopoldo Palomo Pavetti, Presidente de la empresa Universal Exports, S.A. de C.V., en la que solicita renovar el contrato de arrendamiento de los dos espacios descritos, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el punto en referencia, se consultó con el Banco Central de Reserva, el índice de inflación acumulado al mes de octubre de 2009, el cual fue de -0.7%, por lo que tomando en cuenta lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, es de la opinión que el canon de arrendamiento sea el mismo para el año 2010; y considerando que Universal Exports, S.A. de C.V., es una empresa que ha cumplido con todas las obligaciones contraídas durante el presente año, la Gerencia del Puerto de Acajutla considera conveniente dar en arrendamiento los dos espacios mencionados, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar dar en arrendamiento a la empresa Universal Exports, S.A. de C.V., dos espacios cada uno de un metro cuadrado, con un canon mensual de US \$12.63 por metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010. Dichos espacios se utilizarán para la instalación de equipos dispensadores de alimentos y bebidas, y serán ubicados en la esquina norponiente de la Bodega No. 1, y contiguo a la oficina de la Bodega No. 4.

- 2° Universal Exports, S.A. de C.V., deberá pagar independiente del canon de arrendamiento, el servicio de energía eléctrica suministrada, el cual será facturado de acuerdo al Régimen Tarifario vigente en el Puerto de Acajutla. El canon será ajustable anualmente de acuerdo al índice de inflación acumulado al mes de octubre del año 2010, publicado por el Banco Central de Reserva de El Salvador; así como cualquier otro servicio necesario para el ejercicio del arrendamiento objeto de este Contrato, siendo entendido que todos estos pagos no están comprendidos dentro del precio del arrendamiento a que se refiere ordinal 1°.
- 3° Universal Exports, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor de US \$350.00, o en su defecto un cheque certificado por igual valor a favor de CEPA, que le será devuelto contra la entrega de la garantía, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que se suscriba, la cual deberá estar vigente por el plazo contractual, más 60 días adicionales a dicho plazo.
- 4° Si durante la vigencia del contrato, Universal Exports, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, deberá cancelar el valor que restare del contrato hasta su vencimiento y si requiriese reducir el área arrendada, deberá cancelar el diferencial que corresponda a la reducción, por el tiempo que restare hasta el vencimiento del plazo del contrato.
- 5° Si en un lapso de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, la empresa Universal Exports, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, quedará sin efecto automáticamente el acuerdo que se emita.
- 6° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para dar en arrendamiento a la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal, un terreno de 148.09 metros cuadrados en el Puerto de Acajutla, por un período de 5 años, comprendidos del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014.

=====

VIGESIMOSEGUNDO:

Mediante el punto Octavo del Acta número 1951, del 29 de junio de 2004, Junta Directiva autorizó dar en arrendamiento a la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, un área de terreno de 148.09 metros cuadrados, para la construcción por cuenta propia, de un ARCO DE TRATAMIENTO CUARENTENARIO, consistente en: a) Arco de Fumigación, b) Calle de Acceso y c) Caseta de Control, el cual se utiliza para evitar el ingreso de plagas y enfermedades que atacan a los vegetales, animales y sus productos, así como aquellas otras que pudieran afectar a los humanos, y está ubicado en la zona contigua al Cuartel del Cuerpo de Bomberos de CEPA en el Puerto de Acajutla, con un canon de arrendamiento de US \$6.50 por metro cuadrado anual, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y que cada 2 años, a partir de la firma del contrato, se incrementaría automáticamente el canon, según la tasa de inflación anual acumulada que proporcione el Banco Central de Reserva u otro Organismo o Institución competente; y por un plazo de 5 años, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2009.

Con fecha 17 de noviembre de 2009 se recibió nota del ingeniero José Alcides Navarro, Jefe División de Certificación Fitozoosanitaria para el Comercio, de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal, en la cual solicita que se realice el trámite de arrendamiento del terreno propiedad de CEPA, de 148.09 metros cuadrados que actualmente utilizan, por un plazo de 5 años como se ha estado haciendo en años anteriores, contados a partir del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014; y considerando que la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal, es una institución que permanentemente tiene que ejecutar funciones que por ley le son encomendadas y para lo cual requiere las instalaciones ubicadas en el terreno arrendado, y que además ha cumplido con todas las obligaciones contraídas con CEPA, se recomienda a Junta Directiva autorice dar en arrendamiento el terreno mencionado para el plazo solicitado por dicha entidad.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar dar en arrendamiento a la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL, dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, un área de terreno de 148.09 metros cuadrados, donde tienen instalado un Arco de Tratamiento Cuarentenario, para evitar el ingreso de plagas y enfermedades que atacan a los vegetales, animales y sus productos, así como aquellas otras que pudieran afectar a los humanos, ubicado en la zona contigua al Cuartel del Cuerpo de Bomberos de CEPA en el Puerto de Acajutla. El canon de arrendamiento será de US \$7.11 el metro cuadrado anual, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y cada 2 años a partir de la firma del

contrato, se incrementará automáticamente el canon, según la tasa de inflación anual acumulada al mes de octubre que proporcione el Banco Central de Reserva u otro Organismo o Institución competente; y por un plazo de 5 años, comprendidos del 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2014.

- 2° Si durante la vigencia del contrato la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, decidiera no continuar con el mismo, deberá comunicarlo a CEPA, por lo menos con 180 días de anticipación, y en igual forma deberá proceder si requiriese reducir el área del arrendamiento.
- 3° La Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal, por ser dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, está exenta de presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, de conformidad al punto Séptimo del Acta número 1317, de fecha 30 de abril de 1991.
- 4° Si en el lapso de 60 días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, no ha formalizado el contrato respectivo, quedará sin efecto automáticamente el presente acuerdo.
- 5° Autorizar el Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE INGENIERIA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-19/2009, "Construcción de Aproximadamente 1,000 Metros de Valla Perimetral en Terreno Extraportuario de Acajutla".

=====

VIGESIMOTERCERO:

Mediante el punto Noveno del Acta número 2249, del 29 de septiembre de 2009, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-19/2009, "Construcción de Aproximadamente 1,000 Metros de Valla Perimetral en Terreno Extraportuario de Acajutla".

La invitación para participar en la referida Licitación, fue publicada los días 6 y 7 de octubre del presente año, adquiriendo Bases las empresas siguientes:

1. Constructora del Progreso, S.A. de C.V. (COPRO, S.A. de C.V.)
2. Constru-Ambientes, S. A. de C.V.
3. Constructiva, S.A. de C.V.
4. HERCO, S.A. de C.V.
5. ACOPRAL, S.A. de C.V.
6. Construcción e Inversiones, S.A. de C.V.
7. SIMAS Construcción, S.A. de C.V.
8. KAPRA Constructores, S.A. de C.V.
9. PIASA, S.A. de C.V.
10. COVAS, S.A. de C.V.
11. PLEIC, S.A. de C.V.
12. Constructora Umaña, S.A. de C.V.
13. Pedrera PROTERSA, S.A. de C.V.
14. Ing. Durhan Filadelfo García Argueta
15. Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.
16. Pórtico Ingenieros, S.A. de C.V.
17. PROMEC, S.A. de C.V.
18. García Molina, Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V.
19. Ing. Mario Alfredo Baratta Castro
20. Proyectos y Diseños Electromecánicos, S.A. de C.V.
21. M. P. Constructora, S.A. de C.V.
22. ZACTES, S.A. de C.V.
23. Constructora Zelaya, S.A. de C.V.
24. De La Peña, S.A. de C.V.
25. Negocios e Inversiones R & G, S.A. de C.V.
26. MZ Ingenieros, S.A. de C.V.
27. Diseño y Construcción de Obras Eléctricas y Civiles, S.A. de C.V.
28. SERVICEL, S.A. de C.V.
29. Novoa Ingenieros, S.A. de C.V.

30. Elipse, S.A. de C.V.
31. Constructora Tikal, S.A. de C.V.
32. Constructora Reyes Viscarra, S.A. de C.V.
33. Amaya Corleto, S.A. de C.V.
34. MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.
35. Joaquín Castro Cerón Constructora, S.A. de C.V.
36. Ing. Elmer Humberto Aguilar Soriano
37. Supervisión Vial y Construcción, S.A. de C.V.
38. Construcciones de Infraestructura Civil, S.A. de C.V.
39. ECONSA Constructores, S.A. de C.V.
40. Ing. Juan Bautista García Mejía
41. Prefabricados, S.A. de C.V.
42. ETERRNA, S.A. de C.V.
43. GANTE, S.A. de C.V.
44. Proyectos Agrociviles, S.A. de C.V.
45. Civil Engineering Projects, S.A. de C.V.
46. RGUDIEL Ingenieros, S.A. de C.V.
47. Sánchez Velásquez, S.A. de C.V.
48. Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.
49. Ing. Nelson Eduardo Melgar Cárcamo

El día de la recepción y apertura se recibieron las ofertas de las empresas siguientes:

Nº	Ofertante
1	PLEIC, S.A. de C.V.
2	PROMECC, S.A. de C.V.
3	Constructora Bernard R.C. S.A. de C.V.
4	SUVYCON, S.A. de C.V.
5	JCC Constructora, S.A. de C.V.
6	De La Peña, S.A. de C.V.
7	MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.
8	Constru-Ambientes, S.A. de C.V.
9	Arq. Nelson Eduardo Melgar Cárcamo
10	Constructora Zelaya, S.A. de C.V.
11	GANTE, S.A. de C.V.
12	COPRO, S.A. de C.V.
13	Ing. Juan Bautista García Mejía
14	PREFASA de C.V.
15	ACROPAL, S.A. de C.V.
16	MENA y MENA Ingenieros, S.A. de C.V.
17	KAPRA Constructores, S.A. de C.V.
18	PRODEL, S.A. de C.V.
19	Constructiva, S.A. de C.V.
20	Civil Engineering Projects, S.A. de C.V.
21	Novoa Ingenieros, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: Ingeniero Sergio Alcides Herrera, Solicitante del Servicio; Arquitecta Myriam Esmeralda Sánchez, Experta en la Materia; Licenciado Julio César Ascencio, Analista Financiero; Licenciada Virginia del Pilar Coto Cevallos, Representante de la UACI y Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y, Licenciada Gabriela María Alemán González, Asesora Legal.

### OBJETO DEL PROCESO

El propósito de la presente Licitación es contratar una persona natural o jurídica, nacional y/o Unión de Ofertantes, para que realice los diferentes trabajos constructivos de aproximadamente 1,000 metros de valla perimetral en terreno extraportuario de Acajutla.

La Evaluación se realizó de la siguiente manera:

#### 1. Análisis del Acta de Apertura

Según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases, la CEO procedió al análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas a fin de comprobar que el monto ofertado esté dentro de la asignación presupuestaria para el proceso objeto de la licitación, el cual, según consta en le requisición N° 620/2009, de fecha 1 de septiembre del presente año, es por US \$155,052.01, suma que incluye IVA.

El acta referida, indica que las ofertas económicas presentadas por los veintiún ofertantes, están dentro de la asignación presupuestaria antes citada y son las siguientes:

Ofertante	Oferta Económica En US\$ IVA incluido
1. PLEIC, S.A. de C.V.	104,316.73
2. PROMEC, S.A. de C.V.	101,431.40
3. Constructora Bernard R.C. S.A. de C.V.	110,000.00
4. SUVYCON, S.A. de C.V.	122,812.39
5. JCC Constructora, S.A. de C.V.	111,469.50
6. De La Peña, S.A. de C.V.	120,137.64
7. MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.	115,724.00
8. Constru-Ambientes, S.A. de C.V.	105,052.26
9. Arq. Nelson Eduardo Melgar Cárcamo	145,752.96
10. Constructora Zelaya, S. A. de C.V.	107,000.00
11. GANTE, S.A. de C.V.	134,448.82
12. COPRO, S.A. de C.V.	125,585.97
13. Ing. Juan Bautista García Mejía	85,002.95
14. PREFASA de C.V.	122,103.42
15. ACROPAL, S.A. de C.V.	129,224.00
16. Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	89,097.91
17. KAPRA Constructores, S.A. de C.V.	128,365.55

18. PRODEL, S.A. de C.V.	137,153.68
19. Constructiva, S.A. de C.V.	121,354.62
20. Civil Engineering Projects, S.A. de C.V.	118,831.76
21. Novoa Ingenieros, S.A. de C.V.	142,321.17

## 2. Análisis Legal

### 2.1 Anillado y Foliado de Oferta

Se procedió a verificar el cumplimiento por parte de los ofertantes de lo contemplado en el numeral 2.4 de la Sección I de las Bases, el cual establece que todas las hojas de los documentos contenidos en el Sobre número Dos y que se detallan en el numeral 11.2 de la misma Sección, deberán estar anilladas y foliadas, habiéndose detectado lo siguiente:

Nº	Ofertante	Errores detectados
1	PLEIC, S.A. de C.V.	Están ilegibles los folios: 48, 60, 70, 80, 95, 135, 137 y 139.
2	PROMECA, S.A. de C.V.	Sin foliar hojas 26, 27 y 31.
3	Constructora Bernard R.C. S.A. de C.V.	Ilegibles los folios: 38, 53, 63, 65, 66, 69, 70, 76, 83, 84 y 86.
4	SUVYCON, S.A. de C.V.	Ilegibles los folios: 59, 61, 85, 145, 170, 172 y 178. Sobresborrados los folios: 119, 120 y 121.
5	JCC Constructora, S.A. de C.V.	Folió la 1ª hoja anverso y reverso, por lo que se perdió la correlatividad de la numeración al frente de las hojas.
6	De La Peña, S.A. de C.V.	Existe un folio sin numerar entre el 39 y el 40; y a partir del folio 47 se pierde la correlatividad.
7	MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.	Folió la 1ª hoja anverso y reverso, por lo que se perdió la correlatividad de la numeración al frente de las hojas.
8	Constru-Ambientes, S.A. de C.V.	Presenta 29 separadores sin foliar y sobresborrados los números 135 y 136.
9	Arq. Nelson Eduardo Melgar Cárcamo	En el folio 055 utilizó dos sistemas diferentes: mecanizado y manual.
10	Constructora Zelaya, S.A. de C.V.	Folió hoja N° 5 anverso y reverso, por lo que se perdió la correlatividad de la numeración al frente de las hojas.
11	GANTE, S.A. de C.V.	<b>NINGUNO</b>
12	COPRO, S.A. de C.V.	El N° del folio 1 aparece al revés; están ilegibles los folios 60, 173 y 174; y dos sistemas diferentes, mecanizado y manual, en los folios 62, 68, 122, 123, 128, 132, 133, 137, 142, 176, 192, 206 y 238.
13	Ing. Juan Bautista García Mejía	Sobresborrado el folio 69.
14	Prefabricados, S.A. de C.V.	Folió la 1ª hoja anverso y reverso, por lo que se perdió la correlatividad de la numeración al frente de las hojas.
15	ACROPAL, S.A. de C.V.	Utilizó numeración fraccionaria en toda la oferta.
16	Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	<b>NINGUNO</b>

17	KAPRA Constructores, S.A. de C.V.	<b>NINGUNO</b>
18	PRODEL, S.A. de C.V.	Aparece una hoja sin numerar entre los folios 32 y 33; entre 60 y 61, y entre 103 y 104.
19	Constructiva, S.A. de C.V.	<b>NINGUNO</b>
20	Civil Engineering Projects, S.A. de C.V.	La oferta consta de 151 folios, sin anillar ni foliar.
21	Novoa Ingenieros, S.A. de C.V.	Ilegibles los folios 73, 78, 92 y 103.

En razón de lo anterior, con fecha 16 de noviembre del año en curso y por medio de nota DC-1319/2009 se convocó a los diecisiete ofertantes para que corrigiesen sus errores, lo cual se llevó a cabo el 19 de noviembre del mismo año, y con base en la facultad que brinda el numeral 2.7 de la Sección I de las Bases del proceso, la corrección se efectuó en forma manuscrita y haciendo uso de subdivisiones numéricas, salvo PLEIC, S.A. de C.V. que utilizó un numerador.

En cuanto a la empresa Civil Engineering Projects, S.A. de C.V., folió las 151 hojas de su oferta y en presencia de todos los asistentes anilló la documentación.

Como se indicó antes, las ofertas de Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V., Kapra Constructores, S.A. de C.V., GANTE, S.A. de C.V. y Constructiva, S.A. de C.V. no presentaron errores en el foliado, pero las empresas, por medio de nota DC-1320/2009 de fecha 16 de noviembre del presente año, también fueron convocadas para que su representante presenciase la subsanación realizada en las ofertas de los participantes que tuvieron errores; sin embargo, ninguna de las cuatro empresas se hizo presente en la reunión, habiendo enviado las tres primeras sus respectivas notas fechadas 18 de noviembre de 2009, expresando que no podrían asistir.

Asimismo, en el acta que se levantó el día de la reunión antes referida se hizo constar que las empresas ACROPAL, S.A. de C.V., COPRO, S.A. de C.V. y SUVYCON, S.A. de C.V. no se presentaron a subsanar el foliado de sus ofertas, a pesar de haber sido convocado para ello, situación que según se indica en el numeral 2.8 de la Sección I de las Bases, es motivo de descalificación de la oferta, razón por la cual estas tres empresas no pueden continuar en el proceso de evaluación.

## 2.2 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Al efectuarse la revisión de las Garantías de Mantenimiento de Oferta de los dieciocho ofertantes que siguen en el proceso, se constató que diecisiete de ellos lo hicieron en debida forma, siendo éstas por la suma de US \$6,580.00, con una validez de 120 días calendario, tal como se requería en el numeral 8 de la Sección I de las Bases de la Licitación y en el Anexo 7 del mismo documento.

En cuanto a la Garantía presentada por Civil Engineering Projects, S.A. de C.V., ésta mostraba diferencia en la cantidad por la que fue emitida, difiriendo lo expresado en letras de lo indicado en números, por lo que por medio de nota DC-1324, fechada 17 del mes ya señalado, y con base en lo establecido en el numeral 8 de la Sección I de las Bases, se le solicitó presentarse de nuevo tal documento, concediéndosele para ello 3 días hábiles, prevención con la cual el ofertante cumplió, por lo que puede continuar en el proceso de la evaluación.

### 2.3 Documentos Legales

Al analizarse si los participantes cumplieron con la presentación de los documentos legales requeridos en el numeral 11.2.1 de las Bases de Licitación, se comprobó que las ofertas presentadas por Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., Ingeniero Juan Bautista García Mejía, Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V., KAPRA Constructores, S.A. de C.V. y Constructora Zelaya, S.A. de C.V. contenían la documentación legal de acuerdo a lo solicitado.

Por otra parte, se comprobaron errores en las ofertas de los siguientes participantes:

<b>Empresa</b>	<b>Observación</b>
1) MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.	No presentó en original las Solvencias: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tributaria</li> <li>✓ De Seguridad Social: ISSS, Unidad de Pensiones del ISSS, AFP CONFÍA y CRECER, y</li> <li>✓ Municipal</li> </ul>
2) JCC Constructora, S.A. de C.V.	No presentó la constancia que compruebe que los Estados Financieros han sido depositados en el Registro de Comercio.
3) GANTE, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La Declaración Jurada afirma haber sido elaborada a las catorce horas del día 4 de noviembre del presente año, lo cual no puede ser cierto, ya que la recepción y apertura de ofertas se realizó ese mismo día de 9:00 a 9:30 a.m.</li> <li>✓ No presentó la Solvencia de Impuestos Municipales extendida en Zaragoza, Departamento de La Libertad, domicilio de la empresa, según Escritura de Constitución.</li> <li>✓ No presentó los Documentos Financieros con el sello del Registro de Comercio, ni la constancia que compruebe que éstos han sido depositados en el mencionado Registro.</li> </ul>
4) Novoa Ingenieros, S.A. de C.V.	No están certificadas por Notario las Notas Explicativas a los Estados Financieros.

5) Constructiva, S.A. de C.V.	Omitió en la Declaración Jurada mencionar que aceptaba plenamente las “Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas, si hubiere”, y hubo dos Aclaraciones en el proceso de la Licitación.
6) Civil Engineering Projects, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En la Declaración Jurada denominó la Licitación como CEPAL LP-19/2009, siendo lo correcto CEPA LP-19/2009.</li> <li>✓ No presentó la Matrícula de Empresa vigente</li> <li>✓ No presentó la Nómina de Accionistas.</li> <li>✓ No están debidamente certificadas por Notario las Notas Explicativas a los Estados Financieros, ni la constancia que comprueba que éstos han sido depositados en el mencionado Registro.</li> </ul>
7) Prefabricados, S.A. de C.V.	No presentó los Datos Generales del Ofertante.
8) Constru-Ambientes, S.A. de C.V.	No presentó la Nómina de Accionistas.
9) PRODEL, S.A. de C.V.	No presentó la constancia que compruebe que los Estados Financieros han sido depositados en el Registro de Comercio.
10) PLEIC, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No presentó la Solvencia de Impuestos Municipales extendida en San Salvador, domicilio de la empresa, según Escritura de Constitución.</li> <li>✓ No está debidamente certificada por Notario la constancia que comprueba que los Estados Financieros han sido depositados en el Registro de Comercio.</li> </ul>
11) De La Peña, S.A. de C.V.	No consta el sello del Registro de Comercio en la Documentación Financiera que ha presentado.
12) PROMEC, S.A. de C.V.	No presentó la constancia que compruebe que los Estados Financieros han sido depositados en el Registro de Comercio.
13) Arq. Nelson Eduardo Melgar Cárcamo	No presentó el Dictamen del Auditor Independiente, y dado que su presentación es de carácter obligatorio su oferta se considera <b>DESCALIFICADA</b> y no puede ser tomada en cuenta para la siguiente fase de la evaluación.

Dado que las omisiones y los errores indicados en el cuadro precedente del 1) al 12) son de naturaleza subsanable, de acuerdo a lo señalado en los numerales 1.6 y 1.7 de la Sección II de las Bases, con fecha 28 de noviembre del presente año, y a través de las cartas referencias de la DC-1457 a la DC 1467/2009, y 30 de noviembre, referencia DC-1473/2009, se solicitó a las empresas que solventaran las deficiencias señaladas, para lo cual se les concedió tres días hábiles. El resultado de estas gestiones es el siguiente:

<b>Empresa</b>	<b>Observación</b>
1) MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.	<p style="text-align: center;"><b><u>Cumplieron</u></b></p> <p>Presentaron la documentación legal requerida por lo que pueden continuar en el proceso de evaluación.</p>
2) JCC Constructora, S.A. de C.V.	
3) GANTE, S.A. de C.V.	
4) PRODEL, S.A. de C.V.	
5) Constructiva, S.A. de C.V.	
6) Prefabricados, S.A. de C.V.	
7) Constru-Ambientes, S.A. de C.V.	
8) PROMEC, S.A. de C.V.	
9) Novoa Ingenieros, S.A. de C.V.	<p style="text-align: center;"><b><u>No cumplieron</u></b></p> <p>No presentaron la documentación legal requerida, por lo que con base en lo señalado por el numeral 1.7 de la sección II de las Bases, sus ofertas son <b><u>EXCLUIDAS</u></b> denominando a estos Ofertantes <b><u>NO ELEGIBLES</u></b> para continuar con el proceso de evaluación.</p>
10) Civil Engineering Projects, S.A. de C.V.	
11) PLEIC, S.A. de C.V.	
12) De La Peña, S.A. de C.V.	

Posteriormente, la CEO, con base en lo que establece el numeral 1.3 de la Sección II de las Bases, procedió a la siguiente fase de la evaluación de las ofertas que superaron la etapa legal del proceso, que son:

1. PROMEC, S.A. de C.V.
2. Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.
3. JCC Constructora, S.A. de C.V.
4. MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.
5. Constru-Ambientes, S.A. de C.V.
6. Constructora Zelaya, S.A. de C.V.
7. GANTE, S.A. de C.V.
8. Ing. Juan Bautista García Mejía
9. Prefabricados, S.A. de C.V.
10. Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.
11. KAPRA Constructores, S.A. de C.V.
12. PRODEL, S.A. de C.V.
13. Constructiva, S.A. de C.V.

### 3. Evaluación Financiera

#### 3.1 Documentos Financieros

Al efectuarse la revisión de los documentos financieros de los trece participantes que superaron la etapa del análisis legal se constató que presentaron fotocopias certificadas del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2008, así como el Informe del Auditor y las Notas Explicativas, comprobándose también que los Estados financieros han sido depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio, según el siguiente detalle:

<b>Empresa</b>	<b>Depositado bajo el N°</b>	<b>Se encuentra a folio</b>
PROMECC, S.A. de C.V.	1404	Subsanado el 1/dic/09
Constructora Bernard R.C. S.A. de C.V.	3162	54
JCC Constructora, S.A. de C.V.	8051	Subsanado el 4/dic/09
MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.	2275	39
Constru-Ambientes, S.A. de C.V.	169	44
Constructora Zelaya, S.A. de C.V.	2361	36
GANTE, S.A. de C.V.	3346	Subsanado el 3/dic/09
Ing. Juan Bautista García Mejía	6429	26
Prefabricados, S.A. de C.V.	4024	69
Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	1446	62 vuelto
KAPRA Constructores, S.A. de C.V.	3447	57
PRODEL, S.A. de C.V.	1890	Subsanado el 3/dic/09
Constructiva, S.A. de C.V.	1858	44

- 3.2 Por otra parte, el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, señala que los requerimientos mínimos financieros que deben cumplir los ofertantes son, la Liquidez General y el Endeudamiento a Corto Plazo, que se fijaron en 0.75 ó más y 225% ó menos, respectivamente. Al analizarse la documentación financiera de los ofertantes, se determinó lo siguiente:

<b>Participantes</b>	<b>Razones Financieras</b>	
	<b>Liquidez General</b>	<b>Endeudamiento a Corto Plazo</b>
PROMECC, S.A. de C.V.	6.33	20.79%
Constructora Bernard R.C. S.A. de C.V.	6.59	19.39%
JCC Constructora, S.A. de C.V.	1.06	25.51%
MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.	21.85	4.56%

Constru-Ambientes, S.A. de C.V.	1.57	66.52%
Constructora Zelaya, S.A. de C.V.	18.99	4.33%
GANTE, S.A. de C.V.	3.65	14.13%
Ing. Juan Bautista García Mejía	22.72	1.46%
Prefabricados, S.A. de C.V.	4.50	8.59%
MENA y MENA Ingenieros, S.A. de C.V.	4.30	13.70%
KAPRA Constructores, S.A. de C.V.	3.07	29.84%
PRODEL, S.A. de C.V.	1.88	68.18%
Constructiva, S.A. de C.V.	3.02	11.99%

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, los trece ofertantes cumplen con los requerimientos mínimos de las dos Razones Financieras, por lo cual se procedió a evaluar las respectivas Ofertas Técnicas.

El Análisis Financiero también señala que los ofertantes Arq. Nelson Eduardo Melgar Cárcamo y la empresa De La Peña, S.A. de C.V., no presentaron el Dictamen Financiero del Auditor Independiente incumpliendo con lo requerido en la Sección I, numeral 11.2.2 de las Bases de Licitación y conforme a lo establecido en la Sección II, numeral 1.8 de las citadas Bases, dichos ofertantes no son elegibles para la siguiente fase del proceso.

#### 4. Evaluación Técnica

El numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases señala que los factores a evaluarse técnicamente y sus correspondientes puntajes son los siguientes:

EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	40
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y EMPÍRICO ASIGNADO AL PROYECTO	60
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gerente de Proyecto 25 puntos</li> <li>▪ Residente de Proyecto 25 puntos</li> <li>▪ Maestro de Obra <u>10 puntos</u></li> </ul>	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

##### a) EXPERIENCIA DEL OFERTANTE

En cuanto a este factor, las Bases señalan que se evaluará la experiencia en la construcción de proyectos similares a los indicados en las Definiciones de dicho documento, ejecutados entre los años 1990 a la fecha, para lo cual se considerarán los siguientes criterios:

- a.1 La cantidad mínima de proyectos similares ejecutados que deberá detallar el ofertante, para ser objeto de evaluación, será de un (1) proyecto, cuyo monto deberá ser mayor a US \$30,000.00.

Para calcular el puntaje de la empresa, el monto de los proyectos será manejado de acuerdo a los siguientes criterios:

- a.1.1 En el caso que el ofertante presente un solo proyecto, el monto del mismo se dividirá por dos y el resultado se introducirá en la fórmula planteada en el literal a.3 descrito más adelante.
- a.1.2 En el caso que el ofertante presente dos o más proyectos similares ejecutados, el monto será obtenido del promedio de los dos proyectos de mayor monto. Dicho promedio se introducirá en la fórmula planteada en el literal a.3 citado más adelante.
- a.2 Los proyectos ejecutados deberán ser respaldados por uno o varios documentos de referencia que comprueben la participación de la Empresa en los mismos. No se tomarán en cuenta proyectos que no presenten este tipo de documentos.
- a.3 El puntaje de la empresa se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje obtenido} = (\text{Monto promedio} \times 0.001) - 30$$

- a.4 Si el monto promedio a utilizar en la fórmula, es mayor de US \$70,000.00, la empresa recibirá directamente los 40 puntos asignados a este aspecto de evaluación. Si el resultado de la fórmula es negativo, no se asignaran puntos a la empresa.

b) EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y EMPÍRICO ASIGNADO AL PROYECTO

- b.1 El personal asignado al proyecto deberá cumplir **obligatoriamente** con todos los requisitos establecidos en las “Definiciones y Abreviaturas” y en el numeral 11.2.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS de la Sección I, de las Bases. La cantidad mínima de proyectos similares en que ha participado el personal para ser objeto de evaluación, debe ser de un (1) proyecto, cuyo monto deberá ser mayor a los establecidos en los cuadros siguientes:
- b.2 La evaluación del Gerente y Residente de la Obra, (de acuerdo a las Definiciones y Abreviaturas, de las Bases), se realizará de acuerdo con el puntaje definido en la siguiente tabla:

## Continuación Punto XXIII

22k

<u>Cargo:</u> 1) Gerente de proyecto 2) Residente de proyecto (máximo 25 puntos c/u)	Evaluación de la experiencia	Número de proyectos en que ha participado mayores a \$30,000.00	Puntaje Asignado	
		1	7.50	
		2	10.00	
			3 ó mas	12.50
	Evaluación del monto del Proyecto	Mayor monto del Proyecto en que ha participado el profesional (US \$)	Puntaje Asignado	
		30,000.00 <(m)≤ 50,000.00	7.50	
		50,000.01 ≤ (m) ≤ 70,000.00	10.00	
Mayor a 70,000.01		12.50		

La puntuación asignada en este aspecto resultará de la suma de los valores obtenidos de la evaluación de cada profesional anteriormente indicado.

- b.3 La evaluación del empírico (de acuerdo a las Definiciones y Abreviaturas de las Bases), se realizará de acuerdo con el puntaje definido en la siguiente tabla:

<u>Cargo:</u> Maestro de Obra. (máximo 10 puntos)	Evaluación de la experiencia	Número de proyectos en que ha participado mayores a \$25,000.00	Puntaje Asignado	
		1	2.50	
		2	3.75	
			3 ó mas	5.00
	Evaluación del monto del Proyecto	Mayor monto del Proyecto en que ha participado el profesional (US \$)	Puntaje Asignado	
		15,000.00 <(m)≤ 30,000.00	2.50	
		30,000.01 ≤ (m) ≤ 50,000.00	3.75	
Mayor a 50,000.01		5.00		

La puntuación asignada en este aspecto resultará de la suma de los valores obtenidos de la evaluación de la persona anteriormente indicada.

- c) Asimismo, dentro del numeral 11.2.3 de la Sección I de las Bases, se señala que aunque no es evaluable, **es obligatorio** para el ofertante presentar lo siguiente:

- c.1 La Estructura Organizativa del Proyecto
- c.2 Documentación del Personal profesional y empírico propuesto, como título, Inscripción en el VMVDU
- c.3 Carta compromiso original por cada persona asignada a las diferentes áreas de trabajo, mediante la cual se comprometen a prestar sus servicios con el ofertante, en caso que se adjudicara a éste los presentes trabajos.
- c.4 Programa de Trabajo (Diagrama de Gantt)
- c.5 Metodología y Plan de Control de Calidad

Al analizar la documentación técnica para comprobar que los trece ofertantes habían presentado la documentación de **carácter obligatorio**, se constató que tres de ellos habían omitido lo que a continuación se detalla:

Nº	Participante	Documentación obligatoria no presentada
1	PROMECA, S.A. de C.V.	Carta Compromiso del Gerente del Proyecto
2	Constructora Bernard, S.A. de C.V.	Carta Compromiso del Maestro de Obra
3	JCC Constructores, S.A. de C.V.	Carta Compromiso del Gerente del Proyecto y del Maestro de Obra

En vista de la omisión de la documentación detallada en el cuadro anterior, estos tres participantes NO pueden continuar en el proceso de evaluación.

Asimismo, se comprobó que tres empresas habían presentado documentos con información técnica incompleta, por lo que, con base en lo indicado en el numeral 11.2.3 de la Sección I de las Bases, a través de notas DC-1483/2009 y DC-1484/2009, de fecha 3 de diciembre del presente año, se les requirió subsanaran la información deficiente que había sido presentada, cuya gestión y resultado se indican a continuación:

Nº	Participante:	Observaciones
1	Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	Del Gerente del Proyecto, del Ingeniero Residente y del Maestro de Obra: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre, descripción, montos y períodos de ejecución de los proyectos.</li> </ul>
2	KAPRA, S.A. de C.V.	Del Ingeniero Residente se le solicitó informara: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto y Cargo desempeñado en los 3 proyectos trabajados para Empresa Constructora H. O., S.A. de C.V.</li> <li>• Descripción, Monto y Período del realizado para FUNDASAL.</li> <li>• Monto del proyecto de 3 procesos efectuados para HISALVIS, S.A. de C.V.</li> </ul> Del Maestro de Obra: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto de 5 proyectos realizados para KAPRA Constructores, S.A. de C.V.</li> </ul>
3	Prefabricados, S.A. de C.V.	De la Experiencia del Ofertante: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto de los proyectos ejecutados para Hugo Barrientos Arquitectos, S.A. de C.V.</li> <li>• COPRESA, S.A. de C.V.</li> </ul>

## Continuación Punto XXIII

22m

Las empresas de los numerales 1 y 2 anteriores presentaron la información requerida dentro del plazo que les había señalado, por lo que pueden continuar en el proceso de la evaluación.

En cuanto a Prefabricados, S.A. de C.V., remitió la información en forma incorrecta, pues presentó un cuadro que contiene datos de dos proyectos; sin embargo, las Bases señalan que la subsanación de lo referente a la Experiencia del Oferante se hará mediante la presentación de una constancia, extendida por el contratante para quien se ejecutó la obra, en la cual se indique la información faltante.

El numeral 1.7 de la Sección II de las Bases, señala que si el ofertante no cumpliera con la prevención, la documentación con información incompleta presentada, **no tendrá validez para efectos de evaluación.**

El resultado de la Evaluación Técnica de los diez participantes que continúan en el proceso, es el siguiente:

4.1 MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Observación y N° del folio correspondiente:
		Según Bases	Ofer-tante	
1.	Experiencia del Oferante	40	40	Al analizar los dos proyectos de mayor monto presentados por este ofertante dio como resultado un promedio de US\$ 421,586.41, por lo que, con base en lo indicado en el literal a.4 del numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, se le asignaron 40 puntos. <u>Folio: 65</u>
2.	Experiencia del Personal Profesional y Empírico Asignado Al Proyecto	60	60	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se comprobó la participación de los profesionales propuestos para <u>Gerente</u> y para <u>Residente del Proyecto</u>, Ing. Pedro Lorenzo Mena y Arq. José Rodrigo Trujillo Ramos, respectivamente, en más de 3 proyectos mayores de US \$70,000.01, por lo que con base en lo indicado en el literal b.1 del numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, se le asignaron 25 puntos, a cada uno de ellos. <u>Folios: 75, 77 y 78, 79, 80 y 82</u></li> <li>• Asimismo, se constató que el señor Hugo Nelson Tobar, <u>Maestro de Obra</u>, ha participado en más de 3 proyectos mayores de US\$ 50,000.01, asignándosele 10 puntos. <u>Folios: 84, 85 y 87</u></li> </ul>
	▪ Gerente de Proyecto	25	25	
	▪ Residente de Proyecto	25	25	
	▪ Maestro de Obra	10	10	
<b>Total</b>		100	100	

**Documentación obligatoria presentada:**

Ítem	Contenido en la oferta en folio
<u>Estructura Organizativa</u>	66
<u>Gerente del Proyecto</u>	
• Título	90
• Inscripción en VMVDU	88 y 89
• Carta Compromiso	96
<u>Residente del Proyecto</u>	
• Título	93
• Inscripción en VMVDU	91 y 92
• Carta Compromiso	94
<u>Maestro de Obra</u>	84, 85 y 87
• Referencia	95
• Carta Compromiso	98
<u>Programa de Trabajo (Diagrama de Gantt)</u>	Del 99 al 103
<u>Metodología y Plan de Control de Calidad</u>	

4.2 Constru-Ambientes, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Observación y N° del folio correspondiente:
		Según Bases	Ofertante	
1.	Experiencia del Ofertante	40	40	Al analizar los dos proyectos de mayor monto presentados por este ofertante dio como resultado un promedio de US \$377,763.67, por lo que, con base en lo indicado en el literal a.4 del numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, se le asignaron 40 puntos. <u>Folios:</u> 65 y 66
2.	Experiencia del Personal Profesional y Empírico Asignado Al Proyecto <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gerente de Proyecto</li> <li>▪ Residente de Proyecto</li> <li>▪ Maestro de Obra</li> </ul>	60	50	Se comprobó la participación de los profesionales propuestos para <u>Gerente</u> y para <u>Residente del Proyecto</u> , <u>Ingenieros</u> Carlos Francisco Pereira y Yanira Victorina Chavarría Cuadra de Garay, en más de 3 proyectos mayores de US \$70,000.01 por lo que, con base en lo indicado en el literal b.1 del numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, se le asignaron 25 puntos, a cada uno de ellos. <u>Folios:</u> del 91 al 94 108 y 109 Asimismo, se constató que el señor Reyes Ruano, <u>Maestro de Obra</u> , ha participado en más de 3 proyectos mayores de US \$50,000.01, asignándosele 10 puntos. <u>Folios:</u> 112 y 113
<b>Total</b>		100	100	

**Documentación obligatoria presentada:**

Ítem	Contenido en la oferta en folio
<u>Estructura Organizativa</u>	73
<u>Gerente del Proyecto</u>	
· Título	88
· Inscripción en VMVDU	89 y 90
· Carta Compromiso	114
<u>Residente del Proyecto</u>	
· Título	99
· Inscripción en VMVDU	100, 101 y 103
· Carta Compromiso	115
<u>Maestro de Obra</u>	
· Referencia	112 y 113
· Carta Compromiso	116
<u>Programa de Trabajo (Diagrama de Gantt)</u>	117
<u>Metodología y Plan de Control de Calidad</u>	Del 118 al 133

4.3 Constructora Zelaya, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Observación y N° del folio correspondiente:
		Según Bases	Ofertante	
1.	Experiencia del Ofertante	40	40	Al analizar los dos proyectos de mayor monto presentados por este ofertante dio como resultado un promedio de US \$342,028.93, por lo que, con base en lo indicado en el literal a.4 del numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, se le asignaron 40 puntos. <u>Folios:</u> Del 76 al 99
2.	Experiencia del Personal Profesional y Empírico Asignado Al Proyecto	60	60	Se comprobó la participación de los profesionales propuestos para <u>Gerente</u> y para <u>Residente del Proyecto</u> , Ingenieros Julio Osbaldo Zelaya Zelaya y Mauricio Ernesto Zelaya Villalobos, en más de 3 proyectos mayores de US \$70,000.01 por lo que, con base en lo indicado en el literal b.1 del numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, se le asignaron 25 puntos, a cada uno de ellos. <u>Folios:</u> Del 141 al 144 y Del 163 al 168 Asimismo, se constató que el señor Ricardo Santos Martínez, <u>Maestro de Obra</u> , ha participado en más de 3 proyectos mayores de US\$ 50,000.01, asignándosele 10 puntos. <u>Folios:</u> Del 175 al 180
	▪ Gerente de Proyecto	25	25	
	▪ Residente de Proyecto	25	25	
	▪ Maestro de Obra	10	10	
<b>Total</b>		100	100	

**Documentación obligatoria presentada:**

Ítem	Contenido en la oferta en folio
<u>Estructura Organizativa</u>	100
<u>Gerente del Proyecto</u>	
• Título	138
• Inscripción en VMVDU	127, 128 y 140
• Carta Compromiso	181
<u>Residente del Proyecto</u>	
• Título	160
• Inscripción en VMVDU	146, 147 y 162
• Carta Compromiso	182
<u>Maestro de Obra</u>	
• Referencia	174
• Carta Compromiso	183
<u>Programa de Trabajo (Diagrama de Gantt)</u>	184
<u>Metodología y Plan de Control de Calidad</u>	Del 185 al 198

4.4 GANTE, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Observación y N° del folio correspondiente:
		Según Bases	Ofertante	
1.	Experiencia del Ofertante	40	40	Al analizar los dos proyectos de mayor monto presentados por este ofertante dio como resultado un promedio de US \$84,514.61, por lo que, con base en lo indicado en el literal a.4 del numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, se le asignaron 40 puntos. <u>Folios: 67 y 68.</u>
2.	Experiencia del Personal Profesional y Empírico Asignado Al Proyecto <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gerente de Proyecto</li> <li>▪ Residente de Proyecto</li> <li>▪ Maestro de Obra</li> </ul>	60 20 25 10	55	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El ofertante comprobó la participación del Arq. Luis Alonso Lizama Guerra, propuesto como <u>Gerente</u>, sólo en un proyecto similar al objeto de la licitación, por un monto de US \$130,254.87, por lo que, con base en lo indicado en el literal b.1 del numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, se le asignaron 20 puntos. <u>Folio: 71</u></li> <li>• En cuanto al Ing. Ernesto Ezequiel Galdámez Sandoval, propuesto para <u>Residente del Proyecto</u>, ha participado en 3 proyectos mayores de US \$30,000.00 y se comprobó su experiencia en dos proyectos mayores de \$70,000.01 por lo</li> </ul>

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Observación y Nº del folio correspondiente:
		Según Bases	Ofertante	
				<p>que, con base en lo indicado en el literal b.1 del numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, se le asignaron 25 puntos. <u>Folios:</u> 82 y 83</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Asimismo, se constató que el señor José Efraín Beltrán Rosales, <u>Maestro de Obra</u>, ha participado en 3 proyectos mayores de US \$25,000.00, y se comprobó su experiencia en dos proyectos mayores de US \$50,000.01, asignándosele, por lo tanto, 10 puntos. <u>Folios:</u> Del 91 al 93</li> </ul>
<b>Total</b>		100	95	

**Documentación obligatoria presentada:**

Ítem	Contenido en la oferta en folio
<u>Estructura Organizativa</u>	69
<u>Gerente del Proyecto</u>	
· Título	74
· Inscripción en VMVDU	75
· Carta Compromiso	97
<u>Residente del Proyecto</u>	
· Título	84
· Inscripción en VMVDU	85
· Carta Compromiso	98
<u>Maestro de Obra</u>	
· Referencia	Del 91 al 93
· Carta Compromiso	99
<u>Programa de Trabajo (Diagrama de Gantt)</u>	100
<u>Metodología y Plan de Control de Calidad</u>	101 y 102

4.5 Ing. Juan Bautista García Mejía

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Observación y N° del folio correspondiente:
		Según Bases	Ofertante	
1.	Experiencia del Ofertante	40	40	Al analizar los dos proyectos de mayor monto presentados por este ofertante dio como resultado un promedio de US \$1,053,614.64, por lo que, con base en lo indicado en el literal a.4 del numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, se le asignaron 40 puntos. <u>Folios: 48 y 51.</u>
2.	Experiencia del Personal Profesional y Empírico Asignado Al Proyecto	60	35	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Ofertante no comprobó su experiencia profesional como Gerente en Proyectos realizados con anterioridad; en consecuencia se le asignaron 0 puntos.</li> <li>• Se comprobó la participación del profesional propuesto para <u>Residente del Proyecto</u>, Ingeniero Jorge Alberto Rodríguez Campos, en más de 3 proyectos mayores de US \$70,000.01 por lo que, con base en lo indicado en el literal b.1 del numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, se le asignaron 25 puntos, a cada uno de ellos. <u>Folios: 57 y 60</u></li> <li>• Se constató que el señor Joaquín Guadrón Barillas, <u>Maestro de Obra</u>, ha participado en más de 3 proyectos mayores de US \$50,000.01, asignándosele 10 puntos. <u>Folio: 58 y 61</u></li> </ul>
	▪ Gerente de Proyecto	25	0	
	▪ Residente de Proyecto	25	25	
	▪ Maestro de Obra	10	10	
<b>Total</b>		100	75	

**Documentación obligatoria presentada:**

Ítem	Contenido en la oferta en folio
<u>Estructura Organizativa</u>	55
<u>Gerente del Proyecto</u>	
· Título	69
· Inscripción en VMVDU	71
· Carta Compromiso	76
<u>Residente del Proyecto</u>	
· Título	70
· Inscripción en VMVDU	72
· Carta Compromiso	77
<u>Maestro de Obra</u>	
· Referencia	74
· Carta Compromiso	78
<u>Programa de Trabajo (Diagrama de Gantt)</u>	80
<u>Metodología y Plan de Control de Calidad</u>	Del 82 al 89 y del 91 al 101

4.6 Prefabricados, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Observación y N° del folio correspondiente:
		Según Bases	Ofertante	
1.	Experiencia del Ofertante	40	0	Se le solicitó subsanara el monto de dos proyectos ejecutados para Hugo Barrientos Arquitectos, S.A. de C.V. y COPRESA, S.A. de C.V., lo cual no fue cumplido por el ofertante, por lo que, con base en lo señalado en el numeral 1.7 de la Sección II de la Bases, la documentación con información incompleta presentada, no tiene validez para efectos de evaluación, por lo que se le asignan 0 puntos.
2.	Experiencia del Personal Profesional y Empírico Asignado Al Proyecto <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gerente de Proyecto</li> <li>▪ Residente de Proyecto</li> <li>▪ Maestro de Obra</li> </ul>	60	0	El Ofertante no comprobó la experiencia de las personas propuestas para Gerente y Residente del Proyecto, ni para el Maestro de Obra; en consecuencia se le asignaron 0 puntos para cada uno de ellos.
<b>Total</b>		100	0	

**Documentación obligatoria presentada:**

Ítem	Contenido en la oferta en folio
<u>Estructura Organizativa</u>	145
<u>Gerente del Proyecto</u>	
· Título	195
· Inscripción en VMVDU	193
· Carta Compromiso	197
<u>Residente del Proyecto</u>	
· Título	211
· Inscripción en VMVDU	215
· Carta Compromiso	215
<u>Maestro de Obra</u>	
· Referencia	151
· Carta Compromiso	219
<u>Programa de Trabajo (Diagrama de Gantt)</u>	221
<u>Metodología y Plan de Control de Calidad</u>	222

4.7 MENA y MENA Ingenieros, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Observación y N° del folio correspondiente:
		Según Bases	Ofertante	
1.	Experiencia del Ofertante	40	40	Al analizar los dos proyectos de mayor monto presentados por este ofertante dio como resultado un promedio de US\$ 473,380.99, por lo que, con base en lo indicado en el literal a.4 del numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, se le asignaron 40 puntos. <u>Folios:</u> 126 y 128
2.	Experiencia del Personal Profesional y Empírico Asignado Al Proyecto <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gerente de Proyecto</li> <li>▪ Residente de Proyecto</li> <li>▪ Maestro de Obra</li> </ul>	25 25 10	60	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Se comprobó la participación de los profesionales propuestos para <u>Gerente</u> y para <u>Residente del Proyecto</u>, Ingenieros Julio Ernesto Mena Campos y Raymundo Antonio Mina Castro, respectivamente, en más de 3 proyectos mayores de US \$70,000.01 por lo que, con base en lo indicado en el literal b.1 del numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, se le asignaron 25 puntos, a cada uno de ellos. <u>Folios:</u> 135, 136, 140 y 141</li> <li>· Asimismo, se constató que el señor Gerónimo Santos Gil, <u>Maestro de Obra</u>, ha participado en más de 3 proyectos mayores de US\$ 50,000.01, asignándosele</li> </ul>

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Observación y N° del folio correspondiente:
		Según Bases	Ofertante	
				10 puntos. Folio: Del 143 al 146 El ofertante subsanó información técnica del personal propuesto para los tres cargos el 7 de diciembre de 2009.
<b>Total</b>		100	100	

**Documentación obligatoria presentada:**

Ítem	Contenido en la oferta en folio
<u>Estructura Organizativa</u>	130
<u>Gerente del Proyecto</u>	
· Título	157
· Inscripción en VMVDU	159
· Carta Compromiso	185
<u>Residente del Proyecto</u>	
· Título	173
· Inscripción en VMVDU	172
· Carta Compromiso	186
<u>Maestro de Obra</u>	
· Referencia	181
· Carta Compromiso	187
<u>Programa de Trabajo (Diagrama de Gantt)</u>	191
<u>Metodología y Plan de Control de Calidad</u>	Del 219 al 220 Del 193 al 217

4.8 KAPRA Constructores, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Observación y N° del folio correspondiente:
		Según Bases	Ofertante	
1.	Experiencia del Ofertante	40	40	Al analizar los dos proyectos de mayor monto presentados por este ofertante dio como resultado un promedio de US\$ 1,005,995.24, por lo que, con base en lo indicado en el literal a.4 del numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, se le asignaron 40 puntos. Folios: 126 y 128

## Continuación Punto XXIII

22u

2.	Experiencia del Personal Profesional y Empírico Asignado Al Proyecto	60	35	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Ofertante no comprobó su experiencia profesional como Gerente en Proyectos realizados con anterioridad; en consecuencia se le asignaron 0 puntos.</li> <li>• Se comprobó la participación del profesional propuesto para <u>Residente del Proyecto</u>, Ingeniero Javier Miranda Guerra, en más de 3 proyectos mayores de US \$70,000.01 por lo que, con base en lo indicado en el literal b.1 del numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, se le asignaron 25 puntos, a cada uno de ellos. <u>Folios:</u> 166</li> <li>• Se constató que el señor Marco Antonio Orellana, <u>Maestro de Obra</u>, ha participado en más de 3 proyectos mayores de US\$ 50,000.01, asignándosele 10 puntos. <u>Folio:</u> 58 y 61</li> </ul> <p>El ofertante subsanó información técnica del personal propuesto para los Residente y Maestro de Obra el 8 de diciembre de 2009.</p>
	▪ Gerente de Proyecto	25	0	
	▪ Residente de Proyecto	25	25	
	▪ Maestro de Obra	10	10	
<b>Total</b>		100	75	

**Documentación obligatoria presentada:**

Ítem	Contenido en la oferta en folio
<u>Estructura Organizativa</u>	119
<u>Gerente del Proyecto</u>	
• Título	134
• Inscripción en VMVDU	133
• Carta Compromiso	132
<u>Residente del Proyecto</u>	
• Título	161
• Inscripción en VMVDU	160
• Carta Compromiso	159
<u>Maestro de Obra</u>	
• Referencia	174
• Carta Compromiso	173
<u>Programa de Trabajo (Diagrama de Gantt)</u>	182
<u>Metodología y Plan de Control de Calidad</u>	Del 184 al 194

4.9 PRODEL, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Observación y Nº del folio correspondiente:
		Según Bases	Ofertante	
1.	Experiencia del Ofertante	40	40.0	Al analizar los dos proyectos de mayor monto presentados por este ofertante dio como resultado un promedio de US \$185,685.29, por lo que, con base en lo indicado en el literal a.4 del numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, se le asignaron 40 puntos. <u>Folios:</u> 62 y 64.
2.	Experiencia del Personal Profesional y Empírico Asignado Al Proyecto	60	35	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Ofertante no comprobó la experiencia del profesional propuesto para Gerente del Proyecto, pues la información proporcionada no está completa, situación que era subsanable, pero por haber alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases, no se solicitó información complementaria; en consecuencia se le asignaron 0 puntos.</li> <li>• En cuanto al Ing. Juan Alberto Cabrera Pineda, propuesto para <u>Residente del Proyecto</u>, ha participado en 3 proyectos mayores de US \$30,000.00 y en uno mayor de \$70,000.01 por lo que, con base en lo indicado en el literal b.1 del numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, se le asignaron 25 puntos. <u>Folios:</u> Del 84 al 86</li> <li>• Asimismo, se constató que el señor Raúl López Gonzales, <u>Maestro de Obra</u>, ha participado en 3 proyectos mayores de US \$25,000.00, y comprobó experiencia en dos proyectos mayores de \$50,000.01, asignándosele, por lo tanto, 10 puntos. <u>Folios:</u> Del 90 al 92</li> </ul>
	▪ Gerente de Proyecto	0	0	
	▪ Residente de Proyecto	25	25	
	▪ Maestro de Obra	10	10	
<b>Total</b>		100	75	

**Documentación obligatoria presentada:**

Ítem	Contenido en la oferta en folio
<u>Estructura Organizativa</u>	65
<u>Gerente del Proyecto</u>	
• Título	76
• Inscripción en VMVDU	77
• Carta Compromiso	93
<u>Residente del Proyecto</u>	
• Título	82
• Inscripción en VMVDU	83
• Carta Compromiso	94
<u>Maestro de Obra</u>	
• Referencia	Del 90 al 92
• Carta Compromiso	95
<u>Programa de Trabajo (Diagrama de Gantt)</u>	96
<u>Metodología y Plan de Control de Calidad</u>	Del 97 al 99 y del 101 al 103

4.10 Constructiva, S.A. de C.V.

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Observación y N° del folio correspondiente:
		Según Bases	Ofertante	
1.	Experiencia del Ofertante	40	40	Al analizar los dos proyectos de mayor monto presentados por este ofertante dio como resultado un promedio de US\$ 335,719.06, por lo que, con base en lo indicado en el literal a.4 del numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, se le asignaron 40 puntos. <u>Folios: 49 y 51.</u>
2.	Experiencia del Personal Profesional y Empírico Asignado Al Proyecto <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gerente de Proyecto</li> <li>▪ Residente de Proyecto</li> <li>▪ Maestro de Obra</li> </ul>	60	60	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se comprobó la participación del profesional propuesto para <u>Gerente</u> Ingeniero Herberth Mauricio Reyes Rojas 3 proyectos mayores de \$70,000.01 por lo que, con base en lo indicado en el literal b.1 del numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, se le asignaron 25 puntos, a cada uno de ellos.</li> <li>• <u>Folios: 49, 51 y 57</u></li> <li>• En cuanto al Ing. Juan Carlos Mena Aquino, propuesto para <u>Residente del Proyecto</u>, ha participado en más de 3 proyectos mayores de US \$30,000.00 y se comprobó su experiencia en dos proyectos</li> </ul>

No.	Factores Evaluados	Puntaje Asignado		Observación y Nº del folio correspondiente:
		Según Bases	Ofertante	
				<p>mayores de \$70,000.01 por lo que, con base en lo indicado en el literal b.1 del numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases, se le asignaron 25 puntos. Folios: Del 58 al 60</p> <p>· Asimismo, se constató que el señor Ramón Lozano Villanueva, <u>Maestro de Obra</u>, ha participado en 4 proyectos mayores de US \$412,343.75, asignándosele, por lo tanto, 10 puntos. Folios: Del 77 al 79</p>
<b>Total</b>		100	100	

**Documentación obligatoria presentada:**

Ítem	Contenido en la oferta en folio
<u>Estructura Organizativa</u>	52
<u>Gerente del Proyecto</u>	
· Título	67
· Inscripción en VMVDU	68
· Carta Compromiso	82
<u>Residente del Proyecto</u>	
· Título	73
· Inscripción en VMVDU	74
· Carta Compromiso	83
<u>Maestro de Obra</u>	
· Referencia	77 al 79
· Carta Compromiso	84
<u>Programa de Trabajo (Diagrama de Gantt)</u>	85
<u>Metodología y Plan de Control de Calidad</u>	Del 86 al 88

## 4.11 Resumen de la Evaluación Técnica

Participante	Experiencia del Ofertante	Experiencia del Personal	Puntaje Total	Documentación Obligatoria	Observaciones
MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.	40	60	100	Presentada	Cumplió
Constru-Ambientes, S.A. de C.V.	40	60	100	Presentada	Cumplió
Constructora Zelaya, S.A. de C.V.	40	60	100	Presentada	Cumplió

## Continuación Punto XXIII

22y

GANTE, S.A. de C.V.	40	60	100	Presentada	Cumplió
Ing. Juan Bautista García Mejía	40	60	100	Presentada	Cumplió
Prefabricados, S.A. de C.V.	0	0	0	Presentada	<b>No Cumplió</b>
MENA y MENA Ingenieros, S.A. de C.V.	40	60	100	Presentada	Cumplió
KAPRA Constructores, S.A. de C.V.	40	35	75	Presentada	Cumplió
PRODEL, S.A. de C.V.	40	35	75	Presentada	Cumplió
Constructiva, S.A. de C.V.	40	60	100	Presentada	Cumplió

El párrafo final del numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de la Licitación, señala que para realizar la Evaluación de la Oferta Económica, es requisito que los participantes hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 70 en la Evaluación Técnica, por lo que no puede continuar en el proceso la empresa Prefabricados, S.A. de C.V.

En razón de lo anterior, la CEO continuó con la evaluación de las ofertas de los nueve participantes que superaron la etapa técnica del proceso.

## 5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las Ofertas Económicas presentadas por los nueve participantes son las siguientes:

<b>Ofertante</b>	<b>Oferta Económica En US \$ IVA incluido</b>
MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.	115,724.00
Constru-Ambientes, S.A. de C.V.	105,052.26
Constructora Zelaya, S. A. de C.V.	107,000.00
GANTE, S.A. de C.V.	134,448.82
Ing. Juan Bautista García Mejía	85,002.95
Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	89,097.91
KAPRA Constructores, S.A. de C.V.	128,365.55
PRODEL, S.A. de C.V.	137,153.68
Constructiva, S.A. de C.V.	121,354.62

La CEO procedió a analizar las Ofertas Económicas de los participantes, comprobándose que la presentada por MENAC Ingenieros, S.A. de C.V., no señala que el valor incluye IVA y además, el valor de la oferta económica no coincide con el del Plan de Oferta, mostrando una diferencia de US \$0.02. De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.1 de la Sección II de las Bases del proceso, esta situación es motivo para considerar la oferta NO válida y declarar a la empresa NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación.

En cuanto a los otros ocho ofertantes y con base en lo que señala el numeral 2.3.2 de la Sección II de las Bases, se analizaron los Planes de Oferta presentados a fin de verificar que correspondiera al proporcionado en dichas Bases e incluyera todas las partidas, con sus respectivas cantidades, y que el Resumen General de Costos Unitarios estuviese de acuerdo al formato del Anexo 3, así como constatar la ocurrencia de errores aritméticos a fin de poder corregirlos, según se indica en el numeral 2.3.3 de las ya referidas Bases. El resultado de ello, es el siguiente:

Ofertante	Nuevos montos corregidos y Variación
Constru-Ambientes, S.A. de C.V.	US \$105,052.33, con un variación de + US \$0.07
Constructora Zelaya, S. A. de C.V.	US \$106,999.97, con una variación de – US \$0.03
GANTE, S.A. de C.V.	US \$134,448.86, con una variación de + US \$0.04
Ing. Juan Bautista García Mejía	US \$85,002.96, con una variación de + US \$0.01
Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V.	US \$89,092.13, con una diferencia de – US \$5.78
KAPRA Constructores, S.A. de C.V.	US \$128,368.37, con una diferencia de + US \$2.82
PRODEL, S.A. de C.V.	US \$137,145.96, con una diferencia de – US \$7.72
Constructiva, S.A. de C.V.	US \$121,354.60, con una diferencia de – US \$0.02

## 6. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

Participante	Legal	Financiera	Técnica	Económica
1. PLEIC, S.A. de C.V.	<b>No Cumplió</b>		N/E	
2. PROMEC, S.A. de C.V.	Cumplió	<b>No Cumplió</b>	N/E	
3. Constructora Bernard R.C. S.A. de C.V.	Cumplió	<b>No Cumplió</b>	N/E	
4. SUVYCON, S.A. de C.V.	<b>No Cumplió</b>		N/E	
5. JCC Constructora, S.A. de C.V.	Cumplió	<b>No Cumplió</b>	N/E	
6. De La Peña, S.A. de C.V.	<b>No Cumplió</b>		N/E	
7. MENAC Ingenieros, S.A. de C.V.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	<b>No Cumplió</b>
8. Constru-Ambientes, S.A. de C.V.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
9. Arq. Nelson Eduardo Melgar Cárcamo	<b>No Cumplió</b>		N/E	
10. Constructora Zelaya, S.A. de C.V.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
11. GANTE, S.A. de C.V.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
12. COPRO, S.A. de C.V.	<b>No Cumplió</b>		N/E	
13. Ing. Juan Bautista García Mejía	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
14. Prefabricados de C.V.	Cumplió	Cumplió	<b>No Cumplió</b>	N/E
15. ACROPAL, S.A. de C.V.	<b>No Cumplió</b>		N/E	
16. MENA y MENA Ingenieros, S.A. de C.V.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
17. KAPRA Constructores, S.A. de C.V.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
18. PRODEL, S.A. de C.V.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
19. Constructiva, S.A. de C.V.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Cumplió
20. Civil Engineering Projects, S.A. de C.V.	<b>No Cumplió</b>		N/E	
21. Novoa Ingenieros, S.A. de C.V.	<b>No Cumplió</b>		N/E	

N/E = No evaluado

## **7. RECOMENDACIÓN**

En razón de todo lo expuesto en el presente documento, y con base en lo establecido los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 50 del Reglamento de la misma, así como el numeral 1.1 de la Sección III de las Bases, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-19/2009, “Construcción de Aproximadamente 1,000 Metros de Valla Perimetral en Terreno Extraportuario de Acajutla”, al Ing. Juan Bautista García Mejía, por la suma de US \$85,002.96, valor que incluye IVA, para un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA Días Calendario, de los cuales NOVENTA días, serán para la ejecución de los trabajos; SESENTA días, serán para la Recepción de las obras, los cuales se desglosan en el numeral 9 de esta Sección; y TREINTA días para la liquidación del Contrato, plazo que será contado a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-19/2009, “Construcción de Aproximadamente 1,000 Metros de Valla Perimetral en Terreno Extraportuario de Acajutla”, al Ing. Juan Bautista García Mejía, por la suma de US \$85,002.96, valor que incluye IVA, para un plazo de ejecución de Ciento Ochenta Días Calendario, de los cuales NOVENTA días, serán para la ejecución de los trabajos; SESENTA días, serán para la Recepción de las obras, los cuales se desglosan en el numeral 9 de esta Sección; y TREINTA días para la liquidación del Contrato, plazo que será contado a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el Contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE INGENIERIA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-25/2009, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 500 M DE CERCO DE MALLA CICLÓN, EN EL COSTADO OESTE DEL ÁREA RESIDENCIAL No. 1, EN EL PUERTO DE ACAJUTLA”.

=====

VIGESIMOCUARTO:

Mediante el punto Decimoquinto del Acta número 2247, de fecha 22 de septiembre de 2009, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-25/2009, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 500 M DE CERCO DE MALLA CICLÓN EN EL COSTADO OESTE DEL ÁREA RESIDENCIAL No. 1, EN EL PUERTO DE ACAJUTLA”.

La invitación para participar en la referida Licitación, fue publicada los días 29 y 30 de septiembre del presente año, adquiriendo Bases las siguientes empresas y personas:

1. JCC Constructora, S.A. de C.V.
2. Proyectos Mecánicos Eléctricos y Civiles, S.A. de C.V.
3. Carlos Alberto Villanueva
4. TESHAL, S.A. de C.V.
5. M&M Ingenieros, S.A. de C.V.
6. Ing.Durhàn Filadelfo García
7. Ing.Juan Bautista García Mejía
8. MZ Ingenieros, S.A. de C.V.
9. Constructora Umaña, S.A. de C.V.
10. Constructora de Oriente, S.A. de C.V.
11. Negocios e Inversiones RyG, S.A. de C.V.
12. Arq.Tatiana Margarita Ríos de Rodríguez
13. Constructora Zelaya, S.A. de C.V.
14. Elmer Humberto Aguilar Soriano
15. Planeamiento-Arquitectura, S.A. de C.V.
16. Copro, S.A. de C.V.
17. Pineda Díaz Arquitectos, S.A. de C.V.
18. COVAS, S.A. de C.V.
19. Pórtico Ingenieros, S.A. de C.V.
20. Bonilla Gómez Ingenieros, S.A. de C.V.
21. Pedro Cazun Silva

El 21 de octubre de 2009, día de la recepción y apertura de ofertas, a las quince horas con treinta minutos, se instaló la mesa receptora de ofertas integrada por la licenciada Wendy de Abrego, representando a la UACI y licenciada Dinora de Los Ángeles Navas, a la Gerencia Legal, acudiendo al acto las siguientes personas y empresas:

1. JCC Constructora, S.A. de C.V.
2. Proyectos Mecánicos Eléctricos y Civiles, S.A. de C.V.
3. Carlos Alberto Villanueva
4. TESHAL, S.A. de C.V.
5. M&M Ingenieros, S.A. de C.V.
6. Ing. Durhàn Filadelfo García
7. Ing. Juan Bautista García Mejía
8. MZ Ingenieros, S.A. de C.V.
9. Constructora Umaña, S.A. de C.V.
10. Constructora de Oriente, S.A. de C.V.
11. Negocios e Inversiones RyG, S.A. de C.V.
12. Arq. Tatiana Margarita Ríos de Rodríguez
13. Constructora Zelaya, S.A. de C.V.
14. Elmer Humberto Aguilar Soriano
15. Planeamiento-Arquitectura, S.A. de C.V.
16. Copro, S.A. de C.V.
17. Pineda Díaz Arquitectos, S.A. de C.V.
18. COVAS, S.A. de C.V.
19. Pórtico Ingenieros, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, estuvo integrada por las siguientes personas: licenciada Florence Lissete Meyer Menjívar, por la UACI; ingeniero Sergio Alcides Herrera Rodríguez, Solicitante del Servicio; ingeniero Fredy Castillo, Experto en la Materia; licenciado Mauricio Fuentes Góngora, Analista Financiero; y licenciada Dinora de Los Ángeles Navas, Asesora Legal.

Posteriormente se procedió a la evaluación, de la siguiente manera:

De conformidad con el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, el proceso de evaluación dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, con el fin de comprobar que los montos ofertados estén dentro de la asignación presupuestaria para el proceso objeto de la licitación. Para el presente caso, el presupuesto asignado era de US \$90,500.00.

Según el Acta de Apertura, del día 21 de octubre del presente año, las empresas participantes presentaron ofertas, según el siguiente detalle:

	<b>Participante</b>	<b>Oferta Económica US \$ Precio Tasa Cero.</b>
1	JCC Constructora, S.A. de C.V.	43,600.00
2	Proyectos Mecánicos Eléctricos y Civiles, S.A. de C.V.	47,400.00
3	Carlos Alberto Villanueva	48,415.00
4	TESHAL, S.A. de C.V.	49,972.25
5	M&M Ingenieros, S.A. de C.V.	57,783.22
6	Ing. Durhàn Filadelfo García	57,900.00
7	Ing. Juan Bautista García Mejía	58,000.00

8	MZ Ingenieros, S.A. de C.V.	58,720.00
9	Constructora Umaña, S.A. de C.V.	59,990.00
10	Constructora de Oriente, S.A. de C.V.	61,520.00
11	Negocios e Inversiones R y G, S.A. de C.V.	63,750.00
12	Arq. Tatiana Margarita Ríos de Rodríguez	66,970.42
13	Constructora Zelaya, S.A. de C.V.	67,900.00 Presenta su Oferta con IVA incluido y Precio Tasa Cero.
14	Elmer Humberto Aguilar Soriano	70,430.00
15	Planeamiento-Arquitectura, S.A. de C.V.	72,449.23
16	Copro, S.A. de C.V.	74,353.90
17	Pineda Díaz Arquitectos, S.A. de C.V.	81,315.00
18	COVAS, S.A. de C.V.	85,500.00
19	Pórtico Ingenieros, S.A. de C.V.	94,950.00

En vista de lo anterior y de conformidad con el numeral 1.9 de la Sección II, de las Bases de Licitación, según el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas, tiene el derecho a no continuar con la evaluación de una, varias o todas las ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con los ofertantes, por diversos motivos, entre ellos: *“Si se constata que los montos ofertados exceden la asignación presupuestaria destinada para el proceso de la presente Licitación”* y *“Si el ofertante incumple con los requisitos Económicos.”*

Las empresas participantes Pórtico Ingenieros, S.A. de C.V. y Constructora Zelaya, S.A. de C.V., no pueden seguir en el proceso de evaluación, por las siguientes razones:

Pórtico Ingenieros, S.A. de C.V. La oferta excede el monto de la asignación presupuestaria.

Constructora Zelaya, S.A. de C.V., presentó su oferta con IVA incluido y precio tasa cero, incumpliendo con el requisito económico solicitado en las Bases de Licitación, ya que las mismas establecen que la oferta debe ser tasa cero; es decir, que no debe cargarse al proyecto el impuesto del IVA, ya que el trabajo se realizará en un área denominada Recinto Fiscal, todo de conformidad con los Art. 74 y 75 de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y 29 del reglamento de la misma; la interpretación auténtica del Art. 2 de la Ley de CEPA, y según el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996.

Por lo anterior, se excluye a las dos empresas participantes antes mencionadas y se procede a evaluar a las 17 restantes.

## 1. FOLIADO

La evaluación dio inicio con la verificación del cumplimiento por parte de los participantes de lo contemplado en los numerales 2.4 y 2.5 de la Sección I, de las Bases de Licitación, que establecen que todas las páginas comprendidas en los documentos que conforman la oferta deberán de estar: a) anilladas, b) foliadas, c) el foliado deberá de ser legible en números arábigos correlativos y en un mismo sistema, ya sea este mecánico o manuscrito en tinta indeleble.

De las 17 empresas ofertantes evaluadas, únicamente 6 presentaron errores de foliado, siendo estas: Proyectos Mecánicos Eléctricos y Civiles, S.A. de C.V.; COPRO, S.A. de C.V.; Elmer Humberto Aguilar Soriano; JCC Constructora, S.A. de C.V.; TESHAL, S.A. de C.V. y Negocios e Inversiones R y G, S.A. de C.V.; por lo que por medio de nota DC-1251/2009, de fecha 9 de noviembre del presente año, se les citó para el 12 de noviembre de 2009, a efecto de que subsanasen los errores cometidos, cita a la cual acudieron: Proyectos Mecánicos Eléctricos y Civiles, S.A. de C.V.; JCC Constructora S.A. de C.V., y TESHAL, S.A. de C.V.

Siendo que para los licitantes Elmer Humberto Aguilar Soriano; Copro, S.A. de C.V. y Negocios e Inversiones R y G, S.A. de C.V., la comparecencia al acto era de carácter obligatorio so pena de descalificación de la oferta, de conformidad con el numeral 2.8 de la Sección I, de las Bases de Licitación, no pueden continuar en el proceso, por lo tanto, se excluye a dichas empresas y se procede a evaluar a las 14 restantes.

## **2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Las 14 empresas participantes presentaron la Garantía, de conformidad a lo solicitado en las Bases de Licitación.

## **3. EVALUACIÓN LEGAL**

### **3.1 Declaración Jurada:**

Las únicas empresas con errores fueron: Proyectos Mecánicos Eléctricos y Civiles, S.A. de C.V. y Planeamiento-Arquitectura, S.A. de C.V.; siendo que de conformidad con el literal a) del numeral 11.2.1 de la Sección I, y 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, los errores son subsanables, por medio de notas DC-1325/2009 y DC-1326/2009, de fecha 17 de noviembre de 2009, se les requirió que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, corrigiesen las Declaraciones, lo cual fue subsanado por ambas dentro del plazo establecido.

### **3.2 Otros Documentos Legales:**

Solamente los siguientes participantes presentan deficiencias y omisiones, las cuales son subsanables, de conformidad con el literal c) del numeral 11.2.1 de la Sección I, y 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se les requirió para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, presentasen la documentación faltante, según el siguiente detalle:

#### Constructora de Oriente, S.A. de C.V.

Por medio de nota DC-1327/2009, se le requirió la Constancia vigente del ISSS, ya que la presentada en su oferta no se encontraba vigente al momento de la recepción y apertura; lo cual fue subsanado dentro del plazo establecido.

Ing. Durhán Filadelfo García

A través de nota DC- 1329/2009, se le solicitó que presentase la solvencia vigente de la AFP CRECER, ya que no había sido presentada en su oferta; lo cual fue subsanado dentro del plazo establecido.

TESHAL, S.A. de C.V.

Por medio de nota DC-1333/2009, se le requirió que presentase la constancia de la Unidad de Pensiones del ISSS, ya que no había sido presentada en su oferta, lo cual fue subsanado dentro del plazo establecido.

Ing. Juan Bautista García Mejía.

A través de notas DC-1480/2009, se le requirió que presentase la solvencia del ISSS, ya que no había sido presentada en su oferta, lo cual fue subsanado en tiempo.

Siendo que las 14 ofertantes cumplen con la documentación legal, pueden continuar en la siguiente etapa de evaluación.

**4. EVALUACIÓN FINANCIERA****4.1 Documentos Financieros**

Se constató que únicamente los ofertantes Ing. Juan Bautista García Mejía y M&M Ingenieros, S.A. de C.V., presentan la fotocopia certificada del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2008, documentos que están auditados y dictaminados y acompañados de las correspondientes notas explicativas, depositados en el Registro de Comercio, tal como se requiere en el numeral 11.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación. Todas las demás participantes presentan errores de índole legal, los cuales son subsanables, de conformidad con el numeral antes citado, por lo que se les requirió para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, presentasen la documentación faltante, según el siguiente detalle:

Ofertante	Fotocopias de Estados Financieros debidamente certificados por Notario			
	Balance Inscrito	Estado de Resultados	Auditados y Dictaminados, Notas explicativas	Constancia de Depósito en el Registro
JCC Constructora S.A. de C.V.	No presentó el Informe del Auditor y las notas explicativas debidamente certificadas, ni la boleta de depósito de la documentación financiera en el Registro; le fue requerido por medio de Nota DC-1332/2009, lo cual fue debidamente subsanado en tiempo.			
Proyectos Mecánicos Eléctricos y Civiles, S.A. de C.V	No presentó Estado de Resultados y Balance General 2008, debidamente certificados, ni la boleta de depósito de dicha documentación en el Registro de Comercio; le fue requerido por notas DC-1326/2009 y DC-1481/2009, lo cual fue debidamente subsanando en tiempo.			

Carlos Alberto Villanueva	Presentó únicamente Estado de Resultados del 1 de marzo al 31 de agosto de 2008, y Balance General hasta el 31 de agosto de 2009; de conformidad con los numerales 11.2.2. Sección I y 1.8 de la Sección II, debía presentar la documentación financiera del ejercicio fiscal 2008, so pena de <b>DESCALIFICACIÓN</b> , por lo que no puede continuar en el proceso.
TESHAL, S.A. de C.V.	No presentó el Balance General ni los Estados de Resultados del 2008, debidamente certificados; le fue requerido por medio de Nota DC-1333/2009, lo cual fue debidamente subsanado en tiempo.
Ing. Durhan Filadelfo García	No presentó toda la documentación financiera sellada por el Registro de Comercio, ni la boleta de depósito de dicha documentación en el Registro; dicho error fue subsanado por el ofertante antes de serle requerido, presentando la documentación con fecha 9 de noviembre.
MZ Ingenieros, S.A. de C.V.	No presentó toda la documentación financiera sellada por el Registro de Comercio, ni la boleta de depósito de dicha documentación en el Registro; le fue requerido por medio de Nota DC-1328/2009, lo cual fue debidamente subsanado en tiempo.
Constructora Umaña, S.A. de C.V.	No presentó el Balance General ni el Estado de Resultado, del ejercicio fiscal del 2008, de conformidad con los numerales 11.2.2. Sección I y 1.8 de la Sección II, debía presentar la documentación financiera del ejercicio fiscal 2008, so pena de <b>DESCALIFICACIÓN</b> , por lo que no puede continuar en el proceso.
Constructora de Oriente, S.A. de C.V.	No presentó el Dictamen Financiero ni las Notas Explicativas debidamente certificadas por notario, ni selladas por el Registro de Comercio; le fue requerido por nota DC-1327/2009, lo cual fue debidamente subsanado en tiempo.
Arq. Tatiana Margarita Ríos de Rodríguez	No presentó el Balance General ni los Estados de Resultados del 2008 debidamente certificados; le fue requerido por medio de Nota DC-1335/2009, lo cual fue debidamente subsanado en tiempo.
Planeamiento-Arquitectura, S.A. de C.V.	No presentó Estado de Resultados y Dictamen del Auditor; le fue requerido por nota DC-1325/2009, lo cual fue debidamente subsanando en tiempo.
Pineda Díaz Arquitectos, S.A. de C.V.	No presentó la documentación financiera certificada por notario; le fue requerido por medio de nota DC-1331/2009, lo cual no fue subsanado ya que no presentó documentación alguna, por lo que en base al numeral 1.7 de la Sección II la oferta queda <b>EXCLUIDA</b> .
COVAS, S.A. de C.V.	No presentó el Dictamen Financiero del Auditor ni las Notas Explicativas debidamente certificados; le fue requerido por medio de Nota DC-1334/2009, lo cual no fue subsanado ya que no presentó documentación alguna, por lo que en base al numeral 1.7 de la Sección II la oferta queda <b>EXCLUIDA</b> .

De lo anterior resulta que los participantes: Carlos Alberto Villanueva; Pineda Díaz Arquitectos, S.A. de C.V.; COVAS, S.A. de C.V. y Constructora Umaña, S.A. de C.V., no pueden continuar en el proceso de evaluación, por las razones antes expuestas. Por lo que sólo se procederá a la evaluación de las razones financieras de las 10 empresas restantes.

#### 4.2 Cumplimiento de los Requerimientos Mínimos Financieros

Al analizarse la documentación financiera antes mencionada, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos mínimos financieros establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, según los cuales la Liquidez General era de 0.70 o más, y el Endeudamiento a Corto Plazo 250% o menos, se confirmó lo siguiente:

<b>Razones Financieras</b>			
	<b>Empresas Ofertantes</b>	Liquidez General	Endeudamiento a Corto Plazo
		0.70 o más	250% o menos
1	JCC Constructora S.A. de C.V.	1.06	25.51%
2	Proyectos Mecánicos Eléctricos y Civiles, S.A. de C.V	6.33	20.79%
3	TESHAL, S.A. de C.V.	87.49	0.74%
4	M & M Ingenieros, S.A. de C.V.	4.30	13.70%
5	Ing. Durhán Filadelfo García	0.71	19.10%
6	Ing. Juan Bautista García Mejía	22.72	1.46%
7	MZ Ingenieros, S.A. de C.V.	15.01	4.70%
8	Constructora de Oriente, S.A. de C.V.	5.05	24.40%
9	Arq. Tatiana Margarita Ríos de Rodríguez	8.59	2.46%
10	Planeamiento-Arquitectura, S.A. de C.V.	1.43	25.38%

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, las 10 participantes cumplen con los requerimientos mínimos de las dos Razones Financieras, por lo cual se procedió a evaluar las respectivas Ofertas Técnicas.

#### 5. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con los numerales 11.2.3 de la Sección I, y 2.2. de la Sección II, de las Bases, los factores a evaluar son los siguientes:

<b>Nº</b>	<b>Factores a evaluar</b>	<b>Puntaje</b>
A	Experiencia del Ofertante	30
B	Estructura Organizativa	20
C	Metodología de trabajo	20
D	Equipo de Trabajo	30
	<b>Total Evaluación Técnica</b>	<b>100</b>

Los factores del cuadro anterior se evaluarán de conformidad a la información solicitada en el numeral 11. 2.3 de la Sección I de las Bases, tal como se detalla a continuación:

#### **A) EXPERIENCIA DEL OFERTANTE (30 PUNTOS)**

Con el propósito de garantizarse que los participantes poseen experiencia en suministros e instalaciones similares, tanto con empresas privadas, sean éstas nacionales o extranjeras, así como con el GOES; se requiere que el ofertante adjunte por lo menos **una Constancia o Acta de Recepción Definitiva que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en este mismo numeral**, realizados durante los últimos 5 años. Las Constancias y/o Actas, firmadas, deberán ser extendidas por las empresas e instituciones con las cuales se haya trabajado en suministros e instalaciones similares, las cuales deberán contener como mínimo: nombre del cliente; nombre del proyecto; lugar donde se realizó; fecha de ejecución y grado de satisfacción.

Para efectos de evaluación se tomará como trabajo similar el suministro e instalación de cercas de malla ciclón o alambre de púas, con postería de tubos metálicos o de concreto, colocación de alambre razor, fabricación y montaje de estructuras metálicas (polínes, macomber, etc.)

La experiencia del ofertante será evaluada de la siguiente forma:

<b>Número de Cartas Válidas</b>	<b>Puntaje Asignado</b>
0	0
1	10
2	20
3	30

#### **B) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. (20 PUNTOS)**

El ofertante deberá presentar el Organigrama de la organización que propone para realizar el Proyecto, que deberá contener como mínimo, sin limitarse a lo siguiente:

<b>Personal Solicitado</b>	<b>Puntaje Asignado</b>
Maestro de Obra	6
Obreros	5
Bodeguero	4
Auxiliares	5

#### **C) METODOLOGÍA DE TRABAJO. (20 PUNTOS)**

El Ofertante deberá presentar la Metodología, a implementar para la ejecución del proyecto, la cual contendrá, sin limitarse a, la información siguiente:

Continuación Punto XXIV

23h

<b>Información Requerida</b>	<b>Puntaje Asignado</b>
Metodología a implementar	5
Programa de trabajo diagrama de Gantt	5
Programación del suministro de materiales y Certificación de que los productos a utilizar cumplen con las Especificaciones Técnicas	5
Controles de calidad y seguridad ocupacional	5

**D) EQUIPO DE TRABAJO. (30 PUNTOS).**

El Ofertante presentará un listado del equipo mínimo necesario, para la ejecución del proyecto, sin limitarse a lo siguiente:

<b>Equipo</b>	<b>Puntaje Asignado</b>
Concretera de una bolsa:	6
Equipo de soldadura de arco	6
Equipo de Corte (oxi acetileno)	6
Pick Up	6
Herramienta	6

**Resumen de la Evaluación Técnica**

<b>Participante</b>	<b>Criterios</b>				<b>Total</b>
	<b>Experiencia del Ofertante</b>	<b>Estructura organizativa</b>	<b>Metodología de trabajo</b>	<b>Equipo de trabajo</b>	
<b>JCC CONSTRUCTORA, S.A. de C.V.</b>	20	20	10	24	<b>74</b>
<b>Proyectos Mecánicos Eléctricos y Civiles, S.A. de C.V.</b>	30	20	15	30	<b>95</b>
<b>TESHAL, S.A. DE C.V.</b>	20	20	20	30	<b>90</b>
<b>M &amp; M, INGENIEROS, S.A. DE C.V.</b>	20	20	20	30	<b>90</b>
<b>Ing. DURHAN F. GARCÍA ARGUETA</b>	30	20	20	30	<b>100</b>
<b>Ing. JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJIA</b>	10	16	20	30	<b>76</b>
<b>MZ INGENIEROS, S.A. de C.V.</b>	10	16	15	30	<b>71</b>
<b>CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. de C.V.</b>	20	20	20	24	<b>84</b>
<b>ARQ. TATIANA MARGARITA RIOS DE RODRIGUEZ</b>	30	20	20	30	<b>100</b>
<b>PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. de C.V.</b>	30	20	20	30	<b>100</b>

A continuación se describen los motivos por los cuales las ofertantes perdieron puntuación en los diferentes ítems evaluados:

**1. JCC CONSTRUCTORA, S.A. de C. V.**

- ❖ Experiencia del Ofertante, presenta 18 Actas de Recepción, de las cuales 11 no cumplen por no ser proyectos similares y no estar ejecutados dentro del período establecido en las Bases; 7 no contenían la descripción de los trabajos realizados, tal omisión es subsanable, por lo que en nota DC-1497/2009, se le envió a subsanar las 7 Actas de Recepción, de las cuales únicamente subsana 2, por lo que se le otorgan únicamente 20 de los 30 puntos.
- ❖ Metodología de Trabajo, se le asigna únicamente 10 puntos, ya que no presenta el programa de suministros de materiales y certificación de que los productos a utilizar cumplen con las Especificaciones Técnicas.
- ❖ Equipo de Trabajo, en su listado no incluye el equipo de corte (oxi corte), por lo que sólo se le asignan 24 de los 30 puntos.

**2. Proyectos Mecánicos Eléctricos y Civiles, S.A. de C.V.**

- ❖ Metodología de Trabajo, se le asignan únicamente 15 puntos, ya que no presenta el programa de suministros de materiales.

**3. TESHAL, S.A. de C.V.**

- ❖ Experiencia del Ofertante, presenta 10 documentos, de los cuales sólo 2 cumplen ya que los 8 restantes no son proyectos similares, por lo que se le asignan 20 puntos.

**4. M & M Ingenieros, S.A. de C.V.**

- ❖ Experiencia del Ofertante presenta únicamente 2 documentos, los cuales cumplen por lo que sólo se le asignan 20 puntos.

**5. Ing. DURHAN F. GARCÍA ARGUETA**

- ❖ Obtiene el máximo puntaje técnico por cumplir con todo lo requerido.

**6. Ing. Juan Bautista García Mejía**

- ❖ Experiencia del Ofertante, presenta 23 documentos, de los cuales 7 no son proyectos similares, 16 fueron enviados a subsanar en cuanto a la descripción de los trabajos realizados, únicamente subsanó un proyecto, el cual fue validado, por lo que sólo se le asignan 10 puntos de los 30 potenciales.
- ❖ Estructura Organizativa, no presenta el cargo de Bodeguero por lo que se le asigna únicamente 16 de los 20 puntos potenciales.

### **7. MZ Ingenieros, S.A. de C.V.**

- ❖ Experiencia del Ofertante, presenta 5 documentos, de los cuales sólo 1 cumple, ya que 1 es una Orden de Inicio (no es Acta o Carta de Referencia), y 3 que no son proyectos similares, por lo que únicamente se le asignan 10 puntos de los 30 potenciales.
- ❖ Estructura Organizativa, no presenta el cargo de Bodeguero, por lo que se le asigna únicamente 16 de los 20 puntos potenciales.
- ❖ Metodología de los trabajos, no presenta la certificación de materiales a utilizar, por lo que sólo se le asignan 15 de los 20 puntos potenciales.

### **8. Constructora de Oriente, S.A. de C.V.**

- ❖ Experiencia del Ofertante, presenta 3 documentos, de los cuales sólo dos cumplen, ya que 1 no es proyecto similar, por lo que se le asignan 20 de los 30 puntos potenciales.
- ❖ Equipo de trabajo, en su listado no presenta la herramienta, por lo que sólo se le asignan 24 de los 30 puntos posibles.

### **9. ARQ. TATIANA MARGARITA RIOS DE RODRIGUEZ**

- ❖ Obtiene el máximo puntaje técnico al cumplir con todo lo requerido.

### **10. PLANEAMIENTO ARQUITECTURA, S.A. de C.V.**

- ❖ Obtiene el máximo puntaje técnico al cumplir con todo lo requerido.

De conformidad con el numeral 2.2. de la SECCIÓN II, EVALUACION DE OFERTAS, sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica, hayan alcanzado un puntaje igual o superior a **70 puntos, de los cuales 10 deberán ser de la experiencia del ofertante.** En vista de ello, los 10 ofertantes evaluados pueden pasar a la siguiente etapa.

## **6. EVALUACIÓN ECONOMICA**

De conformidad con los numerales 11.2.4 de la Sección I y 2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, la evaluación económica comprende: Carta de Oferta y el Plan de Oferta.

### **6.1 CARTAS DE OFERTA ECONOMICA**

Carta Oferta Económica (Anexo 1), especificando el monto total de la oferta, tasa cero según Decreto Legislativo 685, de fecha 18 de abril de 1996, y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha ley. Todos los participantes presentaron dicha carta tal y como fue requerida en las Bases.

**6.2 PLAN DE OFERTA**

Plan de Oferta, según Anexo 2. Presentado de acuerdo a lo solicitado en las bases por todas las participantes.

## Resumen de las ofertas económicas:

	<b>Participante</b>	<b>Oferta Económica US\$ Precio Tasa Cero.</b>
1	JCC Constructora, S.A. de C.V.	43,600.00
2	Proyectos Mecánicos Eléctricos y Civiles, S.A. de C.V.	47,400.00
3	TESHAL, S.A. de C.V.	49,972.25
4	M & M Ingenieros, S.A. de C.V.	57,783.22
5	Ing. Durhán Filadelfo García	57,900.00
6	Ing. Juan Bautista García Mejía	58,000.00
7	MZ Ingenieros, S.A. de C.V.	58,720.00
8	Constructora de Oriente, S.A. de C.V.	61,520.00
9	Arq. Tatiana Margarita Ríos de Rodríguez	66,970.42
10	Planeamiento-Arquitectura, S.A. de C.V.	72,449.23

De conformidad al numeral 2.3.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a la revisión aritmética, encontrando errores en las ofertas siguientes:

	<b>Participante</b>	<b>Oferta Económica US \$ Precio Tasa Cero. (Cantidad revisada)</b>
1	TESHAL, S.A. de C.V.	49,969.05
2	M&M Ingenieros, S.A. de C.V.	57,782.50

De conformidad con el numeral 2.3.5 de las Sección II de las Bases de Licitación, la oferta seleccionada para recomendar su adjudicación es la de la Empresa JCC Constructora, S.A. de C.V., ya que ha superados las Evaluaciones Legal, Financiera, Técnica, y por ser la que ofertó el menor precio.

Con base en lo expuesto, y lo establecido en los numerales 3 de la Sección II y 1 de la Sección III de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, adjudicar la Licitación Pública por Invitación **CEPA LPI-25/2009, "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 500 M DE CERCO DE MALLA CICLÓN EN EL COSTADO OESTE DEL ÁREA RESIDENCIAL No. 1, EN EL PUERTO DE ACAJUTLA"**, a la empresa JCC Constructora S.A. de C.V., por la cantidad de US \$43,600.00, precio Tasa Cero según decreto 685, de fecha 18 de abril de 1996, y los artículos 75 de la Ley del IVA, 29 del Reglamento de Aplicación de dicha ley.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública por Invitación **CEPA LPI-25/2009**, “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 500 M DE CERCO DE MALLA CICLÓN EN EL COSTADO OESTE DEL ÁREA RESIDENCIAL No. 1, EN EL PUERTO DE ACAJUTLA**”, a la empresa **JCC Constructora S.A. de C.V.**, por la cantidad de US \$43,600.00, precio Tasa Cero según decreto 685, de fecha 18 de abril de 1996, y los artículos 75 de la Ley del IVA, 29 del Reglamento de Aplicación de dicha ley.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien el designe para la firma del contrato respectivo.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE INGENIERIA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar el Concurso Público CEPA CP-01/2009, "Supervisión del Proyecto: Rehabilitación de las Estructuras de Concreto de los Muelles "A", "B" y "C", del Puerto de Acajutla".

=====

VIGESIMOQUINTO:

Mediante el punto Sexto del Acta número 2245, de fecha 1 de septiembre del presente año, Junta Directiva autorizó promover el Concurso Público CEPA CP-01/2009, "Supervisión del Proyecto: Rehabilitación de las Estructuras de Concreto de los Muelles "A", "B" y "C", del Puerto de Acajutla".

El propósito del Concurso es contratar una persona natural, jurídica y/o Unión de Ofertantes, nacional y/o extranjera, para que suministre servicios de supervisión durante la ejecución de los trabajos de rehabilitación de las estructuras de concreto de los muelles "A", "B" y "C", del Puerto de Acajutla, para lo cual la empresa deberá proporcionar los servicios de profesionales (Ingenieros Civiles y técnicos), con experiencia comprobada en trabajos de supervisión y/o construcción de estructuras de concreto en general, tales como edificaciones, puentes, aeropuertos y/o puertos.

La asignación presupuestaria para el referido proceso es de US \$250,000.00, tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996.

La invitación para participar en el referido Concurso fue publicada los días 8 y 9 de septiembre del corriente año, adquiriendo Bases las empresas siguientes:

1. Suelos y Materiales, S.A. de C.V.
2. Ibérica de Estudios e Ingeniería, S.A., Sucursal El Salvador
3. Planeamiento Arquitectura, S.A. de C.V.
4. CSYD Ingenieros Arquitectos, S.A. de C.V.
5. Corraera Consultores Asociados, S.A. de C.V.
6. Rivera Harrouch, S.A. de C.V.
7. CPSI, S.A. de C.V.
8. DOMINO, S.A. de C.V.
9. Bonilla Gómez Ingenieros, S.A. de C.V.
10. ICIA, S.A. de C.V.
11. Estructuristas Consultores, S.A. de C.V.
12. Consultora Beasal, S.A. de C.V.
13. TOPSAL, S.A. de C.V.
14. R.D. Consultores, S.A. de C.V.
15. SERVICEL, S.A. de C.V.
16. HIDRODESARROLLO, S.A. de C.V.
17. Roberto Salazar y Asociados Ingenieros Consultores, S.A. de C.V.

El acto de Recepción y Apertura de Ofertas, fue realizado el 13 de octubre del presente año, a la hora señalada en las Bases de Concurso, presentándose las empresas siguientes:

Ofertante	Oferta Económica en US \$, Tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996.
B.G. Ingenieros, S.A. de C.V.	177,600.00
HIDRODESARROLLO, S.A. de C.V.	249,000.00
SERVICEL, S.A. de C.V.	157,800.00
Rivera Harrouch, S.A. de C.V.	241,191.48
Planeamiento Arquitectura, S.A. de C.V.	208,836.36
Estructuristas Consultores, S.A. de C.V.	213,600.00
Ibérica de Estudios e Ingeniería, S.A.	245,875.00
Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (ICIA; S.A. de C.V.)	133,200.00
CSYD Ingenieros Arquitectos, S.A. de C.V.	231,720.00
Roberto Salazar y Asociados Ingenieros Consultores, S.A. de C.V.	171,558.84
Carrera Consultores Asociados, S.A. de C.V.	239,434.20
Suelos y Materiales, S.A. de C.V.	169,200.00

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: Ingenieros Sergio Alcides Herrera Rodríguez, Solicitante del Servicio; José Ernesto Hernández y Marcos Vinicio Vásquez, Expertos en la Materia; Licenciado José Mauricio Fuentes Góngora, Analista Financiero; Licenciadas Dinora de Los Ángeles Navas, Asesora Legal, y Rosa Lidia Tobar García, Representante de la UACI y Coordinadora de la CEO.

La Evaluación se efectuó de la siguiente manera:

## 1. REVISIÓN DE GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se verificó que todos los ofertantes presentaron la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un monto de US \$10,625.00, con una vigencia de 120 días calendario, a partir del 13 de octubre de 2009, fecha de la Recepción y Apertura de Ofertas, tal como se requería en el numeral 8 de la Sección I, de las Bases de Concurso. De la revisión, la CEO determinó que todos los ofertantes cumplieron con dichos requisitos.

## 2. REVISIÓN DE FOLIADO

Se procedió a verificar si los ofertantes cumplieron con lo contemplado en los numerales 2.4, 2.5 y 2.6 de la Sección I, de las Bases, donde se establece que todas las hojas de los documentos contenidos en el Sobre Número Dos y que se detallan en el numeral 11.2 de la misma Sección, deberán estar anillados y foliados correctamente.

Luego de la verificación, se comprobó que las ofertas de las empresas HIDRODESARROLLO, S.A. de C.V.; CSYD Ingenieros Arquitectos, S.A. de C.V.; Rivera Harrouch, S.A. de C.V.; Suelos y Materiales, S.A. de C.V.; Correrá Consultores Asociados, S.A. de C.V. y Estructuristas Consultores, S.A. de C.V., presentaban errores en el foliado.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.6 de la Sección I, de las Bases, a través de notas Ref.: DC-1103/2009, DC-1104/2009, DC-1105/2009, DC-1106/2009, DC-1107/2009 y DC-1108/2009, todas de fecha 16 de octubre de 2009, se convocó para el día 21 de ese mismo mes, a las 9:00 horas, a las empresas antes mencionadas para efectos de subsanar el foliado de sus ofertas. También por medio de nota Ref. DC-1109/2009, se notificó al resto de empresas ofertantes, cuyas ofertas no presentaban errores en el foliado, para que pudieran estar presentes en dicho acto, aunque su asistencia no era de carácter obligatorio.

El acto de subsanación se celebró en la Sala de Reuniones de la UACI, el día y hora señalados, en el cual estuvieron presentes por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, las licenciadas Dinora de Los Ángeles Navas y Rosa Lidia Tobar García, y por parte de las empresas, cuyas ofertas presentaron errores en el foliado, los señores José Amilcar Rosales Escamilla, José Antonio Rivas Escobar, Bonifacio Bonilla Avelar, Telma Violeta Alvarez de Orantes, Lilian Angélica Ayala de Molina y Alfonso Aroldo Ayala Kelsses.

Además, estuvieron presentes por parte de las empresas que no tenía errores en sus ofertas, los señores Claudia Elisa Díaz Lara, Concepción Marina Peña de Retana, Wendy Lissette Miranda Díaz y Juan Felipe Siliézar Guadrón; asimismo, a dicho acto no comparecieron, no obstante haber sido citados, los ofertantes B.G. Ingenieros, S.A. de C.V. e Ibérica de Estudios e Ingeniería, S.A. Sucursal El Salvador, cuyas ofertas no contenían errores.

### **3. ANÁLISIS LEGAL**

Se procedió al análisis de la documentación legal de las ofertas presentadas, de conformidad a lo señalado en el numeral 11.2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL y numeral 11.2.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, ambos de la Sección I, de las Bases, que regula que se confirmará que haya sido presentada en legal forma.

El numeral 1.6 de la Sección II, de las Bases, establece que CEPA podrá requerir al ofertante la presentación de alguna documentación legal que no haya sido incluida, así como subsanar cualquier error u omisión que presenten dichos documentos.

El numeral 11.2.2 de la Sección I, de las Bases, establece que la presentación de los documentos financieros es de carácter OBLIGATORIO, de no hacerlo la oferta será DESCALIFICADA; además, el literal c) del numeral 1.8 de la Sección II antes referida, considera no subsanable y objeto de descalificación la no presentación de los documentos financieros.

## Continuación Punto XXV

24c

De la revisión legal de los documentos presentados por las empresas ofertantes, se comprobó que únicamente el ofertante Correría Consultores Asociados, S.A. de C.V., cumplió con los requisitos legales y financieros, solicitados en las Bases de Concurso. El resto de los ofertantes, incumplieron requisitos de la documentación solicitada en las Bases, por lo que se les solicitó subsanar las omisiones.

El detalle de la subsanación fue:

<b>Carta solicitando subsanación Referencia N°/Ofertante</b>	<b>Documentación requerida</b>	<b>Resultado</b>
DC-1137/2009 HIDRODESARROLLO, S.A. de C.V.	Documentos financieros debidamente certificados por notario, como documentos independientes.	<b>Cumplió</b> Presentó la documentación en legal forma, con fecha 29 de octubre de 2009.
DC-1138/2009 CSYD Ingenieros Arquitectos, S.A. de C.V.	El Dictamen del auditor y las Notas Explicativas, cada uno de ellos deberá presentarse certificado en forma individual.	<b>Cumplió</b> Presentó toda la documentación en legal forma, con fecha 27 de octubre de 2009.
DC-1139/2009 Rivera Harrouch, S.A. de C.V.	Declaración Jurada debe ser firmada por el Representante Legal de la sociedad y el Notario debe firmar y sellar la primera hoja de dicho documento, según lo establecido en el Art. 51 de la Ley del Notariado.  Comprobante que acredite que los documentos financieros contenidos en la oferta, han sido depositados en el Registro de Comercio, con base en el Art. 286 del Código de Comercio.	<b>Cumplió</b> Con fecha 27/octubre/2009, presentó la Declaración Jurada y comprobante del depósito de los documentos financieros en el Registro de Comercio.
DC-1140/2009 Suelos y Materiales, S.A. de C.V.	Cuadro de Datos Generales del Ofertante, debe contener firma del Representante Legal y sello.	<b>Cumplió</b> Presentó el Cuadro de Datos Generales en forma, el 27 de octubre de 2009.
DC-1142/2009 Estructuristas Consultores, S.A. de C.V.	El folio 100, el cual forma parte del Informe del Auditor Independiente, debe ser sellado y rubricado por el notario autorizante.	<b>Cumplió</b> Presentó la hoja en debida forma el 28/octubre/2009.
DC-1143/2009 B.G. Ingenieros, S.A. de C.V.	Último folio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debe ser legible.  Documentos financieros debidamente certificados por notario, como documentos independientes.	<b>Cumplió</b> El 4/noviembre/2009 presentó la documentación solicitada.
DC-1144/2009 Roberto Salazar y Asociados, S.A. de C.V.	Documentos financieros debidamente certificados por notario, como documentos independientes.	<b>Cumplió</b> El 29/octubre/2009, presentó toda la documentación requerida.
DC-1146/2009 Planeamiento Arquitectura, S.A. de C.V.	En el Cuadro de Datos Generales del Ofertante, la persona enlace debe ser en representación de la empresa ofertante.  Solvencia Tributaria y de AFP CRECER vigentes.  Dictamen del Auditor Independiente, debidamente certificado	<b>Cumplió</b> Con fecha 28/octubre/2009, presentó toda la documentación requerida.

DC-1147/2009 ICIA, S.A. de C.V.	Documentos financieros debidamente certificados por notario, como documentos independientes.	<b><u>Cumplió</u></b> El 29/octubre/2009, presentó en legal forma los documentos señalados.
DC-1148/2009 SERVICEL, S.A. de C.V.	Constancia del Registro de Comercio, que acredite que la Escritura de Constitución de la Sociedad fue registrada en el mismo  Notas explicativas a los Estados financieros y el Informe del Auditor Independiente, debidamente certificados.  Comprobante que acredite que los documentos financieros contenidos en la oferta, han sido depositados en el Registro de Comercio, con base en el Art. 286 del Código de Comercio.	<b><u>Cumplió</u></b> Con fecha 28/octubre/2009, presentó toda la documentación requerida
DC-1499/2009 Ibérica de Estudios e Ingeniería, S.A., Sucursal El Salvador	Tomando en cuenta que las Bases de Concurso fueron adquiridas por IBÉRICA Sucursal El Salvador y no directamente por la casa matriz, se hace necesario verificar la legalidad de la sucursal; por lo que antes de proceder a evaluar la oferta presentada por la casa Matriz, se procedió a solicitar a la Sucursal El Salvador comprobar que está legalmente establecida en el país, de conformidad al Art. 358 del Código de Comercio, presentando copia certificada de la siguiente información:  1. Constancia del Ministerio de Economía, acreditando el registro de la inversión extranjera. 2. Poder del representante de la sociedad extranjera, que le faculte a realizar actividades en El Salvador. 3. Constancia del Registro de Comercio, acreditando que la Sucursal se encuentra debidamente inscrita en el mismo. 4. Ya que la oferta contiene documentación tanto de la casa matriz como de la sucursal, se solicitó aclarar si está participando como casa matriz o como Sucursal.	<b><u>Cumplió</u></b>  El 9 de diciembre de 2009 presentó:  Constancia del Ministerio de Economía y Matrícula de Comercio vigente, además, aclaró que la oferta ha sido presentada como Sucursal de IBERINSA en El Salvador.  Se encontró que la documentación presentada por la Sucursal El Salvador acredita que se encuentra legalmente establecida en el país, ya que dentro de los mismos presentó Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente de la Sucursal.
DC-1542/2009	Habiendo aclarado el ofertante que su participación es como Sucursal El Salvador, se solicitó subsanar la siguiente documentación:  1. Garantía de Mantenimiento de Oferta 2. Declaración Jurada, ya que la preentada en la oferta la emite la casa matriz. 3. Fotocopia certificada del Poder del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro de Comercio. 4. Fotocopia certificada de los Documentos Financieros del Ejercicio Fiscal 2008 de la Sucursal El Salvador, depositados en el Registro de Comercio, de conformidad al Art. 286 y 441 del Código de Comercio: a) Balance General b) Estado de Resultados c) Notas Explicativas a los Estados Financieros. d) Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	<b><u>No Cumplió</u></b>  Con fecha 11 de diciembre de 2009, presentó carta por medio de la cual expresó que no era correcto lo aclarado en nota de fecha 9 de los corrientes, ya que su participación era a título de la casa matriz IBERINSA. A través de la misma nota, el ofertante devolvió el original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.  La CEO consideró que en su oportunidad se realizó la consulta respecto a la calidad en que ofertaba, la que fue respondida por escrito y resaltada en letra negrita por dicha empresa, en virtud de lo cual se procedió a realizar la evaluación de IBERINSA Sucursal El Salvador, otorgándole tres días hábiles para subsanar los errores y omisiones encontrados.  Tomando en cuenta la formalidad y seriedad que conlleva este tipo de

		procesos, y de conformidad a los numerales 11.2.1 y 11.2.2 de la Sección I, y 1.6 y 1.7 de la Sección II de las Bases de Concurso, la CEO consideró que la empresa participante no subsanó la prevención realizada a través de carta Ref. DC-1542/2009 de fecha 10 de los corrientes, por lo que su oferta quedó DESCALIFICADA para continuar en el proceso de evaluación.
--	--	--

De los doce ofertantes, únicamente la empresa Ibérica de Estudios e Ingeniería, S.A., Sucursal El Salvador, no cumplió con los requisitos establecidos en las Bases, por lo que se continuó con la evaluación del resto de los ofertantes.

#### 4. EVALUACIÓN FINANCIERA

##### 4.1 Documentos Financieros

De acuerdo al numeral 11.2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS de la Sección I, de las Bases de Concurso, las empresas deberán presentar la documentación financiera requerida, para ser objeto de evaluación. De la revisión realizada, se comprobó que todas las empresas ofertantes cumplieron con la documentación solicitada en dichas Bases.

##### 4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

En el numeral 2.1 Sección II, de las referidas Bases, se establecen los requerimientos mínimos de las Razones Financieras a cumplir por los ofertantes, siendo los siguientes: a) Liquidez General: 0.90 o más; b) Endeudamiento a Corto Plazo: 225% o menos; y c) Rentabilidad antes de Impuestos: mayor o igual a 0; el resultado fue el siguiente:

Ofertante	Razones Financieras		
	Liquidez General	Endeudamiento a Corto Plazo	Rentabilidad antes de Impuestos
B.G. Ingenieros, S.A. de C.V.	32.94	1.82%	6.15%
HIDRODESARROLLO, S.A. de C.V.	3.33	31.88%	7.32%
SERVICEL, S.A. de C.V.	7.03	3.35%	7.20%
Rivera Harrouch, S.A. de C.V.	2.74	18.64%	18.40%
Planeamiento Arquitectura, S.A. de C.V.	1.43	25.38%	7.92%
Estructuristas Consultores, S.A. de C.V.	8.14	14.55%	8.56%
ICIA, S.A. de C.V.	1.51	35.91%	15.54%
CSYD Ingenieros Arquitectos, S.A. de C.V.	1.07	17.06%	13.12%
Roberto Salazar y Asociados Ingenieros Consultores, S.A. de C.V.	5.10	11.58%	6.68%
Correra Consultores Asociados, S.A. de C.V.	1.28	54.42%	17.17%
Suelos y Materiales, S.A. de C.V.	1.76	35.55%	6.22%

De la tabla anterior se comprobó que todos los ofertantes cumplieron con los requisitos financieros mínimos establecidos en las Bases de Concurso, por lo que se continuó con la evaluación de sus ofertas técnicas.

## 5. EVALUACIÓN TÉCNICA

### 5.1 Factores de Evaluación

En el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Concurso, se señala que los factores a evaluar técnicamente y sus correspondientes puntajes son los siguientes:

Factores a evaluar		Puntaje
a) Experiencia de la Empresa		25.00
b) Experiencia del Personal asignado al Proyecto		75.00
1. Gerente de Supervisión	25.00	
2. Ingeniero Residente Supervisor	20.00	
3. Auxiliar del Ingeniero Residente Supervisor (2 Auxiliares, 10 puntos cada uno)	20.00	
4. Técnico Laboratorista	10.00	
<b>Total</b>		<b>100.00</b>

#### 5.1.1 Experiencia de la Empresa (25 puntos)

Para evaluar la Experiencia de la Empresa, se revisaron los documentos presentados por los ofertantes, de acuerdo a lo solicitado en el literal b), numeral 11.2.3, Sección I, de las Bases de Concurso, donde se establece que la misma se comprobará con la presentación de documentos de referencia que amparen la ejecución de al menos un trabajo o proyecto similar con monto mayor a \$50,000.00, tal como se define en “DEFINICIONES Y ABREVIATURAS” de las Bases, los cuales deben ser emitidos por el Cliente o Propietario, ejecutados entre los años de 1996, hasta la fecha.

Asimismo, se indica que para ser objeto de evaluación, los documentos de referencia presentados deberán contener como mínimo la información siguiente del proyecto: nombre, descripción, objeto o alcance, monto y período de ejecución; además, el nombre, firma y sello (si aplica) del propietario.

También, en el numeral 1 del literal a), numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases, se define que la cantidad mínima de proyectos similares ejecutados para ser objeto de evaluación, es de un (1) proyecto, cuyo monto mínimo será mayor a US \$50,000.00.

#### 5.1.2 Experiencia del Personal Asignado al Proyecto (75 puntos)

Para evaluar la experiencia del personal asignado al proyecto (profesional, técnico y/o empírico), se revisaron los documentos presentados por los ofertantes, de acuerdo a lo solicitado en el literal d) numeral 11.2.3, Sección I, de las Bases de Concurso, donde se establece que la misma se comprobará con la presentación de documentos de referencia que amparen la participación en al menos un trabajo o proyecto similar, tal como se define en las “DEFINICIONES Y ABREVIATURAS” de las Bases, los cuales deben ser emitidos por la Empresa a la cual prestaron sus servicios, ejecutados entre los años de 1996 hasta la fecha.

Asimismo, se indica que para ser objeto de evaluación, los documentos de referencia presentados deberán contener como mínimo la siguiente información del proyecto: nombre, descripción, objeto o alcance, el monto y período de ejecución; además, el nombre, firma y sello de la empresa que ejecutó el proyecto.

En el literal b) numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases, se define que la cantidad mínima de proyectos similares en que ha participado el personal para ser objeto de evaluación, será de un (1) proyecto, cuyo monto mínimo para el Gerente e Ingeniero Residente Supervisor será de US \$50,000.00 y para el Auxiliar del Ingeniero Residente Supervisor y para el Técnico Laboratorista será de US \$25,000.00.

## 5.2 Evaluación de la Capacidad Técnica

Con base en lo señalado anteriormente, la Comisión de Evaluación de Ofertas procedió al análisis de la información técnica presentada por las empresas: B.G. Ingenieros, S.A. de C.V.; HIDRODESARROLLO, S.A. de C.V.; SERVICEL, S.A. de C.V.; Rivera Harrouch, S.A. de C.V.; Planeamiento Arquitectura, S.A. de C.V.; Estructuristas Consultores, S.A. de C.V.; ICIA, S.A. de C.V.; CSYD Ingenieros Arquitectos, S.A. de C.V.; Roberto Salazar y Asociados Ingenieros Consultores, S.A. de C.V.; Carrera Consultores Asociados, S.A. de C.V., y Suelos y Materiales, S.A. de C.V.

Al comprobarse que los documentos de Referencia de la Experiencia del Ofertante y del Personal asignado al proyecto, presentaban omisiones de información, de conformidad a lo establecido en el numeral 11.2.3 de la Sección I, de las Bases, se les solicitó a todos los ofertantes la subsanación de tales documentos.

De la revisión de la documentación presentada, se obtuvo el resultado siguiente:

Nº	Ofertante	Puntaje de Factores Evaluados			Total
		Experiencia de la Empresa	Experiencia del personal profesional asignado al proyecto	Experiencia del Personal Técnico y/o Empírico asignado al proyecto	
1	B.G. Ingenieros, S.A. de C.V.	25.00	16.00	10.00	51.00
2	HIDRODESARROLLO, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00

## Continuación Punto XXV

24h

3	SERVICEL, S.A. de C.V.	25.00	38.50	17.50	81.00
4	Rivera Harrouch, S.A. de C.V.	13.50	41.00	17.50	72.00
5	Planeamiento Arquitectura, S.A. de C.V.	25.00	45.00	30.00	100.00
6	Estructuristas Consultores, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00
7	ICIA, S.A. de C.V.	25.00	25.00	22.50	72.50
8	CSYD Ingenieros Arquitectos, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Roberto Salazar y Asociados Ingenieros Consultores, S.A. de C.V.	25.00	20.00	25.00	70.00
10	Correra Consultores Asociados, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00
11	Suelos y Materiales, S.A. de C.V.	25.00	37.00	30.00	92.00

Respecto al puntaje obtenido de los ofertantes que no alcanzaron el puntaje mínimo requerido, se aclaran los siguientes aspectos:

B.G. Ingenieros, S.A. de C.V.

Para el cargo de Gerente de Proyecto, la documentación presentada en la oferta no demuestra la participación del profesional en al menos un proyecto con experiencia en dicho cargo.

A través de nota DC-1446/2009, se le solicitó subsanar información para los cargos de Auxiliar de Ingeniero Residente Supervisor 1 y para el Técnico Laboratorista, no habiendo presentado la subsanación requerida, por tal razón obtuvo 10.00 puntos para la Experiencia del Personal Técnico y/o Empírico.

HIDRODESARROLLO, S.A. de C.V.

No obtuvo ningún puntaje, ya que no envió la subsanación de documentos solicitados a través de nota DC-1339/2009.

Estructuristas Consultores, S.A. de C.V.

No obtuvo ningún puntaje, ya que no envió la subsanación de documentos solicitados, requerida mediante nota DC-1346/2009.

CSYD Ingenieros Arquitectos, S.A. de C.V.

A través de nota DC-1341/2009, se le solicitó subsanar información de la Experiencia del Ofertante y del Personal asignado al Proyecto; la documentación presentada por el ofertante no fue emitida por el propietario del proyecto o por la empresa contratante, por tal razón obtuvo 0.00 puntos.

Correra Consultores Asociados, S.A. de C.V.

Por medio de nota DC-1446/2009, se le solicitó subsanar información de la Experiencia del Ofertante y del Personal asignado al Proyecto; la documentación no fue presentada por el ofertante en el plazo concedido para la subsanación de la misma; además, no presentó propuesta para el cargo de Auxiliar del Ingeniero Residente Supervisor 2, por tal razón obtuvo 0.00 puntos.

## 5.3 Documentos de presentación obligatoria

El numeral 11.2.3 de la Sección I de las Bases de Concurso establece que la información contenida en los literales c) Estructura Organizativa, f) Carta Compromiso, g) Manual de Procedimientos y h) Equipo Mínimo de Laboratorio para el Control de Calidad, no serán evaluables pero su presentación es de carácter obligatorio, de no hacerlo la oferta será descalificada.

Al verificar la documentación señalada, se obtuvo el resultado siguiente:

N°	Ofertante	Estructura Organizativa	Carta Compromiso	Manual de Procedimientos	Equipo Mínimo de Laboratorio
		Cumplimiento en folios:			
1	B.G. Ingenieros, S.A. de C.V.	72	114 al 117 <sup>1/</sup>	119 al 126	131
2	HIDRODESARROLLO, S.A. de C.V.	168	258 al 262	263 al 300	304
3	SERVICEL, S.A. de C.V.	75	144 al 148	149 a 158	180
4	Rivera Harrouch, S.A. de C.V.	147	222 al 226	227 al 243	249
5	Planeamiento Arquitectura, S.A. de C.V.	156	192 al 196	197 al 205	207
6	Estructuristas Consultores, S.A. de C.V.	173 y 174	249, 251, 253, 255 y 257	259 al 269	271
7	ICIA, S.A. de C.V.	143	188 al 192	194 al 228	223
8	CSYD Ingenieros Arquitectos, S.A. de C.V.	89	170 al 174	175 al 245	246 al 249
9	Roberto Salazar y Asociados Ingenieros Consultores, S.A. de C.V.	354	436 al 440	451 al 488	492
10	Correra Consultores Asociados, S.A. de C.V.	104 <sup>2/</sup>	111, 127, 137 y 151	216 al 257	259
11	Suelos y Materiales, S.A. de C.V.	112	261 al 265	266 al 291	292 a 293

<sup>1/</sup> El ofertante B.G. Ingenieros, S.A. de C.V. no presentó la Carta Compromiso del Técnico Laboratorista, por lo que su oferta fue descalificada.

<sup>2/</sup> Por su parte Correra Consultores Asociados, S.A. de C.V., no presentó propuesta para el cargo de Auxiliar de Ingeniero Residente Supervisor 2, por lo que su oferta fue descalificada.

## 5.4 Resumen de la Evaluación Técnica

Ofertante	Puntaje Obtenido	Documentos de Presentación Obligatoria	Elegible para evaluar Oferta Económica
B.G. Ingenieros, S.A. de C.V.	51.00	No Cumplió	No
HIDRODESARROLLO, S.A. de C.V.	0.00	Cumplió	No
SERVICEL, S.A. de C.V.	81.00	Cumplió	SÍ
Rivera Harrouch, S.A. de C.V.	72.00	Cumplió	SÍ
Planeamiento Arquitectura, S.A. de C.V.	100.00	Cumplió	SÍ
Estructuristas Consultores, S.A. de C.V.	0.00	Cumplió	No
ICIA, S.A. de C.V.	72.50	Cumplió	SÍ
CSYD Ingenieros Arquitectos, S.A. de C.V.	0.00	Cumplió	No
Roberto Salazar y Asociados Ingenieros Consultores, S.A. de C.V.	70.00	Cumplió	SÍ
Correra Consultores Asociados, S.A. de C.V.	0.00	No Cumplió	No
Suelos y Materiales, S.A. de C.V.	92.00	Cumplió	SÍ

El último párrafo del numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Concurso, establece que solo serán consideradas elegibles para la evaluación de la Oferta Económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 70 puntos; por tanto, es procedente evaluar las ofertas económicas de las empresas: SERVICEL, S.A. de C.V.; Rivera Harrouch, S.A. de C.V.; Planeamiento Arquitectura, S.A. de C.V.; ICIA, S.A. de C.V.; Roberto Salazar y Asociados Ingenieros Consultores, S.A. de C.V. y Suelos y Materiales, S.A. de C.V.

## 6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo definido en el numeral 2.3.1 de la Sección II, de las Bases de Concurso, se comprobará la presentación de la Carta Oferta Económica y del Plan de Oferta, de acuerdo a los modelos proporcionados en las referidas Bases, de lo contrario la oferta se considerará no válida y el ofertante será declarado no elegible para continuar en el proceso de evaluación.

Se comprobó que todos los ofertantes cumplieron con los requisitos definidos en las Bases de Concurso, y que ninguna contenía errores aritméticos. Los montos revisados son los siguientes:

Ofertante	Oferta Económica En US \$, Tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996.
Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (ICIA, S.A. de C.V.)	133,200.00
SERVICEL, S.A. de C.V.	157,800.00
Suelos y Materiales, S.A. de C.V.	169,200.00
Roberto Salazar y Asociados Ingenieros Consultores, S.A. de C.V.	171,558.84
Planeamiento Arquitectura, S.A. de C.V.	208,836.36
Rivera Harrouch, S.A. de C.V.	241,191.48

**7. RESUMEN DE EVALUACIÓN**

Ofertante	Foliado	Legal	Financiero	Técnico	Económico
Ibérica de Estudios e Ingeniería, S.A., Sucursal El Salvador	Cumplió	No Cumplió	N/E		
B.G. Ingenieros, S.A. de C.V.	Cumplieron			No Cumplieron	N/E
HIDRODESARROLLO, S.A. de C.V.					
Estructuristas Consultores, S.A. de C.V.					
CSYD Ingenieros Arquitectos, S.A. de C.V.					
Correra Consultores Asociados, S.A. de C.V.					
SERVICEL, S.A. de C.V.	Cumplieron				
Rivera Harrouch, S.A. de C.V.					
Planeamiento Arquitectura, S.A. de C.V.					
ICIA, S.A. de C.V.					
Roberto Salazar y Asociados Ingenieros Consultores, S.A. de C.V.					
Suelos y Materiales, S.A. de C.V.					

N/E = No Evaluado

Con base en todo lo expuesto y a lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 50 del Reglamento de la misma, numeral 3, Sección II y 1.1 de la Sección III de las Bases de Concurso, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan adjudicar el Concurso Público CEPA CP-01/2009, “Supervisión del Proyecto: Rehabilitación de las Estructuras de Concreto de los Muelles “A”, “B” y “C”, del Puerto de Acajutla”, a la empresa Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (ICIA, S.A. de C.V.), por un monto de hasta Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$133,200.00), Tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996, para un plazo de entrega del servicio de la obra de 364 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio hasta la liquidación de la obra física, de los cuales 300 serán para la supervisión de la ejecución física, 64 para la etapa de recepciones y liquidación de la obra física.

Asimismo, se detalla la posición de calificación de las cinco empresas restantes para ser consideradas en una eventual adjudicación:

Posición	Ofertante	Oferta Económica En US \$, Tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996.
2°	SERVICEL, S.A. de C.V.	157,800.00
3°	Suelos y Materiales, S.A. de C.V.	169,200.00
4°	Roberto Salazar y Asociados Ingenieros Consultores, S.A. de C.V.	171,558.84
5°	Planeamiento Arquitectura, S.A. de C.V.	208,836.36
6°	Rivera Harrouch, S.A. de C.V.	241,191.48

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar el Concurso Pública CEPA CP-01/2009 “Supervisión del Proyecto: Rehabilitación de las estructuras de Concreto de los Muelles “A”, “B” y “C” del Puerto de Acajutla”, a la empresa Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (ICIA, S.A. de C.V.), por un monto de hasta Ciento treinta y tres mil doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 133,200.00), Tasa cero, con base a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685 de fecha 18 de abril de 1996, para un plazo de entrega del servicio de la obra de 364 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio hasta la liquidación de la obra física, de los cuales 300 serán para la supervisión de la ejecución física, 64 para la etapa de recepciones y liquidación de la obra física
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RECURSO - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase admitir el recurso de revisión interpuesto por CONSTRUCTORA BERNARD R. C., S. A. DE C. V., que se abrevia CBRC, S. A. DE C. V., por medio de su representante legal José Roberto Rubio Cerna, contra el acuerdo de Junta Directiva contenido en el punto Sexto del Acta número 2260, del 1 de diciembre de 2009, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-22/2009, “Demolición y Reconstrucción del Túnel para Tuberías en el Acceso a los Muelles A y C, del Puerto de Acajutla”, a favor de CONSTRU-AMBIENTES, S. A. DE C. V.; y nómbrase la Comisión Especial de Alto Nivel.

=====

VIGESIMOSEXTO:

Mediante el punto Sexto del Acta número 2260, de fecha 1 de diciembre de 2009, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública “Demolición y reconstrucción del túnel para tuberías en el acceso a los muelles A y C, del Puerto de Acajutla”, a favor de CONSTRU-AMBIENTES, S. A. de C. V., con base en lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La resolución administrativa por medio de la cual se adjudicó la licitación antes mencionada fue notificada a CBRC, S. A. de C. V., por el Departamento de Compras/UACI de CEPA, con fecha ocho de los corrientes mes y año, dándose la oportunidad para que ella hiciera uso del derecho de recurrir en revisión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con relación a los artículos 56 y siguientes del Reglamento de la misma Ley (RELACAP).

Dentro del plazo que establece la LACAP, con fecha 14 de los corrientes mes y año, el ingeniero José Roberto Rubio Cerna, en su carácter de representante legal de CBRC, S. A. DE C. V., interpuso recurso de revisión ante la Junta Directiva de CEPA, mediante el cual pide: a) Se admita el recurso de revisión; b) Se le tenga por parte en el mismo; c) Se conforme la Comisión Especial de Alto Nivel; d) Se practique compulsas al Libro de Actas de Junta Directiva, a fin de verificar el punto Sexto, del Acta número 2260, de la sesión celebrada el 1 de diciembre del año en curso, pues argumenta que no se le entregó copia íntegra del acto impugnado y tampoco se encuentra agregado al expediente administrativo; y, e) Se revoque la adjudicación de la licitación de que se trata a CONSTRU-AMBIENTES, S. A. de C. V., adjudicándosela, en su lugar, a su representada, por ser la oferta que se apega al Pliego de Condiciones y ser de más bajo costo que el adjudicado.

Tomando en cuenta lo anterior y siendo que el recurso de revisión ha sido presentado cumpliendo con los requisitos mínimos legales, es recomendable su admisión y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel, para que ésta emita la recomendación pertinente, a efecto que la Junta Directiva, resuelva el referido recurso.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Admitir el recurso de revisión interpuesto por el ingeniero José Roberto Rubio Cerna, en su carácter de representante legal de CONSTRUCTORA BERNARD R. C., S. A. DE C. V., contra el acuerdo de Junta Directiva, contenido en el punto Sexto del Acta número 2260, de fecha 1 de diciembre de 2009, mediante el cual Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-22/2009, “Demolición y Reconstrucción del Túnel para Tuberías en el Acceso a los Muelles A y C, del Puerto de Acajutla”, a favor de CONSTRU-AMBIENTES, S. A. DE C. V.
- 2° Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, integrada por la licenciada Florence Lissette Meyer Menjívar, Técnico en Licitaciones; ingeniero David Angel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla; y licenciado Jaime Mauricio Campos Pérez, abogado de la Gerencia Legal, para la emisión de la correspondiente recomendación.
- 3° Oír dentro del plazo de tres días a Constru-Ambientes, S. A. DE C. V., Eterrna, S.A. de C.V., Proyectos Modulares, S.A. de C.V., Siman, S.A. de C.V., Novoa Ingenieros, S.A. de C.V. y Constructora Tikal, S.A. de C.V.
- 4° Comisionar a la Jefe del Departamento de Compras/UACI, para que efectúe las notificaciones correspondientes.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para realizar el descargo de los registros contables y administrativos de la Comisión, de un proyector de imágenes marca Epson, con número de inventario 1100800019.

=====

VIGESIMOSEPTIMO:

Con fecha 30 de junio de 2005, la Oficina de Auditoría Interna, realizó constatación física de Proyectores de Imágenes en las distintas Gerencias de Oficina Central, no encontrando el proyector de imágenes con las siguientes características: número de inventario 1100800019, marca Epson, fecha de adquisición del 28 de diciembre del año 2000, a un costo de US \$3,198.86, y asignado al ingeniero José Guillermo Merlos Guardado, Gerente Administrativo. Cuando dicho ingeniero se retiró de la empresa, el activo le fue entregado en calidad de préstamo sin documentación de respaldo, al licenciado Rolando Alberto Díaz Benavides, quien en ese período fungía como Gerente de Planificación; según expresa el Auditor Interno de CEPA, en memorándum OAI 36/05, de fecha 6 de julio de 2005.

Mediante memorándum GO-025/05, del 29 de julio de 2005, el licenciado Díaz Benavides, Gerente de Operaciones, refirió a la Gerencia General que el equipo en mención fue sustraído de la séptima Planta del Edificio Torre Roble, en el mes de junio de 2001, habiendo sido utilizado por última vez en reunión que sostuvo ante la Comisión de Economía de la Asamblea Legislativa, relacionada con el Proyecto de Concesión del Puerto de Acajutla, percatándose de la falta del proyector al día siguiente, de lo cual informó a la Gerencia General y a la Gerencia de Administración, manifestando además que en esa ocasión, se dieron una serie de robos en la séptima Planta, situación que era muy frecuente en CEPA, debido a la vulnerabilidad que en materia de seguridad se adolecía en esa época.

La recomendación de descargo del bien en mención, previa autorización de las instancias correspondientes, fue recomendado por Auditoría Interna, mediante nota de fecha 28 de noviembre de 2008, como seguimiento a su memorándum OAI 36/05, del 6 de junio de 2005, siendo procedente compilar todos los antecedentes que se encontraron en relación al caso y a los cuales se ha hecho referencia.

En vista que no existe evidencia de que las administraciones anteriores hayan realizado las acciones pertinentes para el descargo del precitado bien, y tomando en consideración lo recomendado por Auditoría Interna, es procedente solicitar la autorización de descargo del proyector de imágenes, de los registros contables y controles administrativos de la Comisión.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración para que realice el descargo de los registros contables y administrativos de la Comisión el siguiente bien:

Continuación Punto XXVII

26a

<b>N° Inventario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Valor de Adquisición</b>	<b>Fecha de Adquisición</b>
1100800019	Proyector de Imágenes	Epson	ELP-500C	US \$ 3.198.00	28/12/2000

2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
AIES

LICITACIÓN ADMINISTRACION CEPA

Solicítase Adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA **LPI 05/2010**, “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CEPA (OFICINA CENTRAL, AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR)”.

=====  
VIGESIMOCTAVO:

Mediante el punto Decimocuarto del Acta número 2255, de fecha 10 de noviembre de 2009, Junta Directiva autorizó promover por segunda vez la Licitación Pública por Invitación LPI 05/2010, “**SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CEPA (OFICINA CENTRAL, AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR)**”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 20 y 23 de noviembre del presente año, adquiriendo Bases las siguientes persona y empresas:

1. Hermelinda del Carmen Valdivieso Ochoa
2. FERCECY, S.A. de C.V.
3. HASGAL, S.A. de C.V.
4. INVERSIONES TEXTILES MAS, S.A. de C.V.
5. MAQUIBORDABBA, S.A. de C.V.
6. ALMACENES PACÍFICO JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. de C.V.

El día de la recepción y apertura de ofertas, siete de diciembre de dos mil nueve, a las nueve horas, se instaló la mesa receptora de ofertas integrada por las Licenciadas Florence Meyer Menjívar, representando a la UACI y Dinora de Los Ángeles Navas, a la Gerencia Legal, acudiendo al acto únicamente:

1. Hermelinda del Carmen Valdivieso Ochoa
2. FERCECY, S.A. de C.V.
3. MAQUIBORDABBA, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, estuvo integrada por las siguientes personas: Florence Lissete Meyer Menjívar, por la UACI; Lic. Javier Flores, Licda. Tania Elizabeth Alfaro Magaña, Solicitantes del Servicio; Licda. Sonia de Rodríguez, Ing. Omar Menéndez, Expertos en la Materia; Sr. Pedro Melgar, Analista Financiero; y Licda. Dinora de Los Ángeles Navas, Asesora Legal.

La evaluación dio inicio con la verificación del cumplimiento por parte de los participantes de lo contemplado en los numerales 2.4 y 2.5 de la Sección I de las Bases de Licitación, que establece que todas las páginas comprendidas en los documentos que conforman la oferta deberán de estar: a) anilladas, b) foliadas, c) el foliado deberá de ser legible en números arábigos correlativos y en un mismo sistema, ya sea éste mecánico o manuscrito en tinta indeleble. Únicamente MAQUIBORDABBA, S.A de C.V., no presentó errores.

Por medio de nota DC-1521/2009, se les citó a todas las participantes para las diez horas con treinta minutos del día 7 de diciembre, en las oficinas de la UACI, a efecto de poder subsanar los errores, acto al cual acudieron todas las participantes, llevándose a cabo la subsanación.

Posteriormente se procedió a la evaluación de la siguiente manera:

**1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Presentada en tiempo y forma de conformidad a la Sección I, número 8 de las Bases de Licitación por todas las participantes.

**2. EVALUACIÓN LEGAL**

**2.1 Declaración Jurada:**

Todas las empresas presentaron en tiempo y forma la Declaración Jurada en los términos solicitados.

**2.2 Otros Documentos Legales:**

Toda la documentación fue presentada en tiempo y forma por las participantes: Hermelinda del Carmen Valdivieso Ochoa y MAQUIBORDABBA, S.A de C.V.

La empresa FERCECY, S.A. de C.V., no presentó las solvencias de AFP CONFIA, AFP CRECER y Tributaria vigente, siendo que tal error es subsanable, por medio de nota DC-1522/2009, se le previno, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, presentase las solvencias vigentes, lo cual fue subsanado dentro del plazo establecido.

**3. EVALUACIÓN FINANCIERA**

**3.1 Documentos Financieros**

Se constató que FERCECY, S.A. DE C.V., y MAQUIBORDABBA, S.A DE C.V., presentan la fotocopia certificadas del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2008, documentos que están auditados y dictaminados y acompañados de las correspondientes notas explicativas, depositados en el Registro de Comercio, tal como se requiere en el numeral 10.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

En lo que respecta a la participante Hermelinda del Carmen Valdivieso Ochoa, se comprobó que no presenta las notas explicativas ni el dictamen del Auditor Independiente. De conformidad con el numeral 1.8 de la Sección II, la no presentación de los documentos requeridos en los numerales 10.2.2 de la Sección I y 1.8 de la Sección II, se considera No Subsancable y Objeto de Descalificación, por lo que dicha empresa no puede continuar en el proceso.

3.2 Al analizarse la documentación financiera antes mencionada, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos mínimos financieros establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se confirmó lo siguiente:

<b>Razones Financieras</b>	<b>Requerimientos Mínimos</b>	<b>FERCECY, S.A. de C.V.</b>	<b>MAQUIBORDABBA, S.A de C.V.</b>
Liquidez General	0.70 o más	2.11	6.22
Endeudamiento a Corto Plazo	250% o menos	60.32%	8.69%

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, ambas empresas cumplen con los requerimientos mínimos de las dos Razones Financieras, por lo cual se procedió a evaluar las respectivas Ofertas Técnicas.

#### 4. EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en los numerales 10.2.3 de la Sección I, y 2.2 Evaluación Técnica de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a evaluar de la siguiente manera:

##### **MAQUIBORDABBA, S.A. DE C.V.**

Únicamente ofertó el Lote 2. Uniformes Masculinos

<b>Evaluación Técnica para el Lote 2 AIES y OFICINA CENTRAL</b>					
<b>Cartas de Referencia (40 puntos)</b>					<b>Puntos</b>
Se han solicitado 4 Cartas de Referencia, sí el ofertante cumple con las 4 cartas se le asignarán 40 puntos, 10 por cada carta. Presenta 5 cartas de las cuales sólo se validan 3, ya que las 2 restantes el monto es menor al solicitado en las bases.					<b>30</b>
<b>Especificaciones Técnicas (60 puntos)</b>					
De acuerdo a lo especificado en el numeral 2.2.2 de la sección II, los puntos serán asignados de forma prorrateada tomando en cuenta la cantidad de muestras por tipo de uniforme presentadas y el material y acabado de las mismas.					<b>60</b>
	<b>Camisas Básica Manga Corta</b>	<b>Camisas Manga Larga</b>	<b>Pantalones</b>	<b>Jeans</b>	<b>Puntos</b>
Materiales 30 puntos	7.5	7.5	7.5	7.5	<b>30</b>
Acabado 30 puntos	7.5	7.5	7.5	7.5	<b>30</b>
<b>Total</b>					<b>90</b>

**FERCECY, S.A. DE C.V.**  
**Ofertó Ambos Lotes.**

<b>Evaluación Técnica para el Lote 1 AIES y OFICINA CENTRAL</b>					
<b>Cartas de Referencia (40 puntos)</b>					<b>Puntos</b>
Se han solicitado 4 Cartas de Referencia, sí el ofertante cumple con las 4 cartas se le asignarán 40 puntos, 10 por cada carta. La ofertante presentó 4 cartas que cumplen con lo requerido					<b>40</b>
<b>Especificaciones Técnicas (60 puntos)</b>					
De acuerdo a lo especificado en el numeral 2.2.2 de la sección II, los puntos serán asignados de forma prorrateada tomando en cuenta la cantidad de muestras por tipo de uniforme presentadas y el material y acabado de las mismas					<b>60</b>
	<b>Uniformes Secretariales</b>	<b>Uniformes de Cafeteria</b>	<b>Uniformes de Edecanes</b>	<b>Uniformes Enfermera</b>	<b>Puntos</b>
Materiales 30 puntos	7.5	7.5	7.5	7.5	<b>30</b>
Acabado 30 puntos	7.5	7.5	7.5	7.5	<b>30</b>
<b>Total</b>					<b>100</b>

**Evaluación Lote 2**

En la cantidad y descripción de uniformes requerido, de la sección IV, en el folio 35 de las Bases, se solicitan 916 jeans, de los cuales 884 jeans azules y 32 jeans negros, de igual forma el plan de oferta requería que se cotizaban los 916 jeans.

La participante no ofertó en su totalidad el lote número 2 completo, ya que únicamente cotiza los 884 jeans azules y no los 32 jeans negros. De conformidad con el numeral 1.2 de la Sección III de las Bases, los participantes deberán tener en cuenta que las ofertas sólo serán evaluadas si presentan el lote 1 completo, el lote 2 completo o ambos, el no cumplimiento de esto será motivo de DESCALIFICACIÓN, por lo que en lo que respecta al lote 2 la licitante queda Descalificada.

**Resumen Técnico:**

De conformidad con el numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado, un puntaje igual o superior a **80** puntos; y siendo que las empresas MAQUIBORDABBA, S.A de C.V., en cuanto al lote 2 alcanzó **90** puntos y FERCECY, S.A. de C.V., en cuanto al lote 1 alcanzó **100** puntos, pueden ser consideradas en la etapa de evaluación económica.

**5. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De conformidad con los numerales 10.2.4 de la Sección I y 2.3 de la Sección II de las Bases, la evaluación comprende: Carta Oferta y Plan de Oferta.

5.1 Carta Oferta Económica (Anexo 1), especificando el monto total de la oferta SIN IVA según el lote en el cual esté participando.

5.2 Plan de Oferta según Anexo 2, según el lote que este participando.

**FERCECY, S.A. de C.V.**

En cuanto al Lote 1. Uniformes Femeninos, su carta oferta y plan de oferta son por US \$11,110.88 sin IVA, de acuerdo a lo establecido en las Bases, siendo que de conformidad con el numeral 2.3.3 de la Sección II de las Bases, la adjudicación puede ser parcial por lotes, y luego de que dicha empresa superara todas las etapas además de estar dentro de la asignación presupuestaria, es conveniente la adjudicación de este lote.

**MAQUIBORDABBA, S.A de C.V.**

En cuanto al Lote 2. Uniformes Masculinos, su carta oferta y plan de oferta son por US \$13,865.56, sin IVA, de acuerdo a lo establecido en las Bases.

En el acta de apertura, se hizo constar que el monto de la carta oferta es por US \$13,865.56 sin IVA, el cual difiere del expresado en el plan de oferta, en donde se indica que el monto total de la oferta no incluye IVA y es por el US \$15,668.08.

Al respecto, la CEO ha comprobado que el Plan de Oferta ha sido presentado conforme se requirió en las Bases, especificando el total sin IVA y el total con IVA; el error consiste en que la ofertante adicionó una fila en la cual menciona monto total de la oferta no incluye IVA; lo cierto es que dicho error en nada hace variar la oferta económica presentada, ya que tal y como lo hemos verificado tanto en el plan como en la carta oferta coinciden los montos ofertados sin IVA, es decir la cantidad de US \$13, 865.56, a los cuales se le agrega el 13% del IVA, lo que da como resultado US \$15, 668.08.

En vista de lo antes expuesto, y siendo que dicha empresa superó todas las etapas, además de estar dentro de la asignación presupuestaria, es conveniente la adjudicación de este lote.

Considerando lo establecido en los artículos 56 y 63, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 50 del Reglamento de la misma, así como en los numerales 2.3, de la Sección II, y 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación correspondientes, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan Adjudicar la Licitación Pública por Invitación **CEPA LPI-05/2010**, “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CEPA (OFICINA CENTRAL, AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR)”, a las siguientes empresas: FERCECY, S.A. de C.V., el lote 1, Uniformes Femeninos por US \$11,110.88, sin IVA; MAQUIBORDABBA, S.A. de C.V., el lote 2, Uniformes Masculinos por US \$13,865.56 sin IVA.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública por Invitación **CEPA LPI-05/2010**, “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CEPA (OFICINA CENTRAL, AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR)”, a las siguientes empresas
  - a) FERCECY, S.A. de C.V., el lote 1, Uniformes Femeninos por US \$11,110.88, sin IVA
  - b) MAQUIBORDABBA, S.A. de C.V., el lote 2, Uniformes Masculinos por US \$13,865.56 sin IVA.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien el designe para la firma de los contratos respectivos.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
PROYECTO LA UNION  
PUERTO DE ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
UACI

VARIOS

=====

VIGESIMONOVENO

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

1. Admítase el recurso de revisión interpuesto por OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., presentado por medio de su representante legal Rossana Esmeralda Vigil, contra el acuerdo de Junta Directiva contenido en el punto Quinto del Acta número 2260, del 1 de diciembre de 2009, por medio del cual se declaró desierta la Licitación Pública CEPA LP-03/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA, para laborar en diferentes áreas organizacionales del Puerto de Acajutla, en el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2010”; y nómbrase a la Comisión Especial de Alto Nivel.

Mediante el punto Quinto del Acta número 2260, de fecha 1 de diciembre de 2009, Junta Directiva declaró desierta la Licitación Pública CEPA LP-03/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA, para laborar en diferentes áreas organizacionales del Puerto de Acajutla, en el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2010”, con base en lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La resolución administrativa por medio de la cual se declaró desierta la licitación antes mencionada, fue notificada a OEK de Centroamérica, S. A. de C. V., por el Departamento de Compras/UACI de CEPA, con fecha ocho de los corrientes mes y año, dándose la oportunidad para que ella hiciera uso del derecho de recurrir en revisión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con relación a los artículos 56 y siguientes del Reglamento de la misma Ley (RELACAP).

Dentro del plazo que establece la LACAP, con fecha 15 de los corrientes mes y año, la señora Rosa Esmeralda Vigil, en su carácter de representante legal de OEK de Centroamérica, S. A. de C. V., interpuso recurso de revisión ante la Junta Directiva de CEPA, mediante el cual pide: 1) Se admita el recurso de revisión; 2) Se le tenga por parte en el mismo; 3) Se nombre la Comisión Especial de Alto Nivel; 4) Se modifique la resolución tomada en la Licitación LP-03/2010 y se le adjudique a su representada por ser la oferta económica más baja.

Tomando en cuenta lo anterior y siendo que el recurso de revisión ha sido presentado cumpliendo con los requisitos mínimos legales, es recomendable su admisión y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel para que ésta emita la recomendación pertinente, a efecto que la Junta Directiva resuelva el referido recurso.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Admitir el recurso de revisión interpuesto por la señora Rossana Esmeralda Vigil, en su carácter de representante legal de OEK de Centroamérica, S. A. DE C. V., contra el acuerdo de Junta Directiva, contenido en el punto Quinto del Acta número 2260, de fecha 1 de diciembre de 2009, mediante el cual Junta Directiva declaró desierta la Licitación Pública CEPA LP-03/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano seleccionado por CEPA, para laborar en diferentes áreas organizacionales del Puerto de Acajutla, en el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2010”.
  - 2° Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, integrada por las licenciadas Rosa Lidia Tobar García, Técnico en Licitaciones; Sandra Yanira de Martínez, Jefe de la Sección de Desarrollo y Bienestar Social del Puerto de Acajutla; y Gabriela María del Pilar Alemán González, abogada de la Gerencia Legal, para la emisión de la correspondiente recomendación.
  - 3° Oír dentro del plazo de tres días a SERVINTEGRA, S.A. de C.V. y O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
  - 4° Comisionar a la Jefe del Departamento de Compras/UACI, para que efectúe las notificaciones correspondientes.
  - 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.
2. Informe de la Comisión Especial de Alto Nivel nombrada por Junta Directiva, para efectos de emitir la recomendación correspondiente a los recursos de revisión interpuestos, el primero, por O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; y el segundo, por OEK DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; contra el acuerdo de Junta Directiva de CEPA, tomado en el Punto quinto del Acta número 2256, del diecisiete de noviembre del presente año, mediante el cual se declaró desierta la Licitación Pública CEPA LP-07/2010, “Suministro de servicios para contratar y administrar el recurso humano seleccionado por CEPA, que ejercerá funciones de seguridad en las instalaciones portuarias de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto La Unión, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010”.

La Junta Directiva conoció el informe de la Comisión Especial de Alto Nivel, que dice:

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del once de diciembre de dos mil nueve. Reunidos en la Sala de Sesiones de la Unidad de Adquisiciones y Compras Institucional de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), ubicada en el sótano del Edificio “Torre Roble”, sobre el Boulevard de Los Héroes, Centro Comercial “Metrocentro”, los licenciados William Ernesto López Aguilar y Jaime Mauricio Campos Pérez, así como el ingeniero Carlos Reynaldo Cornejo Quintanilla; miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel nombrada por la Junta Directiva de CEPA, según el punto Segundo, del Acta número 2259, celebrada el treinta de noviembre del corriente año, con el objeto de analizar los recursos de revisión interpuestos; el primero, por O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; y el segundo, por OEK DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; contra el acuerdo de Junta Directiva de CEPA, tomado en el punto Quinto del Acta número 2256, del diecisiete de noviembre del presente año, mediante el cual se declaró desierta la Licitación Pública CEPA LP-07/2010, “Suministro de servicios para contratar y administrar el recurso humano seleccionado por CEPA, que ejercerá funciones de seguridad en las instalaciones portuarias de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto La Unión, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010”; y de este modo emitir la recomendación a que se refiere el artículo 77 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); procedimos a ello con vista del expediente de la Licitación Pública antes mencionada, y de los recursos de mérito; y, **CONSIDERANDO:**

**I.** Que, según consta en el acta de recepción y apertura de ofertas, de fecha nueve de octubre del año en curso, agregada en el expediente de la Licitación Pública CEPA LP-07/2010, “Suministro de servicios para contratar y administrar el recurso humano seleccionado por CEPA, que ejercerá funciones de seguridad en las instalaciones portuarias de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto La Unión, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010”, las sociedades OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; y, SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.; se presentaron el día y hora señalados en las Bases de Licitación respectivas, a presentar su oferta del suministro requerido por CEPA.

**II.** Que, como consecuencia de la recomendación dada por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), la Junta Directiva de CEPA, mediante el punto Quinto del Acta número 2256, de fecha diecisiete de noviembre del corriente año, declaró desierta la licitación de que se trata.

**III.** Que, con base a lo acordado por la Junta Directiva de CEPA, se efectuó la notificación del resultado de la Licitación Pública a las empresas ofertantes, el veinte de noviembre del año en curso.

**IV.** Que, el veintisiete de noviembre del presente año, las participantes OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; y, O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., a través de sus respectivos representantes legales, interpusieron recursos de revisión, ante la Junta Directiva de CEPA, con base en el Art. 74 y siguientes de la LACAP, impugnando el acuerdo administrativo que declaró desierta la licitación antes mencionada, solicitando que se les admitiera sus recursos y se revocara la declaratoria de desierta de la licitación de que se trata, adjudicándosela a sus representadas, por considerarlas a cada una de ellas como las ofertas más convenientes.

**V.** Que, mediante el punto Segundo, del Acta número 2259, del treinta de noviembre del corriente, la Junta Directiva de CEPA admitió los recursos antes referidos; mandó a oír dentro de tercero día a OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., respecto del recurso interpuesto por O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; y a ésta respecto del recurso interpuesto por aquélla; así como a la tercera participante, SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.; y nombró a los suscritos como miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), conforme a los Arts. 77 Inc. 2º LACAP; 57 y 58 del Reglamento de la misma (RELACAP), a efecto que emitamos la recomendación correspondiente.

**VI.** Que, en las audiencias conferidas, tanto OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., como O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., hicieron uso de sus derechos, solicitando, en síntesis, que se desestimaran los recursos interpuestos por la otra recurrente y se les adjudicara la licitación de que se trata. Asimismo, SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., hizo uso de su derecho, solicitando que se declare desierta la licitación de que se trata.

**VII.** Esta CEAN se pronunciará, en primer lugar, en cuanto al recurso interpuesto por O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., para lo cual es necesario remitirse a lo dispuesto en la Sección I, “Instrucciones a los ofertantes”, numeral 10.2.1, “Documentación legal”, literal c.3) romano iv, de las Bases de Licitación, que establecen:

“Asimismo, el ofertante nacional deberá presentar en original y expedidas dentro de los treinta días calendario anteriores a la fecha de recepción de ofertas, las solvencias vigentes siguientes: (...) Constancia del Ministerio de Trabajo, en la cual se manifieste si tiene o no casos pendientes de resolver”.

De acuerdo a la Sección II, “Evaluación de Ofertas”, numeral 1.6, durante la evaluación de ofertas CEPA podrá, entre otras cosas, requerir al ofertante la presentación de alguna documentación legal que no haya sido incluida y que se hubiese solicitado en las Bases de Licitación, así como subsanar cualquier error u omisión que presenten dichos documentos.

De igual forma, el numeral 1.7, de esa misma Sección, señala que siempre que se tratare de errores u omisiones de naturaleza subsanable, CEPA permitirá que en los siguientes tres días hábiles a la notificación, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. Si dentro del plazo otorgado, la prevención no fuese atendida, y los errores y omisiones a subsanar fuesen de carácter legal, la oferta será excluida, denominando al ofertante no legible para continuar con el proceso de evaluación.

En el presente caso, durante la evaluación legal, se previno a O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., que presentara la constancia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, emitida dentro de los treinta días calendario anteriores a la fecha de recepción de ofertas; es decir, al nueve de octubre del corriente año; ya que en su oferta presentó dicha constancia, pero emitida el veintiuno de octubre de dos mil ocho; por lo que se le otorgó el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación efectuada el veintiuno de ese mismo mes y año, para que la subsanara, so pena de excluir su oferta y denominarla no elegible.

Con fecha veintitrés de octubre del año en curso, O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., presentó un escrito alegando que las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social le expresaron que no le podían extender dicha constancia y además que a ninguna otra “empresa” se le había provisto de tal documento; por lo que, vencido el plazo de la prevención, sin que se haya presentado dicha Constancia, de conformidad al numeral 1.7, de la Sección II de las Bases respectivas, la CEO excluyó la oferta de O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., denominándola no elegible para continuar con el proceso de evaluación.

En el recurso de mérito, la señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, representante legal de O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., califica el requisito de presentar la constancia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como “un exigible ridículo”, “ilegal”, que “no tiene cobertura legal” y que “no se ve el objeto de pedir ese requisito (...) que eso implica una clara y flagrante violación a la Constitución y a las leyes (...) finalmente, que según el artículo 43 LACAP, las bases serán obligatorias, pero sin detrimento de la Constitución y las Leyes y Reglamentos de la República”.

Manifiesta que “ante la falta de presentación del documento, se me previno para que lo presentara amenazándome si no lo hacía, lo cual es preocupante, pues tal requisito no tiene base legal alguna”; y que, “más adelante, pude obtener la constancia, y la presenté, argumentando y probando que el atraso no era imputable a mi empresa; sin embargo, la prueba que se presentó fue ignorada”.

En opinión de esta CEAN, las valoraciones que hace la recurrente carecen de validez, por cuanto la exigencia de presentar la constancia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, como documento legal, no infringe disposición jurídica alguna, sobre todo cuando el Art. 43 de la LACAP establece que las Bases correspondientes constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica y que contendrán las particularidades y requerimientos especiales, en cada caso.

Tratándose de una contratación de recurso humano, resulta legal y legítimo requerir una constancia, emitida por la autoridad competente, en la que se manifieste si el empleador o patrono tiene o no casos pendientes de resolver con sus trabajadores, quienes ejercerán funciones de seguridad en instalaciones de la Administración Pública.

En cualquier caso, el Art. 44 de la LACAP, establece un contenido mínimo de las Bases de Licitación, lo que de ningún modo significa que un requisito no establecido en la norma, se considere “ilegal”, como aduce la recurrente, ya que en dichas bases podrán hacerse requerimientos especiales para cada licitación.

De igual forma, en lo relativo al argumento sobre la violación al principio de “libre competencia”, estimamos que no ha sido infringido de manera alguna, ya que dicho requisito no fue exigido únicamente a la recurrente, sino que fue establecido para todo aquel que quisiera participar en el proceso de la licitación en comento.

Por lo demás, las valoraciones de la impetrante respecto a la utilidad de exigir dicha constancia en las Bases, se desestiman desde que con la presentación de su oferta, se dieron por aceptadas todas las indicaciones contenidas en las Bases de Licitación, según el Art. 45 Inc. 2º de la LACAP; incluyendo, el plazo de subsanación, bajo prevención de excluir su oferta, denominándola no elegible, lo cual en ningún sentido constituye una “amenaza”, como lo expresa.

Finalmente, la recurrente expresa que pudo obtener la constancia requerida, pero que al presentarla al proceso de licitación le fue ignorada, no obstante haber argumentado y probado que el atraso no era imputable a ella.

En el expediente administrativo consta que con fecha treinta de octubre del presente año, en el Departamento de Compras/UACI, se recibió escrito firmado por la representante legal de O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., adjuntando la constancia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, alegando que la misma fue entregada hasta el veintiocho de ese mismo mes y año, no obstante haberla solicitado desde el veintitrés de septiembre de dos mil nueve, constituyendo el atraso de tal Ministerio una causal de fuerza mayor que representa un “justo impedimento”, de conformidad al Art. 229, del Código de Procedimientos Civiles.

A juicio de esta CEAN, el justo impedimento es un principio general de derecho, contemplado en nuestra legislación, en virtud del cual, al impedido con justa causa no le corre término, y resulta aplicable a todas aquellas situaciones que representan para el particular una carga y que, por la concurrencia de causas que encajen dentro este principio, no sea posible cumplir con el término legal. En ese sentido, la doctrina y jurisprudencia son unánimes en definir que existe justo impedimento cuando por caso fortuito o fuerza mayor no se ha cumplido la obligación o ejercido el derecho.

La doctrina define el caso fortuito como el acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impide en forma absoluta el cumplimiento de la obligación. Se trata, por consiguiente, de hechos naturales inevitables que pueden ser previstos o no por el obligado; pero que a pesar de que los haya previsto no los puede evitar y que impiden en forma absoluta el cumplimiento de la obligación; constituyen, pues, una imposibilidad física insuperable.

En cambio, se entiende por fuerza mayor el hecho del hombre, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también de forma absoluta el cumplimiento de una obligación.

El Art. 43 del Código Civil identifica ambos conceptos, aunque sin hacer distinción entre uno y otro, sino que, reuniéndolos, los define de la siguiente manera: “Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”.

El Art. 229 del Código de Procedimientos Civiles, al referirse a la falta de comparecencia de alguna de las partes en la prosecución del proceso, dispone que: “Al impedido con justa causa no le corre término, ni se le considera rebelde para tener por contestada la demanda ni por desierta la acción”.

Esta disposición sienta el principio rector del “justo impedimento” en materia de procedimientos, que es de aplicación general, para toda clase de procesos, para todas las instancias y para todas las actuaciones, judiciales o administrativas, que deben verificar los justiciables o administrados.

De acuerdo a la definición de la fuerza mayor, invocada por la recurrente como justa causa, la misma se trata del hecho del hombre, previsible o imprevisible, que no puede resistirse o evitarse que ocurra, e inimputable a quien lo alega, impidiendo con ello el cumplimiento de una obligación o requerimiento.

En el caso ocurrente, se trata del requisito contenido en las Bases de Licitación, que exige a los participantes la presentación, en su oferta, de una constancia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, expedida dentro de los treinta días calendario anteriores a la fecha de recepción de ofertas, que en las mismas Bases se indica será el nueve de octubre del año en curso.

En ese período, O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., solicitó al Ministerio mencionado, le extendiera el documento legal requerido, con fecha veintitrés de septiembre del corriente año, acompañando a su oferta, el día de su recepción, una constancia emitida el veintiuno de octubre de dos mil ocho.

Advertida que fue tal circunstancia, se mandó a subsanar a la recurrente por el plazo de tres días, bajo pena que de no hacerlo se tendría excluida su oferta, denominándola no elegible, según lo estipulado en las Bases.

En el plazo de subsanación, O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., se limitó a expresar que aún no había podido obtener a esa fecha, veintitrés de octubre de este año, la constancia aludida, imputando el atraso al Ministerio requerido y presentó una copia de la solicitud original realizada el veintitrés de septiembre del presente año.

La CEO consideró que la oferta debía ser excluida, denominando al ofertante no elegible para continuar con el proceso de evaluación, porque no presentó la constancia en el plazo para el cual fue prevenida.

En opinión de esta CEAN, si bien la demora en la emisión de la constancia por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, no puede imputarse a la recurrente y constituye un hecho previsible; sin embargo, tampoco puede predicarse para el mismo que sea un hecho irresistible, ya que reiterándose -por escrito- la solicitud original, antes o después de la presentación de la oferta, pudo evitarse que ocurriera, prueba que debió acompañarse oportunamente para calificarlo como “justo impedimento”.

Y es que la diligencia o cuidado, ordinario o mediano, que significa aquella empleada por los hombres ordinariamente en sus propios negocios, tal como lo dispone el Art. 42 Inc. 3° del Código Civil, implica que la recurrente debió ejecutar todas las previsiones necesarias a fin de obtener de la Administración Pública una respuesta a sus solicitudes, siendo insuficiente acompañar la petición original, que se supone debía estar planteada -desde luego- antes de la presentación de su oferta; de manera que con ella no se acredita que *a posteriori* y antes del vencimiento del plazo para subsanar su oferta, continuó reiterando o haciendo las gestiones para obtener el referido documento legal.

En consecuencia, esta CEAN estima que el recurso de revisión interpuesto por O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., carece de fundamento, de manera que deberá declararse sin lugar.

**VIII.** Con relación al recurso interpuesto por OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., la CEO observó la carta “Oferta Económica” presentada por esta participante, en la etapa de evaluación económica, aduciendo que: “En el párrafo señala que la comisión mensual por cada recurso humano contratado y administrado es de US \$7,813.80, y en el cuadro se indica que dicho valor es de US \$14.47”.

Con base en lo anterior y apegándose a lo establecido en el numeral 2.3.1 de la Sección II, de las Bases, la CEO declaró no elegible dicha oferta para continuar en el proceso de evaluación.

El numeral 2.3.1 antes citado, establece que: “La carta Oferta Económica deberá presentarse de acuerdo al modelo proporcionado en las Bases, de lo contrario ésta se considerará no válida, y el ofertante será declarado no elegible para continuar en el proceso de evaluación”.

Dicho modelo de carta, en lo pertinente, expresa que los ofertantes deberán redactar el siguiente párrafo:

“Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las Bases, inclusive las Adendas, de las cuales por medio de la presente acusamos recibo; ofrecemos proveer el suministro de \_\_\_\_\_ por la suma de \_\_\_\_\_ (en números y letras), **SIN IVA, en concepto de comisión mensual, por cada recurso humano contratado y administrado**”.

Y, a continuación, el modelo de la carta “Oferta Económica” contiene el siguiente cuadro:

Concepto	Cantidad de Personal a Administrar (Según Bases)	Precio Unitario Mensual por Administración de Personal	Total Mensual US \$	Total período Ofertado US \$
Administración de Personal	45	US \$	US \$	US \$

Con base a esos antecedentes, el motivo por el cual se consideró no elegible la oferta de OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., fue porque en su carta “Oferta Económica” expresó que ofrecía el suministro requerido por la suma de US \$7,813.80 (SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE DÓLARES Y OCHENTA CENTAVOS), agregando a continuación la oración: “...SIN IVA, en concepto de comisión mensual, por cada recurso humano contratado y administrado...”; siendo que, según el modelo de la “Carta Oferta Económica”, contenido en el Anexo 1 de las Bases, en lugar de expresarse el precio total de la oferta, tenía que indicarse el **precio unitario mensual** por cada persona, contratada y administrada.

En ese sentido, se aprecia que en el análisis de la carta “Oferta Económica”, la CEO actuó de conformidad al numeral 2.3.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación respectivas, que sancionan con calificar como “no válida” y “no elegible”, para continuar con el proceso de evaluación, aquella oferta que no se presentara de acuerdo al modelo proporcionado en el Anexo 1, que claramente establece que debía indicarse el precio, en números y letras, **por cada recurso humano contratado y administrado**, y no sobre la totalidad.

Por lo antes expuesto, la CEAN concluye que el recurso de revisión interpuesto por OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., deberá declararse sin lugar.

#### CONCLUSIONES:

- 1) Declarar sin lugar, por improcedente, el recurso de revisión interpuesto por O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por medio de su representante legal, señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes.
- 2) Declarar sin lugar, por improcedente, el recurso de revisión interpuesto por OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, señora Rosanna Esmeralda Vigil.
- 3) Ratificar, en todas y cada una de sus partes, el acuerdo de Junta Directiva de CEPA, tomado en el punto Quinto del Acta número 2256, del diecisiete de noviembre del presente año, mediante el cual se declaró desierta la Licitación Pública CEPA LP-07/2010, “Suministro de servicios para contratar y administrar el recurso humano seleccionado por CEPA, que ejercerá funciones de seguridad en las instalaciones portuarias de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto La Unión, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010”.

- 4) Prevenir a la señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, en su calidad de representante legal de O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., que use de su derecho con la moderación debida, dirigiendo sus peticiones de manera decorosa a las autoridades legalmente establecidas, de acuerdo al Art. 18 de la Constitución de la República.
- 5) Comisionar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, o a quien ésta designe, para que haga las notificaciones correspondientes.
- 6) Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo que se tome al respecto.

William Ernesto López Aguilar, Carlos Reynaldo Cornejo Quintanilla y Jaime Mauricio Campos Pérez

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Ratificar, en todas y cada una de sus partes, el acuerdo de Junta Directiva de CEPA, tomado en el punto Quinto del Acta número 2256, del diecisiete de noviembre del presente año, mediante el cual se declaró desierta la Licitación Pública CEPA LP-07/2010, “Suministro de servicios para contratar y administrar el recurso humano seleccionado por CEPA, que ejercerá funciones de seguridad en las instalaciones portuarias de La Unión y Centro de Convenciones del Puerto La Unión, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010”.
- 2° Prevenir a la señora Rosa Mirna Jiménez de Fuentes, en su calidad de representante legal de O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., que use de su derecho con la moderación debida, dirigiendo sus peticiones de manera decorosa a las autoridades legalmente establecidas, de acuerdo al Art. 18 de la Constitución de la República.
- 3° Comisionar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, o a quien ésta designe, para que haga las notificaciones correspondientes.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Ingeniero Guillermo López Suárez, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda

Coronel Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional

Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado

Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda  
Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado

También estuvo presente el arquitecto Roberto Bará, como Gerente General y el Doctor Porfirio Díaz Fuentes, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciados Carlo Giovanni Berti Lungo y José Miguel Carbonell, se disculparon.